

# Informe

Definitivo de Fiscalización de la  
rendición de cuentas sector público  
local de Castilla-La Mancha

---

Ejercicio **2022**



Cámara de Cuentas  
Castilla-La Mancha

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>17</b>
1.1. Iniciativa del procedimiento fiscalizador.....	17
1.2. Plataforma de rendición de cuentas.....	18
1.3. Tipo de fiscalización y objetivos generales.....	19
1.4. Alcance.....	20
1.5. Limitaciones al alcance.....	21
1.6. Metodología.....	22
1.7. Tratamiento de alegaciones.....	24
1.8. Procedimientos de fiscalización.....	25
<b>2. LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES</b> .....	<b>27</b>
2.1. Contenido de la cuenta general de las entidades locales, ejercicio 2022	27
2.2. Marco de información financiera aplicable.....	28
<b>3. EL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA-LA MANCHA</b> .....	<b>33</b>
3.1. Delimitación del sector público local de Castilla-La Mancha.....	33
3.2. Delimitación del sector público local empresarial de Castilla-La Mancha.....	34
<b>4. RESPONSABILIDADES CONCURRENTES</b> .....	<b>36</b>
4.1. Responsabilidad de las entidades que conforman el sector público local de Castilla-La Mancha.....	36
4.2. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.....	39
<b>5. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD</b> .....	<b>40</b>
5.1. Fundamento de la opinión modificada.....	40
5.2. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad.....	40
<b>6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS Y RECOMENDACIONES</b> .....	<b>41</b>
6.1. Sobre la composición de sector público local de Castilla-La Mancha.....	41
6.2. Sobre la rendición de la cuenta general.....	41
6.2.1. Del ejercicio 2022.....	43
6.2.2. De los tres últimos ejercicios cerrados (2022, 2021 y 2020).....	49
6.3. Sobre el cumplimiento del ciclo presupuestario y contable.....	50
6.4. Sobre las incidencias producidas a lo largo del proceso de rendición de las cuentas del ejercicio 2022.....	57
6.5. Sobre las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales agregadas del sector público local de Castilla-La Mancha.....	65
6.5.1. Presupuesto de ingresos.....	65
6.5.2. Presupuesto de gastos.....	67

6.5.3. Comparativa gestión presupuestaria de gastos e ingresos .....	69
6.5.4. Resultado de la actividad presupuestaria .....	70
6.5.5. Ahorro bruto y neto.....	70
6.5.6. Remanente de Tesorería .....	71
6.5.7. Acreedores por operaciones devengadas.....	72
6.5.8. Otras magnitudes económico-patrimoniales.....	73
6.5.9. Solvencia financiera .....	79
6.5.10. Sector público local empresarial .....	80
<b>7. RESULTADOS.....</b>	<b>84</b>
7.1. Composición del sector público local de Castilla-La Mancha.....	84
7.1.1. Entidades principales .....	84
7.1.2. Municipios .....	86
7.1.3. Entidades dependientes .....	87
7.1.4. Variaciones censales.....	88
7.1.5. Incidencias censales .....	89
7.2. Rendición de cuentas del ejercicio 2022 y evolución de la rendición .....	93
7.2.1. Cumplimiento de la obligación de rendición.....	93
7.2.2. Cumplimiento de la obligación de consolidación .....	96
7.2.3. Cumplimiento de la obligación de auditar las cuentas anuales de las entidades dependientes. ....	98
7.2.4. Incumplimiento de la obligación de rendición .....	102
7.2.4.1. Resultados entidades locales principales .....	102
7.2.4.2. Resultados entidades locales dependientes .....	105
7.2.4.3. Análisis de la razonabilidad de las causas aducidas por las EELL incumplidoras.....	106
7.2.5. Evolución del nivel de rendición en los tres últimos ejercicios.....	109
7.2.5.1. Consideraciones previas .....	109
7.2.5.2. Resultados .....	109
7.3. Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable .....	116
7.3.1. Consideraciones previas .....	116
7.3.2. Resultados .....	119
7.3.2.1. Aprobación de los presupuestos del ejercicio 2022 .....	119
7.3.2.2. Aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022.....	123
7.3.2.3. Pronunciamiento del Pleno sobre la cuenta general del ejercicio 2022 .....	130
7.4. Revisión de cuentas del ejercicio 2022 .....	131
7.4.1. Sistemas de información contable empleados.....	131
7.4.2. Criterios y procedimientos de revisión .....	134

7.4.3. Resultados .....	135
7.5. Principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales agregadas del sector público local de Castilla-La Mancha.....	149
7.5.1. Aclaraciones previas .....	149
7.5.2. Análisis agregado .....	153
7.5.2.1. Presupuesto de ingresos.....	153
7.5.2.2. Análisis de los ingresos según su clasificación .....	157
7.5.2.3. Análisis de la recaudación de las EELL .....	160
7.5.2.4. Evolución interanual gestión presupuestaria de los ingresos .....	161
7.5.2.5. Presupuesto de gastos.....	165
7.5.2.6. Análisis de los gastos según su clasificación .....	167
7.5.2.7. Evolución interanual gestión presupuestaria del gasto .....	170
7.5.2.8. Comparativa de la gestión presupuestaria de los gastos e ingresos .....	171
7.5.2.9. Resultado de la actividad presupuestaria .....	173
7.5.2.10. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022.....	181
7.5.2.11. Remanente de Tesorería agregado .....	184
7.5.2.12. Acreedores por operaciones devengadas .....	187
7.5.2.13. Otras magnitudes económico-patrimoniales .....	190
a) Balance agregado .....	190
b) Fondo de maniobra.....	192
c) Cuenta de resultado económico-patrimonial .....	193
d) Estado de flujos de efectivo agregado .....	195
e) Estado total de cambios en el patrimonio neto agregado .....	197
7.5.2.14. Endeudamiento.....	198
7.5.2.15. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios .....	201
a) Ingreso medio e ingreso por habitante .....	202
b) Autonomía fiscal.....	204
c) Liquidez inmediata.....	205
d) Gasto por habitante .....	208
e) Inversión por habitante.....	209
f) Endeudamiento por habitante.....	211
7.5.2.16. Solvencia financiera.....	213
a) EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo ....	214
b) EELL con ahorro neto positivo y remanente de tesorería negativo ....	214
c) EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería negativo....	214
7.5.2.17. Sector público local empresarial .....	214

a) Clasificación y situación.....	214
b) Resultado económico.....	219
c) Análisis de la situación de desequilibrio patrimonial.....	222
d) Endeudamiento del sector público local empresarial.....	224
<b>8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE .....</b>	<b>228</b>

<b>RELACIÓN DE ANEXOS.....</b>	<b>229</b>
Anexo I. Marco normativo.....	230
Anexo II. Relación de municipios de Castilla-La Mancha por tramos de población .....	233
Anexo III. Relación de entidades locales que han rendido sus cuentas a 31 de julio de 2024, tras requerimiento cursado. ....	246
Anexo IV. Relación de ELL, por provincias, que tienen pendiente de rendición alguna cuenta general en el período 2020-2022.....	248
Anexo V. Relación de Ayuntamientos y Diputaciones a los que el Ministerio de Hacienda ha retenido el importe correspondiente a la participación en los tributos del Estado por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y/o de algún ejercicio anterior a éste. ....	256
Anexo VI. Detalle de los gráficos incluidos en el informe.....	258
Anexo VI.1. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2022. Clasificación por provincias. Subapartado 7.5.2, sobre “Presupuesto de ingresos”.....	259
Anexo VI.2. Ingreso ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022, clasificación económica. Subapartado 7.5.2.2, sobre “Análisis de los ingresos según su clasificación”.....	260
Anexo VI.3. Ingresos liquidados por el SPLCLM, ejercicio 2022, clasificación por tipo de entidad .....	260
Anexo VI.4. Evolución interanual DRn del SPLCLM, ejercicio 2022. Subapartado 7.5.2.4, sobre “Evolución interanual gestión presupuestaria de los ingresos”.....	261
Anexo VI.5. Evolución interanual DRn del SPLCLM, ejercicio 2021.....	261
Anexo VI.6. Evolución interanual DRn del SPLCLM, ejercicio 2020 .....	262
Anexo VI.7. Estado de liquidación de presupuesto de gastos, ejercicio 2022. Clasificación por provincias. Subapartado 7.5.2.5, sobre “Presupuestos de gastos” (*). ....	262
Anexo VI.8. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. ....	263
Anexo VI.9. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación por programas.....	258
Anexo VII. Detalle del resultado presupuestario agregado según la tipología de EELL. ....	265
Anexo VIII. Detalle de EELL, que aplicando SICAL-BASICO. Presentan resultado presupuestario de 2022 negativo.....	270
Anexo IX. Detalle de EELL de Castilla-La Mancha con ahorro neto negativo en 2022. ....	271
Anexo X. Detalle del remanente de tesorería, sector público local Castilla-La Mancha.....	276

Anexo X 1 Clasificación por provincias.....	276
Anexo X 2 Clasificación según el tipo de entidad.....	282
Anexo XI. Detalle de EELL sin provisiones por deudas de dudoso cobro en el remanente de tesorería de 2022.....	288
Anexo XII. Detalle de EELL con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.....	291
Anexo XIII. Detalle de EELL de Castilla-La Mancha que registran valores negativos en el endeudamiento de su balance de situación del ejercicio 2022. .....	296
Anexo XIV. Detalle de la solvencia financiera de las EELL de Castilla-La Mancha. .....	298
Anexo XV. Relación de EELL de Castilla-La Mancha que han rendido sus cuentas anuales con posterioridad a la fecha de referencia y hasta la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.....	304
Anexo XVI.....	308
Anexo XVI. 1. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Daimiel.....	309
Anexo XVI. 2. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Dosbarrios. .....	310
Anexo XVI. 3. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cuenca. ....	311
Anexo XVI. 4. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Toledo. ....	312
Anexo XVI. 5. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Albacete..	314

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Marco de información financiera aplicable al sector público local. ....	30
Cuadro 2. Estructura del SPLCLM, ejercicio 2022. ....	34
Cuadro 3. Clasificación según modelo contable de las cuentas anuales rendidas en el ejercicio 2022. ....	38
Cuadro 4. Clasificación de municipios de Castilla-La Mancha según población a 1 de enero 2022. ....	86
Cuadro 5. Clasificación de municipios de CLM por provincias según población a 1 de enero de 2022. ....	86
Cuadro 6. Clasificación de EEDD según su entidad principal de adscripción, ejercicio 2022. ....	88
Cuadro 7. Entidades sin actividad o en disolución a 31 de diciembre de 2022. ....	89
Cuadro 8. Entidades que no constan en la plataforma de rendición a 31 de diciembre de 2022. ....	90
Cuadro 9. Entidades principales que, encontrándose registradas en la plataforma de rendición, no aparecen en el INVENTE (ejercicio 2022). ....	91
Cuadro 10. EEDD que, encontrándose registradas en la plataforma de rendición, no aparecen en el INVENTE (ejercicio 2022). ....	92
Cuadro 11. Porcentaje de rendición por entidad y población. ....	93
Cuadro 12. Nivel de rendición cuenta general, SPLCLM ejercicio 2022. ....	94
Cuadro 13. Consolidación de cuentas del ejercicio 2022 en el SPLCLM. ....	96
Cuadro 14. Cumplimiento de la obligación de auditar las cuentas anuales, sector institucional local de CLM, ejercicio 2022. ....	99
Cuadro 15. Desglose de EELL principales que no han cumplido con la obligación de rendición de sus cuentas, ejercicio 2022. ....	102
Cuadro 16. Detalle del nivel de incumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general, ejercicio 2022. ....	103
Cuadro 17. Análisis nivel rendición sector público local institucional de CLM, ejercicio 2022. ....	105
Cuadro 18. Evolución de la rendición de la cuenta general por tipo de entidad, ejercicio 2020. ....	110
Cuadro 19. Evolución de la rendición de la cuenta general por tipo de entidad, ejercicio 2021. ....	111
Cuadro 20. Evolución de la rendición de la cuenta general por tipo de entidad, ejercicio 2022. ....	112
Cuadro 21. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022. EELL que no han rendido la cuenta general. ....	119

Cuadro 22. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que no han rendido la cuenta general. Resumen por provincias. ....	120
Cuadro 23. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que sí han rendido la cuenta general. ....	121
Cuadro 24. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que sí han rendido la cuenta general. Resumen por provincias. ....	122
Cuadro 25. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022. ....	123
Cuadro 26. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022: Resumen por provincias. ....	124
Cuadro 27. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que no han rendido la cuenta general. ....	126
Cuadro 28. Estabilidad presupuestaria, clasificación por provincias: Ayuntamientos y Diputaciones que han rendido la cuenta general del ejercicio 2022. ....	128
Cuadro 29. Estabilidad presupuestaria: Ayuntamientos y Diputaciones que no han rendido la cuenta general del ejercicio 2022. ....	129
Cuadro 30. Estabilidad presupuestaria, clasificación por provincias: Ayuntamientos y Diputaciones que no han rendido la cuenta general del ejercicio 2022. ....	129
Cuadro 31. Clasificación EELL según la fecha de sometimiento al Pleno de la cuenta general de 2022. ....	130
Cuadro 32. Clasificación de las EELL, por tipología, según modelo contable empleado, ejercicio 2022. ....	132
Cuadro 33. Clasificación de las EELL, por provincias, según modelo contable empleado, ejercicio 2022. ....	132
Cuadro 34. Contraste de los modelos contables empleados por las EELL de CLM incluidas en el ámbito subjetivo de las vigentes instrucciones de contabilidad, ejercicio 2022. ....	133
Cuadro 35. Clasificación de las incidencias producidas en las cuentas generales de 2022 rendidas: ....	136
Cuadro 36. Desglose incidencias no aritméticas detectadas en las cuentas generales, ejercicio 2022. ....	137
Cuadro 37. Desglose incidencias aritméticas detectadas en las cuentas generales, ejercicio 2022. ....	141
Cuadro 38. Resumen de entidades que no han cumplimentado las notas 26 y 27 de la memoria de la cuenta general del ejercicio 2022. ....	146
Cuadro 39. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2022. Clasificación por tipo de entidad ....	153
Cuadro 40. Ejecución presupuestaria del estado de ingresos del SPLCLM. ....	157
Cuadro 41. Recaudación neta EELL CLM, ejercicio 2022. ....	160

Cuadro 42. Evolución interanual de los DRn del SPLCLM, ejercicios 2022-2020. Clasificación económica.....	161
Cuadro 43. Evolución interanual DRn globales, SPLCLM. Clasificación por provincias .....	164
Cuadro 44. Estado de liquidación de presupuesto de gastos, ejercicio 2022. ....	165
Cuadro 45. Evolución interanual de las ORn, SPLCLM (2022-2020). ....	171
Cuadro 46. Comparativa ingresos-gastos en presupuestos inicialmente aprobados, ejercicio 2022. ....	172
Cuadro 47. Comparativa Recaudación neta-pagos SPLCLM, ejercicio 2022. ....	173
Cuadro 48. Resultado presupuestario agregado del SPLCLM, ejercicio 2022. ....	174
Cuadro 49. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Albacete, ejercicio 2022. ....	175
Cuadro 50. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Ciudad Real, ejercicio 2022. ....	176
Cuadro 51. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Cuenca, ejercicio 2022. ....	177
Cuadro 52. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Guadalajara, ejercicio 2022. ....	178
Cuadro 53. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Toledo, ejercicio 2022. ....	179
Cuadro 54. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Cuenca, ejercicio 2022. EELL con modelo básico de contabilidad. ....	180
Cuadro 55. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Toledo, ejercicio 2022. EELL con modelo básico de contabilidad. ....	180
Cuadro 56. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, SPLCLM.....	182
Cuadro 57. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Ayuntamientos de CLM.....	182
Cuadro 58. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Consorcios locales de CLM .....	183
Cuadro 59. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Diputaciones provinciales de CLM. ....	183
Cuadro 60. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, EATIM de CLM.....	183
Cuadro 61. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Mancomunidades de CLM. ....	183
Cuadro 62. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, OOAA locales de CLM. ....	184
Cuadro 63. Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, SPLCLM. ....	185
Cuadro 64. EELL con remanente de tesorería negativo, ejercicio 2022. ....	186

Cuadro 65. Cuenta 413, acreedores por operaciones devengadas, SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación según tipología de EELL.....	187
Cuadro 66. Cuenta 413, acreedores por operaciones devengadas, SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación por provincias.....	188
Cuadro 67. Impacto de la cuenta 413, sobre acreedores por operaciones devengadas, en el remanente líquido de tesorería del SPLCLM, ejercicio 2022 .....	189
Cuadro 68. Balance de situación agregado a 31 de diciembre de 2022, SPLCLM. ....	191
Cuadro 69. Fondo de maniobra SPLCLM, clasificación por tipo de entidad. ....	192
Cuadro 70. Fondo de maniobra SPLCLM, clasificación por provincias. ....	193
Cuadro 71. Resultado económico-patrimonial agregado, SPLCLM. Clasificación por tipo de EELL. ....	194
Cuadro 72. Resultado económico-patrimonial agregado, SPLCLM. Clasificación por provincias.....	194
Cuadro 73. Estado de flujos de efectivo agregado, SPLCLM. ....	195
Cuadro 74. Resumen agregado estado de cambios del patrimonio neto, SPLCLM, ejercicio 2022. ....	197
Cuadro 75. Clasificación del endeudamiento del SPLCLM, por tipo de entidad local, ejercicio 2022.....	199
Cuadro 76. Clasificación del endeudamiento del SPLCLM, por provincias, ejercicio 2022. ....	199
Cuadro 77. Desglose del endeudamiento a corto plazo del SPLCLM, ejercicios 2022 y 2021.....	200
Cuadro 78. Desglose del endeudamiento a largo plazo del SPLCLM, ejercicios 2022 y 2021.....	200
Cuadro 79. Comparación endeudamiento ejercicios 2022-2021, SPLCLM. ....	201
Cuadro 80. Ingreso medio por entidad e ingreso por habitante, ejercicio 2022. ....	203
Cuadro 81. Autonomía fiscal del SPLCLM 2022, clasificación por provincias.....	204
Cuadro 82. Autonomía fiscal del SPLCLM 2022, clasificación por tipo de entidad y población.....	205
Cuadro 83. Liquidez inmediata del SPLCLM 2022, clasificación por tipo de entidad y población.....	206
Cuadro 84. Liquidez inmediata del SPLCLM 2022, clasificación por provincias. ....	207
Cuadro 85. Indicador gasto por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por tipo de entidad y población.....	208

Cuadro 86. Indicador gasto por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por provincias.....	209
Cuadro 87. Indicador inversión por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por tipo de entidad y población. ....	210
Cuadro 88. Indicador inversión por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por provincias. ....	210
Cuadro 89. Indicador endeudamiento por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por tipo de entidad y población. ....	212
Cuadro 90. Indicador endeudamiento por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por provincias. ....	212
Cuadro 91. Estructura del sector público empresarial local según el importe neto de la cifra de negocios. ....	215
Cuadro 92. Estructura del sector público empresarial local según el total de las partidas de su activo. ....	215
Cuadro 93. Entidades con importe neto de la cifra de negocios igual a cero. ....	218
Cuadro 94. Distribución de ingresos y gastos del sector público empresarial local de CLM, ejercicio 2022. ....	220
Cuadro 95. Empresas públicas locales de CLM con resultado nulo o negativo, ejercicio 2022. ....	221
Cuadro 96. Empresas públicas locales de CLM en situación de desequilibrio patrimonial, ejercicio 2022. ....	222
Cuadro 97. Empresas públicas locales de CLM en situación de equilibrio patrimonial, ejercicio 2022. ....	223
Cuadro 98. Endeudamiento del sector público empresarial local de CLM, ejercicio 2022. Clasificación por provincias.....	225
Cuadro 99. Detalle del endeudamiento de las SSMM locales de CLM, ejercicio 2022. ....	225
Cuadro 100. Entidades del sector público local empresarial de CLM con resultados negativos o nulos y volumen de endeudamiento, ejercicio 2022....	227

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Representación porcentual de la composición del SPLCLM a efectos de la rendición de las cuentas anuales, ejercicio 2022.....	84
Gráfico 2. Distribución geográfica de la rendición de la cuenta general de 2022 de los municipios de CLM.....	87
Gráfico 3. Rendición en plazo por tipo de entidad del ejercicio 2022, SPLCLM. ....	95
Gráfico 4. Rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2022, por provincias, SPLCLM. ....	96
Gráfico 5. Incumplimiento de la obligación de rendición en el SPLCLM, ejercicio 2022, por provincias. ....	102
Gráfico 6. Incumplimiento de la obligación de rendición en plazo del SPLCLM, por tipo de entidad, ejercicio 2022.....	104
Gráfico 7. Rendición fuera de plazo de la cuenta general del ejercicio 2022, SPLCLM. Clasificación por provincias.....	105
Gráfico 8. Niveles de rendición de la cuenta general, periodo 2020-2022.....	112
Gráfico 9. Ejercicio 2020: Rendición de la cuenta general, clasificación por provincias.....	113
Gráfico 10. Ejercicio 2021: Rendición de la cuenta general, clasificación por provincias.....	114
Gráfico 11. Ejercicio 2022: Rendición de la cuenta general, clasificación por provincias.....	114
Gráfico 12. Liquidación de ingresos por provincias, ejercicio 2022. ....	155
Gráfico 13. Ingreso ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación económica. ....	158
Gráfico 14. Estructura porcentual de ingresos, SPLCLM ejercicio 2022.....	159
Gráfico 15. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Albacete (2022-2020). ....	162
Gráfico 16. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Ciudad Real (2022-2020). ....	162
Gráfico 17. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Cuenca (2022-2020). ....	163
Gráfico 18. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Guadalajara (2022-2020). ....	163
Gráfico 19. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Toledo (2022-2020). ....	164
Gráfico 20. Liquidación de gastos por provincias, ejercicio 2022. ....	167

Gráfico 21. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación económica.....	168
Gráfico 22. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación por programas.....	169
Gráfico 23. Clasificación sector público empresarial local de CLM según su activo total .....	217

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

<b>€</b>	Euros
<b>BOE</b>	Boletín Oficial del Estado
<b>BORME</b>	Boletín Oficial del Registro Mercantil
<b>CONPREL</b>	Consulta Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales (aplicación informática)
<b>EATIM</b>	Entidad de ámbito territorial inferior al municipio
<b>EEDD</b>	Entidades dependientes
<b>EELL</b>	Entidades Locales
<b>EPE</b>	Entidad Pública Empresarial
<b>ESFL</b>	Entidades sin fines lucrativos
<b>GPF-OCEX</b>	Guía práctica de fiscalización de los OCEX
<b>IGAE</b>	Intervención General de la Administración del Estado
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>INVENTE</b>	Inventario de entes del sector público
<b>ISSAI-ES</b>	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a España
<b>M€</b>	Millones de euros
<b>MESFL</b>	Microentidades sin fines lucrativos
<b>NIA-ES-SP</b>	Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español
<b>OCEX</b>	Órgano de Control Externo de la Comunidad Autónoma
<b>OOAA</b>	Organismos autónomos
<b>SA</b>	Sociedad Anónima
<b>SICAL-Básico</b>	Modelo Básico del Sistema de Información Contable para la Administración Local
<b>SL</b>	Sociedad Limitada
<b>SLU</b>	Sociedad Limitada Unipersonal
<b>SPLCLM</b>	Sector público local de Castilla-La Mancha
<b>SSMM</b>	Sociedades mercantiles
<b>TCu</b>	Tribunal de Cuentas

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran contempladas en el Marco normativo, incluido en el [Anexo I](#) de este Informe.

## NOTA SOBRE EXPRESIÓN MONETARIA

Los importes numéricos que figuran en el presente Informe, en general, están expresados en millones de euros (M€) según se indique. En estos casos, las cifras que aparecen se muestran redondeadas con dos decimales. Los porcentajes también se han redondeado y, en general, muestran dos decimales. Por tanto, los totales reflejados en los cuadros no tienen por qué coincidir exactamente con el resultado de las operaciones sobre las cifras mostradas.

# 1 INTRODUCCIÓN

---

## 1.1. Iniciativa del procedimiento fiscalizador

---

Creado este órgano de control externo en virtud de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha (LCCCLM), el artículo 8 de esta norma delimita el contenido de la función fiscalizadora que tiene encomendada este órgano de control externo desde su creación, la cual comprende, según recoge el apartado a) del citado precepto, la fiscalización “(...) de las cuentas de las entidades locales de la región”.

En desarrollo de esta previsión legal, una vez establecida por el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por las Cortes Regionales el 30 de marzo de 2023 (ROF CCCLM), la obligación de esta institución de aprobar cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público de Castilla-La Mancha; el artículo 25.1.d) del reglamento antedicho determina que tal programa anual de fiscalización incluirá, entre otros extremos, el examen y comprobación de *“La rendición de las cuentas de las corporaciones locales y demás organismos, empresas, fundaciones y entidades integrantes del sector público local de Castilla-La Mancha”*, en consonancia con lo cual, el Programa Anual de Fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el año 2023, aprobado mediante Resolución de su Presidencia de 25 de abril de 2023, incluye -entre otras actuaciones- el análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas del sector público local de Castilla-La Mancha (SPLCLM) correspondientes al ejercicio 2022.

Así las cosas, en aplicación de la normativa a que se ha hecho referencia y de conformidad con las *“Directrices técnicas de la Fiscalización de la rendición de Cuentas del Sector Público Local de Castilla La Mancha, ejercicio 2022”*, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de esta Cámara de 7 de febrero de 2024, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión formal de las cuentas generales rendidas telemáticamente, en relación con el ejercicio citado y a través de la plataforma a que se hará referencia a continuación, por las entidades locales (EELL) incluidas en el ámbito territorial de esta región y sus entes dependientes, con la advertencia de que su adecuada comprensión requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la

mención o interpretación aislada de una sección, frase o expresión, podría carecer de sentido.

## 1.2. Plataforma de rendición de cuentas

El actual sistema telemático de rendición de la cuenta general de las EELL, en vigor desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas de los ejercicios 2006 y posteriores, se instrumenta a través de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades citadas, accesible directamente (<https://rendiciondecuentas.es>) o mediante el enlace habilitado en la página web de esta Cámara de Cuentas (<https://camaradecuentasclm.es>).

La plataforma mencionada, articulada por el Tribunal de Cuentas (TCu), se gestiona de forma compartida con buena parte de los órganos de control externo (OCEX), entre los que se encuentra esta Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha una vez suscrito con el TCu, con fecha 6 de febrero de 2024, el convenio *"(...) sobre medidas de coordinación en relación con la rendición telemática de las cuentas generales y la remisión de información relativa a los contratos, los convenios y el control interno de las entidades locales del ámbito territorial de Castilla-La Mancha"*, y tras haberse adherido, asimismo, con fecha 12 de febrero de 2024, al convenio de 25 de febrero de 2020, *"(...) por el que se acuerdan las condiciones de utilización, explotación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas que forman la Plataforma y el Portal de Rendición de cuentas de las Entidades Locales"*.

La remisión de las cuentas a través de la plataforma reseñada permite que las EELL puedan dar cumplimiento, de una sola vez, a la obligación de rendición que les impone la normativa vigente tanto ante el TCu como frente a esta Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, tal y como recogen de forma expresa las instrucciones de contabilidad local en sus reglas 3 (modelos normal y simplificado) y 2 (modelo básico).

En lo que respecta al ejercicio 2022, al que principalmente se ciñe este Informe, el procedimiento para efectuar la remisión de las cuentas es el regulado en las instrucciones aprobadas por el TCu e incluidas en el Anexo I del presente, sobre el marco normativo, que regulan la rendición telemática de la cuenta general de las EELL y su formato a partir de la cuenta correspondiente al ejercicio 2015, por haber sido éste el primero respecto del que habían de regir las instrucciones de contabilidad local actualmente vigentes, que datan del año 2013, no resultando de aplicación, en cualquier caso y respecto al 2022, la Instrucción de esta

Cámara aprobada posteriormente por su Presidencia, el 15 de diciembre de 2023, que establece el formato de la cuenta general de las EELL incluidas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en soporte informático, y el procedimiento telemático para su rendición; que registrará respecto de los ejercicios 2023 y posteriores.

### 1.3. Tipo de fiscalización y objetivos generales

Partiendo de que, de conformidad con su normativa reguladora, toda actuación fiscalizadora de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha ha de concluir con la emisión de un informe a aprobar por la persona titular de su Presidencia, se ha llevado a cabo en este caso una auditoría de cumplimiento de las obligaciones de rendición de las cuentas anuales de los entes y entidades que integran el sector público local de esta región que, asimismo, incluye un análisis en relación con las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales agregadas, representativas de su actividad, todo ello dirigido a la consecución de los objetivos generales que se detallan a continuación tal y como vienen recogidos en las directrices técnicas a que antes se ha hecho referencia, que han regido las actuaciones fiscalizadoras mencionadas, a saber:

- a) *“Delimitar los entes que integran el SPLCLM y sus entidades dependientes (EEDD) a 31 de diciembre de 2022, identificando las personas que en ellos ejercen las funciones reservadas en los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería.”*
- b) *Determinar el grado de cumplimiento por las entidades del SPLCLM de la obligación de formular, aprobar y rendir las cuentas anuales, el presupuesto general y la liquidación.*
- c) *Validar el contenido de las cuentas anuales rendidas y su coherencia interna, a través de los aspectos verificables incluidos en el programa de trabajo que se adjunta como Anexo II.*
- d) *Elaborar una serie de estados agregados que reflejen las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales de las entidades que integran el SPLCLM, a partir de los datos obrantes en las cuentas rendidas, analizando las cifras resultantes.*
- e) *Conocer la casuística que impide a las entidades que integran el SPLCLM el cumplimiento de los plazos previstos en la normativa vigente para la rendición de sus cuentas anuales.”*

## 1.4. Alcance

El alcance de los trabajos realizados viene delimitado por los tres aspectos siguientes:

- 1) El **ámbito subjetivo** de la fiscalización que, de conformidad con el artículo 2.1.c) de la LCCCLM, se encuentra constituido por todas las entidades del SPLCLM sometidas a la obligación de rendir cuentas, ya sean de carácter principal (ayuntamientos, diputaciones provinciales, mancomunidades, entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) y/o agrupaciones municipales), o se trate de sus entes dependientes o adscritos (organismos autónomos, fundaciones públicas, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y consorcios), incluidos todos ellos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- 2) El **ámbito objetivo** de las actuaciones fiscalizadoras reseñadas, constituido, de conformidad con el artículo 8.a) de LCCCLM, por las cuentas generales remitidas a través de la plataforma de rendición por las EELL, que incluyen, además de la cuenta de la propia entidad local, las de sus entidades dependientes o adscritas.
- 3) El **ámbito temporal** que, en virtud del Programa Anual de Fiscalización aprobado por este OCEX para el año 2023, lo constituye el ejercicio económico de 2022.

Además, de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría Adaptadas al Sector Público Español NIA-ES-SP 1710, a efectos comparativos o, en su caso, con el fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a operaciones vigentes en el periodo fiscalizado, en algunos supuestos se han tenido en cuenta los dos ejercicios inmediatamente anteriores al auditado (2021 y 2020) o sólo uno de ellos. De cualquier forma, se trata de una revisión de las cuentas anuales rendidas por las EELL, centrada en su integridad y en la coherencia interna de los datos que albergan, sin que el resultado de dicha revisión implique, en ningún caso, la conformidad o disconformidad de esta Cámara con la gestión económico-financiera realizada por las entidades citadas.

Toda la información que ha servido de base para la elaboración del presente Informe se ha obtenido de la plataforma de rendición de cuentas a fecha 31 de marzo de 2024, a excepción de, primero, el análisis relativo al ciclo presupuestario de las EELL no rendidoras, que se ha extraído de la base de datos

del Ministerio de Hacienda a través de la aplicación informática de Consulta Presupuestos y Liquidaciones de Entidades Locales (CONPREL) y, directamente, de los boletines oficiales de las cinco provincias, y, segundo, del examen comparativo de la capacidad o necesidad de financiación de las EELL rendidoras en términos de contabilidad nacional, que se ha obtenido también del Ministerio citado, a través de los datos que este organismo publica en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las EELL, integrada en su portal de internet.

## 1.5. Limitaciones al alcance

Sin duda la más significativa viene determinada por el conjunto de EELL que, a la fecha de referencia fijada (31 de marzo de 2024), **no habían rendido su cuenta general correspondiente al ejercicio 2022**, lo que, al haber impedido su inclusión en el proceso de revisión y en los análisis efectuados, limita la evidencia obtenida.

En este sentido, el hecho de que **573** entidades principales de la región<sup>1</sup>, del total de las **1.086** existentes, **no** hayan rendido la cuenta general del ejercicio económico de 2022, supone, de conformidad con cuanto acaba de afirmarse, que no se hayan podido tener en cuenta los datos del **52,76%** de las EELL principales que conforman el SPLCLM, existiendo incluso **319** (el **29,35%**) que no sólo **no** rindieron las cuentas del ejercicio citado sino que **tampoco** lo hicieron respecto de las de sus inmediatos precedentes (2021 y 2020).

Aunque la situación descrita no es predicable respecto de los entes dependientes de las entidades citadas, cuyo nivel de rendición en el ejercicio económico objeto de análisis se sitúa en el **70,75%** al haber remitido sus cuentas **75** de los **106** existentes; en el **58,33%** de los casos **no** se ha dispuesto de la información contable consolidada en los términos que, a partir del 1 de enero de 2022, exige la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las Normas para el planteamiento de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, por lo que las cifras agregadas de los capítulos IV y VII se encuentran duplicadas **al no haberse practicado los oportunos ajustes de consolidación**, motivo por el que estos valores figuran tanto en las transferencias concedidas por las EELL principales como en las recibidas por las EEDD.

---

<sup>1</sup> Véase el epígrafe 3 de este Informe en cuanto a la estructura del SPLCLM.

A lo expuesto hay que añadir la existencia de **incoherencias, inconsistencias y omisiones de información** en las cuentas presentadas por algunas EELL en los términos reflejados en este Informe que, aunque en algunos casos no sean significativas en cuanto a su número, en otros sí lo son bien por la relevancia del incumplimiento que ponen de manifiesto o por su carácter repetitivo, lo que, precisamente, ha motivado en casos determinados su exclusión del análisis efectuado para evitar que se desvirtúen los resultados agregados.

La **fecha de referencia** al inicio mencionada (31 de marzo de 2024) también ha puesto de manifiesto ciertas limitaciones al alcance, pues, aunque haya tenido el efecto favorable de permitir la obtención de mayor evidencia, ha mermado la homogeneidad de los estudios comparativos efectuados, entre otros extremos, por el período temporal más amplio en el que las cuentas de los ejercicios 2021 y 2020 se han reputado como rendidas, aunque fuera de plazo.

Finalmente, el alcance se ha visto limitado por la **representatividad** de las cuentas en cada uno de los segmentos en que se ha estructurado para su análisis agregado el sector público local, que tampoco es homogénea por su dependencia directa del dispar número de EELL que han rendido sus cuentas en cada uno de aquéllos (ayuntamientos, diputaciones, EATIM, mancomunidades, agrupación de municipios, con distinción, dentro de los primeros en función de la población).

## 1.6. Metodología

Con la salvedad de los preceptivos análisis preliminares ejecutados, este Informe ha sido elaborado con el resultado obtenido de las actuaciones de fiscalización de las cuentas generales rendidas por las EELL de Castilla-La Mancha, con el contenido contemplado en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), remitidas a este OCEX a través de la plataforma de rendición de cuentas, tras la suscripción de los convenios reseñados en el apartado 1.2 y la completa implementación, el pasado mes de abril, del mecanismo informático que ha permitido el acceso a la totalidad de los datos que la plataforma citada alberga, con las limitaciones ya reseñadas.

La metodología programada ha requerido la observancia secuencial de las fases siguientes, las dos primeras a cargo de cada entidad local y el resto por cuenta de este OCEX:

- 1º) La validación externa, por la propia entidad, de los archivos XML que conforman su cuenta general, utilizable en cualquier momento previo a su remisión, e incluso, adicionalmente, la comprobación de la coherencia interna de las cifras contables contenidas en los estados financieros que integran aquélla.
- 2º) Las validaciones internas que, tras accederse a la plataforma y disponerse de la versión de trabajo en ella, ésta realiza de forma automática y cuantas veces se precise, sobre los ficheros normalizados importados de cada una de las cuentas anuales que forman la cuenta general y la documentación complementaria que la acompañe, por entidad.

Este tipo de verificaciones internas han versado, por un lado, sobre el cumplimiento de la legalidad formal en cuanto a la elaboración, tramitación y aprobación de la cuenta general, del presupuesto y su liquidación y, por otro, ir referidas a la comprobación aritmética y coherencia de los diferentes estados financieros que integran la cuenta general.

- 3º) Las verificaciones sobre el cumplimiento de la legalidad formal a efectuar por este OCEX, efectuadas de forma automática respecto de las entidades rendidoras y manualmente en lo que atañe al ciclo presupuestario de las no rendidoras.
- 4º) Las verificaciones no automatizadas de carácter formal, efectuadas por el personal de esta Cámara, dirigidas a verificar la autenticidad, integridad e inalterabilidad de la cuenta general remitida y los documentos que la conforman mediante el cotejo de algoritmos matemáticos, cuyo resultado no ha sido individualmente comunicado por este OCEX más allá de las referencias que el presente Informe pueda albergar porque las cuentas del ejercicio 2022 del SPLCLM, junto con las de otras autonomías, ya fueron objeto de fiscalización por el TCu en virtud de su Informe N°1555, de 20 de diciembre de 2023.
- 5º) Las revisiones de carácter material, automatizadas o no, centradas en el contenido de los estados contables que integran las cuentas generales remitidas, respecto de las que se dan por reproducidas las circunstancias puestas de manifiesto con motivo de las revisiones formales precedentes.

## 1.7. Tratamiento de alegaciones

El tratamiento de las alegaciones se encuentra condicionado, en este Informe, por la normativa vigente y por la propia sistemática de la rendición de las cuentas a través de la plataforma, circunstancias que suponen que deba distinguirse en ese tratamiento tres fases diferentes.

En cuanto a la primera, durante el proceso de carga de las cuentas en el sistema y, por tanto, con carácter previo al acto de rendición telemática, las EELL han ido conociendo para su posible subsanación o justificación todas las incidencias generadas de forma automática como consecuencia de las validaciones internas que la plataforma efectúa. La totalidad de las EELL de la región han podido subsanar o justificar las incorrecciones que, a través de esa operativa, se han ido poniendo de manifiesto.

En una segunda fase, esta Cámara podría haber puesto en conocimiento de las EELL afectadas la relación específica de incidencias cuya justificación, en su caso, se hubiera considerado insuficiente para entender debidamente subsanada o justificada la incorrección puesta de manifiesto, lo que, de forma excepcional, en consonancia con lo expuesto en el epígrafe precedente, no se ha llevado a cabo respecto del ejercicio auditado porque las cuentas de 2022 del SPLCLM, junto con las de otras autonomías, ya han sido objeto de fiscalización por el TCu en virtud de sus Informes N°1555, de 20 de diciembre de 2023 y N°1578, de 23 de julio de 2024.

En aplicación de los artículos 42 y 43 del ROF CCCLM, la tercera fase de ese tratamiento consiste en poner en conocimiento de las EELL afectadas las circunstancias que les atañan que, recogidas en el anteproyecto de informe provisional, no se les haya puesto de manifiesto previamente, siempre que, además, aquellas entidades aparezcan individualmente señaladas como consecuencia de que, a juicio del equipo auditor, hubiesen incurrido en incumplimientos de legalidad significativos o muy significativos de conformidad con el nivel de importancia relativa y con los factores que lo determinan, ambos establecidos en las directrices técnicas que han regido los trabajos de fiscalización.

En ese trámite, las personas responsables de las EELL en cuestión pueden formular, respecto de esas consideraciones y si a su derecho conviene, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días naturales fijado en la comunicación, terminado el cual, dentro del mismo, las EELL han formulado las alegaciones que han estimado pertinentes.

El texto de las alegaciones formuladas, al margen de los documentos que las acompañan, que no se incluyen, se adjuntan al presente como **Anexo XVI**.

Todas las alegaciones presentadas han sido examinadas y valoradas, modificándose el texto en aquellos casos en que, compartiéndose lo indicado en aquéllas, pretende dotarse de mayor claridad al texto provisional acordado. En las restantes ocasiones, el contenido inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el informe, porque no se comparte la exposición o los juicios en ellas vertidos o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas. En todo caso, el resultado final de la fiscalización es el expresado en el informe definitivo, con independencia de las consideraciones que pudieran haberse manifestado en las alegaciones.

## 1.8. Procedimientos de fiscalización

---

En cumplimiento del programa de trabajo contenido en las directrices técnicas antes mencionadas, de acuerdo con la Guía práctica de fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX) 1301 que la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha observa en aplicación del artículo 32 de su ROF CCCLM, los trabajos de fiscalización ejecutados han desarrollado los procedimientos incluidos en el programa antedicho que, con la finalidad de obtener evidencia adecuada y suficiente en las áreas de fiscalización establecidas, se han estructurado en las tres áreas siguientes:

### a) Composición del sector público local de Castilla-La Mancha

Con carácter previo al análisis de la rendición de las cuentas se ha procedido a la depuración de los datos sobre entidades integrantes del SPLCLM que tienen obligación de rendir cuentas, para lo que se ha contrastado la información existente en la plataforma de rendición con la contenida en el Inventario de entidades del Sector Público Local (INVENTE) de la Intervención General de la Administración de Estado (IGAE), utilizando asimismo como fuentes complementarias el listado de EELL de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la JCCM, la base de datos generales de EELL de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y, finalmente, el Inventario de unidades públicas clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas de la IGAE (Oficina Nacional de Contabilidad, en este caso), conforme a los criterios metodológicos

de delimitación sectorial establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

#### **b) Resultados individuales**

La rendición de las cuentas y su revisión se ha analizado, primero, de forma individual y en dos subáreas diferenciadas, a saber, la de cumplimiento de la legalidad formal, relativa a la tramitación administrativa de la cuenta general, el presupuesto y su liquidación, y la segunda, de conformidad con el marco financiero aplicable, de carácter material, enfocada en los distintos estados contables que integran la cuenta general y su documentación complementaria.

#### **c) Resultados agregados**

Fruto del análisis anterior se han obtenido una serie de datos que, verificados en clave global respecto del conjunto de EELL rendidoras, tanto principales como dependientes, han permitido la obtención de las magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales que figuran en este informe, tomando como criterio clasificatorio la tipología de las instituciones, el territorio provincial en el que se inscriben y, en el caso de las administraciones de los municipios, EELL básicas de la organización territorial del Estado de acuerdo con el artículo 11.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, su población.

Sin perjuicio del alcance planteado en el epígrafe 1.4 de este Informe, en algunos casos se han realizado, de conformidad con la NIA-ES-SP 1200, procedimientos de auditoría adicionales a fin de analizar incoherencias detectadas en la información facilitada por las EELL o como consecuencia de su omisión.

De cualquier forma, los trabajos ejecutados para el desarrollo de los procedimientos indicados en este epígrafe han finalizado con fecha 31 de julio de 2024.

## 2 La Cuenta General de las entidades locales

### 2.1. Contenido de la cuenta general de las entidades locales, ejercicio 2022

De conformidad con el artículo 208 del TRLRHL, *“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

La cuenta general así formada está integrada por la de la propia entidad local, la de sus organismos autónomos, sus consorcios adscritos, la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de aquélla y la de sus entidades públicas empresariales en virtud de cuanto establece el artículo 209 de la norma citada así como las reglas 44 y 45 de los modelos normal y simplificado, respectivamente, de las Instrucciones de Contabilidad Local y el artículo 122.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), de carácter básico en virtud de su disposición final decimocuarta.

A la cuenta reseñada deberá unirse, como documentación complementaria, tanto las cuentas anuales de las sociedades mercantiles en cuyo capital social la entidad local tenga participación mayoritaria, como las cuentas del resto de las unidades dependientes incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF, según determinan las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de Contabilidad, modelos normal y simplificado, respectivamente, entre las que se encuentran las fundaciones, previstas expresamente -además- junto con los consorcios, en el artículo 2.3 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Esta orden, de aplicación escalonada en el tiempo en virtud de su disposición final tercera, supone que, en el ámbito local, las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas hayan de aplicarse, en el caso de las correspondientes a los ejercicios económicos de 2022 y 2023, a las EELL incluidas en el artículo 211 del TRLRHL, que únicamente incluye a los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás EELL de ámbito superior, haciéndose extensivo al resto de EELL a partir del 1 de enero de 2024 salvo en el caso de aquéllas que se encuentren en alguno de los supuestos de dispensa previstos en el artículo 7 de la orden antedicha.

En cuanto a las EELL que apliquen el modelo Básico, su cuenta general únicamente vendrá constituida por la cuenta de la propia entidad local, de acuerdo con la regla 22 de la IMBCL<sup>2</sup>.

## 2.2. Marco de información financiera aplicable

Tal y como se deriva de la NIA-ES-SP 1200, el marco de información financiera aplicable determina la estructura y el contenido de los estados financieros que conforman las cuentas anuales, cuya preparación requiere, con carácter previo, la correcta identificación del correspondiente sistema contable, establecido, en desarrollo de las previsiones contenidas en la sección segunda del capítulo tercero del Título VI del TRLRHL, artículos 208 a 212, en las normas que se desgranán en las líneas siguientes en función del tipo de entidad y su naturaleza.

En las vigentes instrucciones de contabilidad, el tratamiento contable, aplicable desde el 1 de enero de 2006, se articula en tres modelos que, de mayor a menor complejidad y en función de dos variables representativas de la dimensión de la entidad, a saber, la población y el importe de su presupuesto, distingue entre el modelo normal, el simplificado, y uno tercero más sencillo, llamado básico, de aplicación voluntaria por aquellas EELL de muy pequeña dimensión, en virtud del cual se impone a éstas las obligaciones mínimas a fin de garantizar la obtención de la información económico-financiera esencial a que se refiere el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 209 del TRLRHL.

En la regla 1 de las apuntadas instrucciones, por las que se aprueban los tres modelos citados, se determina el ámbito de aplicación de cada una de ellas en función de los factores antedichos, delimitándose el contenido de la cuenta general, con especificación de los estados contables a incluir en cada caso, en el capítulo II del Título IV de la IMNCL<sup>3</sup>, reglas 44 a 51; en el capítulo II la IMSCL<sup>4</sup>, reglas 45 a 52, y, finalmente, en el capítulo I del Título IV de la IMBCL, reglas 22 a 24.

Pero, como se ha visto en el epígrafe 2.1 anterior, la cuenta general también integra las cuentas anuales de las EEDD sujetas al ordenamiento jurídico

---

<sup>2</sup> Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.

<sup>3</sup> Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

<sup>4</sup> Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/ 4040/2004, de 23 de noviembre.

privado, a las que únicamente les resulta de aplicación las instrucciones reseñadas en lo que se refiere a la rendición de sus cuentas a los órganos de control externo<sup>5</sup>, erigiéndose tales cuentas como documentación complementaria que deberá acompañar a la cuenta general de cada ejercicio por mor de las reglas 48 y 49 de las Instrucciones de contabilidad, modelos normal y simplificado, respectivamente.

El sistema contable de estas entidades podrá bascular, de conformidad con los artículos 34 del Código de Comercio y 254 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), entre los modelos normal y abreviado previstos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad; los modelos específicos para PYMES o microempresas contemplados en el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas; y, finalmente, en el caso de las fundaciones, sin perjuicio de la posibilidad de acogerse a este último Plan General, entre el modelo normal y los abreviados contemplados en las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos («BOE» de 10 abril de 2013) y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos («BOE» de 9 de abril de 2013), en cumplimiento del mandato establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, todo ello de conformidad con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En este marco, el sistema contable del SPLCLM presenta, en el ejercicio 2022, la estructura que se detalla en la tabla que sigue, en la que se recogen los estados financieros que han de conformar en cada caso las respectivas cuentas anuales

---

<sup>5</sup> Así se prevé, en el caso de las SSMM y las Entidades Públicas Empresariales (EPE) en las reglas 1.5 de la IMNCL y 1.6 de la IMSCL, de conformidad con cuanto establece el número 1 del artículo 85 *ter* de la LRBRL, que dispone que *"Las sociedades mercantiles locales se registrarán íntegramente, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación, y sin perjuicio de lo señalado en el apartado siguiente de este artículo"*. Con respecto a las fundaciones, el artículo 130 de la LRJSP, de aplicación supletoria ante la inexistencia en nuestra región de normativa propia en materia de fundaciones, señala que *"Las fundaciones del sector público estatal se rigen por lo previsto en esta Ley, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, la legislación autonómica que resulte aplicable en materia de fundaciones, y por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control económico-financiero y de contratación del sector público"*.

en función, precisamente, del régimen contable aplicado, sin olvidar dos importantes elementos que no afectan a las EELL con modelo básico:

- 1º) Los informes de auditoría de las cuentas anuales de las EEDD de la entidad local a los que se refiere el artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017, del 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), que deben añadirse en virtud de la Resolución de 15 de enero de 2020 («BOE» Nº. 15, de 17 de enero de 2020), que modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las EELL y el formato de dicha cuenta.
- 2º) Las memorias justificativas del coste y rendimiento de los servicios públicos y las demostrativas del grado de cumplimiento de los objetivos programados, reguladas en el artículo 211 del TRLRHL, antes citado.

### Cuadro 1. Marco de información financiera aplicable al sector público local.

Modelo Contable	Estados financieros
1 <b>Básico</b> (Reglas 25 y 23 IMBCL)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Liquidación del Presupuesto.</li> <li>2) Información sobre ejecución presupuestaria.</li> <li>3) Información sobre Tesorería.</li> <li>4) Información sobre endeudamiento.</li> <li>5) Información sobre operaciones no presupuestarias.</li> <li>6) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.</li> <li>7) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas.</li> <li>8) Estado conciliatorio (sólo si ha habido discrepancias entre los saldos contables y los bancarios).</li> </ol>
2 <b>Simplificado</b> (Reglas 46 y 49 IMSCCL)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Balance.</li> <li>2) Cuenta del resultado económico-patrimonial.</li> <li>3) Estado de cambios en el patrimonio neto.</li> <li>4) Estado de Liquidación del Presupuesto.</li> <li>5) Memoria.</li> <li>6) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.</li> <li>7) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas.</li> <li>8) Estado conciliatorio (sólo si ha habido discrepancias entre los saldos contables y los bancarios).</li> </ol>
3 <b>Normal</b> (Reglas 45 y 48 IMNCL)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Balance.</li> <li>2) Cuenta del resultado económico-patrimonial.</li> <li>3) Estado de cambios en el patrimonio neto.</li> <li>4) Estado de flujos de efectivo.</li> <li>5) Estado de Liquidación del Presupuesto.</li> <li>6) Memoria.</li> </ol>

## Modelo Contable

## Estados financieros

	<ul style="list-style-type: none"> <li>7) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.</li> <li>8) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas.</li> <li>9) Estado conciliatorio (sólo si ha habido discrepancias entre los saldos contables y los bancarios).</li> <li>10) Cuentas anuales consolidadas (en su caso, en los términos reseñados en el epígrafe 2.1 de este Informe).</li> </ul>
4 Normal	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Balance de situación.</li> <li>2) Cuenta de pérdidas y ganancias.</li> <li>3) Estado de cambios en el patrimonio neto.</li> <li>4) Estado de flujos de efectivo.</li> <li>5) Memoria.</li> </ul>
5 Abreviado	<p>Obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Balance abreviado.</li> <li>2) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.</li> <li>3) Memoria abreviada.</li> </ul> <p>Opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4) Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto.</li> <li>5) Estado de flujos de efectivo.</li> </ul>
6 Pyme	<p>Obligatorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) Balance.</li> <li>2) Cuenta de pérdidas y ganancias.</li> <li>3) Memoria.</li> </ul> <p>Opcional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4) Estado de cambios en el patrimonio neto.</li> <li>5) Estado de flujos de efectivo.</li> </ul>
7 Normal ESFL	
8 Abreviado ESFL	<ul style="list-style-type: none"> <li>1) Balance.</li> <li>2) Cuenta de resultados.</li> <li>3) Memoria.</li> </ul>
9 Pequeñas y Medianas ESFL	
10 Simplificado (MESFL)	

Fuente: Elaboración propia

Dentro del marco de información financiera aplicable tiene especial relevancia la observancia de las reglas fiscales contempladas en la LOEPSF, que se concretan en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto que, medidos en términos de Contabilidad Nacional, introducen un nuevo marco contable en el ámbito de las administraciones públicas españolas.

Pese a lo anterior, el 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Europea, que aplicó la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento para amortiguar

los efectos de la pandemia causada por el COVID-19, acordó mantener su suspensión para el ejercicio 2022 respecto del conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el local, al amparo de los artículos 135.4 de la CE y 11.3 de la LOEPSF.

Por la razón anterior, el incumplimiento en 2022 de los tres objetivos mencionados no daba lugar a la aplicación de las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF, sin perjuicio de lo cual, dado que la suspensión antedicha no alcanzó a los plazos de pagos a proveedores, se mantuvo la vigencia de las obligaciones previstas en los artículos 13.6 y 18.5 de la LOEPSF y de los procedimientos establecidos para la corrección de períodos medio de pagos a proveedores excesivos.

## 3 El sector público local de Castilla-La Mancha

---

### 3.1. Delimitación del sector público local de Castilla-La Mancha

---

En consonancia con lo expuesto en las secciones anteriores respecto al contenido de la cuenta general, el SPLCLM se estructura en este Informe a partir de la doble categoría contemplada en el artículo 3 de la LRBRL, en virtud de la cual se distingue entre EELL **principales**, que a su vez podrán ser territoriales (municipios y provincias en nuestro caso) o no territoriales (mancomunidades y entidades de ámbito territorial inferior al municipal, estas últimas en virtud de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha); y EELL **dependientes**, tipología que incluye los organismos autónomos (OOAA), las entidades públicas empresariales (EPE), las sociedades mercantiles (SSMM) con participación local íntegra o mayoritaria, y, finalmente, los consorcios que se adscriban y las entidades sin ánimo de lucro dependientes o adscritas a una entidad local, incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF (fundaciones y asociaciones participadas mayoritariamente por EELL castellanomanchegas).

Así, con el detalle que figura en el Registro de Cuentadantes, creado en virtud de la Resolución de 12 de febrero de 2024, de la Presidencia de esta Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha («DOCM» N.º. 37, de 21 de febrero de 2024), de público acceso a través de la sede electrónica de esta institución (<https://camaradecuentasclm.es/actividad/registro-de-cuentadantes/>); el SPLCLM se encontraba integrado, a 31 de diciembre de 2022, por **1.192** entidades, con la estructura que aparece en el cuadro que sigue:

Cuadro 2. Estructura del SPLCLM, ejercicio 2022.

Tipo de Entidad	Número	Desglose			
Principal	1.086	Ayuntamientos	919	637	Hasta 1000 habitantes
				204	De 1.001 a 5.000 habitantes
				62	De 5.001 a 20.000 habitantes
				10	De 20.001 a 50.000 habitantes
				6	Más de 50.000 habitantes
				Diputaciones Provinciales	
		Mancomunidades		119	
		EATIM		42	
		Agrupación Municipal		1	
		Dependiente	106	OOAA	
SSMM				35	
EPE				1	
Consortios				19	
Fundaciones				11	
<b>TOTAL</b>	<b>1.192</b>			<b>1.192</b>	

Fuente: Elaboración propia

### 3.2. Delimitación del sector público local empresarial de Castilla-La Mancha

Las EEDD detalladas en la tabla anterior conforman el sector local institucional de esta región, dentro del que se inscribe el sector empresarial, del que se entiende que forman parte, con la consecuente consideración de empresas públicas, las sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales en cuyo capital social la participación directa o indirecta de una entidad local resulte mayoritaria.

La categorización anterior, que engloba a 31 de diciembre de 2022 un total de **36** entidades, deja al margen aquellas sociedades participadas por EELL en las que, aunque la mayoría del capital sea público, la participación individual de la entidad local en el capital social no es mayoritaria, que se encuentran en la

situación prevista en la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).

La consideración independiente del sector público local empresarial de Castilla-La Mancha que postula este Informe, permite examinar de forma específica, respecto de aquéllas que han rendido sus cuentas, una serie de ratios de especial importancia en este ámbito, como la relación entre las empresas públicas locales y el nivel de endeudamiento, la estructura de sus recursos o su situación financiera, en el contexto de reorganización y racionalización del sector público local iniciado a partir de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (RSAL).

## 4 Responsabilidades concurrentes

### 4.1. Responsabilidad de las entidades que conforman el sector público local de Castilla-La Mancha

La sujeción al régimen de contabilidad pública de las EELL conlleva la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al órgano de control externo, tal como disponen los artículos 201 y 223 del TRLRHL, lo que abarca a sus EEDD o adscritas.

Según expresamente prevén las instrucciones de contabilidad<sup>6</sup>, los titulares de las entidades sujetas a la obligación de rendir cuentas son los responsables de la información contable y, por tanto, en su condición de cuentadantes, del suministro de información veraz y, con ello, de que las cuentas anuales reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad que presiden o dirigen.

Tal responsabilidad, independiente de aquélla en la que puedan incurrir quienes hubieran adoptado las resoluciones o realizado los actos que dichas cuentas reflejen, se encuentra sujeta a una serie de plazos regulados en los artículos 212 y 223.2 del TRLRHL cuyo acatamiento tiene la virtualidad de exonerar a los sujetos mencionados de las consecuencias que la no rendición puede aparejar en aplicación de los artículos 42 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas (LOTCu) o 36.1 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Así las cosas, el artículo 212 del TRLRHL, sobre rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general, establece lo siguiente (resaltado propio):

*1. "Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente **antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente** al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas*

<sup>6</sup> El apartado 1 de las Reglas 50 y 51 de la IMNCL y la IMSCL establecen, respectivamente y en idénticos términos, que "Serán cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso:

- a) El Presidente de la entidad local.
- b) Los Presidentes o Directores de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.
- c) Los Presidentes del Consejo de Administración de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local.
- d) Los liquidadores de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local en proceso de liquidación."

y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el **mismo plazo**.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida **antes del día 1 de junio** a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de **15 días** durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por estas cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada **antes del día 1 de octubre**.

5. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.”

El artículo 223 del TRLRHL añade, en su número 2, de acuerdo con el artículo 12.2 de la LCCCLM, que las EELL rendirán la cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior **antes del día 15 de octubre de cada año**, fecha con naturaleza de término -no de plazo- acorde con la seguridad jurídica requerida y según la distinción prevista en el artículo 29 de la LPACAP, al tratarse de un momento determinado en el tiempo por la norma en el que ésta exige la realización de una concreta actuación.

Con arreglo al marco de información financiera a que se ha hecho referencia en el epígrafe 2.2 de este Informe, las EELL de Castilla-La Mancha que han rendido sus cuentas en el ejercicio 2022 han formado las mismas aplicando los siguientes modelos contables, lo que les compele a confeccionar los distintos estados financieros siguiendo los dictados de aquél:

**Cuadro 3. Clasificación según modelo contable de las cuentas anuales rendidas en el ejercicio 2022.**

	Modelo Contable	Nº	Tipo EELL
1	Básico (Reglas 25 y 23 IMBCL)	68	Ayuntamientos
		10	EATIM
		7	Mancomunidades
2	Simplificado (Reglas 46 y 49 IMSCL)	285	Ayuntamientos
		5	EATIM
		18	Mancomunidades
		4	OOAA
3	Normal (Reglas 45 y 48 IMNCL)	105	Ayuntamientos
		15	Consortios
		4	Diputaciones
		1	EATIM
		10	Mancomunidades
		28	OOAA
4	Normal	6	SSMM
5	Abreviado	6	SSMM
6	Pyme	5	SSMM
		1	EPE
7	Normal ESFL	17	Fundaciones
8	Abreviado ESFL	7	
9	Pequeñas y Medianas ESFL	1	
10	Simplificado (MESFL)	1	
<b>TOTAL</b>		<b>588 entidades</b>	

Fuente: Elaboración propia

<sup>7</sup> Según la modalidad de fichero XML remitido de conformidad con la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del TCu, por la que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las EELL y el formato de dicha cuenta, toda vez que la Fundación Cultura de Cuenca no informa en su Memoria del modelo contable empleado, sin que, de cualquier modo, el documento presentado a modo de Memoria bajo el título "Memoria de Actividades", se ajuste al formato previsto en la normativa vigente, antes reseñada.

## 4.2. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

Es responsabilidad de esta Cámara de Cuentas expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad aplicable a la rendición de la información de las EELL incluidas en los ámbitos subjetivo, objetivo y temporal de este Informe, sobre la base de la fiscalización realizada, así como revelar, mediante la agregación de los estados contables rendidos por aquéllas, las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales, representativas de su actividad, con el objetivo último de alcanzar conclusiones en relación con la calidad y transparencia de la información contable remitida, así como sobre la situación financiera y los riesgos más significativos a que aquélla se enfrenta.

Con esa finalidad, se ha realizado una fiscalización conforme a las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a España (ISSAI-ES), las normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español (NIA-ES-SP) y las guías prácticas de fiscalización de los órganos de control externo (GPF-OCEX). Dicha normativa exige que se cumpla con los requerimientos de independencia, objetividad y ética, así como que la auditoría se planifique y se ejecute con el fin de obtener una seguridad razonable de que los fondos se han gestionado conforme a la normativa aplicable.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre las operaciones realizadas en el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de riesgos de incumplimientos significativos de la legalidad.

Pese a las limitaciones al alcance puestas de manifiesto y al hecho de no haberse realizado una auditoría financiera, se considera que la evidencia obtenida en virtud de los procedimientos practicados, incluidos en el programa de trabajo aprobado junto con las directrices mencionadas, proporciona una base suficiente para fundamentar las conclusiones que, de conformidad con la GFP-OCEX 4000, se comunican mediante este Informe.

Como complemento al mismo, la información contable de cada una de las entidades que integran el SPLCLM y sus entes dependientes, se encuentra disponible para su consulta a nivel individual en el portal (<https://www.rendiciondecuentas.es/es/consultadeentidadesycuentas/buscarCuentas/>).

## 5 Conclusiones sobre el cumplimiento de la legalidad

---

De conformidad con la GFP-OCEX 4000, el juicio del auditor puede expresarse mediante opinión, dictamen, conclusiones, respuesta a preguntas de auditoría específicas o recomendaciones, sin perjuicio de que pueda contemplarse la posibilidad, si el alcance del trabajo es insuficiente, de llevar a cabo más procedimientos o modificar el dictamen debido a esta limitación.

En este sentido, en el proceso de obtención de una seguridad razonable se ha constatado, entre otras limitaciones, la relativa al ámbito subjetivo de la fiscalización, producida porque no todas las EELL de Castilla-La Mancha han rendido la cuenta correspondiente al ejercicio 2022, razón por la que, en aplicación de la guía citada, los procedimientos han sido **limitados** en relación con los que se preveía, de modo que se ofrece una seguridad limitada por el alcance.

### 5.1. Fundamento de la opinión modificada

---

De conformidad con el apartado 197 de la GPF-OCEX 4000, las limitaciones al alcance especificadas en el epígrafe 1.5 de este Informe impiden la obtención de una evidencia de auditoría suficiente y apropiada, con efectos significativos, pero no generalizados.

### 5.2. Opinión sobre el cumplimiento de la legalidad

---

En consonancia con lo expuesto, se emite una **opinión con reservas** sobre el cumplimiento de determinadas obligaciones legales y reglamentarias previstas en la normativa vigente y en relación con el contenido de la cuenta general de las entidades que conforman el SPLCLM, extractándose a continuación las conclusiones específicamente alcanzadas y las recomendaciones que desde este OCEX se postulan.

## 6 Conclusiones específicas y recomendaciones

### 6.1. Sobre la composición de sector público local de Castilla-La Mancha

#### 6.1.1.

A efectos de rendición de las cuentas generales del ejercicio 2022, el SPLCLM se encuentra integrado por un total de **1.192** entidades, **1.086** de las cuales tienen la consideración de principales y **106** dependientes.

#### 6.1.2.

El número de entidades principales mencionadas incluye **919** municipios, **5** provincias, **119** mancomunidades, **42** EATIM y **1** agrupación de municipios situada en la provincia de Guadalajara. Por su parte, el sector local institucional de la región, con las **106** EEDD reseñadas, engloba **40** OOAA, **19** consorcios, **11** fundaciones, **35** SSMM y **1** EPE, sin que el censo del ejercicio 2022 incluya asociación alguna sin ánimo de lucro participada mayoritariamente por EELL de la región.

#### 6.1.3.

En el sector público local así perfilado, los ayuntamientos constituyen el **77,10%**, destacando el peso que, dentro de su categoría, tienen los consistorios de aquellos municipios de hasta 1.000 habitantes, que suponen más de la mitad, el **53,44%** del total, lo que evidencia el carácter minifundista de la planta municipal de la región, sobre todo si se tiene en cuenta que ese porcentaje de EELL únicamente agrupa el **7,55%** de la población total castellanomanchega, que, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE), a 1 de enero de 2022 ascendía a **2.053.328** habitantes, **3.766** más que a 1 de enero de 2021.

#### 6.1.4.

Las provincias de **Toledo y Ciudad Real** acumulan el **58,65%** de la población total de la comunidad autónoma, siendo la provincia de **Cuenca** la más despoblada con un **9,51%** de la población total de la región. Además, se observa una alta concentración poblacional en el **7,40%** de los municipios castellanomanchegos, porcentaje que engloba los **6** municipios de más de 50.000 habitantes y los **62** cuya población oscila entre los 5.001 y los 20.000 habitantes, habiéndose comprobado, respecto de este último grupo, que al

menos en el **63%** de los casos se trata de localidades situadas en zonas periurbanas, que han prosperado o se han mantenido al amparo de municipios colindantes más grandes o del área metropolitana de la comunidad de Madrid.

### 6.1.5.

Las variaciones producidas respecto al año anterior arrojan un saldo neto negativo de una (1) entidad principal menos, como resultado de la baja en 2021 de la Mancomunidad de Almagro y Bolaños, en la provincia de Ciudad Real, sin que se hayan detectado variaciones que afecten al sector local institucional de la región.

## RECOMENDACIÓN N° 1

La actualización y seguimiento de la información censal de las EELL y de sus obligaciones de rendición podría mejorarse si éstas actuasen con la debida diligencia mediante el envío a esta Cámara de la solicitud acompañada de los documentos oportunos en caso de alta o baja, a través de la plataforma y con carácter inmediato a la fecha en que deba operar la circunstancia producida (modificación, alta o baja).

### 6.1.6.

La información censal presenta una serie de incidencias que darán lugar a variaciones en los próximos ejercicios, las cuales se han clasificado en tres grandes categorías para una mejor comprensión. En la primera de ellas se encuentran las **25** entidades que figuran sin actividad o en proceso de disolución en la plataforma de rendición, que, con el detalle que se explicita en el apartado 7.1.5 del presente, habrán de aclarar su situación y, en su caso, tomar las decisiones oportunas en orden a su extinción, al no constar, en este sentido, la adopción de acuerdo alguno de extinción y liquidación.

En la segunda categoría se sitúan **5** EEDD no computadas en el total de las 106 antes citadas, incluidas en el sector local institucional de Castilla-La Mancha, que no constan en la plataforma de rendición por no haber tramitado su alta en la misma, lo que pone de manifiesto el incumplimiento de la obligación de rendición en que han incurrido, pues sin el alta citada la presentación de sus cuentas resulta del todo imposible, máxime si se tiene en cuenta que desde el ejercicio 2006 quedó descartada la opción de remitir las cuentas anuales en formato papel, siendo la única vía de rendición, desde entonces, el procedimiento telemático, con efecto de doble rendición frente al TCu y, en este caso, ante la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Finalmente, en la tercera categoría se localizan **26** entidades, de las que **18** son principales y **8** dependientes que, encontrándose registradas en la plataforma de rendición a 31 de diciembre de 2022, no lo están en el INVENTE.

## RECOMENDACIÓN N° 2

Las EELL deberían velar porque la información censal registrada en la plataforma de rendición coincida con la contemplada en el INVENTE y se encuentre actualizada.

Además, sería de interés que los responsables de aquellas entidades que, por carecer de actividad, no se encuentran activas, analicen la conveniencia de proceder a su extinción, adoptando para ello las decisiones oportunas.

## 6.2. Sobre la rendición de la cuenta general

### 6.2.1. Del ejercicio 2022

#### 6.2.1.1.

A 31 de marzo de 2024, ampliamente superada la fecha fijada por el artículo 223.2 del TRLRHL para dar cumplimiento a la obligación de rendir la cuenta general por las EELL, **513** entidades principales del total de **1.086** que conforman el sector público local de la región habían remitido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, lo que sitúa el nivel de rendición del sector público local de esta comunidad autónoma en un **47,24%**, porcentaje que no llega a alcanzar la mitad del censo de EELL pese a la fecha de referencia empleada.

#### 6.2.1.2.

De entre las EELL que rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, el **21,36%** lo hicieron dentro de plazo (**232**), en tanto que el **25,87%** (**281**) incumplieron el plazo legalmente estipulado a tal fin, contraviniendo así el artículo 223.2 del TRLRHL en relación con el artículo 12.2 de la LCCCLM.

#### 6.2.1.3.

De las **232** entidades que, como se ha dicho, presentaron la cuenta general del ejercicio 2022 dentro del plazo legalmente estipulado, destaca el nivel de rendición de los **5** ayuntamientos de municipios de la región con población de entre 20.001 a 50.000 habitantes, que alcanza el **100%**, seguido de las diputaciones provinciales (**75%**), las EATIM (**68,75%**) y los ayuntamientos de

municipios con población comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes (**56,41%**), llamando la atención, por el contrario, que entre los niveles más bajos de rendición se encuentren, con un **20%**, los ayuntamientos de municipios con más de 50.000 habitantes, pues sólo el de **Ciudad Real** presentó la cuenta general del ejercicio 2022 en plazo.

#### 6.2.1.4.

Por provincias, la de **Albacete** es la que, en nuestra región, alcanza el mayor nivel de rendición en plazo, **56,14%**, ligeramente superior a la mitad de su censo, seguida por la provincia de **Ciudad Real**, con un **50%** y, ya por debajo de la mitad de sus respectivos censos, **Toledo (46,40%)**, **Cuenca (43,33%)** y **Guadalajara (40,11%)**, por ese orden.

#### 6.2.1.5.

De las **12** EELL que, en nuestra región, tenían obligación de consolidar las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, **10** han rendido su cuenta general y, dentro de éstas, sólo la mitad, esto es, **5**, lo han hecho agrupando las operaciones contables en un único estado financiero. A su vez, **2** de estas 5 EELL, el **Ayuntamiento de Ciudad Real** y la **Diputación de Albacete**, no integran la totalidad de su perímetro de consolidación.

La consolidación de cuentas permite una visión global de los servicios prestados con independencia de la forma de gestión utilizada, facilitando la comparación entre administraciones similares y el análisis de la evolución en el tiempo de los servicios prestados por una determinada entidad local. Además, el hecho de carecer de los ajustes de consolidación supone que los datos correspondientes a la financiación de los entes dependientes de las **5** EELL que no presentan sus cuentas consolidadas (capítulos IV y VII de transferencias corrientes y de capital), esto es, los **Ayuntamientos de Talavera de la Reina** y **Toledo**, las **Diputaciones de Guadalajara** y **Toledo** y la **Mancomunidad de Servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real, se encuentren duplicados por figurar tanto en las transferencias concedidas por las EELL principales como en las transferencias recibidas por las EEDD.

Además, se desconoce si el **Ayuntamiento de Guadalajara** y la **Diputación de Cuenca** aplicaron las normas de consolidación en 2022, toda vez que ninguna de estas dos instituciones ha rendido la cuenta general de este ejercicio.

#### 6.2.1.6.

Por su parte, en lo que atañe a las **5** EELL restantes que, como antes se ha dicho, han rendido su cuenta general de 2022 **sin** unir a ella los estados contables

previstos en las normas de consolidación; **4** adjuntan las cuentas anuales de todas sus EEDD, lo que no ocurre en el caso de **1**, el **Ayuntamiento de Toledo**, que **no** presenta las cuentas de su mercantil *TOLETUM VISIGODO SL*, debiendo recordarse que, durante el período de liquidación, quienes actúen como liquidadores de las sociedades mercantiles locales tienen la obligación de formular las correspondientes cuentas, que deberán aprobarse por la Junta General de cada sociedad. Aún en el caso de entidades sin actividad, la obligación de rendición de las cuentas persiste hasta la extinción de aquéllas, no operando su inactividad como circunstancia eximente.

#### 6.2.1.7.

De las **75** entidades que, integrando el sector institucional local de Castilla-La Mancha, rindieron sus cuentas anuales del ejercicio 2022, sólo **23** adjuntaron el **informe de auditoría** regulado en el artículo 29.3.A) del RCI. En **7** de ellas tal informe fue directamente evacuado por el órgano de Intervención local, siendo emitido en colaboración con firmas privadas de auditoría en las **16** restantes. De estos **16** informes, **ninguno consta firmado por el órgano interventor responsable del control**, en contravención de lo previsto en la Resolución de la IGAE, de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público (apartado 5.3.4.4), pese a las repetidas referencias que contiene el RCI en cuanto a que las actuaciones de auditoría pública realizadas por el órgano interventor local deban sujetarse a las normas de auditoría aprobadas por la IGAE vigentes en cada momento.

### RECOMENDACIÓN Nº 3

En el caso de que, a propuesta del órgano interventor, las EELL recabasen la colaboración de firmas privadas para la realización de auditorías públicas, los informes evacuados **deberían constar firmados no sólo por el auditor privado sino también por el órgano interventor responsable del control**. Asimismo, estos informes definitivos de control financiero deberían remitirse por el órgano citado al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y a la Presidencia de la entidad local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. Sin perjuicio de otras obligaciones de publicidad, el análisis del informe mencionado debería constituir un punto independiente en el orden del día de la sesión plenaria antedicha.

#### 6.2.1.8.

De los **23** informes de auditoría evacuados, sólo **12** expresan una **opinión favorable** lo que, de conformidad con la NIA-ES-SP 1700 R, supone que en estos

casos se haya considerado que, en términos de significación o materialidad, las políticas contables aplicadas son razonablemente correctas y las estimaciones, de la misma manera, están realizadas y expuestas de forma moderada y completa dentro de la información financiera. En los **11** casos restantes, en cambio, se expresa una **opinión modificada** en aplicación de la NIA-ES-SP 1705 R, **7 con salvedades, 1 desfavorable o adversa y 3 denegada**, en este último caso por la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, al no haber sido remitida, según se pone de manifiesto en cada caso, la documentación requerida.

#### 6.2.1.9.

El incumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas por el **52,76%** de las entidades que conforman el SPLCLM (**573** de las **1.086** computadas), más allá de afectar a la calidad y cantidad de la evidencia obtenida, cuestiona que el sector público local de esta región esté dando cumplimiento a la triple finalidad, de gestión, control e informativa, que se deduce del artículo 205<sup>8</sup> del TRLRHL, lo que no resulta baladí si se tiene en cuenta que, además, el último de los fines aducidos abarca no sólo el análisis de la información contable que la cuenta general alberga, que ha de ser clara, relevante, fiable y comparable<sup>9</sup>, sino también el de divulgación de esa información que, a su vez, además de acatar el mandato contenido en el artículo 8.1.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de

<sup>8</sup> El artículo 205 del TRLRHL, sobre los fines de la contabilidad pública local, dispone que "La contabilidad de los entes locales estará organizada al servicio de los siguientes fines:

- a) Establecer el balance de la entidad local, poniendo de manifiesto la composición y situación de su patrimonio, así como sus variaciones.
- b) Determinar los resultados desde un punto de vista económico-patrimonial.
- c) Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- d) Registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- e) Registrar los movimientos y situación de la tesorería local.
- f) Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse al Tribunal de Cuentas.
- g) Facilitar la información necesaria para la confección de estadísticas económico-financieras por parte del Ministerio de Hacienda.
- h) Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público y las nacionales de España.
- i) Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.
- j) Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, financiero y de eficacia.
- k) Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionen con la entidad local."

<sup>9</sup> De conformidad con el marco conceptual de la contabilidad pública previsto tanto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local incluido como Anexo en la IMNCL, como en el Plan de Cuentas Local simplificado contemplado asimismo como Anexo en la IMSCL.

transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPGB); permite su puesta de manifiesto a los destinatarios legalmente establecidos<sup>10</sup>.

#### 6.2.1.10.

De los datos de falta de rendición producidos respecto de la remisión de la cuenta general de 2022, se deduce un **incumplimiento**, si no generalizado, **muy mayoritario** de las obligaciones de rendición, que no se ciñe sólo a las más pequeñas EELL de la región, sino que es **transversal**, afectando, en mayor o menor medida, a todas las categorías de entidades y provincias en que éstas se localizan.

#### 6.2.1.11.

Por provincias, de la situación descrita se deduce una **distribución geográfica de la tasa de incumplimiento de la región** bastante equilibrada, despuntando ligeramente las EELL de la provincia de **Albacete**, con el porcentaje más bajo, un **43,86%**. A partir de ahí la situación empeora progresivamente del **50,00%** de incumplimiento de las entidades de la provincia de **Ciudad Real**, pasando al **53,60%** de las de **Toledo** y al **56,67%** de las pertenecientes a la provincia de **Cuenca**, situándose por encima de todas ellas las EELL de **Guadalajara**, con un elevado nivel de incumplimiento que roza los sesenta puntos porcentuales (**59,89%**).

#### 6.2.1.12.

Al margen de la obligación de consolidación antes analizada, de las **106** EEDD que conformaban el sector público local institucional de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2022, **75**, esto es, un **70,75%**, rindieron sus cuentas anuales y, de éstas, como antes se ha visto, únicamente **17** (el **16%**) revisaron su gestión mediante la emisión del oportuno informe de auditoría.

<sup>10</sup> Que, según la regla 7 de la IMNCL, de idéntico contenido a la regla 8 de la IMSCL, serán:

*"a) El Pleno de la Corporación local.*

*b) Los órganos de gestión, tanto en el nivel político como en el administrativo.*

*c) El Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, así como la Comisión Especial de Cuentas de cada entidad local.*

*d) Los órganos encargados del control interno de las entidades contables en sus distintas acepciones: función interventora y controles financiero y de eficacia.*

*e) Los órganos de las Administraciones públicas que ejerzan funciones de tutela en relación con la entidad contable.*

*f) Los órganos de la Unión Europea, tanto administrativos como de control.*

*g) Los acreedores de la propia entidad contable.*

*h) Los analistas financieros y económicos.*

*i) Otras entidades públicas y privadas, asociaciones, usuarios de los servicios prestados por la entidad contable y ciudadanos en general."*

#### 6.2.1.13.

Dentro de su propia categoría, las **fundaciones locales** son las EEDD con **mayor** nivel de rendición en el ejercicio 2022, siendo la **Fundación Provincial Cultural Antonio Pérez**, adscrita a la **Diputación de Cuenca**, la única que no remitió sus cuentas anuales. En el extremo opuesto, el nivel **más bajo** de rendición lo ostentan las **SSMM**, de las que tan sólo el **48,57%** rindieron sus cuentas, situándose entre ambos extremos los **Organismos Autónomos (OOAA) locales de la región (80%)** y los **consorcios (78,95%)**. También rindió sus cuentas la **única entidad pública empresarial de carácter local** existente en la región, adscrita a la **Diputación de Ciudad Real**. Los estados consolidados presentados por esta institución provincial incluyen, además, los relativos a esta entidad.

#### 6.2.1.14.

Una vez contactadas las EELL que **no** habían rendido las cuentas de los ejercicios 2022, 2021 o 2020 a la fecha de referencia estipulada, esto es, a 31 de marzo de 2024, la mayor parte de las razones aducidas por aquellas que han atendido el requerimiento efectuado, que alcanzan el **40,57%** de las interpeladas, se centra en causas de **naturaleza estructural** como explicación a su incumplimiento. En este sentido la mayor parte, esto es, un **75,46%**, alude a la **carencia de medios personales** debido a la ausencia de una infraestructura administrativa compuesta únicamente, a menudo, por el funcionario con habilitación nacional, así como a la **falta de cobertura de los puestos de Intervención o Secretaría-Intervención o a la excesiva movilidad que a ambos se asocia**, siendo éste, efectivamente, un problema que se agrava en los **municipios de menor dimensión**. Pese a esta realidad, la normativa vigente no prevé las circunstancias aducidas como eximentes del cumplimiento de la obligación de rendición en plazo de las cuentas anuales.

#### 6.2.1.15.

El hecho de que a 31 de julio de 2024 y tras las comunicaciones cursadas apenas un mes antes, se remitieran a este OCEX **93** cuentas correspondientes a **72** EELL, denota cierta falta de diligencia por parte de algunos de estos entes, que, teniendo la contabilidad cerrada y la tramitación administrativa ultimada, demoran en el tiempo el acto de remisión de la información.

## 6.2.2. De los tres últimos ejercicios cerrados (2022, 2021 y 2020)

### 6.2.2.1.

El nivel de rendición **en plazo** de la cuenta general de los ejercicios 2022, 2021 y 2020 apenas evoluciona y **en ningún caso supera el 30%**, situándose, en concreto, en el **24,22% (263 entidades)** en 2020, el **28,89% (314 entidades)** en 2021 y el **21,36% (232 entidades)** en 2022. En los tres ejercicios analizados, las mejores ratios de rendición se presentan en las **diputaciones provinciales (60,00% en 2020; 80,00% en 2021 y 60,00% en 2022)** y los **ayuntamientos de municipios con población superior a los 50.000 habitantes (50,00% en 2020 y 2021 y 16,67% en 2022)** que, por el volumen de presupuestos que gestionan, son las EELL con más medios.

### 6.2.2.2.

En el otro extremo, dejando a un lado la **Agrupación de municipios Comunidad Real Señorío de Molina de Aragón**, en la provincia de Guadalajara, que arroja en todos los casos una ratio de incumplimiento del **100 %** al ser la única EELL de este tipo en toda la región y datar sus últimas cuentas, presentadas el 1 de junio de 2010, del ejercicio 2008; los **niveles más altos de falta de rendición** se produjeron en las **mancomunidades**, con un **54,62%** en 2020, **60,83%** en 2021 y **70,59%** en 2022, explicándose la evolución ascendente en las ratios de falta de rendición por la fecha de referencia fijada, que en los tres ejercicios ha sido el 31 de marzo de 2024. Tras las mancomunidades se sitúan las **EATIM** en los tres ejercicios analizados, con un **42,86%**, **50,00%** y **61,90%** respectivamente, seguidas por los **ayuntamientos de municipios con población de hasta 1.000 habitantes** en 2020 (**31,08%**), 2021 (**40,87%**) y 2022 (**55,42%**), lo que lleva a reconocer la existencia de un incumplimiento de las obligaciones de rendición bastante extendido entre las EELL de menor tamaño. Con respecto a las EATIM, debe recordarse que el número 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), determina, entre otros aspectos, que *“La no presentación de cuentas por las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva será causa de disolución”*.

### 6.2.2.3.

Sólo **1** ayuntamiento de los de **más de 50.000 habitantes**, el de **Guadalajara**, no había rendido la cuenta general de los ejercicios 2021 y 2022 a 31 de marzo de 2024. Los **5** consistorios restantes, ubicados en este tramo de población, sí rindieron las cuentas de los dos ejercicios inmediatamente precedentes, **2** de

ellos en plazo respecto de 2020 (**Albacete, Ciudad Real**) y **3** en relación con el ejercicio 2021 (**Albacete, Ciudad Real y Toledo**). Únicamente el **Ayuntamiento de Ciudad Real** ha rendido la cuenta general de los ejercicios 2022, 2021 y 2020 dentro del plazo legalmente estipulado, esto es, antes del 15 de octubre de 2023, pues los restantes que han rendido sus cuentas de estos ejercicios, lo han hecho **fuera de plazo**.

#### 6.2.2.4.

De las diputaciones provinciales, **3**, las de **Toledo, Ciudad Real y Guadalajara**, han respetado el plazo de rendición en los tres ejercicios examinados. La **Diputación de Cuenca** no ha rendido la cuenta del ejercicio 2022, habiendo presentado fuera de plazo las cuentas de los ejercicios 2020 (el 6 de julio del 2022) y 2021 (el 28 de julio de 2023), lo que supone un retraso medio de incumplimiento en los dos ejercicios rendidos de **276** días.

#### 6.2.2.5.

Por provincias, la mayor ratio de entidades **incumplidoras** se encuentra, en los tres ejercicios y con bastante diferencia respecto de las siguientes, en la de **Cuenca**, con un porcentaje de incumplimiento del **47,14%** en 2020, **55,36%** en 2021 y **67,86%** en 2022. En este territorio, los porcentajes de rendición en plazo, que repuntaron ligeramente en 2021 para volver a caer en 2022, son ínfimos, situándose en un **12,86%** en 2020, **14,64%** en 2021 y **13,93%** en 2022.

#### 6.2.2.6.

Del total de EELL de Castilla-La Mancha, **307**, esto es, el **28,27%**, no han rendido su cuenta general de **ninguno** de los tres ejercicios del período estudiado (2022, 2021 y 2020), siendo un total de **266** las EELL que no han presentado sus cuentas al TCu o a esta Cámara de Cuentas en **alguno o varios** de los ejercicios comprendidos en el apuntado período, con el detalle contemplado en el **Anexo IV** de este Informe para cada provincia. Huelga recordar que todas estas entidades tienen aún pendiente la obligación de rendir su cuenta general correspondiente, en cada caso, al ejercicio o ejercicios de que se trate.

## 6.3. Sobre el cumplimiento del ciclo presupuestario y contable

### 6.3.1.

Pese a no disponer de información respecto de las **85** entidades que no han comunicado los datos correspondientes al Ministerio de Hacienda, de las **573**

EELL que **no rindieron** la cuenta general del ejercicio 2022, sólo puede considerarse que **114** aprobaron su presupuesto en plazo, lo que supone una ratio del **19,90%**, en tanto que **81** entidades (el **14,14%**) **no** aprobaron presupuesto para el ejercicio citado, prorrogando el existente en aplicación del artículo 169.6 del TRLRHL.

Analizada la información anterior por provincias, cabe señalar que es **Toledo** la que cuenta con un mayor número de EELL que han aprobado sus presupuestos del ejercicio 2022 **en plazo**, pero el porcentaje es tan bajo (un **25,00%**), que apenas se distancia del **19,90%** alcanzado por todo el sector público local de la región. En la posición opuesta se encuentra la provincia de **Albacete**, en la que sólo el **12,50%** de sus EELL aprobaron los presupuestos en el plazo legalmente estipulado.

### 6.3.2.

Por su parte, de las **513** EELL que **han rendido** la cuenta general del ejercicio 2022, sólo puede considerarse que **174** aprobaron su presupuesto en plazo, lo que supone una ratio del **33,92%**. **37** entidades (el **7,21%**) no aprobaron presupuesto para el ejercicio citado, prorrogando el existente en aplicación del precepto antes transcrito.

Del análisis por provincias de esta información se colige que, a semejanza de lo ocurrido con las entidades que no rindieron la cuenta del ejercicio 2022, la mayor ratio de EELL que han aprobado sus presupuestos de este ejercicio en plazo se encuentran en **Toledo**, con un **48,00%**, en tanto que la menor, a mucha distancia, en la provincia de **Cuenca** (**24,44%**).

### 6.3.3.

En ambos supuestos destaca el **bajo nivel de cumplimiento del plazo legal de aprobación de los presupuestos**, que es **más alto** en el caso de las EELL que **han rendido** la cuenta general del ejercicio 2022, con una ratio del **33,92%** frente al **19,90%** de aquellas que **no rindieron** la cuenta citada. La aprobación del presupuesto con posterioridad al 31 de diciembre, además de implicar que las obligaciones previstas y los ingresos calculados sean un hecho consumado y no una expectativa futura, desvirtúa su propia naturaleza.

## RECOMENDACIÓN N° 4

El mecanismo de prórroga presupuestaria, aunque previsto en la normativa vigente, puede interferir en la actividad y ejecución del gasto de las EELL, por lo que resulta aconsejable que únicamente responda a situaciones excepcionales, debiendo emplearse tan sólo en casos imprescindibles y no como recurso habitual.

### 6.3.4.

De las **513** EELL que rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, el **41,07%** aprobaron su liquidación presupuestaria en plazo, en tanto que el **6,17%**, aprobándola también, lo hicieron **fuera del plazo** establecido. Por su parte, de las **573** EELL que **no** habían rendido a 31 de marzo de 2024 la cuenta general del ejercicio 2022, **216** EELL, esto es, el **37,70%**, **sí** aprobaron la liquidación del presupuesto, en tanto que **357**, es decir, el **62,30%**, **ni rindieron la cuenta ni aprobaron la liquidación**.

A la vista de lo anterior debe destacarse que las **216** EELL de Castilla-La Mancha que **no** rindieron la cuenta general del ejercicio 2022 pero **sí** aprobaron la liquidación del presupuesto de este ejercicio antes del 31 de marzo de 2023, **podían haber rendido aquella en plazo**, pues la aprobación de la liquidación requiere el cierre previo de la contabilidad del ejercicio que se liquida. Además, la liquidación presupuestaria es uno de los estados que integran las cuentas anuales e incluye datos propios de éstas, sin olvidar que el plazo para someter al plenario la cuenta general termina el 1 de octubre, es decir, seis meses después -como mínimo- de la fecha de aprobación de la liquidación antedicha.

## RECOMENDACIÓN N° 5

Se aconseja a las EELL de la región que, una vez aprobada la liquidación presupuestaria del ejercicio y remitida la información que de ella se deriva al Ministerio de Hacienda en el plazo a tal fin establecido, adopten como práctica habitual el inicio, a continuación, de la tramitación prevista en la normativa vigente en orden a la rendición de la cuenta general de ese ejercicio económico.

### 6.3.5.

Un total de **357** EELL, esto es, el **62,30%** de las que **no rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, tampoco aprobaron la liquidación del presupuesto de ese ejercicio** según la información de que dispone el Ministerio

de Hacienda. De estas entidades, **226** (el **63,31%**) se corresponden con **ayuntamientos de municipios de menos de 1.000 habitantes**, a las que deben sumarse las **18 EATIM** que se encuentran en la misma situación (**5,04%**) y la **agrupación de municipios (0,28%)**, lo que incrementa el primer porcentaje indicado hasta el **68,63%**.

### 6.3.6.

Los datos anteriores, además de evidenciar el minifundismo local de Castilla-La Mancha, especialmente persistente en las provincias de **Cuenca** y **Guadalajara**, a las que pertenecen el **76,33%** de las **245 EELL** mencionadas, compelen a esta Cámara a insistir en la **importancia del papel que han de desempeñar las Diputaciones Provinciales**, a través de los servicios de asistencia técnica o asistencia a municipios, no sólo en el proceso telemático de rendición de las cuentas, sino en su formación y más allá, en todas las necesidades administrativas y de gestión que diariamente se plantean, pues tal y como determina el artículo 36.1.b) de la LRBRL, entre las competencias propias de estas instituciones se encuentra *"La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención"*.

## RECOMENDACIÓN N° 6

El nivel de rendición de las cuentas de las EELL de la región podría mejorar si las Diputaciones Provinciales, a través de los Servicios de Asistencia Técnica o Asistencia a Municipios, acompañasen a aquéllas de manera efectiva en el proceso telemático de rendición, colaborando en orden a facilitar e impulsar la rendición por parte de las entidades de su ámbito territorial, con especial atención a las de menor dimensión. En este sentido, debe subrayarse la competencia propia que, en virtud del artículo 36.1.b) de la LRBRL, ostentan las Diputaciones Provinciales en materia de asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios, especialmente a los de población inferior a 1.000 habitantes.

### 6.3.7.

Es significativo que **2 EELL** de entre 5.001 y 50.000 habitantes (los municipios de **Almansa** en la provincia de Albacete y de **Villacañas** en la de Toledo), además de no rendir su cuenta general de 2022, tampoco aprobaran la liquidación de este ejercicio y, por tanto, no comunicaran la información oportuna al Ministerio de Hacienda en el plazo establecido.

### 6.3.8.

Un conjunto de **73 mancomunidades** de la región, de las **119** existentes, **ni rindieron cuentas ni aprobaron la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 ni tampoco comunicaron dato alguno al Ministerio de Hacienda** a la fecha establecida, lo que lleva a colegir que, aunque estos organismos se hayan erigido de forma preeminente, desde hace años, como fórmula asociativa beneficiosa para la prestación de servicios o la realización de obras en las localidades de menor tamaño, **deberían mejorar sus niveles de transparencia económica y, en su caso, exigírseles mayores responsabilidades en su funcionamiento.**

## RECOMENDACIÓN N° 7

Los responsables locales deberían optar entre dotar a las mancomunidades existentes de estructuras administrativas sólidas que permitan a estas entidades, además de lograr sus fines, cumplir las diversas obligaciones formales y materiales a que la normativa vigente les obliga; o el estudio de otras formas jurídicas para la prestación conjunta de los servicios o la realización compartida de las obras que vienen realizando estos organismos.

### 6.3.9.

Los datos de aprobación de la liquidación y remisión de la información que de tal acto se derivan al Ministerio de Hacienda por parte de las EELL (**67,22%**), son **muy superiores**, en nuestra región, a los bajos índices de aprobación del presupuesto en plazo (**26,51%**) y de rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2022 (**21,36%**), lo que tiene que ver con las medidas coercitivas previstas en el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contra aquellas EELL que incumplen la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda toda la información relativa a la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio.

## RECOMENDACIÓN N° 8

A la vista de las ratios obtenidas en la región y dado que, a nivel nacional, no se viene aplicando el segundo párrafo del artículo 36.1 de la norma citada, sería conveniente que los órganos competentes de la comunidad autónoma, esto es, el Consejo de Gobierno y las Cortes de Castilla-La Mancha, llevasen a cabo las reformas normativas que proceda en orden a condicionar la percepción por las EELL de subvenciones, ayudas públicas o transferencias autonómicas a la efectiva rendición por aquéllas de sus cuentas anuales.

### 6.3.10.

Según la última información publicada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (septiembre 2024), en nuestra región son **115** las EELL a las que se ha aplicado la retención aludida por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y/o de algún ejercicio anterior a éste, adjuntándose al presente, como **Anexo V**, el listado de las entidades en cuestión, clasificadas por provincias.

### 6.3.11.

Aunque en 2022, por estar en suspenso las reglas fiscales, no resultaran de aplicación las medidas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF, conviene destacar que de las liquidaciones del presupuesto de 2022 aprobadas por las **452** EELL, entre Ayuntamientos y Diputaciones que, en Castilla-La Mancha, rindieron la cuenta general del ejercicio 2022 y, además comunicaron los datos de sus respectivas liquidaciones al Ministerio; **228**, esto es, el **50,44%**, **cumplían el objetivo de estabilidad presupuestaria**, lo que pone de manifiesto su capacidad de financiación al superar sus ingresos no financieros los gastos de idéntico carácter. Por el contrario, las liquidaciones de las **224** entidades restantes, que alcanzan el **49,56%**, **no cumplían el objetivo antedicho**, lo que refleja una necesidad de financiación que implica el incremento del volumen de deuda neta de las corporaciones afectadas.

### 6.3.12.

De las **924** entidades que, sumados **ayuntamientos y diputaciones**, conforman el sector público local castellanomanchego, **216**, pese a **no** haber rendido la cuenta general del ejercicio 2022, **sí** aprobaron su liquidación presupuestaria y comunicaron al Ministerio la información oportuna. De esa cifra, el **44,44%** de los **ayuntamientos** no rendidores que comunicaron los datos objeto de análisis al Ministerio de Hacienda presenta **capacidad de financiación**, al igual que la **totalidad de diputaciones provinciales**, pues la **Diputación de Cuenca**, única

que no rindió la cuenta general del ejercicio 2022, también registra capacidad de financiación. El **55,56%** restante, todos ellos **ayuntamientos**, registra necesidad de financiación a 31 de diciembre de 2022, careciéndose de información respecto de **246** entidades.

Entre los ayuntamientos de los que **no** se dispone de información por **no** haber cumplido con la obligación prevista en el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, antes citada, destaca la existencia de **4** de mediana entidad, con población comprendida entre 5.001 a 50.000 habitantes, **3** de ellos pertenecientes a la provincia de Toledo (Ayuntamientos de **Añoover de Tajo**, **Seseña** y **Villacañas**) y **1** a la de Ciudad Real (**Ayuntamiento de Socuéllamos**). De estos consistorios, el **Ayuntamiento de Añoover de Tajo**, a 26 de septiembre de 2024, persiste incluido entre los que el Ministerio de Hacienda ha aplicado las medidas coercitivas antes reseñadas, previstas en el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

### 6.3.13.

De las **513** EELL que rindieron la cuenta del ejercicio 2022, el **66,27%**, esto es, **340** entidades, aprobaron su cuenta general en plazo, en tanto que el **33,53%**, equivalente a las **172** entidades restantes, también la aprobaron, pero fuera de plazo. El Pleno del **Ayuntamiento de La Solana**, por su parte, es el único que, en Castilla-La Mancha, rechazó la cuenta general del ejercicio 2022. Lo hizo en plazo, el 28 de septiembre de 2023.

### 6.3.14.

Si se contrapone el porcentaje de aprobación en plazo de la cuenta general del ejercicio 2022 (**66,27%**) con el de rendición en plazo (**45,22%**) de la misma, se observa una diferencia de poco más de veintiún puntos porcentuales (**21,05%**) que se corresponde con algunas EELL que, posiblemente, con mayor diligencia, podrían haber rendido su cuenta general en plazo.

## 6.4. Sobre las incidencias producidas a lo largo del proceso de rendición de las cuentas del ejercicio 2022

### 6.4.1.

De las **560** EELL que rindieron sus cuentas del ejercicio 2022, **163** lo hicieron siguiendo las directrices del modelo normal de contabilidad, **312** del modelo simplificado y **85** del modelo básico, siendo indiscutible, por tanto, la prevalencia del uso del modelo contable **simplificado** que, con un **55,71%**, supera a los modelos normal (**29,11%**) y básico (**15,18%**), éste último de uso destacado en la provincia de **Guadalajara** y, como es lógico, tanto en los **ayuntamientos de municipios de hasta 1.000 habitantes** como en las **EATIM**.

### 6.4.2.

De las **560** entidades que habían rendido sus cuentas del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024, **17** no utilizan, en principio, el modelo contable que les corresponde. El **uso indebido del modelo de contabilidad** conlleva, entre otros efectos perniciosos, que el tratamiento contable no se adecúe debidamente a la complejidad de la realidad administrativa de la entidad, lo que merma la cantidad y calidad de la información proporcionada y, por supuesto, la transparencia de la gestión pública local.

### 6.4.3.

De las **513** cuentas generales del ejercicio 2022 analizadas, que, además, contienen **75** cuentas anuales de EEDD, sólo **53** se presentaron inicialmente completas y sin incidencias de ningún tipo, en tanto que **460** contenían incorrecciones de diversa índole, tanto aritméticas o no aritméticas como combinaciones de ambas (mixtas), todo ello dejando a un lado las incidencias asociadas a la cuenta general presentada por la **EATIM** de **Cendejas del Padrastro**, no contempladas en este análisis al haberse considerado aquélla como no rendida.

### 6.4.4.

Respecto del número de incidencias producidas, en la valoración efectuada se pusieron de manifiesto un total de **3.623**, **1.874** aritméticas y **1.749** no aritméticas, lo que supone una media aproximada de **8** incidencias por cuenta. Ambas cifras, bastante parejas, engloban incorrecciones de muy distinto tipo, algunas de escasa relevancia y otras de mayor importancia por los incumplimientos que representan, aunque numéricamente no sean significativas.

## RECOMENDACIÓN N° 9

Las EELL de la región deberían utilizar el sistema de validación externo de los archivos XML que conforman la cuenta general, incorporado a la plataforma de rendición, con el fin de obtener información sobre su integridad y calidad incluso antes de la presentación al Pleno, por ser aquél un instrumento que facilita la corrección de deficiencias, incoherencias y errores con carácter previo.

### 6.4.5.

De las **13** incidencias relativas a la **composición** de la cuenta general, **11** han afectado a EELL que no han rendido aquélla conforme a las normas de consolidación aplicables. Se trata, en concreto, de las cuentas rendidas por **4** ayuntamientos de la región, los de **Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo**, **2** diputaciones provinciales, las de **Albacete y Guadalajara**, y **6** mancomunidades, las de **Aguas del Río Tajuña, Alto Henares-Badiel y Campiña Baja**, en la provincia de Guadalajara; **Aguas del Río Algodor**, en la provincia de Toledo; **Servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real y, por último, la **Mancomunidad Intermunicipal La Ribereña** en la provincia de Cuenca.

## RECOMENDACIÓN N° 10

Dado que uno de los motivos que se han empleado para justificar la falta de consolidación de los estados contables ha sido que determinadas aplicaciones informáticas no permiten la generación de ficheros en el formato exigido (XML), se recuerda a los responsables locales que deben exigir que los programas informáticos que soportan la contabilidad funcionen correctamente en todos sus módulos y se actualicen de forma constante al mismo ritmo que lo hace la legislación aplicable.

### 6.4.6.

Los **136** tipos de incidencias relacionadas con la **memoria** de las cuentas generales del ejercicio 2022 remitidas por las EELL de Castilla-La Mancha, han tenido lugar por incoherencias internas de la información consignada en ella, en muchos casos al detectarse contradicciones con los saldos o movimientos de algunas de las cuentas de su balance de comprobación, o bien por incoherencias de los datos incluidos en la memoria citada respecto de los obrantes en los restantes estados financieros. Sin perjuicio de lo anterior, en algunos casos se ha detectado que las EELL no cumplimentan la información descriptiva de los puntos más significativos de la memoria reseñada.

## RECOMENDACIÓN N° 11

Las EELL de la región deberían cumplimentar de forma apropiada la memoria de sus cuentas anuales, que ha de ofrecer información coherente a la contenida en los restantes estados contables. En todo caso, con carácter previo al cierre de la contabilidad sería recomendable que por la Intervención se estudiaran las contradicciones aritméticas reveladas para proceder a su depuración antes de continuar la tramitación.

### 6.4.7.

El siguiente grupo más numeroso de incidencias está formado por las que afectan al **balance de situación** de cada entidad, siendo la más significativa dentro de este apartado, no por su número sino por su relevancia, aquella en la que han incurrido algunas EELL **al no presentar con el mismo importe las magnitudes totales de las dos grandes masas patrimoniales en que aquél se estructura**, a saber, su **activo y pasivo**, este último en sentido amplio incluyendo por tanto el neto patrimonial. Éste ha sido el caso concreto de **9** entidades, los **Ayuntamientos de Caracuel de Calatrava**, en la provincia de Ciudad Real, **Casas de los Pinos** y **Sisante**, en Cuenca, **Hontoba** en la provincia de Guadalajara, y **Alcañizo**, **Belvís de la Jara**, **Casasbuenas**, **Dosbarrios**, y **Totanés** en la de Toledo.

## RECOMENDACIÓN N° 12

Las incidencias detectadas se reducirían si las EELL de Castilla-La Mancha, antes incluso de cualquier validación previa a través de la herramienta de la plataforma de rendición, cotejasen que figuran con idéntico importe los totales del activo y del patrimonio neto y pasivo de su balance de situación.

### 6.4.8.

Las siguientes incidencias, por número, se han producido en el **estado de liquidación del presupuesto (141)**, en alguna de sus dos vertientes de gastos e ingresos o en el resultado presupuestario. En este sentido merecen especial atención los **5** supuestos detectados en los que la liquidación ha sido aprobada con déficit presupuestario, incumpliendo así el artículo 11.4 de la LOEPSF, en virtud del cual *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*, cual ha sido el caso del **Ayuntamiento de**

**Iniesta**, en la provincia de Cuenca, y, como consecuencia de las modificaciones de crédito tramitadas, los Ayuntamientos de **Casas de los Pinos**, también en la provincia de Cuenca, **Casasbuenas** y **Totánés**, en la de Toledo, así como la **Mancomunidad de servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real.

### RECOMENDACIÓN N° 13

Las EELL de la región deberían comprobar, con carácter previo, que los presupuestos a aprobar no presentan déficit inicial, que tampoco podrá producirse en cuanto a sus créditos y previsiones definitivas.

#### 6.4.9.

Al margen de las circunstancias anteriores, las incidencias relativas al reseñado **estado de liquidación del presupuesto** han consistido, por un lado, en incoherencias **internas** producidas entre los saldos de las aplicaciones presupuestarias que lo conforman, individualmente consideradas o agrupadas en bolsas de vinculación jurídica, o incluso con las cifras incluidas en el resultado presupuestario; o **externas**, en su gran mayoría por diferencias entre los importes incluidos en los estados que la conforman y los saldos finales de las cuentas que figuran en el balance de comprobación de la memoria.

Igualmente, en algunos supuestos se han detectado incidencias generadas porque el importe de las **desviaciones de financiación**, tanto del ejercicio como acumuladas, no coincide con la información consignada en los apartados de la memoria referidos a la ejecución de proyectos de gasto con recursos afectados a su financiación, lo que en un **30 %** de los casos se ha justificado por las EELL en el seguimiento extracontable de este tipo de gastos, pues los sistemas informáticos que soportan la contabilidad vienen permitiendo la introducción manual en sus módulos de las desviaciones de financiación producidas, lo que contraviene la literalidad de las reglas 27.1 de la IMNCL y 25.1 de la IMSCL.

#### 6.4.10.

En las incidencias producidas a partir de la **cuenta del resultado económico patrimonial** el esquema es el mismo que se ha venido repitiendo, pues en algunos casos las incoherencias son internas, entre los epígrafes de la propia cuenta o por la existencia de saldos con signo contrario a su naturaleza, y, en otros, las discrepancias se han producido con los saldos de otros estados

financieros, fundamentalmente con los del balance de comprobación contenido en la memoria.

## RECOMENDACIÓN N° 14

Las EELL de la región, en línea con lo expuesto respecto del balance de situación, deberían comprobar que el resultado del ejercicio en términos contables recogido en el balance a partir de la cuenta 129, coincida con el importe que figure en el estado de la cuenta de resultados económico-patrimoniales a modo de ahorro o desahorro neto de ese ejercicio.

### 6.4.11.

De las **80** incidencias con origen en incorrecciones detectadas en dos estados financieros introducidos por vez primera por las instrucciones vigentes, **51** se han tenido lugar en el **estado de cambios en el patrimonio neto**, afectando las **29** restantes al **estado de flujos de efectivo**. Las **51** incorrecciones citadas se deben bien a discordancias **internas** producidas en el seno del estado de cambios en el patrimonio neto, fundamentalmente por la existencia de epígrafes cuyo importe aparece con signo contrario a su naturaleza o importes totales que no coinciden con la suma de todos los epígrafes que deberían componerlos, bien **externas**, por discrepancias en el importe de algunos epígrafes del estado citado con los existentes en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el balance de situación, en este último caso, fundamentalmente, por no haberse trasladado al estado de cambios en el patrimonio neto los saldos de las cuentas 120, sobre resultados de ejercicios anteriores, 129 (resultados del ejercicio) o 100 (patrimonio) que, por contra, sí aparecen consignados en el balance de situación.

Además, **3** de las discordancias internas que han tenido lugar en los **estados consolidados totales de cambios en el patrimonio neto** que, en esta ocasión, han afectado a los **Ayuntamientos de Ciudad Real y Albacete**, se han solventado por ambos de forma genérica, aduciendo el primero de estos consistorios que la información incoherente se ha obtenido de forma automática, extremo éste que en nada altera el trasfondo material de las incorrecciones que le conciernen, generadas en este caso por una diferencia de saldos que persiste y que, careciendo de fundamento, debería haberse corregido.

## RECOMENDACIÓN N° 15

Con carácter previo a la remisión telemática de la cuenta general, las EELL de la región deberían explicar de forma justificada las incidencias producidas.

### 6.4.12.

Las **29** incidencias relacionadas con el **estado de flujo de efectivos** se han debido bien a discordancias **internas** producidas en el seno de este estado financiero, fundamentalmente por la existencia de epígrafes cuyo importe aparece con signo contrario a su naturaleza o importes totales que no coinciden con la suma de todos los epígrafes que deberían componerlos, bien **externas**, fundamentalmente por discrepancias en el importe de algunos epígrafes del estado citado con los existentes en el balance de situación. A semejanza de lo ocurrido con el estado de cambios en el patrimonio neto, de las **29** incorrecciones detectadas a partir del estados de flujo de efectivos, **3** atañen a estados consolidados, los de la **Diputación de Ciudad Real** y los **Ayuntamientos de Albacete y Ciudad Real**, si bien en este caso no han sido tenidas en cuenta por esta Cámara pues, en efecto, tal y como alegaron tanto el Ayuntamiento de Albacete como la Diputación Provincial de Ciudad Real, la validación automática efectuada por la plataforma, tal y como estaba diseñada, resultó ser inapropiada.

### 6.4.13.

Las **17** incidencias relativas a la **falta de cumplimentación de las notas 26 y/o 27 de la memoria** que acompaña a la cuenta, que únicamente tenían cabida en las entidades previstas en el artículo 211 del TRLRHL, se han producido en **9 mancomunidades** repartidas entre las provincias de **Ciudad Real, Guadalajara y Toledo**, todas ellas con modelo normal de contabilidad, las cuales **deberán cumplimentar las notas citadas, en todo caso, en la memoria de sus cuentas de los ejercicios económicos venideros**.

De la disposición transitoria tercera de la IMNCL se deduce que era en el ejercicio 2018, al elaborar y aprobar la cuenta general de 2017, cuando por vez primera resultaba obligatorio la cumplimentación de las notas 26 y 27 de la memoria relativas a la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión que conforman aquéllas.

## RECOMENDACIÓN N° 16

Las mancomunidades que integran el SPLCLM deberían cumplimentar adecuadamente **las notas 26** (Información sobre el coste de las actividades) **y/o 27** (Indicadores de gestión) **de la memoria** que acompaña a la cuenta.

### 6.4.14.

Asimismo, incumpliendo lo prescrito en la regla 48.3 de la IMNCL, 7 de las **9** mancomunidades citadas, (las de **Campo de Calatrava, Estados del Duque, Gasset, Aguas La Muela, Intermunicipal Tajo-Guadiela, Sagra Alta y Sagra Baja**), más los **Ayuntamientos de Ciudad Real y Talavera de la Reina**, no adjuntan a su cuenta general la **memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos, así como la relativa al grado de cumplimiento de los objetivos programados**. La ausencia de esta documentación, además de suponer el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 del TRLRHL y su normativa concordante, impide contrastar, en el caso de aquellas entidades que la han consignado, la información contenida en las notas 26 y 27, antes citadas.

### 6.4.15.

Las siguientes incidencias más recurrentes en el ejercicio 2022, de naturaleza aritmética, han afectado al **contenido** mismo de las cuentas anuales rendidas. En el caso de las cuentas consolidadas tal incorrección se ha repetido en **4** ocasiones como consecuencia de la presentación en blanco o sin información de los estados consolidados por una entidad no obligada a ello, lo que ha supuesto la activación automática de incidencias que desvirtúan la operativa de la propia plataforma.

## RECOMENDACIÓN N° 17

Las EELL que no estén obligadas a consolidar sus cuentas no deberían elegir los ficheros asociados a las cuentas consolidadas en la plataforma de rendición.

### 6.4.16.

El bloque final de incidencias producidas tiene que ver con defectos en la documentación complementaria de Tesorería, Secretaría, o Alcaldía-Presidencia, habiéndose detectado en algunos casos la ausencia de firma por la persona

titular de esta última del documento de remisión de la cuenta general del ejercicio 2022 o la firma manuscrita del mismo. El análisis específico de este aspecto ha puesto de manifiesto que el **11,53%** de los **ayuntamientos** de nuestra región que han rendido la cuenta general citada a 31 de marzo de 2024, junto con el **7,14%** de las **EATIM** y el **5,04%** de las **mancomunidades**, **incumplieron los artículos 14.2.a) de la LPAC y 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos**, al no disponer, varios años después de la entrada en vigor de la primera de estas normas, de un sistema electrónico de identificación y firma que les permitiera firmar digitalmente el documento de remisión reseñado con carácter previo a su envío.

En contra de lo que pudiera parecer, entre los **106** ayuntamientos que ha incurrido en la situación descrita, los más pequeños, con **población de hasta 1.000 habitantes**, sólo representan el **7,85%** del total, conformando el grupo más numeroso los consistorios con población comprendida entre los **5.001 a 20.000 habitantes**, con un **25,81%**. Entre ambos extremos se sitúan los ayuntamientos de municipios de **entre 1.001 y 5.000 habitantes (18,63%)**, de **más de 50.000 habitantes (16,67%)** y de **20.001 a 50.000 habitantes (10,00%)**. Estos dos últimos casos se corresponden con los **Ayuntamientos de Hellín**, en la provincia de **Albacete**, y de **Talavera de la Reina**, en la de **Toledo** que, como se deduce de lo expuesto, remitieron los indicados documentos con la firma manuscrita de sus respectivos ediles.

## RECOMENDACIÓN N° 18

Las EELL de la región deberían realizar los esfuerzos oportunos en orden a dotarse de las soluciones informáticas que procedan para que puedan dar adecuado cumplimiento a las previsiones de la normativa vigente en materia de administración electrónica, debiendo además formar a su personal para adaptarlo a las exigencias que a la tramitación electrónica de los procedimientos se anudan. Ante la falta de medios materiales y personales de las EELL más pequeñas, la normativa vigente apunta a la cooperación como una opción a abordar en estos casos, sin olvidar el papel activo a asumir por las Diputaciones Provinciales en ejercicio de la competencia propia antes citada.

## 6.5. Sobre las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales agregadas del sector público local de Castilla-La Mancha

### 6.5.1. Presupuesto de ingresos

#### 6.5.1.1.

En el ejercicio 2022 se reconocieron derechos netos por importe de **2.396,51 M€**, habiéndose ejecutado el **74,08%** de las previsiones definitivas, de los que se cobraron un total de **2.087,34 M€**, el **87,10%** de los derechos reconocidos netos. El porcentaje más alto de cobro lo tienen las **EATIM**, con un **94,92%**, seguidas de las **diputaciones provinciales**, con el **92,36%**, y los **ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes**, con el **90,15%**, siendo las **mancomunidades** las entidades con la peor ratio de realización de sus cobros, que desciende al **75,42%**.

#### 6.5.1.2.

Los **ayuntamientos** de Castilla-La Mancha son los que más derechos reconocen, el **66,07%** del total regional, alcanzando los **1.583,41 M€** en el ejercicio 2022, cifra que supone el **75,74%** de sus previsiones definitivas, cuyo porcentaje de realización, que representa los importes recaudados en relación con los ingresos devengados, alcanza el **85,87%**, que se traduce en los **1.359,75M€** recaudados por estas entidades territoriales.

#### 6.5.1.3.

El análisis detallado de la ejecución presupuestaria de ingresos pone de relieve **la consignación de amplias previsiones en los estados de ingresos de los presupuestos que se aprueban por las EELL**, en ocasiones con el fin de equiparar las cifras al nivel de gasto estimado o porque no se sigue el criterio de caja al presupuestar y determinar las previsiones iniciales.

## RECOMENDACIÓN N° 19

Los ingresos presupuestados han de ser una estimación razonada que se fundamente en cálculos oportunos y coherentes caracterizados por su racionalidad y prudencia, cuya razonabilidad debe figurar convenientemente justificada en el informe económico financiero, que es precisamente uno de los documentos que han de unir las EELL a sus presupuestos. Se da por reproducida, a estos efectos, la recomendación del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, de marzo de 2018, parte de cuyas consideraciones se extractan en el presente Informe.

#### 6.5.1.4.

A nivel agregado, el mayor porcentaje de ejecución se produce en los **ingresos de naturaleza tributaria o análoga**, que se ejecutaron en un **102%**. Las **transferencias** ocupan el **segundo lugar** con un **92%**, destacando por mucho las transferencias **corrientes (101%)**, que incluyen la participación en los tributos del estado, sobre las de **capital (59%)**. En último lugar, las EELL sólo han ejecutado un **7%** del total de operaciones financieras previstas. El significativo **1%** de ejecución del capítulo **VIII**, sobre activos financieros, tiene su explicación en que, de conformidad con el artículo 104.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990); *“La utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios”*.

#### 6.5.1.5.

En el caso de las **administraciones municipales**, en efecto, la financiación mayoritaria procede de los **ingresos propios de naturaleza tributaria o análoga**, que suman **916,88 M€** y suponen el **57,91 %** del total. Sin embargo, para el resto de EELL analizadas, la fuente principal de ingresos son las **transferencias** y, dentro de éstas, de forma específica, las de **carácter corriente**, que suponen, del total de sus derechos reconocidos, el **76,91%** en el caso de las **diputaciones provinciales**, el **61,12%** cuando se trata de las **EATIM**, el **43,07%** si se habla de **mancomunidades**, el **47,43%** de los **consorcios** y, finalmente, el **58,82%** los **OAAA**, todo lo cual refleja la dependencia de estas EELL de las transferencias que puedan recibir de otras administraciones públicas.

#### 6.5.1.6.

En cuanto al nivel de recaudación neta de las EELL de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2022, son las **mancomunidades** las que más derechos de ejercicios cerrados, pendientes de cobro a 1 de enero de 2022, recaudan a 31 de diciembre de este año, con un **13,72%**, seguidas por los **OAAA**, con un **13,33%**. La media se sitúa en el **9,86%** pues, como es lógico, **la mayor parte de lo recaudado por las EELL procede de derechos liquidados en el ejercicio en curso**.

#### 6.5.1.7.

La evolución interanual de los ingresos de las EELL de Castilla-La Mancha se ha obtenido mediante la comparación de los derechos reconocidos por las

entidades que han remitido las cuentas generales de los ejercicios 2022, 2021 y 2020, en sus valores netos, apreciándose una **tendencia positiva en el reconocimiento de derechos por parte de las EELL** citadas, que se refuerza en 2022 respecto de su inmediato precedente y de éste en relación con el ejercicio 2020, todo ello condicionado, principalmente, por los bajos índices de 2020 como consecuencia de la pandemia que originó la COVID-19.

### 6.5.2. Presupuesto de gastos

#### 6.5.2.1.

La liquidación de presupuesto de gastos del SPLCLM contiene, para el ejercicio 2022, **obligaciones reconocidas netas** por importe de **2.314,09 M€**, de los que el **66,91%** corresponde a los **ayuntamientos**, en su mayor parte a los de municipios con población comprendida **entre los 1.001 y los 20.000 habitantes** (el **31,80%**), seguidos por las **diputaciones provinciales**, que reconocen el **21,40%** de las obligaciones totales. Con el **0,21%**, son las **EATIM** de la región las que presentan el volumen más bajo de obligaciones reconocidas netas, seguidas de las **mancomunidades**, con un **1,77%**.

#### 6.5.2.2.

En el ejercicio 2022, el presupuesto definitivo del conjunto de entidades que conforman el SPLCLM, independientemente de los datos del sector público empresarial local, objeto de análisis de forma separada, ascendió a **3.218,08 M€**, un **47%** por encima de los créditos inicialmente aprobados, ejecutándose en un **72%**. Los **OOAA** son las entidades que realizaron el mayor porcentaje de su presupuesto, con un **84%**, seguidos muy de cerca por las **mancomunidades** (**83%**), los **consorcios** (**81%**) y los ayuntamientos correspondientes a municipios de **hasta 1.000 habitantes** y de **1.001 a 5.000 habitantes**, ambos con un **80%**.

El porcentaje de ejecución más bajo del presupuesto de gastos de 2022 lo presentan los **5 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes** que, a 31 de marzo de 2024, habían rendido la cuenta general objeto de análisis, con un **69%**. En este grupo de entidades, los **ayuntamientos** que ejecutaron en menor medida sus créditos definitivos fueron los de **Cuenca**, con un **61%** y **Ciudad Real** (**63%**), lo que contrasta con otras entidades con porcentajes más altos de ejecución de sus respectivos presupuestos de gastos.

#### 6.5.2.3.

La **mayor parte del gasto ejecutado** por las EELL castellanomanchegas en el ejercicio 2022 fue destinado a la **gestión de su funcionamiento**, es decir, a gastos de personal, (el capítulo I alcanza el **37%** del total) y a gastos corrientes

en bienes y servicios (capítulo II, que asciende al **31 %**). Con mucha diferencia a continuación aparecen, por orden correlativo, las **inversiones reales** (capítulo VI, con un **13%**), las **transferencias corrientes** (capítulo IV, con un **12%**), las **transferencias de capital** (capítulo VII, con un **4%**) y los **pasivos financieros** del capítulo IX, con un **3%**. Por último, los **gastos financieros** (capítulo III) y los **activos financieros** (capítulo VIII), suponen un **0,18 % y 0,21%** del total del gasto ejecutado en el ejercicio 2022.

#### 6.5.2.4.

En cuanto a la **clasificación por programas del gasto agregado ejecutado**, las EELL que rindieron sus cuentas a 31 de marzo de 2024 destinan la mayor parte de sus recursos del ejercicio 2022 al área de **servicios públicos básicos**, con un **35,85%** del gasto local, que incluye seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, medio ambiente y bienestar comunitario que, a su vez, contempla rúbricas tan importantes como las de alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida, gestión y tratamiento de residuos, limpieza viaria, cementerio y servicios funerarios y alumbrado público. Al área anterior le sigue, con una diferencia de más de diez puntos porcentuales, las actuaciones de carácter general, con un **23,69%** del gasto local de la región, la producción de bienes públicos de carácter preferente (**16,08%**), las actuaciones de protección y promoción social (**14,01%**), situándose en último puesto las actuaciones de carácter económico (**6,84%**) y la deuda pública (**3,53%**), que incluye los gastos inherentes a la carga financiera (amortización e intereses) derivados de todas las operaciones de crédito concertadas, excluyendo únicamente los gastos de formalización.

#### 6.5.2.5.

En lo que atañe a la **evolución interanual de la gestión presupuestaria del gasto**, en **2022** las EELL de Castilla-La Mancha **augmentaron su gasto total agregado** en un **14,93%** respecto del ejercicio anterior, incremento que, a su vez, **también se produjo en 2021 respecto de 2020**, esta vez en un **9,83%**. En **2020**, año de la pandemia, se observa una **contracción generalizada del gasto** de la que únicamente se escapa el capítulo IX, sobre **pasivos financieros**, a la sazón el más alto del período analizado. Los dos capítulos de gasto más importantes en términos globales, a saber, los **gastos de personal** y los **gastos corrientes** en bienes y servicios, presentan un incremento interanual del **12,69%** y **28,09%**, respectivamente, destacando, igualmente, el mayor gasto destinado a **inversiones reales** y **transferencias de capital**, que aumentó un **69,78%** y **149,57%** en cada caso.

### 6.5.3. Comparativa gestión presupuestaria de gastos e ingresos

#### 6.5.3.1.

El presupuesto agregado de ingresos de las entidades que conforman el sector público local de esta región para 2022, asciende a **2.193,71 M€**, en tanto que el de gastos alcanza los **2.188,43 M€**, de lo que se deriva un superávit del **0,24%** que, traducido en **5,29 M€**, se debe, entre otros motivos, a la existencia de presupuestos prorrogados al ejercicio 2022 con mayores previsiones que créditos iniciales al amparo de la regulación específica de la prórroga presupuestaria, que, en el marco de los artículos 169.6 del TRLRHL y 21 del RD 500/1990, no prevé en estos casos la modificación del estado de ingresos. Otra de las causas apunta a que algunas EELL se hayan visto obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit inicial en cumplimiento del artículo 193.3 del TRLRHL, por cuantía no inferior al déficit producido, al no haber adoptado ninguna de las medidas previstas en los apartados 1 y 2 de este precepto. El superávit indicado también podría tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria (artículo 23 de la LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas EELL de la región se hubieran visto obligadas a aprobar al haberse acogido a mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez autorizados por el Estado.

#### 6.5.3.2.

De la relación efectuada entre los cobros y los pagos realizados a lo largo del ejercicio 2022 por las EELL de Castilla-La Mancha, se deduce un **flujo neto de tesorería negativo por importe de 63,56 M€**, que pone de manifiesto que los pagos a 31 de diciembre superaron a los cobros en esa cifra.

### RECOMENDACIÓN N° 20

Resultaría conveniente que las EELL de la región tengan en cuenta la necesidad de establecer una estructura de gastos coherente con la de ingresos, debiendo encaminarse la gestión de los responsables locales a la búsqueda del equilibrio financiero.

#### 6.5.4. Resultado de la actividad presupuestaria

##### 6.5.4.1.

El resultado presupuestario agregado del SPLCLM fue positivo, por un importe total de **82,42 M€**, lo que refleja el **superávit** de las cuentas públicas locales de la región para el ejercicio 2022. El resultado presupuestario ajustado ascendió a **343,54 M€**. Mientras el resultado presupuestario del conjunto de EELL fue **positivo** en lo que atañe a las operaciones corrientes (**324,13 M€**), por lo que respecta a las operaciones de capital fue **negativo (-214,13 M€)**, al superar las obligaciones reconocidas netas los derechos de tal carácter, lo que ocurre, asimismo, con las operaciones financieras en su conjunto (**-25,79 M€**), como consecuencia del impacto de las mayores obligaciones reconocidas netas sobre los derechos reconocidos netos de los pasivos financieros (**-26,06 M€**).

Resulta de interés destacar la importancia de que la diferencia entre ingresos y gastos corrientes sea positiva, pues esa cifra, que en realidad constituye el **ahorro bruto**, indicaría -si fuese negativa- que con los ingresos corrientes del ejercicio las EELL de Castilla-La Mancha no han podido cubrir los gastos corrientes.

##### 6.5.4.2.

La estructura de las EELL que aplican el sistema contable básico únicamente contempla el resultado presupuestario del ejercicio, no exigiendo la realización de los ajustes que determinan la obtención del resultado presupuestario ajustado. En este contexto se observa que las entidades pertenecientes a las provincias de **Cuenca** y **Toledo** presentan, globalmente consideradas, un resultado **negativo**, en tanto que la provincia de **Guadalajara**, aunque en su conjunto tenga un resultado positivo, cuenta con **21** entidades con resultado negativo de las **71** que rindieron sus cuentas bajo el modelo citado, pudiendo consultarse la relación completa de entidades en tal situación en el **Anexo VIII** de este Informe.

#### 6.5.5. Ahorro bruto y neto

##### 6.5.5.1.

El **ahorro bruto positivo** generado por las EELL de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2022 ascendió a **329,02 M€**, en tanto que el **ahorro neto real**, también **positivo**, una vez descontada de esa cifra la carga financiera, fue de **249,44 M€**. Por tipo de entidad, los **OOAA locales** de la región presentan las dos magnitudes analizadas, tanto el ahorro bruto como neto, con **signo negativo**, lo que refleja **la incapacidad de estas entidades, globalmente consideradas, para**

**financiar con recursos propios las inversiones y la amortización de su deuda** y significa, asimismo, que **los ingresos corrientes no son suficientes para cubrir los gastos de análogo carácter y la amortización de la deuda.**

El diagnóstico anterior debe extenderse, en concreto, a las **158 EELL** de la región que, individualmente consideradas, presentan **ahorro neto real negativo** en sus cuentas del ejercicio 2022, de las que **129 son ayuntamientos, 5 son consorcios, 6 son EATIM, 9 son mancomunidades** y, finalmente, otras **9 son OOOA**, todo ello con el detalle recogido en el **Anexo IX** de este Informe.

## RECOMENDACIÓN N° 21

Sería conveniente que uno de los objetivos de estas entidades fuera el logro de un **ahorro neto real positivo** que permitiera financiar los gastos corrientes necesarios para la prestación de los servicios y generar los sobrantes oportunos para la financiación de nuevas inversiones e incluso la devolución, en su caso, de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas.

### 6.5.6. Remanente de Tesorería

#### 6.5.6.1.

El importe agregado del **remanente de tesorería total** del SPLCLM ascendió a **1.389,20 M€**, superando en **67,61 M€** al obtenido en 2021. Asimismo, el **remanente de tesorería disponible para gastos generales**, determinado al minorar aquél por el importe de los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación destinada a gastos con financiación afectada, alcanzó los **763,58M€**, cifra superior en **1,30 M€** a la conseguida en 2021 que, a su vez, se traduce en que más de la mitad del remanente de tesorería existente al final del ejercicio es de libre disposición, lo que debe ponerse en relación la posibilidad de utilizar esta magnitud como fuente de financiación de nuevos gastos en los términos previstos en el artículo 177 del TRLRHL.

#### 6.5.6.2.

Los **derechos de dudoso cobro** supusieron un elevado porcentaje en el total de derechos pendientes de cobro, ascendiendo a nivel agregado a un **38,46%**. Además, se ha detectado la existencia de **86** entidades que, incumpliendo lo previsto en los artículos 191.2 y 193 bis del TRLRHL y su normativa concordante, **no realizaron en 2022 provisiones por deudas de dudoso cobro pese a tener derechos pendientes de cobro**. Se trata de **43 ayuntamientos, 2 consorcios, 5 EATIM, 16 mancomunidades y 20 OOOA** locales, todos ellos repartidos entre

las cinco provincias de la región, con el detalle que figura en el **Anexo XI** de este Informe.

## RECOMENDACIÓN N° 22

Se insta a las EELL a cuantificar sus provisiones por insolvencias, que forman parte del remanente de tesorería para gastos generales, minorando los derechos pendientes de cobro, pues si se infravalora tal provisión, las EELL están cuantificando más recursos de los que efectivamente se van a convertir en liquidez.

### 6.5.6.3.

Pese a la tendencia positiva a nivel agregado, a 31 de diciembre de 2022 existen en la región **16 EELL con remanente líquido de tesorería negativo** que, repartidas entre las cinco provincias, se enumeran en el cuadro número 64, lo que supone que aquéllas, con sus disponibilidades líquidas y los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, no podrían atender el total de sus obligaciones de pago. Ello implica una clara situación de desequilibrio financiero.

### 6.5.7. Acreedores por operaciones devengadas

#### 6.5.7.1.

Los **ayuntamientos de los municipios con población entre 1.001 a 5.000 habitantes**, así como **los de más de 50.000 habitantes**, son las administraciones de las EELL de la región con **mayor volumen de gasto no aplicado al presupuesto del ejercicio 2022**, destacando, por provincias, las entidades pertenecientes a la provincia de **Toledo**. Entre las instituciones provinciales, aparecen las cuatro que rinden cuentas del ejercicio 2022, sobresaliendo los importes consignados en la cuenta 413 por la **Diputación de Guadalajara (1,52 M€)** y la **Diputación de Toledo (1,13M€)**, que, conjuntamente, suponen el **76,84%** del correspondiente a su categoría (**2,65 M€**). El listado individualizado de las **149** entidades en esta situación puede consultarse en el **Anexo XII** de este Informe.

La utilización de la cuenta 413 responde al **principio contable de devengo**, en cuya virtud los gastos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Además, los gastos no aplicados a presupuesto, más allá de suponer un riesgo para la sostenibilidad financiera de las EELL, **vulneran los principios presupuestarios**

recogidos en los artículos 173 y 176 del TRLRHL, que establecen la limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos que ampara el presupuesto de gastos.

## RECOMENDACIÓN N° 23

Las EELL de la región deberían verificar la existencia de obligaciones que correspondan a gastos realizados o bienes y servicios efectivamente recibidos al finalizar el ejercicio, con la finalidad de confirmar que aparezcan correctamente reflejadas en la contabilidad como acreedores devengados pendientes de aplicar a presupuesto, siendo conveniente la aprobación de los mecanismos que posibiliten la aplicación de dichas operaciones lo antes posible así como la realización de controles suficientes sobre el desarrollo y evolución de dicha cuenta 413 y sus divisionarias.

### 6.5.7.2.

Ajustado el estado del remanente de tesorería por el importe de la cuenta 413 al cierre del ejercicio, los **valores positivos** a nivel agregado se mantienen.

## 6.5.8. Otras magnitudes económico-patrimoniales

### 6.5.8.1.

El balance agregado a 31 de diciembre de 2022 registraba unos totales de activo y patrimonio neto y pasivo por importe de **9.440,50 M€**. En el activo destaca el epígrafe del **inmovilizado material (7.249,56 M€)**, que supone el **76,79%** de aquél. Al igual que en el ejercicio anterior, la cuantía del pasivo corriente (**803,63M€**) duplica la propia del pasivo no corriente (**399,35 M€**), representando el patrimonio neto agregado, que asciende a **8.231,90 M€**, el **87,20%** del pasivo total del balance.

En el pasivo no corriente sobresale en 2022 el **endeudamiento a largo plazo**, con **389,30 M€**, que crece en **8,19 M€** respecto al existente en 2021. Por su parte, en el pasivo corriente destaca el epígrafe IV, sobre acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo, con **565,84 M€** que representan el **5,99%** del pasivo total. En el ejercicio 2022, el balance agregado registraba un total activo y total de patrimonio neto y pasivo superior en 471,3 M€ al registrado a 31 de diciembre de 2021.

### 6.5.8.2.

El fondo de maniobra agregado alcanzó, en 2022, los **974,15 M€**, de los que la mayor parte corresponde a los ayuntamientos de la región (**584,55 M€**),

seguidos de las diputaciones provinciales (**292,79 M€**). Por provincias, destacan las EELL de **Toledo, 277,48 M€**, seguidas por las pertenecientes a la provincia de **Ciudad Real (264,31 M€)**, tras la que se sitúan las de **Guadalajara (194,82M€)**, **Albacete (179,28 M€)** y, finalmente, **Cuenca (58,26 M€)**.

La magnitud así descrita pone de manifiesto, en el ejercicio 2022, una **buena situación financiera agregada a corto plazo** de las EELL de la región, en la que el fondo de maniobra se incrementó en **36,82 M€** respecto del agregado del ejercicio anterior.

#### 6.5.8.3.

En el ejercicio 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial presenta un **ahorro agregado**, obtenido por comparación de los ingresos y de los gastos, por importe de **223,84 M€**, inferior, sin embargo, al producido en 2021. Además, disgregado ese valor por tipo de entidad, los **OOAA** obtienen un ahorro **negativo o desahorro** que asciende a **-3,51 M€**, pese a partir de una cifra positiva (**10,08M€**) en 2021.

En este sentido, **lo aconsejable es que esta magnitud presente siempre saldo positivo**, esto es, recursos financieros no consumidos, en lo que constituye otro exponente de la viabilidad económica de las EELL, que expresa que los ingresos recaudados son suficientes para financiar el coste de los servicios que se prestan y, además, mantener el nivel de inversión.

#### 6.5.8.4.

Al finalizar el ejercicio 2022, el conjunto de EELL de la región presentó un **saldo final de efectivo de 821,89 M€**, habiéndose generado efectivo durante el ejercicio por importe de **76,91 M€**, cifra, sin embargo, inferior a la producida en 2021, que ascendió a **94,02 M€**. En 2022, el incremento citado tiene su origen en los flujos positivos de las actividades de gestión, que incorporan las partidas relacionadas con la gestión ordinaria por importe de **184,33 M€**, y en los flujos pendientes de clasificación (**110,36 M€**), que compensaron los flujos negativos de las actividades de inversión (**-208,05 M€**) y, en menor medida, de financiación (**-9,73 M€**).

#### 6.5.8.5.

El estado total de cambios en el patrimonio neto agregado, que informa de la cuantía y composición del patrimonio neto de las EELL de la región y de las causas o motivos de su variación, refleja que el patrimonio neto al final del ejercicio **aumenta** respecto al del final de 2021, lo que apunta a la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios públicos locales de Castilla-La

Mancha, puesto que ninguna entidad puede mantener indefinidamente su actividad destruyendo patrimonio neto.

#### 6.5.8.6.

El endeudamiento agregado del SPLCLM, entendido en sentido amplio, como expresión de la deuda global contraída con acreedores de todo tipo, asciende, a 31 de diciembre de 2022, a un total de **647,40 M€**, de los que **403,58 M€** son a **largo plazo** (el **62%**) y **243,82 M€** (el **38%**) a **corto plazo**.

#### 6.5.8.7.

Extractados los datos anteriores del balance, en el caso de las entidades sujetas a los modelos normal y simplificado de contabilidad local, se han detectado la existencia de **16 EELL** que registran **valores negativos de deuda** del ejercicio 2022, con saldo contrario a su naturaleza.

## RECOMENDACIÓN N° 24

Se aconseja a las EELL que revisen su operativa contable estableciendo mecanismos de control previos al cierre en orden a evitar que las cuentas representativas del endeudamiento registren saldos contrarios a su naturaleza. A tal fin sería de interés, entre otras comprobaciones, cotejar la información de deuda viva a 31 de diciembre contenida en el apartado de la memoria sobre pasivos financieros, con los saldos a la misma fecha de las cuentas de largo y corto del balance de comprobación o de otros estados contables (como el balance de sumas y saldos o el mayor de cuentas).

#### 6.5.8.8.

Si se tienen en cuenta únicamente las entidades sujetas a los modelos normal y simplificado de contabilidad local, **el endeudamiento representó en 2022 un 7,02% del total del patrimonio neto y pasivo del SPLCLM**. Las entidades con **mayor** proporción de endeudamiento son, con mucha diferencia, los **OOAA** locales, al suponer aquél un **18,50%** de su masa pasiva, seguidos por los **ayuntamientos**, con un **7,20%**.

#### 6.5.8.9.

La deuda de las **administraciones municipales**, con un **81,09%**, supera ampliamente la mitad del total, distribuyéndose el **18,91%** restante entre las **diputaciones provinciales**, con un **9,12%**, los **OOAA (7,14%)**, los **consorcios (2,23%)**, las **mancomunidades (0,32%)** y, finalmente, las **EATIM**, cuyo endeudamiento apenas supone el **0,10%** del total (**0,66 M€**).

#### 6.5.8.10.

El endeudamiento, en términos homogéneos, tanto a corto como a largo plazo, se ha **incrementado en 2022 respecto de 2021**, aumentando en **77,23 M€** para el conjunto de EELL de la región. Así, mientras en los **ayuntamientos, diputaciones y EATIM** esta magnitud **crece** tanto a corto como a largo plazo, **son las mancomunidades las únicas EELL en las que ambos tipos de deuda disminuye en 2022 en relación con 2021**.

Aunque esta última circunstancia debe valorarse **positivamente** por cuanto representa **amortizaciones de deuda**, no ha de olvidarse que **sólo las haciendas de ayuntamientos y diputaciones**, por aplicación de los artículos 56 y 131 del TRLRHL, cuentan entre sus recursos con la **participación en los tributos del Estado** contemplada en el artículo 2.1 de la misma norma, lo que, especialmente en el ejercicio analizado, es una de las causas explicativas del **aumento de las ratios de endeudamiento** de estas entidades territoriales, como consecuencia de la liquidación definitiva (negativa) correspondiente a la cesión de tributos y Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2020.

#### 6.5.8.11.

Mientras a la cabeza del **ingreso medio por entidad** se encuentran las **diputaciones provinciales**, con **135,24 €**, seguidos por los **ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes (101,31 €)**, las EELL que presentan el mayor valor de **ingresos medios por habitante** resultan ser los municipios de menor dimensión, **de hasta 1.000 habitantes (1.904,97 €)**, seguidos, con bastante diferencia, por los de población comprendida **entre los 20.001 y los 50.000 habitantes (1.174,09 €)**.

En Castilla-La Mancha, comparados estos valores con los últimos datos disponibles a nivel nacional, del año 2021, contenidos en las publicaciones anuales del Ministerio de Hacienda, se observa que los municipios más pequeños de la región **superan** el ingreso medio por habitante a nivel nacional, que en 2021 ascendió a 1.271,49 €, situándose el resto **por debajo** de esa cifra.

#### 6.5.8.12.

Las EELL de la provincia de **Cuenca** presentan un índice de autonomía fiscal **más elevado (47%)**, seguidas de las de **Toledo (44%)** y **Guadalajara (43%)**. A mucha distancia se encuentran las de **Ciudad Real (36%)** y **Albacete (34%)**, que, por tanto, dependiendo en mayor medida de la cesión o coparticipación en otras figuras tributarias, presentan un desequilibrio más acusado entre el nivel

de competencias de gasto que ostentan y la capacidad recaudatoria que, en cuanto a los tributos locales, poseen.

Por entidades, son los **ayuntamientos** y, dentro de éstos, los de mayor dimensión, de municipios con **más de 50.000 habitantes**, los que cuentan con el índice **más alto** de autonomía tributaria (**59%**), situándose en el extremo opuesto los **consorcios**, con un **6%**, las **EATIM**, con un **9%** y las **diputaciones provinciales**, con un **13%**.

#### 6.5.8.13.

Los indicadores de **liquidez inmediata** de las EELL de Castilla-La Mancha ponen de manifiesto una amplia horquilla de valores, los cuales, al superar en todos los casos la unidad, indican que las entidades citadas tienen más fondos líquidos que pasivos a corto plazo, sinónimo de una buena posición financiera que asegura que disponen de efectivo más que suficiente para cubrir sus obligaciones a corto plazo sin incurrir en endeudamiento o en la venta de activos a largo plazo. Sin embargo, aunque cuanto mayor sea ese porcentaje menor es el riesgo financiero de cada entidad, debe tenerse en cuenta que **un valor excesivo revela excedentes de liquidez sobre los que debería sopesarse la realización de operaciones activas de gestión de tesorería**.

#### 6.5.8.14.

El **gasto por habitante** en el SPLCLM se caracteriza por su disimilitud en función del tipo de entidad, siendo los **ayuntamientos más pequeños, de hasta 1.000 habitantes**, los que presenten la **ratio más elevada**, con un gasto por habitante que asciende a **2.398,40 €**, seguidos, con bastante diferencia, por los consistorios de municipios con población comprendida **entre los 1.001 y los 5.000 habitantes**, con un gasto por cada uno de ellos de **1.183,64 €**. En el extremo opuesto se sitúan los **consorcios**, con **16,90 €** de gasto por habitante, seguidos, al alza, por las **diputaciones provinciales (304,04 € por habitante)** y las **mancomunidades (360,92 € por habitante)**.

Por provincias, es **Guadalajara** la que presenta un mayor gasto por habitante, que alcanza los **2.185,84 €**. Le siguen las EELL de la provincia de **Cuenca**, con **2.028,65 €** y, a una distancia considerable, las de **Ciudad Real (1.391,58 €)**, **Toledo (1.192,72 €)** y **Albacete (958,18 €)**, por ese orden.

#### 6.5.8.15.

En el indicador de **inversión por habitante**, son los ayuntamientos de los municipios de menor dimensión, cuya **población no llega a los 1.000 habitantes**, los que registran un **mayor índice de inversión por habitante**, que

alcanza los **797,39 €**, seguidos por las **EATIM**, en las que este indicador presenta un valor de **422,35 €**. En el extremo opuesto, con mucha diferencia, se encuentran los **consorcios locales** de la región, con **1,14 €**, las **mancomunidades**, con **3,06 €** y los **OOAA**, con **5,62 €** de inversión por habitante.

Por provincias, destacan las EELL de **Cuenca** y **Guadalajara**, con las ratios más elevadas de inversión por habitante, que asciende, respectivamente, a **739,83 €** y **663,09 €**.

#### 6.5.8.16.

El nivel más alto de endeudamiento por habitante recae en los **ayuntamientos de mayor dimensión**, correspondientes a **municipios de más de 50.000 habitantes**, en los que aquél importa **604,58 €**, seguidos por aquellos cuya **población oscila entre los 20.001 y los 50.000 habitantes (540,99 €)** y, a continuación, los de **5.001 a 20.000 habitantes (426,06 €)**.

Por sus bajos valores destacan de nuevo los **consorcios**, con **3,40 €** de endeudamiento por habitante, seguidos por las **mancomunidades (13,27 €)** y los **OOAA (44,32 €)**. En términos de sostenibilidad financiera, un nivel bajo de endeudamiento por habitante es positivo. A diferencia de lo que ocurre por tipo de entidad, en una clasificación por provincias este indicador se mueve en una horquilla que, con menor amplitud, discurre entre los **311,72 €** de la provincia de **Guadalajara** y los **363,34 €** de la provincia de **Ciudad Real**. En medio, los **311,84€** de **Cuenca**, los **313,22 €** de **Toledo** y, finalmente, los **322,80 €** de endeudamiento por habitante de las EELL situadas en la provincia de **Albacete**.

### 6.5.9. Solvencia financiera

#### 6.5.9.1.

En cuanto a la solvencia financiera, entendida como la capacidad de las EELL para hacer frente a sus deudas u obligaciones financieras en los plazos establecidos, **151** EELL de la región, con el detalle que figura en **Anexo XIV**, se encuentran a 31 de diciembre de 2022 en un escenario inestable en el que falla el equilibrio a largo plazo por cuanto presentan ahorro neto real negativo y remanente de tesorería positivo.

## RECOMENDACIÓN N° 25

La situación descrita supone la conveniencia de que las EELL afectadas efectúen un seguimiento cuidadoso de la evolución de ambas variables a fin de evitar que el gasto corriente se financie con deuda, extremo que afectaría a los saldos positivos de su remanente de tesorería.

### 6.5.9.2.

En una situación inversa pero igual de inestable se encuentran las **9** EELL de la región relacionadas en el **Anexo XIV** que, a 31 de diciembre de 2022, presentan remanente de tesorería para gastos generales de signo negativo y ahorro neto real positivo, lo que viene asociado a incumplimientos sistemáticos de la normativa que regula el funcionamiento de ambas magnitudes.

## RECOMENDACIÓN N° 26

La situación descrita implica la conveniencia de que las EELL afectadas se planteen afrontar con el ahorro generado las obligaciones pendientes de pago en orden a no comprometer su viabilidad financiera. Si el remanente de tesorería es negativo de forma recurrente, el artículo 193 del TRLRHL, cuya plena aplicación se ha mantenido durante el período de suspensión de las reglas fiscales, compele a la reducción de los gastos.

### 6.5.9.3.

En peor situación se encuentran las **7** EELL de la región relacionadas en el **Anexo XIV**, que, al cierre del ejercicio 2022, presentan ambas magnitudes con signo negativo, lo que pone de manifiesto una situación de insolvencia financiera frente a la que reacciona la normativa vigente con medidas como las previstas en los artículos 53 y 193 del TRLRHL y en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.

### 6.5.10. Sector público local empresarial

#### 6.5.10.1.

El sector público local empresarial de Castilla-La Mancha se encuentra conformado, a 31 de diciembre de 2022, por **36** entidades de las que sólo **18** rindieron sus cuentas a la fecha de referencia estipulada, con un importe neto agregado de la cifra de negocios que asciende a **26,10 M€**, superior en **3,13 M€** al generado en 2021. El total de las partidas del activo de estas empresas públicas locales asciende al cierre de 2022 a **110,63 M€**.

#### 6.5.10.2.

En función del tamaño de su haber social, si se toman como referencia los umbrales que, respecto de esta magnitud, establecen los artículos 258 y 263 del TRLSC, de las **18** empresas públicas locales que rindieron sus cuentas en 2022, **7** SSMM son pequeñas, otras **7** son medianas, **3** SSMM se consideran grandes y, finalmente, la última, es **1 EPE**.

#### 6.5.10.3.

Analizadas ambas magnitudes, se han detectado **4** casos en los que ambas, o alguna de ellas, **importan cero**. En este sentido, el primero de estos supuestos corresponde a la mercantil *Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA*, adscrita al **Ayuntamiento de Talavera de la Reina**, en la provincia de Toledo, respecto de la que se ha comprobado que la información revelada en su balance de situación, en que el total de su activo (no corriente y corriente) es, en efecto, igual a cero, resulta incongruente con la información depositada por este organismo en el Registro Mercantil, en el que figura que la reseñada magnitud alcanzó, a 31 de diciembre de 2022, una cuantía de **361.132,59 €**.

En este sentido, **la empresa indicada deberá subsanar, a través de la plataforma de rendición, la incorrección identificada, consistente en la omisión de la información a revelar en el mencionado estado financiero de acuerdo con cuanto determina la NIA-ES-SP 1450.**

#### 6.5.10.4.

El segundo de los supuestos mencionados es el de la *Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL*, adscrita al **Ayuntamiento de Dosbarrios**, en la provincia de Toledo, que pese a figurar con actividad no ha generado ingreso alguno a 31 de diciembre de 2022 al presentar un **importe neto de la cifra de negocios igual a cero al menos, desde el ejercicio 2018**, siendo en 2017 cuando, por vez primera, su importe neto de la cifra de negocios

alcanzaba un valor positivo cifrado en 25.818,75 €, en claro descenso respecto de los ejercicios anteriores, que de los 47.085,94 € del ejercicio 2016 partía, en 2015, de 880.167,53 €.

## RECOMENDACIÓN N° 27

Pese a que el informe de auditoría remitido, de 13 de octubre de 2023, que fundamenta su opinión con salvedades en otras circunstancias, nada diga al respecto, de conformidad con la NIA-ES-SP 1570 R, la entidad debería tener en cuenta que la situación descrita apunta a una incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de esta mercantil para continuar como empresa en funcionamiento.

### 6.5.10.5.

Los dos restantes supuestos analizados se corresponden con las mercantiles *Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA)*, perteneciente al **Ayuntamiento de La Gineta**, en la provincia de Albacete, y la *Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL*, adscrita al **Ayuntamiento de Puertollano**, en la provincia de Ciudad Real, que, a diferencia de las primeras, se encuentran incursas en sendos procedimientos de disolución. En *PROMUGISA*, la ausencia de importe neto de la cifra de negocios ya indica que no ha recibido ingresos de ningún tipo a lo largo del ejercicio analizado, en tanto que, en la *Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL*, a la ausencia de importe neto de la cifra de negocios se añade la inexistencia de masa activa.

## RECOMENDACIÓN N° 28

Las EELL, además de iniciar la liquidación de aquellos entes instrumentales deficitarios y sin actividad, deberían culminar los procesos de disolución de sus sociedades en liquidación.

### 6.5.10.6.

La **principal fuente de ingresos de explotación de las SSMM locales castellanomanchegas** proviene del **importe neto de la cifra de negocios**, que alcanza el **78,70%** en las sociedades íntegramente participadas por una entidad local y el **68,46%** en las de participación local mayoritaria, seguido por otros ingresos de explotación (**20,68% y 28,50%**, respectivamente) y por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, con apenas

un **0,61%**, que repunta hasta el **3,04%** en el caso de las sociedades con participación local mayoritaria. En el caso de la **EPE**, en cambio, sus recursos únicamente se nutren de otros ingresos de explotación (**59,64%**) y del importe neto de la cifra de negocios, con un **40,36%**.

#### 6.5.10.7.

En términos agregados, las empresas públicas locales registraron en 2022 unos **gastos de explotación** por importe de **26,09 M€**, cuya mayor parte corresponde a las sociedades mercantiles íntegramente participadas (**64,83%**). Los gastos de personal supusieron casi la mitad de estos gastos (**45,49%**), seguidos a cierta distancia de los aprovisionamientos (**29,92%**) y de otros gastos de explotación (**24,59%**).

#### 6.5.10.8.

El resultado agregado del ejercicio 2022 del sector empresarial local fue **positivo** en **8,90 M€**, pese a lo cual **6** entidades registran **resultados negativos o desahorro**, a saber, *Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA) en liquidación; Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA; ESUPIME, SL; Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA; Empresa Municipal de la Vivienda, SA y Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL*, al no generar en 2022 ingresos suficientes para financiar sus obligaciones. **1** entidad, la *Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Puertollano, SL*, registra un **resultado nulo, por importe de cero euros**, motivado por la ausencia tanto de gastos y pérdidas como de ingresos y ganancias en el ejercicio.

#### 6.5.10.9.

De las **18** empresas públicas locales que rinden sus cuentas de 2022, **16** se encuentran en situación de equilibrio patrimonial, lo que no sucede en las **2** restantes, esto es, la *Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA*, adscrita al **Ayuntamiento de Daimiel**, y *ESUPIME, SL*, dependiente del **Ayuntamiento de Membrilla**, ambas en la provincia de Ciudad Real, que se encuentran en una situación de **desequilibrio patrimonial** con origen, la primera, en la acumulación de pérdidas durante varios ejercicios.

## RECOMENDACIÓN N° 29

En los términos del artículo 363.1 del TRLSC, las empresas públicas locales que incurran en situación de desequilibrio patrimonial deberían adoptar las decisiones oportunas en orden a restablecer el equilibrio patrimonial o proceder a su disolución<sup>11</sup>.

### 6.5.10.10.

El nivel de endeudamiento de las empresas públicas locales de Castilla-La Mancha, agregado a partir de los datos consignados por éstas en su balance asciende, a 31 de diciembre de 2022, a **15,68 M€**, de los que el **49,58 %** es a largo plazo y el restante **50,42%** a corto plazo. Con arreglo a la clasificación antes efectuada, el peso de la deuda varía según la dimensión de la empresa de que se trate. Así, en las **SSMM pequeñas**, el endeudamiento exigible a corto plazo supera por amplio margen al de largo plazo, patrón que se repite en las **SSMM medianas** y que, sin embargo, se invierte en las **SSMM grandes**, en las que, en cambio, prevalece con mucha diferencia el endeudamiento a largo plazo.

En los valores anteriores no se incluyen las **10** empresas públicas locales que, en Castilla-La Mancha, carecen de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2022, a saber, *Promociones Municipales de la Gineta, SA (Promugisa) en liquidación; Diario Lanza; Aguas de Alcazar, SA; Viveros Abedul, SL; Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA; ESUPIME SL; Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA; Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA; Empresa Municipal de la Vivienda, SA; y, finalmente, Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios, SL*

### 6.5.10.11.

Los valores obtenidos al relacionar las empresas públicas locales de Castilla-La Mancha con **resultado negativo o nulo** en el ejercicio 2022 con el volumen de **endeudamiento** contraído, ponen de manifiesto situaciones financieras delicadas en las que la reducción del volumen de deuda empresarial constituye una dificultad añadida que podrá requerir, en su caso, de mayores aportaciones de fondos propios por parte de las EELL principales a que aquéllas se encuentran adscritas.

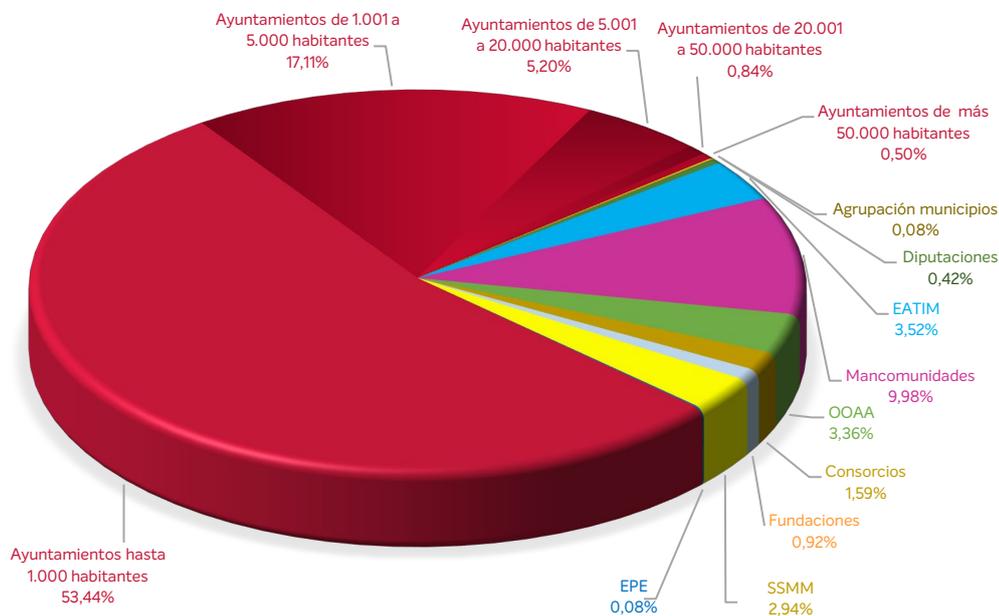
<sup>11</sup> Como consecuencia de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Daimiel en el plazo otorgado al efecto, ha quedado acreditado que este consistorio, consciente de la situación de desequilibrio patrimonial de EMUMASA, acordó su disolución en el año 2015, comenzando así un período de liquidación que, sin embargo, nueve años más tarde, no ha terminado, superándose así los plazos previstos en los artículos 383 y 389 del TRLSC.

## 7 RESULTADOS

### 7.1. Composición del sector público local de Castilla-La Mancha

Conforme a la delimitación efectuada en el epígrafe 3 de este Informe, el SPLCLM se encuentra integrado, a efectos de rendición de las cuentas del ejercicio 2022, por un total de **1.192** entidades, **1.086** de las cuales tenían la consideración de principales y **106** dependientes, con la estructura que se refleja en el gráfico que sigue:

Gráfico 1. Representación porcentual de la composición del SPLCLM a efectos de la rendición de las cuentas anuales, ejercicio 2022.



Fuente: Elaboración propia

#### 7.1.1. Entidades principales

Es el grupo más importante de EELL de Castilla-La Mancha, con **1.086** de las 1.192 entidades que conformaban su censo a 31 de diciembre de 2022, e incluye, como ya se ha dicho, **919** municipios, **5** provincias, **119** mancomunidades, **42** EATIM y **1** agrupación de municipios situada en la provincia de Guadalajara, todo

ello sin perjuicio de las circunstancias recogidas en el apartado de este Informe relativo a los hechos posteriores.

### 7.1.2. Municipios

Dentro de las entidades principales, especial referencia debe hacerse a los municipios por ser éstos las EELL básicas de la organización territorial del Estado y de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, cuyo gobierno y administración corresponde a los ayuntamientos salvo cuando funcionan en régimen de Concejo Abierto, en cuyo caso el gobierno y administración se ejerce por una asamblea integrada por todos los electores existentes en el municipio y por la persona titular de la Alcaldía, elegida directamente por ellos de conformidad con el artículo 55 de la Ley 3/1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Como ha podido observarse, los ayuntamientos constituyen el **77,10%** del sector público local de la región, destacando el peso que, dentro de su categoría, tienen los correspondientes a municipios de hasta 1.000 habitantes, que suponen más de la mitad, el **53,44%** del total, lo que pone en evidencia el carácter minifundista de la planta municipal de la región, sobre todo si se tiene en cuenta que ese porcentaje de EELL únicamente agrupa el **7,55%** de la población total castellanomanchega.

La población de los municipios de la región ascendía, a 1 de enero de 2022, a 2.053.328 habitantes, según cifras oficiales del INE, 3.766 más que a 1 de enero de 2021, recogándose en el cuadro siguiente el número de ayuntamientos existente según los tramos de población establecidos en este Informe a efectos de su clasificación, todos los cuales se relacionan en el **Anexo II**:

**Cuadro 4. Clasificación de municipios de Castilla-La Mancha según población a 1 de enero 2022.**

Tramo de población	Nº habitantes	Nº Ayuntamientos	Porcentaje población
Hasta 1.000 habitantes	155.001	637	7,55%
De 1.001 a 5.000 habitantes	478.060	204	23,28%
De 5.001 a 20.000 habitantes	548.298	62	26,70%
De 20.001 a 50.000 habitantes	315.589	10	15,37%
Más de 50.000 habitantes	556.380	6	27,10%
<b>Total CLM</b>	<b>2.053.328</b>	<b>919</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia

Sistematizada la información anterior por provincias y según puede observarse en el cuadro siguiente, las provincias de **Toledo y Ciudad Real** acumulan el **58,65%** de la población total de la comunidad autónoma, siendo la provincia de **Cuenca** la más despoblada con un **9,51%**. Se observa una alta concentración poblacional en el **7,40%** de los municipios, porcentaje que engloba los **6** municipios castellanomanchegos de más de 50.000 habitantes y los **62** cuya población oscila entre los 5.001 y los 20.000 habitantes. Entre estos últimos se ha constatado que, al menos en el **63%** de los casos, se trata de localidades situadas en zonas periurbanas, que han prosperado al amparo de municipios colindantes más grandes o del área metropolitana de la comunidad de Madrid:

**Cuadro 5. Clasificación de municipios de CLM por provincias según población a 1 de enero de 2022.**

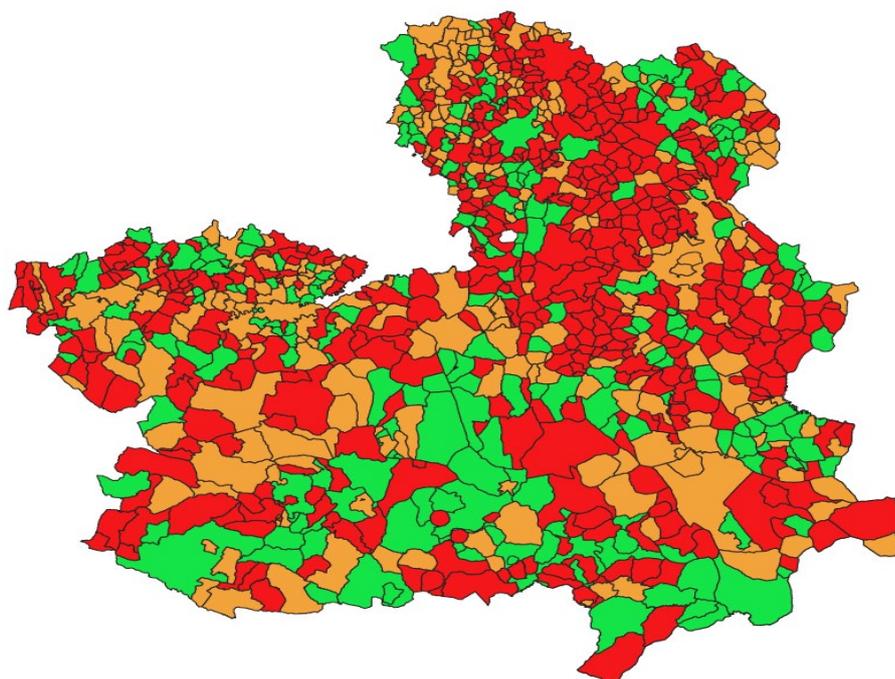
Provincia	Nº habitantes	Nº Ayuntamientos	Porcentaje población
Albacete	385.727	87	18,79%
Ciudad Real	490.806	102	23,90%
Cuenca	195.215	238	9,51%
Guadalajara	268.127	288	13,06%
Toledo	713.453	204	34,75%
<b>Total CLM</b>	<b>2.053.328</b>	<b>919</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia

En relación con los existentes a nivel nacional, los municipios de Castilla-La Mancha constituían el **11,30%** del total a 1 de enero de 2022.

En el mapa siguiente se refleja la distribución geográfica de la rendición de la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2022 a este nivel territorial, en el que, por términos municipales, se identifican en color **rojo** aquellas localidades que no han rendido la cuenta citada, apareciendo en **naranja** todas las que han rendido sus cuentas fuera de plazo y hasta la fecha de referencia fijada (31 de marzo de 2024) y, finalmente, en color **verde**, los municipios que rindieron en plazo su cuenta general de ejercicio 2022:

**Gráfico 2. Distribución geográfica de la rendición de la cuenta general de 2022 de los municipios de CLM.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la información de rendición de las cuentas generales de los municipios de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022*

*Detalle: IMAGENMAPA.gif (10086x10086) (camaradecuentasclm.es)*

### 7.1.3. Entidades dependientes

Respecto a las EEDD, atendiendo a su tipología, la más utilizada por las EELL son los OOAA, que representan un **3,36%** del total, seguido de las SSMM (**2,94%**), los consorcios (**1,59%**) y, ya a cierta distancia, las fundaciones (**0,92%**) y, por último, la única EPE existente en nuestro sector público local institucional, perteneciente a la provincia de Ciudad Real, sin que el censo del ejercicio 2022

incluya asociación alguna sin ánimo de lucro participada mayoritariamente por EELL de la región.

Por entidad de adscripción, según puede comprobarse en el cuadro que sigue, corresponden mayoritariamente a los ayuntamientos, el **79,25%** del total, concentrando las diputaciones el **19,81%** y existiendo una única mancomunidad, la de servicios Comsermancha, en la provincia de Ciudad Real, que tiene adscrito un OAAA, el Patronato de Integración Social y Medioambiental Comsermancha:

**Cuadro 6. Clasificación de EEDD según su entidad principal de adscripción, ejercicio 2022.**

EEDD	Ayuntamientos	%	Diputaciones	%	Mancomunidad	%	Total	%
OAAA	34	32,08%	5	4,72%	1	0,94%	40	37,74%
Consortios	8	7,55%	11	10,38%	0	0,00%	19	17,92%
Fundaciones	9	8,49%	2	1,89%	0	0,00%	11	10,38%
SSMM	33	31,13%	2	1,89%	0	0,00%	35	33,02%
EPE	0	0,00%	1	0,94%	0	0,00%	1	0,94%
<b>Total</b>	<b>84</b>	<b>79,25%</b>	<b>21</b>	<b>19,81%</b>	<b>1</b>	<b>0,94%</b>	<b>106</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 7.1.4. Variaciones censales

El censo que consta en la plataforma de rendición de cuentas varía cada año en función de las comunicaciones que hayan efectuado las EELL, cuyas altas causan efecto en el mismo ejercicio en que se tramitan, lo que implica la obligación de rendir cuentas ese mismo año. En el caso de extinciones o bajas de entidades, la obligación de rendición de cuentas se mantiene en el año de extinción, causando baja efectiva en el censo y, por tanto, desapareciendo la obligación de rendir cuentas en el ejercicio siguiente.

En el caso del ejercicio analizado, las variaciones producidas respecto al año anterior arrojan un saldo neto negativo de una (1) entidad principal menos, como resultado de la baja el 27 de diciembre de 2021 de la **Mancomunidad de Almagro y Bolaños**, en la provincia de Ciudad Real, sin que se hayan detectado variaciones que afecten al sector local institucional de la región.

### 7.1.5. Incidencias censales

Aunque los artículos 208 y 212 del TRLRHL imponen de modo incondicional a todas las EELL la obligación de formar y rendir sus cuentas, de lo que se deriva que, desde el momento de su constitución y hasta la disolución definitiva y cancelación de su inscripción en el registro de EELL regulado en el Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, con pérdida de su personalidad jurídica, persiste la obligación de formar, aprobar y rendir anualmente las cuentas; en el censo de EELL analizado se ha constatado la existencia de entidades carentes de actividad o con incoherencias o discordancias en la misma, algunas de las cuales, como se analizará en el epígrafe siguiente, no han rendido sus cuentas, al margen de lo cual se agrupa la casuística advertida en los supuestos siguientes:

**1º) Veinticinco (25) entidades que figuran sin actividad o en proceso de disolución en la plataforma de rendición**, que habrán de aclarar su situación y, en su caso, tomar las decisiones oportunas en orden a su completa extinción y liquidación, pues la falta de actividad de forma continuada pone de manifiesto la ausencia de servicios prestados, dejando sin justificación su permanencia:

**Cuadro 7. Entidades sin actividad o en disolución a 31 de diciembre de 2022.**

Provincia	Tipo entidad	Denominación	Estado
Albacete	Mancomunidad	Servicios El Bonillo y Munera	En disolución
Albacete	Mancomunidad	Sierra del Segura	En disolución
Albacete	SSMM	Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA) en liquidación	En disolución
Ciudad Real	Consorcio	Abastecimiento de Agua de la Presa Marisánchez de la Cabezuela	Sin actividad
Ciudad Real	Mancomunidad	Cabañeros	En disolución
Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Valle de Alcudia y Sierra Madrona	Sin actividad
Ciudad Real	Mancomunidad	Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel	Sin actividad
Ciudad Real	Mancomunidad	Vallehermoso	En disolución
Ciudad Real	Sociedad Mercantil	Empresa del suelo y equipamiento de Valdepeñas SL	Sin actividad
Ciudad Real	Sociedad Mercantil	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL	En disolución
Cuenca	Mancomunidad	Concamanchuela	En disolución
Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal La Montesina	En disolución
Guadalajara	Consorcio	Urbanístico para el Desarrollo Industrial y Económico de la Comarca de Zorita	Sin actividad

Provincia	Tipo entidad	Denominación	Estado
Guadalajara	EATIM	Razbona	Sin actividad
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Aguas de Bornova	Sin actividad
Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Culturales y Deportivos La Campiña	En disolución
Guadalajara	Organismo autónomo	Patronato Deportivo Municipal	Sin actividad
Guadalajara	Sociedad Mercantil	Empresa Municipal de Servicios Trijueque, SL	Sin actividad
Toledo	Mancomunidad	Castillo de Barcience	Sin actividad
Toledo	Mancomunidad	Intermunicipal Río Alberche	Sin actividad
Toledo	Mancomunidad	Nombela, Aldeaencabo de Escalona y Paredes de Escalona	En disolución
Toledo	Sociedad Mercantil	Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Seseña, SA	Sin actividad
Toledo	Sociedad Mercantil	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Ontígola, SA	En disolución
Toledo	Sociedad Mercantil	Promoción y Desarrollo Industrial y Social de Camarena, SA	En disolución
Toledo	Sociedad Mercantil	Sociedad municipal desarrollos municipales de Añover de Tajo	Sin actividad

Fuente: Elaboración propia

**2º) Cinco (5) EEDD** no computadas en el total de 106 incluidas en el sector local institucional de Castilla-La Mancha, **que no constan en la plataforma de rendición por no haber tramitado su alta en la misma**, lo que pone en evidencia el incumplimiento de la obligación de rendición en que han incurrido, pues sin el alta citada la presentación de sus cuentas resulta del todo imposible, máxime si se tiene en cuenta que desde el ejercicio 2006 quedó descartada la opción de remitir las cuentas anuales en formato papel, siendo la única vía de rendición, desde entonces, el procedimiento telemático:

**Cuadro 8. Entidades que no constan en la plataforma de rendición a 31 de diciembre de 2022.**

Provincia	Entidad principal de adscripción	Tipo EEDD	Denominación
Ciudad Real	Diputación de Ciudad Real	SSMM	Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha SA
Cuenca	Ayuntamiento de Fuentelespino de Haro	SSMM	Fomento de Infraestructuras y Servicios Municipales de Fuentelespino de Haro, SL
Guadalajara	Ayuntamiento de Torrejón del Rey	SSMM	Empresa Municipal Torrejón del Rey, SL
Guadalajara	Ayuntamiento de Trillo	SSMM	Trillo Gestión Municipal SL
Toledo	Ayuntamiento de Gálvez	OOAA	Patronato Municipal de Deportes

Fuente: Elaboración propia

**3º) Veintiséis (26) entidades**, de las que dieciocho (18) son principales y ocho (8) dependientes que, **encontrándose registradas en la plataforma de rendición a 31 de diciembre de 2022, no lo están en el INVENTE**, instrumento que garantiza la ordenación, transparencia y control de las entidades del sector público, gestionado por la IGAE, como registro público administrativo de, entre otras corporaciones, las locales, todo ello según el detalle que muestran los cuadros que siguen:

**Cuadro 9. Entidades principales que, encontrándose registradas en la plataforma de rendición, no aparecen en el INVENTE (ejercicio 2022).**

Provincia	Entidad de cabecera/ municipio de adscripción	Denominación	Estado en plataforma
Albacete	Balazote	Mancomunidad Servicios Almenara	Con actividad
Albacete	Munera	Mancomunidad Servicios El Bonillo y Munera	En disolución, sin fecha de extinción
Albacete	Elche de la Sierra	Mancomunidad Sierra del Segura	En disolución, sin fecha de extinción
Ciudad Real	Almagro	Mancomunidad Tierra de Caballeros y Tablas de Daimiel	Sin actividad
Cuenca	Beteta	Mancomunidad Encomienda del Belvalle	Con actividad
Cuenca	Cuenca	Mancomunidad Pastos de La Sierra de Cuenca	Con actividad
Guadalajara	Pozo de Guadalajara	Mancomunidad Aguas del Río Tajuña	Con actividad
Guadalajara	Jadraque	Mancomunidad Alto Henares-Badiel	Con actividad
Guadalajara	Uceda	Mancomunidad Intermunicipal Campiña Alta	Con actividad
Guadalajara	Brihuega	Mancomunidad Recogida Residuos Sólidos de Brihuega y Alaminos	Con actividad
Toledo	Santa Olalla	Mancomunidad Intermunicipal Río Alberche	Sin actividad
Toledo	Méntrida	Mancomunidad Servicios Toledo-Norte	Con actividad <sup>12</sup>

<sup>12</sup> Aunque, en efecto, la Mancomunidad de Servicios Toledo-Norte aparecía con actividad a 31 de marzo de 2024, fecha tomada como referencia para la realización del trabajo de campo que precede a este Informe, a la vista del acuerdo definitivo de disolución y distribución de los bienes, derechos y obligaciones que constituían su patrimonio, publicado en el DOCM N.º. 149, de 4 de agosto de 2022, fue cambiado de oficio su estado con fecha 22 de junio de 2024. En cualquier caso, como figura en el Anexo IV, esta entidad no ha rendido las cuentas de los ejercicios 2021 y 2022.

Provincia	Entidad de cabecera/ municipio de adscripción	Denominación	Estado en plataforma
Guadalajara	Hueva	Mancomunidad La Alcarria	Con actividad
Cuenca	Villar de Domingo García	Mancomunidad Cinco Villas de Cuenca	Con actividad
Cuenca	Arcas del Villar	Mancomunidad de servicios de depuración de aguas de Arcas y Villar de Olalla	Con actividad
Guadalajara		EATIM Cuevas Labradas	Con actividad
Guadalajara	Corduente	EATIM Lebrancón	Con actividad
Guadalajara		EATIM Torete	Con actividad

Fuente: Elaboración propia

Cuadro 10. EEDD que, encontrándose registradas en la plataforma de rendición, no aparecen en el INVENTE (ejercicio 2022).

Provincia	Tipo entidad principal	Tipo entidad dependiente	Denominación
Guadalajara	Ayuntamiento de Guadalajara	OOAA	Patronato Deportivo Municipal
			Patronato Municipal de Cultura
Ciudad Real	Diputación de Ciudad Real	OOAA	Patronato Casa Acogida Mujeres Maltratadas y Centro Asesor de la Mujer
Cuenca	Diputación de Cuenca	OOAA	Patronato Desarrollo Provincial
Guadalajara	Ayuntamiento de Trijueque	SSMM	Empresa Municipal de Servicios Trijueque, SL
Cuenca	Ayuntamiento de Tarancón	SSMM	Tarancón Industrial, SA (Tainsa) <sup>13</sup>
Ciudad Real	Ayuntamiento de Valdepeñas	SSMM	Empresa del suelo y equipamiento de Valdepeñas SL
Ciudad Real	Ayuntamiento de Torrenueva	Consortio	Abastecimiento de Agua de la Presa Marisánchez de la Cabezueta

Fuente: Elaboración propia

<sup>13</sup> Algo parecido ocurre con esta empresa, dada de baja en octubre de 2024 una vez aportada la inscripción de la escritura pública de extinción en el Registro Mercantil y cotejado en el «BORME» N°21, de 31 de enero de 2019, el anuncio de aquella de conformidad con el artículo 396 del TRLSC.

## 7.2. Rendición de cuentas del ejercicio 2022 y evolución de la rendición

### 7.2.1. Cumplimiento de la obligación de rendición.

Para el análisis del cumplimiento de la obligación de rendición por las EELL, se ha tenido en cuenta, como única referencia temporal, la fecha fijada por el artículo 223.2 del TRLRHL para dar cumplimiento a la obligación de rendir la cuenta general por las administraciones locales, esto es, el 14 de octubre de 2023, habiéndose catalogado como presentadas fuera de plazo aquellas cuentas remitidas a través de la plataforma de rendición entre el 15 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2024, ambos incluidos. Aquellas entidades que han rendido sus cuentas del ejercicio 2022 a partir del 1 de abril de 2024 y hasta la fecha de emisión de presente se han incorporado, de conformidad con la GPF-OCEX 1560, en el apartado de este Informe relativo a los hechos posteriores al cierre.

Sobre esta base, a 31 de marzo de 2024, una vez superada con creces la fecha máxima prevista en el precepto reseñado, **513** entidades principales del total de **1.086** que conforman el sector público local de la región habían remitido la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, lo que sitúa el nivel de rendición del sector público local de esta comunidad autónoma en un **47,24%**, porcentaje que no llega a alcanzar la mitad del censo de EELL pese a la fecha de referencia que utiliza, todo ello según se refleja en el cuadro que sigue:

**Cuadro 11. Porcentaje de rendición por entidad y población.**

Tipo de entidad	Nº total de entidades principales	EELL que han rendido	Porcentaje de rendición sobre su categoría
Ayuntamientos	919	458	49,84%
Hasta 1.000 habitantes	637	284	44,58%
De 1.001 a 5.000 habitantes	204	125	61,27%
De 5.001 a 20.000 habitantes	62	39	62,90%
De 20.001 a 50.000 habitantes	10	5	50,00%
Más de 50.000 habitantes	6	5	83,33%
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>
<b>EATIM</b>	<b>42</b>	<b>16</b>	<b>38,10%</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>119</b>	<b>35</b>	<b>29,41%</b>
<b>Agrupación municipios</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>CLM</b>	<b>1086</b>	<b>513</b>	<b>47,24%</b>

Fuente: Elaboración propia

Cabe destacar que, de las **513** cuentas generales del ejercicio 2022 rendidas a través de la plataforma, **512** han sido aprobadas por los respectivos Plenos Corporativos. Únicamente la cuenta del **Ayuntamiento de La Solana**, en la provincia de Ciudad Real, no fue aprobada por su plenario municipal, sobre lo que volverá más adelante, en el epígrafe de este Informe específicamente dedicado a la aprobación de la cuenta general, dentro del ciclo presupuestario y contable.

Al margen de lo anterior, de las **1.086** EELL principales, el **21,36%** efectuó la rendición de sus cuentas dentro de plazo (**232**), en tanto que el **25,87%** lo hizo fuera de plazo (**281**). Estas últimas EELL, aunque han rendido la cuenta general del ejercicio 2022, han incumplido los plazos legales, contraviniendo así el artículo 223.2 del TRLRHL en relación con el artículo 12.2 de la LCCCLM:

**Cuadro 12. Nivel de rendición cuenta general, SPLCLM ejercicio 2022.**

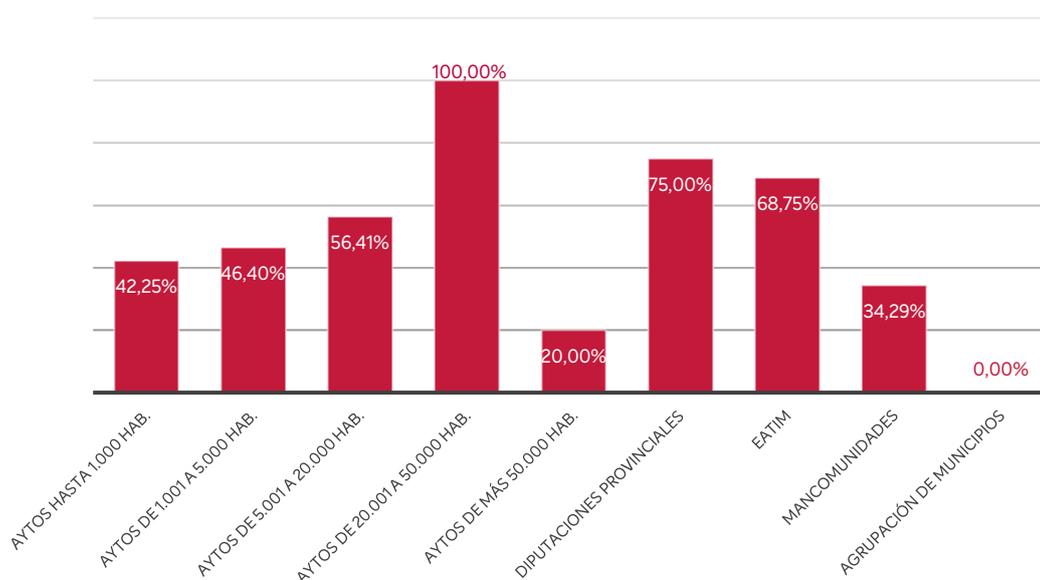
Tipo de entidad	En plazo	Porcentaje	Fuera de plazo	Porcentaje	Total Rendición
Ayuntamientos	206	44,98%	252	55,02%	458
Hasta 1.000 habitantes	120	42,25%	164	57,75%	284
De 1.001 a 5.000 habitantes	58	46,40%	67	53,60%	125
De 5.001 a 20.000 habitantes	22	56,41%	17	43,59%	39
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	100,00%	0	0,00%	5
Más de 50.000 habitantes	1	20,00%	4	80,00%	5
Diputaciones provinciales	3	75,00%	1	25,00%	4
EATIM	11	68,75%	5	31,25%	16
Mancomunidades	12	34,29%	23	65,71%	35
Agrupación de municipios	0	0,00%	0	0,00%	0
<b>CLM</b>	<b>232</b>	<b>45,22%</b>	<b>281</b>	<b>54,78%</b>	<b>513</b>

Fuente: Elaboración propia

Entre las **232** entidades que han presentado la cuenta general del ejercicio 2022 dentro del plazo legalmente estipulado, destaca el nivel de rendición de los **5** ayuntamientos de municipios de la región con población de entre 20.001 a 50.000 habitantes, que alcanza el **100%**, seguido de las diputaciones provinciales (**75%**), las EATIM (**68,75%**) y los ayuntamientos de municipios con población

comprendida entre los 5.001 y los 20.000 habitantes (**56,41%**). Por el contrario, llama la atención que entre los niveles más bajos de rendición se encuentren, con un **20%**, los ayuntamientos de municipios con más de 50.000 habitantes, pues sólo el de **Ciudad Real** presentó la cuenta general del 2022 en plazo, sin que, por su parte, la Agrupación de municipios *Comunidad Real Señorío de Molina de Aragón*, única existente en la región, haya rendido sus cuentas del ejercicio 2022, todo lo cual se refleja en la gráfica que sigue:

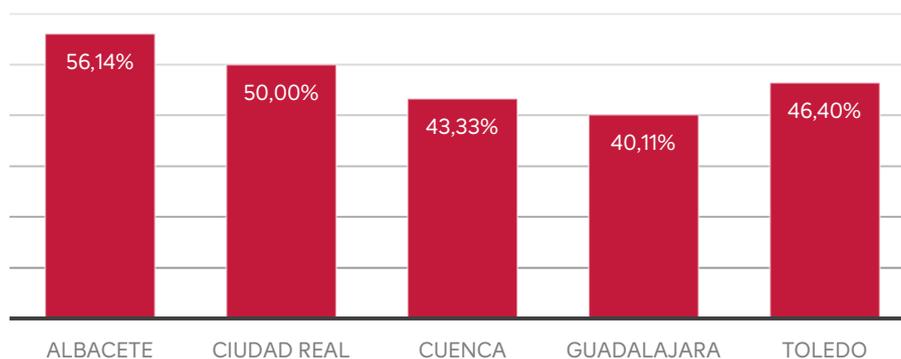
**Gráfico 3. Rendición en plazo por tipo de entidad del ejercicio 2022, SPLCLM.**



Fuente: *Elaboración propia*

Por provincias, la rendición en plazo de las cuentas del ejercicio 2022 presenta el detalle que sigue, siendo las EELL de la provincia de **Albacete** las que alcanzan el mayor nivel de rendición en plazo, **56,14%**, ligeramente superior a la mitad de su censo, seguida por la provincia de Ciudad Real, con un **50%** y, ya por debajo de la mitad de sus respectivos censos, Toledo (**46,40%**), Cuenca (**43,33%**) y Guadalajara (**40,11%**), por ese orden, tal y como se ilustra en el gráfico que sigue:

Gráfico 4. Rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2022, por provincias, SPLCLM.



Fuente: Elaboración propia

### 7.2.2. Cumplimiento de la obligación de consolidación.

En cuanto a la rendición de cuentas generales consolidadas, de las **12** EELL que, en nuestra región, tenían obligación de consolidar las cuentas correspondientes al ejercicio 2022, **10** han rendido sus cuentas y, dentro de éstas, sólo la mitad, esto es, **5**, lo han hecho agrupando las operaciones contables en un único estado financiero, sin que las restantes hayan dado cumplimiento al mandato previsto en el artículo 209.4 del TRLRHL y en la disposición final tercera de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, tal y como se deduce del cuadro que sigue:

Cuadro 13. Consolidación de cuentas del ejercicio 2022 en el SPLCLM.

Entidad principal	Rendición cuentas	Provincia	Estados consolidados
Ayuntamiento de Albacete	Sí	Albacete	Sí
Ayuntamiento de Ciudad Real	Sí	Ciudad Real	Sí
Ayuntamiento de Cuenca	Sí	Cuenca	Sí
Ayuntamiento de Guadalajara	No	Guadalajara	No
Ayuntamiento de Talavera de la Reina	Sí	Toledo	No
Ayuntamiento de Toledo	Sí	Toledo	No
Diputación de Albacete	Sí	Albacete	Sí
Diputación de Ciudad Real	Sí	Ciudad Real	Sí
Diputación de Cuenca	No	Cuenca	No

Entidad principal	Rendición cuentas	Provincia	Estados consolidados
Diputación de Guadalajara	Sí	Guadalajara	No
Diputación de Toledo	Sí	Toledo	No
Mancomunidad de servicios Comsermancha	Sí	Ciudad Real	No

Fuente: Elaboración propia

De las **5** EELL que, conforme a la normativa citada, presentan sus cuentas consolidadas, **2** entidades, el **Ayuntamiento de Ciudad Real** y la **Diputación de Albacete**, no integran la totalidad de su perímetro de consolidación, que, en el primer caso, no contempla las cuentas de la sociedad mercantil *Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, SL (EMUSER)*, y, en el segundo, no agrupa las correspondientes a la sociedad mercantil *Instituto Tecnológico Agronómico Provincial, SA (ITAPSA)* y a la *Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM)*; lo que contraviene lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, incluso aunque hubiera concurrido alguna de las circunstancias previstas en su artículo 8.

Cabe recordar, en este sentido, que la rendición tradicional de cuentas anuales individuales por cada uno de los entes que integran una entidad local resulta insuficiente al omitirse información de la gestión de cada entidad considerada en su conjunto, es decir del grupo de entes integrados en cada corporación local. Además, la mera agregación o suma de los distintos elementos que componen las cuentas anuales individuales de las entidades integradas en un mismo grupo tampoco satisface el objetivo de la imagen fiel de la información financiera de las EELL, pues al no eliminarse las operaciones recíprocas, las cifras de las cuentas agregadas se sobredimensionan, sin que, en consecuencia, reflejen la realidad económica y patrimonial del grupo de entidades.

En lo que atañe a las **5** EELL restantes que, como antes se ha dicho, han rendido su cuenta general de 2022 **sin** unir a ella los estados contables previstos en las normas de consolidación; **4** adjuntan las cuentas anuales de todas sus EEDD, lo que no ocurre en el caso de **1**, el **Ayuntamiento de Toledo**, que **no** presenta las cuentas de su mercantil *TOLETUM VISIGODO SL*, como expresamente reconoce el propio consistorio en la Resolución de su Alcaldía N°3153/2023, de 13 de abril, en la que expresamente figura que «*no constan cuentas anuales*» de la sociedad mencionada.

El deber de las EELL de iniciar la liquidación de aquellos entes instrumentales deficitarios o sin actividad y culminar los procesos de disolución de las sociedades en liquidación conforme a la legislación mercantil, no impide el

cumplimiento de la obligación de formar, aprobar y rendir anualmente las cuentas de tales entes, en consonancia con lo expuesto en el epígrafe 7.1.5 de este Informe.

A mayor abundamiento, debe tenerse especialmente en cuenta que en virtud del artículo 371 del TRLSC, con la disolución de la sociedad se abre el período de liquidación, manteniendo la entidad su personalidad jurídica mientras éste se sustancia. En el proceso de liquidación, los liquidadores concluirán las operaciones pendientes y sólo deberán realizar aquellas nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad, según establece el artículo 384 de la norma citada. Por tanto, como ya se ha puesto de manifiesto en este Informe, **que una sociedad se encuentre en liquidación no la exonera de aprobar sus cuentas**, razón por la que en cada uno de los ejercicios en los que esté en liquidación y hasta su completa extinción tendrá la obligación de aprobar y rendir sus cuentas.

De forma simultánea, las EELL han de velar por mantener actualizada su información censal en los registros públicos existentes y, en particular, en la plataforma de rendición del TCu, en la que *TOLETUM VISIGODO, SL*, pese a las escrituras otorgadas con fecha 23 de mayo de 2022, de disolución, y de 23 de junio de 2023, de subsanación de la escritura anterior, aparece con actividad.

### 7.2.3. Cumplimiento de la obligación de auditar las cuentas anuales de las entidades dependientes.

Uno de los defectos de especial gravedad que afectan a la integridad de las cuentas, viene constituido por la omisión de documentación esencial, entre la que se encuentra el informe de auditoría a que se refiere el artículo 29.3.A) del RCI que, de conformidad con lo expuesto en el apartado 2.2 de este Informe, sobre el marco de información financiera aplicable, determina que *“El órgano interventor de la Entidad Local realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de:*

- a) Los organismos autónomos locales.*
- b) Las entidades públicas empresariales locales.*
- c) Las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse por su normativa específica.*
- d) Los fondos y los consorcios a los que se refiere el artículo 2.2 de este Reglamento.*

e) *Las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de auditorías.*<sup>14</sup>

El mencionado RCI, en los términos de su artículo 34.3, contempla la posibilidad de acudir a la contratación de firmas privadas de auditoría en el ámbito de la auditoría pública por insuficiencia de medios propios del auditor público en la ejecución de éstas, rigiéndose las relaciones entre ambos por la Resolución de la IGAE, de 30 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público, de cuyos apartados 5.3.2.4, 5.3.3.4 y 5.3.4.4 se deriva que, en el sector público local, la firma de estos informes, también en estos casos, corresponde a la persona titular de la Intervención local.<sup>15</sup>

En atención a lo expuesto, de las **75** entidades que, integrando el sector institucional local de Castilla-La Mancha, rindieron sus cuentas del ejercicio 2022, sólo **23 adjuntaron el informe de auditoría reseñado**. En **7** de ellas tal informe fue directamente evacuado por el órgano de Intervención local, emitiéndose en colaboración con firmas privadas de auditoría por las **16** restantes. De estos **16** informes, **ninguno consta firmado por el órgano interventor responsable del control**, en contra, como se ha dicho, de cuanto establece la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público a que antes se ha hecho referencia, todo ello con el siguiente detalle:

**Cuadro 14. Cumplimiento de la obligación de auditar las cuentas anuales, sector institucional local de CLM, ejercicio 2022.**

Entidad principal	EEDD		Provincia	Colaboración con firma privada de Auditoría	Opinión expresada en el Informe de Auditoría
	Tipo	Denominación			
Ayuntamiento de Albacete	Sociedad Mercantil	Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, SA (EMISALBA)	Albacete	Sí	Favorable
	Sociedad Mercantil	URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, SLU.		Sí	Con salvedades
	Fundación	Jardín Botánico de Castilla-La Mancha		Sí	Con salvedades

<sup>14</sup> El órgano interventor tiene la potestad de incluir en el plan anual mencionado, de forma voluntaria, las sociedades mercantiles excluidas de la obligación de auditarse en virtud del artículo 263 del TRLSC, así como las fundaciones igualmente excluidas por mor del artículo 25.5 Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

<sup>15</sup> Son múltiples las referencias que contiene el RCI en cuanto a que las actuaciones de auditoría pública realizadas por el órgano interventor local deban sujetarse a las normas de auditoría aprobadas por la IGAE vigentes en cada momento.

Entidad principal	EEDD		Provincia	Colaboración con firma privada de Auditoría	Opinión expresada en el Informe de Auditoría
	Tipo	Denominación			
	Fundación	Centro Europeo Empresas e Innovación		Sí	Con salvedades
Diputación Provincial de Albacete	Sociedad Mercantil	Instituto Tecnológico Agronómico Provincial, SA (ITAPSA)		Sí	Favorable
	Fundación	Fundación para el desarrollo sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM)		Sí	Favorable
Ayuntamiento de Puertollano	Organismo Autónomo	Patronato Municipal de Deportes de Puertollano		Sí	Favorable
	Sociedad Mercantil	Aguas de Puertollano SL		Sí	Favorable
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Sociedad Mercantil	Aguas de Alcázar, SA		Sí	Con salvedades
Diputación Provincial de Ciudad Real	Consorcio	Consorcio Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real	Ciudad Real	Sí	Denegada
	Organismo Autónomo	Patronato Casa Acogida Mujeres Maltratadas y Centro Asesor de la Mujer		Sí	Con salvedades
	EPE	Diario Lanza		Sí	Favorable
	Consorcio	Consorcio Tratamiento Residuos Sólidos de Ciudad Real		Sí	Denegada
Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	Sociedad Mercantil	Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA	Guadalajara	Sí	Favorable
Ayuntamiento de Cuenca	Fundación	Fundación Lucas Aguirre-Luisa Natalio		No	Favorable
	Fundación	Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca	Cuenca	No	Denegada
	Sociedad Mercantil	Empresa Publica Aguas de Cuenca, SA		No	Desfavorable
	Sociedad Mercantil	Ayuntamiento de Cuenca Maderas, SA		Sí	Con salvedades
Ayuntamiento de Toledo	Organismo Autónomo	Patronato Municipal de Música		No	Favorable
	Organismo Autónomo	Patronato Municipal de Turismo		No	Favorable
	Organismo Autónomo	Patronato Deportivo Municipal	Toledo	No	Favorable
	Organismo Autónomo	Patronato Municipal Teatro de Rojas		No	Favorable
Ayuntamiento de Dosbarrios	Sociedad Mercantil	Sociedad municipal de suelo, vivienda y gestión industrial de Dosbarrios SL		Sí	Con salvedades

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse, de los **23** informes de auditoría evacuados, **12** expresan una **opinión favorable** lo que, de conformidad con la NIA-ES-SP 1700 R, supone que en estos casos se haya considerado que, en términos de significación o materialidad, las políticas contables aplicadas son razonablemente correctas y las estimaciones, de la misma manera, están realizadas y expuestas de forma moderada y completa dentro de la información financiera. En los **11** casos restantes, en cambio, se expresa una **opinión modificada** en aplicación de la NIA-ES-SP 1705 R, **7 con salvedades** (*URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, SLU; Jardín Botánico de Castilla-La Mancha; Centro Europeo Empresas e Innovación; Aguas de Alcázar, SA; Patronato Casa Acogida Mujeres Maltratadas y Centro Asesor de la Mujer; Ayuntamiento de Cuenca Maderas, SA y Sociedad municipal de suelo, vivienda y gestión industrial de Dosbarrios SL*), **1 desfavorable o adversa** (*Empresa Pública Aguas de Cuenca, SA*) y **3 denegada** (*Consortio Servicio Contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real; Consortio Tratamiento Residuos Sólidos de Ciudad Real y Fundación de Cultura Ciudad de Cuenca*).

En estos tres últimos supuestos, la denegación o abstención de la opinión sobre los estados financieros en su conjunto se fundamenta en la imposibilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para concluir que aquéllos se encuentran libres de incorrección material, al no haber sido remitida, según se pone de manifiesto en cada caso, diferente documentación requerida.

De cualquier forma, más allá de la existencia de conductas que, como éstas, limitan el alcance de la auditoría, la falta de realización de los controles preceptivos e, incluso, el incumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas, son prácticas que, abstracción hecha de las responsabilidades que conllevan, producen un **inevitable deterioro de las instituciones públicas locales** que, así, ven mermada su credibilidad y aceptación social<sup>16</sup>.

<sup>16</sup> Además, se recuerda que el artículo 36 del RCI determina lo siguiente:

*"1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento. El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.*

*También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.*

*2. La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas.*

*Esta misma información deberá remitirse a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto."*

## 7.2.4. Incumplimiento de la obligación de rendición

### 7.2.4.1. Resultados entidades locales principales

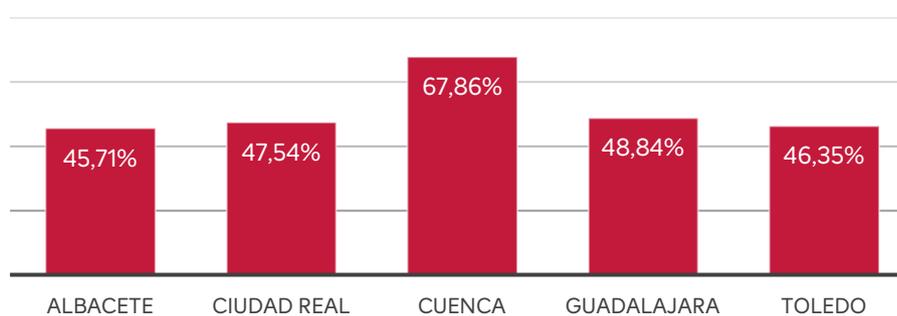
En consonancia con lo anterior, **573** entidades principales, esto es, el **52,76%** del total, no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024, esto es, más de cinco meses después del momento determinado en la normativa de haciendas locales a tal fin, con el desglose que aparece en el cuadro y gráfica que siguen, debiendo recordarse que la falta de rendición de las cuentas vulnera lo previsto en el artículo 212.5 del TRLRHL y constituye una infracción muy grave en los términos del artículo 28,p) de la LTAIPGB:

**Cuadro 15. Desglose de EELL principales que no han cumplido con la obligación de rendición de sus cuentas, ejercicio 2022.**

Provincia	Nº total EELL principales	Nº total EELL principales que no han rendido
Albacete	105	48
Ciudad Real	122	58
Cuenca	280	190
Guadalajara	346	169
Toledo	233	108
<b>CLM</b>	<b>1086</b>	<b>573</b>

Fuente: Elaboración propia

**Gráfico 5. Incumplimiento de la obligación de rendición en el SPLCLM, ejercicio 2022, por provincias.**



Fuente: Elaboración propia

En la tabla anterior se computa, entre las no rendidas, la cuenta del ejercicio 2022 de la **EATIM de Cendejas del Padrastró**, en la provincia de Guadalajara, que con fecha 19 de marzo de 2024, esto es, fuera de plazo, remitió aquella con **todos sus estados financieros a cero**, razón por la que esta Cámara no la ha considerado válidamente rendida, sin perjuicio de lo cual ha de ponerse de

manifiesto que, comunicadas tales circunstancias a la entidad local reseñada, ésta presentó de nuevo sus cuentas a través de la plataforma de rendición, con contenido, el 25 de julio de 2024, en el que ha sido el único caso de este tipo producido en la región respecto de las cuentas de 2022.

Los datos reseñados tienen su reflejo en la tabla y gráfico siguientes, de los que se deduce un **incumplimiento**, si no generalizado, **muy mayoritario** de las obligaciones de rendición, que no se ciñe sólo a las más pequeñas EELL, sino que es **transversal**, afectando, en mayor o menor medida, a todas las categorías y provincias:

**Cuadro 16. Detalle del nivel de incumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general, ejercicio 2022.**

Tipo de entidad	Nº total de entidades principales	EELL que no han rendido	Porcentaje de no rendición sobre su categoría
Ayuntamientos	919	461	50,16%
Hasta 1.000 habitantes	637	353	55,42%
De 1.001 a 5.000 habitantes	204	79	38,73%
De 5.001 a 20.000 habitantes	62	23	37,10%
De 20.001 a 50.000 habitantes	10	5	50,00%
Más de 50.000 habitantes	6	1	16,67%
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>
<b>EATIM</b>	<b>42</b>	<b>26</b>	<b>61,90%</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>119</b>	<b>84</b>	<b>70,59%</b>
<b>Agrupación municipios</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>
<b>CLM</b>	<b>1086</b>	<b>573</b>	<b>52,76%</b>

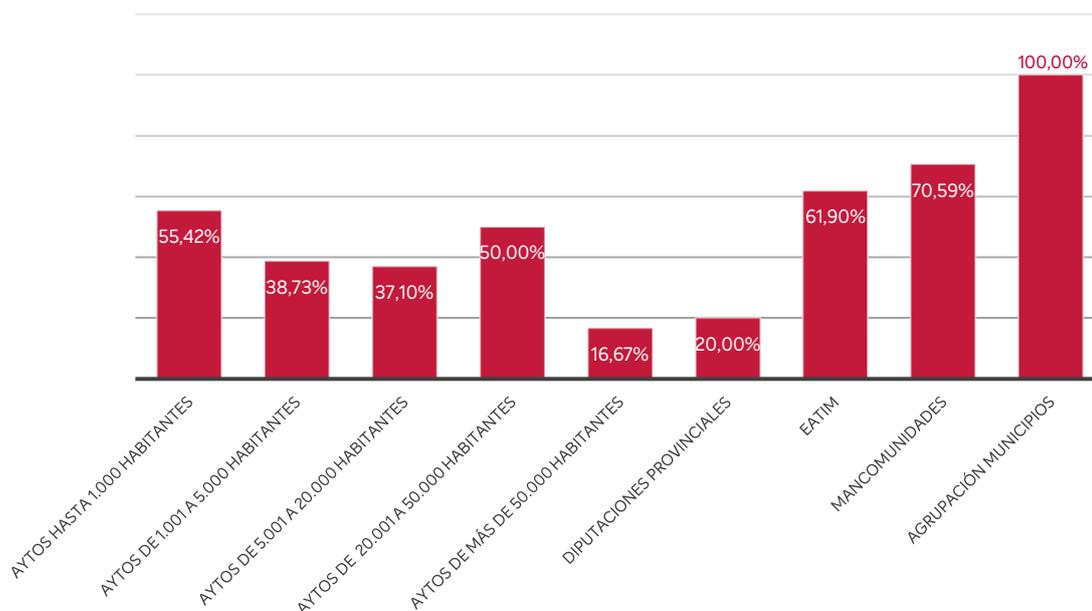
Fuente: Elaboración propia

Dejando a un lado la **Agrupación de municipios Comunidad Real Señorío de Molina de Aragón**, en la provincia de Guadalajara, que arroja en todos los casos una ratio de incumplimiento del **100%** al ser la única entidad de este tipo en toda la región y no haber rendido sus cuentas, la mayor carga de incumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general del ejercicio 2022 se concentra en las mancomunidades, con un **70,59%**, seguidas de las EATIM (**61,90%**), los ayuntamientos (**50,16%**) y, finalmente, las diputaciones provinciales, con un **20,00%**. Con respecto a las EATIM, debe recordarse que el número 3 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), determina, entre otros aspectos, que *“La no presentación de cuentas por las entidades de ámbito territorial inferior al Municipio ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma respectiva será causa de disolución”*.

Dentro de los ayuntamientos, los correspondientes a municipios de menos de 1.000 habitantes encabezan el ranking de **incumplimiento** de la obligación de rendición en Castilla-La Mancha, con un **55,42%**, que los sitúa por debajo de las mancomunidades (**70,59%**) y las EELL menores (**61,90%**) pero por encima de las restantes administraciones municipales. En contra de lo que pudiera parecer, a estos pequeños consistorios les siguen los de población comprendida entre los 20.001 a 50.000 habitantes, con un **50,00%**, pues **5** de los **10** que conforman este tramo en el censo de la región no habían rendido la cuenta general del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024, siendo estos consistorios que no han rendido las cuentas del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024 los **Ayuntamientos de Almansa y Villarrobledo** en la provincia de Albacete; **Azuqueca de Henares** en la de Guadalajara y **Seseña e Illescas** en la provincia de Toledo.

Gráfico 6. Incumplimiento de la obligación de rendición en plazo del SPLCLM, por tipo de entidad, ejercicio 2022.

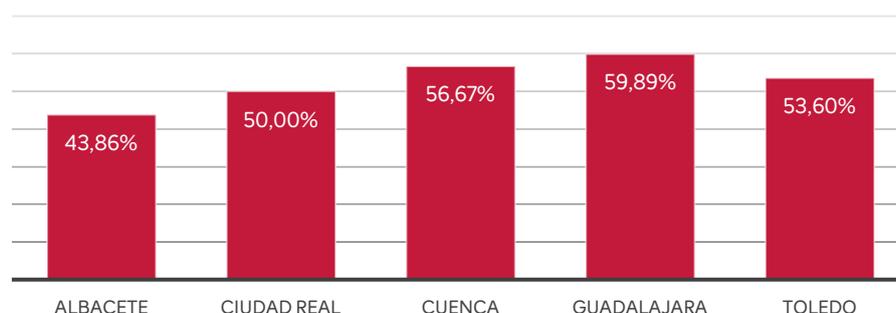


Fuente: Elaboración propia

Por provincias, la situación descrita tiene su correlato en la gráfica que sigue, de la que deduce una distribución bastante equilibrada, entre todas ellas, de la

elevada tasa de incumplimiento de la obligación de rendición de la cuenta general del ejercicio 2022 en el sector público local castellanomanchego, en la que, por arriba, despuntan ligeramente las EELL de la provincia de Guadalajara, con un 59,89%, en tanto que, por abajo, lo hacen las pertenecientes a la provincia de **Albacete**, con un **43,86%**. Entre ambas, **Cuenca, Toledo y Ciudad Real**, con un **56,67%**, **53,60%** y **50,00%**, respectivamente:

Gráfico 7. Rendición fuera de plazo de la cuenta general del ejercicio 2022, SPLCLM. Clasificación por provincias.



Fuente: Elaboración propia

#### 7.2.4.2. Resultados entidades locales dependientes

Al margen de la obligación de consolidación antes analizada, de las **106** EEDD que conformaban el sector público local institucional de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2022, **75**, esto es, un **70,75%**, rindieron sus cuentas anuales y, de éstas, como antes se ha visto, únicamente **23** (el **22%**) revisaron su gestión mediante la emisión del oportuno informe de auditoría, todo ello según el siguiente desglose:

Cuadro 17. Análisis nivel rendición sector público local institucional de CLM, ejercicio 2022.

Tipo	Nº	Nº de las que han rendido	%	Nº de las que no han rendido
OOAA	40	32	80	8
Consortios	19	15	78,95	4
Fundaciones	11	10	90,91	1
SSMM	35	17	48,57	18
EPE	1	1	100	0
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>75</b>	<b>70,75</b>	<b>31</b>

Fuente: Elaboración propia

Dentro de su propia categoría, las **fundaciones locales** son las EEDD con **mayor** nivel de rendición en el ejercicio 2022, siendo la *Fundación Provincial Cultural Antonio Pérez*, adscrita a la **Diputación de Cuenca**, la única que no remitió sus cuentas anuales, en consonancia con el propio devenir de esta institución provincial, que no ha rendido la cuenta general de este ejercicio. En el extremo opuesto, el nivel **más bajo** de rendición lo ostentan las **SSMM**, de las que tan sólo el **48,57%** rindieron sus cuentas, situándose entre ambos extremos los **OOAA locales de la región (80%)** y los **consorcios (78,95%)**. También rindió sus cuentas la **única entidad pública empresarial de carácter local** existente en la región, adscrita a la **Diputación de Ciudad Real**. Los estados consolidados presentados por esta institución provincial incluyen, además, los relativos a esta entidad.

#### 7.2.4.3. Análisis de la razonabilidad de las causas aducidas por las EELL incumplidoras.

Ante las elevadas ratios de incumplimiento producidas, en cuanto a la rendición de la cuenta general, en el SPLCLM; el apartado 5.5 de las directrices técnicas que han regido los trabajos de fiscalización de los que se deriva el presente Informe, prevé un análisis específico de los motivos aducidos por las propias entidades incumplidoras a modo de justificación. Además, se consideró extender esta verificación a las entidades que no habían rendido alguno de los tres últimos ejercicios económicos disponibles, e incluso de todos ellos, remitiéndose a estos efectos, el pasado mes de junio, la oportuna comunicación a las EELL a afectadas.

Así, se enviaron un total de **530** comunicaciones distribuidas en tres grandes bloques, a saber, un primer bloque con las entidades que no habían rendido las cuentas generales de los ejercicios 2022, 2021 y 2020, un segundo bloque conformado por aquéllas que no habían rendido las cuentas de los ejercicios 2022 y 2021 y, finalmente, un tercer grupo integrado por las entidades que, a la fecha de referencia acordada, no habían cumplido con la obligación de rendir la cuenta general del ejercicio 2022.

A pesar de que el artículo 3.2 de la LRJSP compele a las administraciones a que se relacionen entre sí por medios electrónicos, ha sido necesario cursar comunicaciones mediante **correo postal certificado** a alguna EELL carentes de soluciones electrónicas al efecto<sup>17</sup>, lo que sin duda cuestiona la labor que puedan

---

<sup>17</sup> Se trata, en concreto, de los Ayuntamientos de Albalate de Noguerras (259 habitantes), Arcas del Villar (1.994 habitantes), Cueva del Hierro (35 habitantes), Tinajas (196 habitantes), Villarejo-Periesteban (383 habitantes) y

estar desarrollando las diputaciones correspondientes en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 36.1.g) de la LRBRL. En cualquier caso, de las comunicaciones realizadas y de las respuestas obtenidas se extraen las consideraciones que se glosan en los párrafos siguientes.

En este sentido, el grupo de las entidades incumplidoras de la rendición de **los tres últimos ejercicios** es al que más comunicaciones se han practicado (**309**), presentando la **ratio de respuesta más baja** de los tres bloques reseñados, que apenas alcanza el **37%**, correspondiendo a la provincia de **Cuenca** el índice menor (**18%**). Del total de comunicaciones realizadas, el **75%** estaban dirigidas a **municipios**, el **87%** de **menos de 1.000 habitantes**.

Analizando las respuestas de las EELL de este grupo, se observa que el grueso de las razones aducidas se centra en la **carencia de medios personales** debido a la ausencia de una infraestructura administrativa que, a menudo, está compuesta únicamente por el funcionario con habilitación nacional (**43%** de las respuestas), así como en la **falta de cobertura de los puestos de Intervención o Secretaría-Intervención o en la excesiva movilidad que a ambos se asocia (42%)**. Es éste, efectivamente, un problema que se agrava en los **municipios de menor población**, por lo que procede hacer hincapié, de nuevo, en la **competencia que ostentan las diputaciones provinciales en materia de asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios, especialmente a los menores de 1.000 habitantes**, de conformidad con el artículo 36.1.b) de la LRBRL.

En lo que respecta a las **mancomunidades**, las razones fundamentalmente argumentadas (**17%**) son su **falta de actividad** e incluso el hecho de hallarse incursas en **procedimientos de disolución**, aunque esta situación no las excluya del deber de rendición.

En el segundo grupo, compuesto, como se ha dicho, por las entidades que no rindieron las cuentas de los ejercicios de 2021 y 2022, se realizaron **84** comunicaciones, un **88%** de las cuales tuvieron como destinatarios a municipios, el **74%** con una población **inferior a 1.000 habitantes**. El índice de contestación a 31 de julio de 2024 fue del **55%**, correspondiendo las ratios más

---

la EATIM de Ribatajada, todos en la provincia de Cuenca, así como, en la de Guadalajara, de los Ayuntamientos de Baidés (60 habitantes), Hortezueta de Océn (38 habitantes), Adobes (28 habitantes), Setiles (86 habitantes), Sotodosos (31 habitantes), Torturero (18 habitantes) y las EATIM de Aragosa, Cendejas del Padastro y Teloreja y, finalmente, en la provincia de Toledo, de los Ayuntamientos de Aldea en Cabo (187 habitantes), Illán de Vacas (3 habitantes), Navalmoreajo (51 habitantes) y Cabezamesada (319 habitantes), así como las EATIM El Casar de Talavera y Talavera la Nueva.

bajas de respuesta a las entidades de la provincia de **Cuenca (38%)** y a las **mancomunidades (25%)**.

Las razones aducidas por las EELL de este bloque son similares a las del grupo anterior, centrándose en su mayoría en la **carencia de personal (20%)** y en la **falta de cobertura de los puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional o el poco tiempo en que éstos desarrollan sus funciones de forma ininterrumpida en el mismo puesto (22%)**.

En cuanto al tercero de los bloques anunciados, correspondiente a las entidades que incumplieron la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2022, fueron **137** las comunicaciones individuales tramitadas, de las que un **87 %** tenían a **municipios** de la región como destinatarios. El porcentaje total de respuestas fue del **41%** siendo las entidades de la **provincia de Cuenca** las que atendieron el requerimiento efectuado en menor medida (un **37%**).

Por tipo de entidad local, el índice de respuesta inferior lo presentan las **mancomunidades (27%)** y, en cuanto a los municipios, son los **menores de 1.000 habitantes** los que presentan un porcentaje de respuesta inferior. Por el contrario, los consistorios de los dos municipios de **mayor población** de entre los requeridos, a saber, los **Ayuntamientos de Guadalajara y Cuenca**, no atendieron el requerimiento cursado por este OCEX, sin que **tampoco hubiesen rendido la cuenta del ejercicio 2022** a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización de los que este Informe deriva.

Las razones esgrimidas por las EELL incluidas en este último bloque son similares a las de los dos grupos precedentes. De nuevo, la **carencia de medios personales (15%)** así como la **falta de cobertura de los puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional o la excesiva movilidad de sus titulares (16%)** son las principales razones aducidas. La **carga de trabajo**, por su parte, con un **10%** de las respuestas, es la tercera de las razones alegadas para justificar el incumplimiento de la obligación de rendición, en tanto que, con carácter residual (**1,82%**), se habla de la **dependencia de los servicios de asistencia contable de las diputaciones provinciales y de las empresas privadas que, en la región, a ello se dedican**.

Como puede observarse, las circunstancias aducidas son compartidas por el conjunto de entidades que conforman el sector público local de la región, al margen de su dimensión y provincia de ubicación, lo que, en cualquier caso, **no inviste de legitimidad el incumplimiento de una obligación prevista en la normativa aplicable**.

Sea como fuere debe destacarse que, tras las comunicaciones realizadas en los bloques anteriormente citados y a 31 de julio de 2024, fecha de cierre de los trabajos de campo, un total de **72** EELL, relacionadas en el **Anexo III** de este Informe, cumplieron con las obligaciones de rendición hasta entonces desatendidas en relación con **93** cuentas generales.

### 7.2.5. Evolución del nivel de rendición en los tres últimos ejercicios

#### 7.2.5.1. Consideraciones previas

El examen de los niveles de rendición de la cuenta general en el período 2022-2020 se ha efectuado mediante la comparativa del número de entidades, bajo la clasificación habitual, que rindieron aquélla respecto de los ejercicios 2022, 2021 y 2020, antes del día 15 de octubre del ejercicio inmediato posterior al de la cuenta rendida. Como podrá observarse, en 2021 el número total de entidades aumenta de **1.086** a **1.087** como consecuencia del alta el 2 de junio de ese año de la Mancomunidad de Servicios La Campiña, en la provincia de Guadalajara, en tanto que en 2022 el número de entidades desciende de estos **1.087** a **1.086** como resultado de la baja en 2021 de la Mancomunidad de Almagro y Bolaños, en la provincia de Ciudad Real, de conformidad con lo expuesto en el epígrafe 7.1.4 de este Informe, sobre variaciones censales.

La fecha de referencia, en todos los casos, ha sido el 31 de marzo de 2024, lo que implica el carácter acumulativo de los datos de rendición obtenidos, de modo que, a lo largo de los ejercicios 2022, 2023 y 2024, hasta la fecha citada, incluso con posterioridad, tal y como se hará referencia en el apartado de este Informe relativo a los hechos posteriores, las EELL de la región han podido rendir, además de la cuenta general del ejercicio 2022, las correspondientes a los dos ejercicios anteriores (2021 y 2020), que, por tanto, a efectos del presente, han contado con un período temporal más amplio en el que poder considerarse como rendidas fuera de plazo.

#### 7.2.5.2. Resultados

Partiendo de las consideraciones expuestas, es lógico que el **porcentaje de rendición** de la cuenta general del sector público local de la región aumente conforme se incrementa el tiempo computado para considerar rendidas, aunque sea fuera de plazo, las respectivas cuentas, por lo que aquél desciende del **69,89%** (**759** entidades) del ejercicio 2020, al **61,64%** (**670** entidades) del ejercicio 2021, llegando al **47,24%** (**513** entidades) en el caso de las cuentas del ejercicio 2022.

En los cuadros siguientes se recogen los datos comparativos extractados, sobre los que se ha confeccionado la gráfica que, a continuación, ilustra la evolución de la rendición en los tres ejercicios comparados, en la que no se ha incluido, para evitar que la representación se desvirtúe, la Agrupación de municipios *Comunidad Real Señorío de Molina de Aragón*, en la provincia de Guadalajara, que arroja en todos los casos una ratio de incumplimiento del **100%** al ser la única entidad local de este tipo en toda la región y no haber rendido las cuentas de ninguno de los ejercicios analizados:

**Cuadro 18. Evolución de la rendición de la cuenta general por tipo de entidad, ejercicio 2020.**

Entidad principal	No han rendido 2020		Han rendido				Total entidades que han rendido 2020		Total entidades
	Nº	%	Han rendido en plazo 2020		Han rendido fuera de plazo 2020		Nº	%	
			Nº	%	Nº	%			
<b>Ayuntamientos</b>	<b>243</b>	<b>26,44%</b>	<b>238</b>	<b>25,90%</b>	<b>438</b>	<b>47,66%</b>	<b>676</b>	<b>73,56%</b>	<b>919</b>
Hasta 1.000 habitantes	198	31,08%	141	22,14%	298	46,78%	439	68,92%	637
De 1.001 a 5.000 habitantes	34	16,67%	67	32,84%	103	50,49%	170	83,33%	204
De 5.001 a 20.000 habitantes	9	14,52%	23	37,10%	30	38,39%	53	85,48%	62
De 20.001 a 50.000 habitantes	2	20,00%	4	40,00%	4	40,00%	8	80,00%	10
Más de 50.000 habitantes	0	0,00%	3	50,00%	3	50,00%	6	100,00%	6
<b>Diputaciones</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>3</b>	<b>60,00%</b>	<b>2</b>	<b>40,00%</b>	<b>5</b>	<b>100,00%</b>	<b>5</b>
<b>EATIM</b>	<b>18</b>	<b>42,86%</b>	<b>8</b>	<b>19,05%</b>	<b>16</b>	<b>38,10%</b>	<b>24</b>	<b>57,14%</b>	<b>42</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>65</b>	<b>54,62%</b>	<b>14</b>	<b>11,76%</b>	<b>40</b>	<b>33,61%</b>	<b>54</b>	<b>45,38%</b>	<b>119</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>
<b>CLM</b>	<b>327</b>	<b>30,11%</b>	<b>263</b>	<b>24,22%</b>	<b>496</b>	<b>45,67%</b>	<b>759</b>	<b>69,89%</b>	<b>1086</b>

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro 19. Evolución de la rendición de la cuenta general por tipo de entidad, ejercicio 2021.

Entidad principal	No han rendido 2021		Han rendido				Total entidades que han rendido 2021		Total entidades
			Han rendido en plazo 2021		Han rendido fuera de plazo 2021				
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>322</b>	<b>35,04%</b>	<b>277</b>	<b>30,14%</b>	<b>320</b>	<b>34,82%</b>	<b>597</b>	<b>64,96%</b>	<b>919</b>
Hasta 1.000 habitantes	262	40,87%	161	25,12%	218	34,01%	379	59,13%	641
De 1.001 a 5.000 habitantes	46	23,00%	81	40,50%	73	36,50%	154	77,00%	200
De 5.001 a 20.000 habitantes	11	17,74%	28	45,16%	23	37,10%	51	82,26%	62
De 20.001 a 50.000 habitantes	2	20,00%	4	40,00%	4	40,00%	8	80,00%	10
Más de 50.000 habitantes	1	16,67%	3	50,00%	2	33,33%	5	83,33%	6
<b>Diputaciones</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>	<b>5</b>	<b>100,00%</b>	<b>5</b>
<b>EATIM</b>	<b>21</b>	<b>50,00%</b>	<b>12</b>	<b>28,57%</b>	<b>9</b>	<b>21,43%</b>	<b>21</b>	<b>50,00%</b>	<b>42</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>73</b>	<b>60,83%</b>	<b>21</b>	<b>17,50%</b>	<b>26</b>	<b>21,67%</b>	<b>47</b>	<b>39,17%</b>	<b>120</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>
<b>CLM</b>	<b>417</b>	<b>38,36%</b>	<b>314</b>	<b>28,89%</b>	<b>356</b>	<b>32,75%</b>	<b>670</b>	<b>61,64%</b>	<b>1087</b>

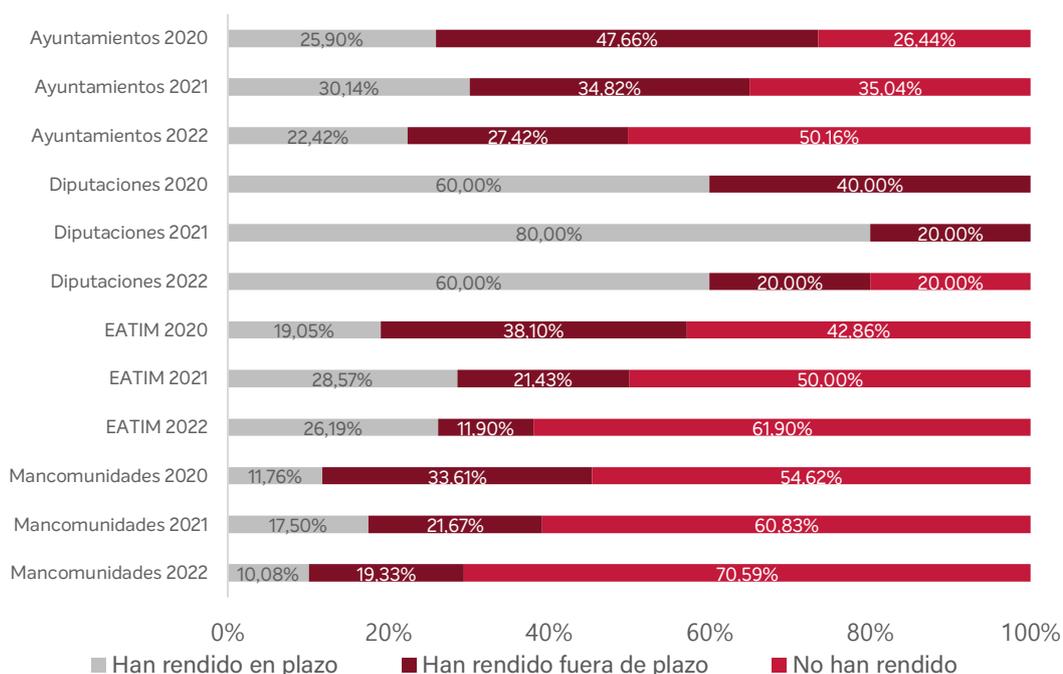
Fuente: Elaboración propia

Cuadro 20. Evolución de la rendición de la cuenta general por tipo de entidad, ejercicio 2022.

Entidad principal	No han rendido 2022		Han rendido				Total entidades que han rendido 2022		Total entidades
	Nº	%	Han rendido en plazo 2022		Han rendido fuera de plazo 2022		Nº	%	
			Nº	%	Nº	%			
<b>Ayuntamientos</b>	<b>461</b>	<b>50,16%</b>	<b>206</b>	<b>22,42%</b>	<b>252</b>	<b>27,42%</b>	<b>458</b>	<b>49,84%</b>	<b>919</b>
Hasta 1.000 habitantes	353	55,42%	120	18,84%	164	25,75%	284	44,58%	637
De 1.001 a 5.000 habitantes	79	38,73%	58	28,43%	67	32,84%	125	61,27%	204
De 5.001 a 20.000 habitantes	23	37,10%	22	35,48%	17	27,42%	39	62,90%	62
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	50,00%	5	50,00%	0	0,00%	5	50,00%	10
Más de 50.000 habitantes	1	16,67%	1	16,67%	4	66,67%	5	83,33%	6
<b>Diputaciones</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>	<b>3</b>	<b>60,00%</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>	<b>5</b>
<b>EATIM</b>	<b>26</b>	<b>61,90%</b>	<b>11</b>	<b>26,19%</b>	<b>5</b>	<b>11,90%</b>	<b>16</b>	<b>38,10%</b>	<b>42</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>84</b>	<b>70,59%</b>	<b>12</b>	<b>10,08%</b>	<b>23</b>	<b>19,33%</b>	<b>35</b>	<b>29,41%</b>	<b>119</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>1</b>
<b>CLM</b>	<b>573</b>	<b>52,76%</b>	<b>232</b>	<b>21,36%</b>	<b>281</b>	<b>25,87%</b>	<b>513</b>	<b>47,24%</b>	<b>1086</b>

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8. Niveles de rendición de la cuenta general, periodo 2020-2022.

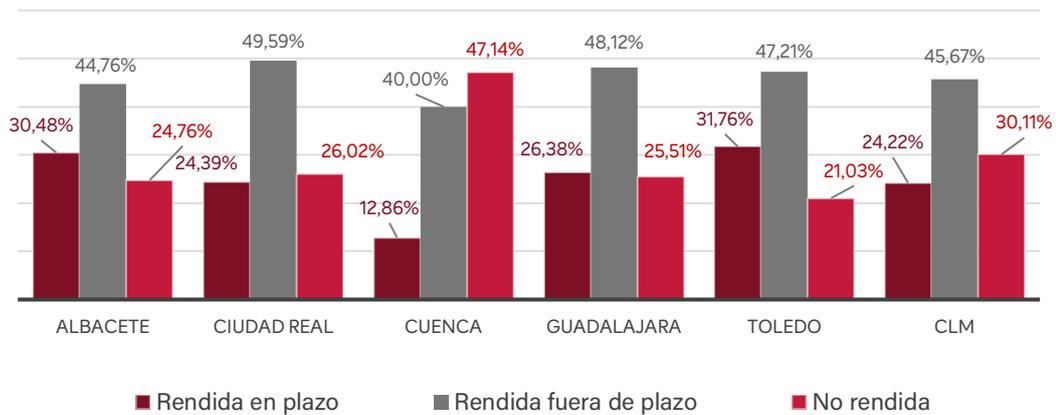


Fuente: Elaboración propia

Como puede apreciarse, el nivel de rendición **en plazo** de la cuenta general de los tres ejercicios objeto de análisis en ningún caso supera el **30%**, situándose, en concreto, en el **24,22%** (263 entidades) en 2020, el **28,89%** (314 entidades) en 2021 y el **21,36%** (232 entidades) en 2022.

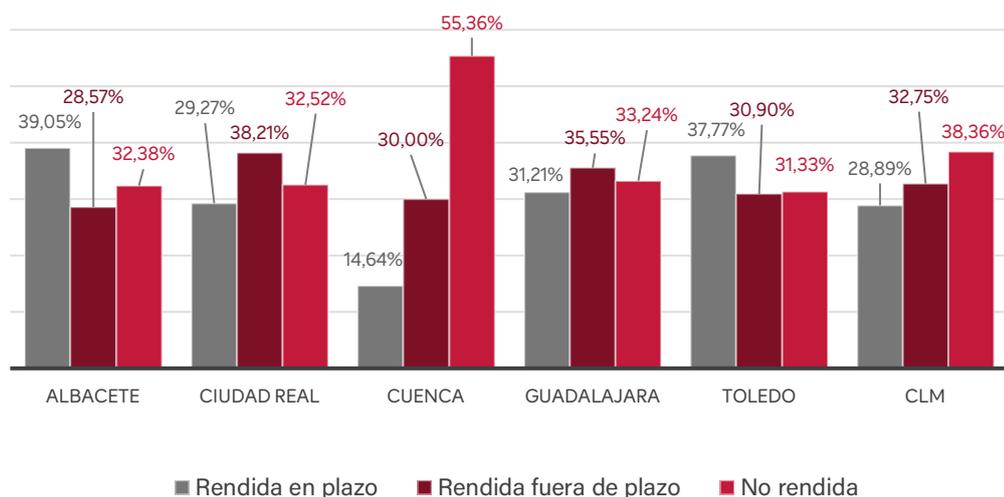
Por provincias, la mayor ratio de entidades **incumplidoras** se encuentra, en los tres ejercicios y con bastante diferencia respecto de las siguientes, en la provincia de **Cuenca**, con un porcentaje de incumplimiento del **47,14%** en 2020, **55,36%** en 2021 y **67,86%** en 2022. En este territorio, los porcentajes de rendición en plazo, que repuntaron ligeramente en 2021 para volver a caer en 2022, son muy bajos, situándose en un **12,86%** en 2020, **14,64%** en 2021 y **13,93%** en 2022. En cualquier caso, se detalla la rendición a nivel provincial en las gráficas que siguen:

**Gráfico 9. Ejercicio 2020: Rendición de la cuenta general, clasificación por provincias.**



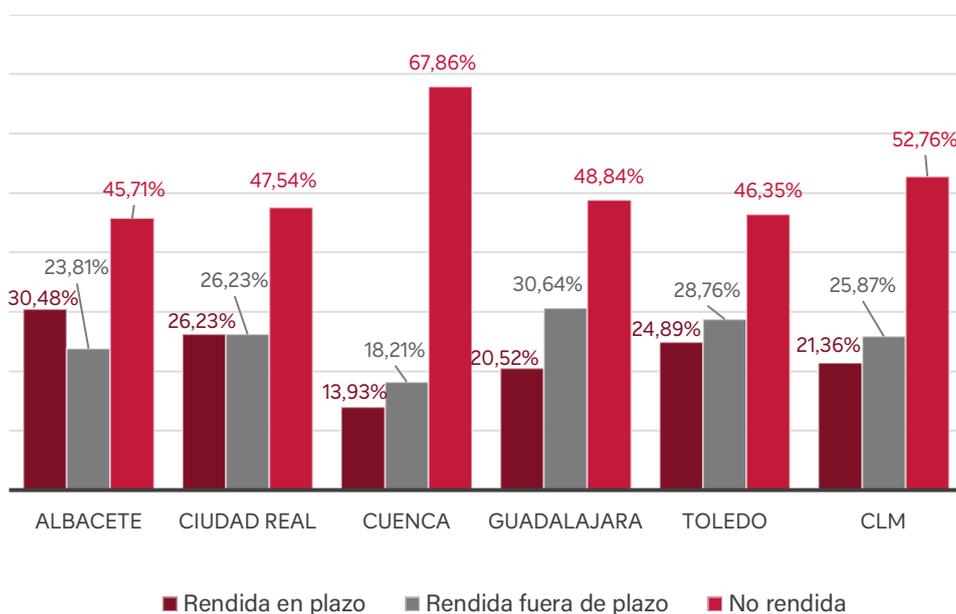
Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10. Ejercicio 2021: Rendición de la cuenta general, clasificación por provincias.



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11. Ejercicio 2022: Rendición de la cuenta general, clasificación por provincias.



Fuente: Elaboración propia

A la vista de la información analizada en este apartado, se destacan, por su relevancia, los extremos siguientes:

- En los tres años objeto de análisis son las **mancomunidades** las EELL con el porcentaje más alto de **no rendición** de sus cuentas generales, siempre por encima de la mitad de su censo para ese año, con un

**54,62%** en 2020, **60,83%** en 2021 y **70,59%** en 2022. En este caso, en línea con cuanto antes se ha puesto de manifiesto, los porcentajes de incumplimiento van en aumento en consonancia con el mayor plazo computado para reputar las cuentas como rendidas pues, como se ha dicho, la fecha de referencia ha sido, en todos los supuestos, el 31 de marzo de 2024.

- Los porcentajes de **falta de rendición** de las **EATIM** alcanzan el **42,86%** en el caso de las cuentas del ejercicio 2020, el **50,00%** en 2021 y el **61,90%** en 2022. Al igual que en las demás ocasiones, aunque la evolución ascendente sea un efecto directo de la fecha de referencia fijada, el bajo nivel de cumplimiento (**57,14%** 2020; **50,00%**, 2021; y **38,10%**, 2022) y, más aún, el mínimo nivel de cumplimiento en plazo (**19,05%**, 2020; **28,57%**, 2021; y **26,19%**, 2022), no reflejan sino un **incumplimiento muy mayoritario** de la legislación vigente en materia de rendición de las cuentas públicas de esta región, lo que, a grandes rasgos, puede extrapolarse al resto de entidades con pocas excepciones, con la particularidad de que, en el caso de las EATIM, la disposición transitoria cuarta de la LRSAL, antes referida, determina que la no presentación de sus cuentas será causa de disolución.
- Por tramos de población, los **ayuntamientos más incumplidores** en los tres ejercicios han sido aquellos correspondientes a municipios **de hasta 1.000 habitantes** (**31,08%** en 2020, **40,87%** en 2021 y **55,42%** en 2022), seguidos por los de población comprendida entre los 20.001 y los 50.000 habitantes (con un **20,00%** en 2020 y 2021 y un **50,00%** en 2022). Sólo **1** ayuntamiento de los de **más de 50.000 habitantes**, el de **Guadalajara**, no había rendido la cuenta general de los ejercicios 2021 y 2022 a 31 de marzo de 2024. Los **5** consistorios restantes, ubicados en este último tramo, sí rindieron las cuentas de los dos ejercicios inmediatamente precedentes, **2** de ellos en plazo respecto de 2020 (**Albacete, Ciudad Real**) y **3** en relación con el ejercicio 2021 (**Albacete, Ciudad Real y Toledo**). Únicamente el **Ayuntamiento de Ciudad Real** ha rendido la cuenta general de los ejercicios 2022, 2021 y 2020 dentro del plazo legalmente estipulado, esto es, antes del 15 de octubre de 2023, pues los restantes que han rendido sus cuentas de estos ejercicios, lo han hecho **fuera de plazo**.
- **3 diputaciones provinciales**, las de **Toledo, Ciudad Real y Guadalajara**, han respetado el plazo de rendición en los tres ejercicios examinados. La **Diputación de Cuenca** no ha rendido la cuenta del ejercicio 2022,

habiendo presentado fuera de plazo las cuentas de los ejercicios 2020 (el 6 de julio del 2022) y 2021 (el 28 de julio de 2023), lo que supone un retraso medio de incumplimiento en los dos ejercicios rendidos de **276** días. La **Diputación de Albacete** rindió su cuenta general del ejercicio 2020 el 15 de octubre de 2021, la del ejercicio 2021 el 14 de octubre de 2022 y, finalmente, la correspondiente al ejercicio de 2022, el 16 de octubre de 2023, dándose por reproducidas las consideraciones efectuadas en el epígrafe 4.1 de este Informe sobre la naturaleza del término fijado en el artículo 223.3 del TRLRHL.

- **307** EELL de Castilla-La Mancha, esto es, el **28,27%**, no han rendido su cuenta general de **ninguno** de los tres ejercicios del período comparado (2022, 2021 y 2020), siendo un total de **266** las EELL que no han presentado sus cuentas al TCu o a esta Cámara de Cuentas en **alguno o varios** de los ejercicios comprendidos en el período citado, con el detalle contemplado en el **Anexo IV** de este Informe para cada provincia.

### 7.3. Cumplimiento del ciclo presupuestario y contable

#### 7.3.1. Consideraciones previas

En este apartado se analizan determinados aspectos referidos al cumplimiento de las obligaciones y plazos vinculados a las fases más importantes del ciclo presupuestario y contable de las EELL, a saber, la aprobación del presupuesto, de su liquidación y la aprobación o rechazo de la cuenta general, elementos cuya concurrencia, pese a su aparente carácter formal, pone de manifiesto, entre otras cuestiones, una adecuada planificación de la actividad económica y financiera de las entidades que integran el sector público local de la región.

En el caso de las **513** EELL rendidoras, se ha partido de la información aportada por ellas mismas a través de la plataforma de rendición, utilizando el 31 de marzo de 2024 como fecha de agregación. En relación con las **573** EELL que no han rendido la cuenta general del ejercicio 2022 y, por tanto, no han comunicado dato alguno a este OCEX, se ha querido estudiar de forma específica su ciclo presupuestario acudiendo, conforme a lo expuesto en el apartado 1.4 de este Informe, a la base de datos del Ministerio de Hacienda y a los propios boletines oficiales de las cinco provincias, con el propósito de valorar, entre otros extremos, el impacto que pueda estar teniendo en nuestra región las medidas coercitivas incluidas en el primer párrafo del artículo 36.1 la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de

Economía Sostenible, previstas contra aquellas EELL que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus presupuestos de cada ejercicio<sup>18</sup>.

Pese a que, como antes se ha puesto de manifiesto, en 2022 se encontrasen suspendidas las reglas fiscales, tal suspensión no afectaba al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y sus normas de desarrollo, por lo que, también en este caso, se ha acudido a la base de datos del Ministerio de Hacienda para recabar la información en relación con el cumplimiento, por los ayuntamientos y diputaciones de la región, del objetivo de estabilidad presupuestaria en sus liquidaciones del ejercicio 2022, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

De cualquier modo, la adecuada comprensión del análisis contenido en el apartado 7.3.2 siguiente, requiere tener en cuenta los extremos subsecuentes:

- En aplicación del artículo 169.2 del TRLRHL, la aprobación definitiva del presupuesto de 2022 por el Pleno Corporativo debía realizarse antes del 31 de diciembre de 2021, considerándose automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior si a 1 de enero de 2022 no hubiese entrado en vigor el presupuesto de este ejercicio, tal y como prevé el artículo 169.6 de la misma norma.

Pese a que de los tres primeros números de este precepto se deduce con claridad la obligación de las EELL de publicar en el boletín oficial de su provincia un primer anuncio de aprobación inicial de los presupuestos que, transcurridos quince días y en los términos que tal precepto regula, ha de dar paso a una segunda publicación, la del presupuesto general definitivamente aprobado; se ha detectado que algunas EELL publican un único anuncio con el que dan por satisfecha la doble obligación de publicidad a que se ha hecho referencia, lo que, al margen de otro tipo de consideraciones, ha dificultado el análisis tal y como estaba programado, habiéndose considerado aprobados en plazo, a los exclusivos efectos de este Informe, aquellos presupuestos cuyo anuncio de aprobación inicial hubiera sido publicado en el boletín oficial correspondiente antes del 1 de enero de 2022.

---

<sup>18</sup> Como se verá, en estos supuestos, el precepto reseñado, modificado en su momento por la disposición final tercera de la LRSAL, habilita a que pueda procederse a la retención del importe de las entregas a cuenta y, en su caso, de los anticipos y liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado, hasta que se produzca la regularización de la citada remisión.

- De acuerdo con el artículo 191.3 del TRLRHL, las EELL deben confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda (2023, en este caso), sin que la normativa presupuestaria establezca expresamente la fecha concreta en la que las EELL deban aprobarla, razón por la que en el presente Informe se ha considerado el 31 de marzo de 2023 como fecha máxima hasta la que podía efectuarse tal aprobación para considerarse dentro del plazo, por ser éste el límite fijado por el artículo 193.5 del TRLRHL para su remisión a la comunidad autónoma y al Ministerio de Hacienda junto con la información económico-financiera adicional requerida en el marco de la estabilidad presupuestaria y de la contabilidad nacional.
- Como se deriva de lo expuesto y según antes se ha puesto de manifiesto, la apuntada remisión ha de ponerse en conexión con el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, derivadas de la instrumentación que, del principio de transparencia, efectúa el artículo 27 de esta última norma, en virtud de lo cual el Ministerio de Hacienda ha recabado de las EELL la información necesaria para verificar la adecuación al principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación, calculado conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, toda vez que, como antes se ha dicho, la suspensión de las reglas fiscales no afecta al cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la LOEPSF y sus normas de desarrollo, que seguían siendo exigibles en 2022.

En este sentido no está de más recordar que, tal y como señala el artículo 3.2 de la LOEPSF, *“Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”*, que ha de evaluarse tanto en la fase de aprobación como de modificación y liquidación a partir de la consolidación de los presupuestos de la propia Administración y de todas las entidades vinculadas a la misma clasificadas en el grupo del artículo 4.1 del RLEP, sobre el que deben practicarse los ajustes pertinentes por operaciones realizadas entre las entidades del precepto citado con EEDD de dicha Administración integradas en el grupo del artículo 4.2 de la misma norma, en caso de que los criterios de la contabilidad pública y la contabilidad nacional no resulten coincidentes.

- Dejando a un lado la rendición de la cuenta general, a la que se dedica por entero el epígrafe 7.2 del presente, de todas las pautas a las que han de sujetarse las EELL en cuanto a la formación, tramitación y sometimiento de su cuenta general al Pleno respectivo, contempladas en el TRLRHL, la más importante es esta última que, por lo que respecta al ejercicio 2022, debió producirse antes del 1 de octubre de 2023 en los términos que el artículo 212.4 del TRLRHL regula.

### 7.3.2. Resultados

#### 7.3.2.1. Aprobación de los presupuestos del ejercicio 2022

Sobre la base de las consideraciones anteriores, se analiza en las líneas siguientes la situación de las EELL en relación con su obligación de dar cumplimiento a los plazos reseñados en cuanto a la aprobación de los presupuestos del ejercicio 2022 sobre el total de las **1.086** que conformaban el censo del sector público local castellanomanchego a 31 de diciembre de 2022, distinguiéndose en función de si trata de EELL que han rendido la cuenta general correspondiente a ese ejercicio o **no**, comenzándose por estas últimas:

**Cuadro 21. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022. EELL que no han rendido la cuenta general.**

Tipo de entidad	Total EELL	Aprobación del presupuesto		Sin presupuesto aprobado	Sin información
		En plazo	Fuera de plazo		
<b>Ayuntamientos</b>	<b>461</b>	<b>101</b>	<b>263</b>	<b>79</b>	<b>18</b>
Hasta 1.000 habitantes	353	78	190	69	16
De 1.001 a 5.000 habitantes	79	15	56	7	1
De 5.001 a 20.000 habitantes	23	7	13	2	1
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	1	3	1	0
Más de 50.000 habitantes	1	0	1	0	0
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>EATIM</b>	<b>26</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>84</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>55</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>CLM</b>	<b>573</b>	<b>114</b>	<b>293</b>	<b>81</b>	<b>85</b>

Fuente: Elaboración propia

Las cifras anteriores se detallan, por provincias, en el cuadro que sigue:

**Cuadro 22. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que no han rendido la cuenta general. Resumen por provincias.**

Provincia	Total EELL	Aprobación del presupuesto				Sin presupuesto aprobado	%/ categoría	Sin información	%/ categoría
		En plazo	%/ categoría	Fuera de plazo	%/ categoría				
Albacete	48	6	12,50%	24	50,00%	11	22,92%	7	14,58%
Ciudad Real	58	8	13,79%	30	51,72%	9	15,52%	11	18,97%
Cuenca	190	42	22,11%	99	52,11%	20	10,53%	29	15,26%
Guadalajara	169	31	18,34%	85	50,30%	29	17,16%	24	14,20%
Toledo	108	27	25,00%	55	50,93%	12	11,11%	14	12,96%
<b>CLM</b>	<b>573</b>	<b>114</b>	<b>19,90%</b>	<b>293</b>	<b>51,13%</b>	<b>81</b>	<b>14,14%</b>	<b>85</b>	<b>14,83%</b>

Fuente: Elaboración propia

Pese a no disponer de información respecto de las **85** entidades que no han comunicado el dato al Ministerio de Hacienda, de las **573** EELL que no rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, sólo puede considerarse que **114** aprobaron su presupuesto en plazo, lo que supone una ratio del **19,90%**. Por su parte, **81** entidades (el **14,14%**) no aprobaron presupuesto para el ejercicio citado, prorrogando el existente en aplicación del artículo 169.6 del TRLRHL<sup>19</sup>.

Aunque la prórroga presupuestaria esté legalmente prevista y la jurisprudencia del Tribunal Supremo sea clara al admitir la validez de un presupuesto aprobado traspasando el límite fijado en la ley, siempre que sus efectos puedan retrotraerse al uno de enero en que hubiese debido empezar a regir<sup>20</sup>; la aprobación de los presupuestos locales con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior supone una evidente irregularidad que, como mínimo, implica que las obligaciones previstas y los ingresos calculados sean un hecho consumado y no una expectativa futura.

Analizada la información anterior por provincias, cabe señalar que es **Toledo** la que cuenta con el mayor número de EELL que han aprobado sus presupuestos

<sup>19</sup> Precepto que establece que "Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados".

<sup>20</sup> Así lo determinó el Tribunal Supremo, en línea con pronunciamientos anteriores, en la sentencia de su Sala Tercera, de 30 de septiembre de 2009 (Roj: STS 5886/2009 - ECLI:ES:TS:2009:5886).

del ejercicio 2022 **en plazo**, pero el porcentaje es tan bajo (un **25,00%**), que apenas se distancia del **19,90%** alcanzado por todo el sector público local de la región. En la posición opuesta se encuentra la provincia de **Albacete**, en la que sólo el **12,50%** de sus EELL aprobaron sus presupuestos en el plazo legalmente estipulado.

A continuación, se muestra la información obtenida respecto de las **513** EELL de Castilla-La Mancha que **sí** rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, clasificada, primero, según la tipología de aquéllas y, en segundo lugar, por provincias:

**Cuadro 23. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que sí han rendido la cuenta general.**

Tipo de entidad	Total EELL	Aprobación del presupuesto		Sin presupuesto aprobado
		En plazo	Fuera de plazo	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>458</b>	<b>155</b>	<b>269</b>	<b>34</b>
Hasta 1.000 habitantes	284	86	170	28
De 1.001 a 5.000 habitantes	125	49	73	3
De 5.001 a 20.000 habitantes	39	16	20	3
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	3	2	0
Más de 50.000 habitantes	5	1	4	0
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
<b>EATIM</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>2</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>35</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>1</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CLM</b>	<b>513</b>	<b>174</b>	<b>302</b>	<b>37</b>

Fuente: Elaboración propia

Las cifras de la tabla anterior se presentan, por provincias, en el cuadro que sigue:

**Cuadro 24. Aprobación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que sí han rendido la cuenta general. Resumen por provincias.**

Provincia	Total EELL	Aprobación del presupuesto				Sin presupuesto aprobado	%/ categoría
		En plazo	%/ categoría	Fuera de plazo	%/ categoría		
Albacete	57	17	29,82%	31	54,39%	9	15,79%
Ciudad Real	64	23	35,94%	38	59,38%	3	4,69%
Cuenca	90	22	24,44%	60	66,67%	8	8,89%
Guadalajara	177	52	29,38%	112	63,28%	13	7,34%
Toledo	125	60	48,00%	61	48,80%	4	3,20%
<b>CLM</b>	<b>513</b>	<b>174</b>	<b>33,92%</b>	<b>302</b>	<b>58,87%</b>	<b>37</b>	<b>7,21%</b>

Fuente: Elaboración propia

En este caso, de las **513** EELL que han rendido la cuenta general del ejercicio 2022, sólo puede considerarse que **174** aprobaron su presupuesto en plazo, lo que supone una ratio del **33,92%**. **37** entidades (el **7,21%**) no aprobaron presupuesto para el ejercicio citado, prorrogando el existente en aplicación del precepto antes transcrito.

Del análisis por provincias se colige que, a semejanza de lo ocurrido con las entidades que no rindieron la cuenta del ejercicio 2022, la mayor ratio de EELL que han aprobado sus presupuestos de este ejercicio en plazo se encuentran en **Toledo**, con un **48,00%**, en tanto que la menor, a mucha distancia, en la provincia de Cuenca (**24,44%**).

En ambos supuestos destaca el **bajo nivel de cumplimiento del plazo legal de aprobación de los presupuestos**, que es **más alto** en el caso de las EELL que **han rendido** la cuenta general del ejercicio 2022, con una ratio del **33,92%** frente al **19,90%** de aquellas que **no rindieron** la cuenta citada.

No debe olvidarse, en este contexto, que, desde un punto de vista jurídico, ejecutar los presupuestos no es sino realizar gasto público utilizando para ello los créditos presupuestarios aprobados. En cuanto a los ingresos, aquellos recogen una estimación de los que se prevén obtener a lo largo del ejercicio. Por ello, aunque los datos analizados se refieran únicamente a los presupuestos del año 2022, el TCu en su Informe N°1578, de fiscalización del sector público local de ese ejercicio, sostiene, al igual que hiciera en informes anteriores, que *“El incumplimiento por parte de las entidades locales, de forma sistemática y reiterada, del deber de aprobar los presupuestos antes del inicio del ejercicio, afecta y limita la función del presupuesto como instrumento de planificación y de*

gestión y de control de la actividad económico-financiera de la entidad local y condiciona la aplicación de medidas que pudieran ser necesarias en el propio ejercicio, fomenten el incremento de la inversión y el crecimiento económico en la entidad local”.

### 7.3.2.2. Aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022

Al igual que en el epígrafe anterior, partiendo de las consideraciones iniciales, se analiza en las líneas siguientes la situación de las EELL de la región en relación con su obligación de dar cumplimiento a los plazos reseñados en cuanto a la aprobación de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2022 sobre el total de las **1.086** que conformaban el censo del sector público local castellanomanchego a 31 de diciembre de ese año, distinguiéndose en función de si trata de EELL que han rendido la cuenta general correspondiente a ese ejercicio o no:

**Cuadro 25. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.**

EELL	EELL que han rendido Cuenta General					EELL que no han rendido Cuenta General		Total EELL	
	Aprobación de la Liquidación presupuestaria					TOTAL	Nº		%
	En plazo		Fuera de plazo						
	Nº	%	Nº	%					
<b>Ayuntamientos</b>	<b>395</b>	<b>42,98%</b>	<b>63</b>	<b>6,86%</b>	<b>458</b>	<b>461</b>	<b>50,16%</b>	<b>919</b>	
Hasta 1.000 habitantes	249	39,09%	35	5,49%	284	353	55,42%	637	
De 1.001 a 5.000 habitantes	102	50,00%	23	11,27%	125	79	38,73%	204	
De 5.001 a 20.000 habitantes	34	54,84%	5	8,06%	39	23	37,10%	62	
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	50,00%	0	0,00%	5	5	50,00%	10	
Más de 50.000 habitantes	5	83,33%	0	0,00%	5	1	16,67%	6	
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>20,00%</b>	<b>5</b>	
<b>EATIM</b>	<b>15</b>	<b>35,71%</b>	<b>1</b>	<b>2,38%</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>61,90%</b>	<b>42</b>	
<b>Mancomunidades</b>	<b>32</b>	<b>26,89%</b>	<b>3</b>	<b>2,52%</b>	<b>35</b>	<b>84</b>	<b>70,59%</b>	<b>119</b>	
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>100,00%</b>	<b>1</b>	
<b>CLM</b>	<b>446</b>	<b>41,07%</b>	<b>67</b>	<b>6,17%</b>	<b>513</b>	<b>573</b>	<b>52,76%</b>	<b>1086</b>	

Fuente: Elaboración propia

**Cuadro 26. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022:  
Resumen por provincias.**

Provincias	EELL que han rendido Cuenta General				Total	EELL que no han rendido Cuenta General		Total EELL
	Aprobación de la Liquidación presupuestaria					Nº	%	
	En plazo		Fuera de plazo					
	Nº	%	Nº	%				
Albacete	51	48,57%	6	5,71%	57	48	45,71%	105
Ciudad Real	55	45,08%	9	7,38%	64	58	47,54%	122
Cuenca	75	26,79%	15	5,36%	90	190	67,86%	280
Guadalajara	157	45,38%	20	5,78%	177	169	48,84%	346
Toledo	108	46,35%	17	7,30%	125	108	46,35%	233
<b>CLM</b>	<b>446</b>	<b>41,07%</b>	<b>67</b>	<b>6,17%</b>	<b>513</b>	<b>573</b>	<b>52,76%</b>	<b>1086</b>

Fuente: Elaboración propia

Con arreglo a la información anterior, de las **513** EELL que rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, el **41,07%** aprobaron su liquidación presupuestaria en plazo, en tanto que el **6,17%**, aprobándola también, lo hicieron fuera del plazo establecido, siendo los **ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo)** los que presentan la ratio de cumplimiento más alta, que se sitúa en un **83,33%**, pues todos estos consistorios, que rindieron su cuenta general en plazo salvo el de **Cuenca**, que también lo hizo, pero fuera de plazo (el 1 de febrero de 2024), aprobaron la liquidación de su presupuesto dentro del plazo legalmente previsto. Tras ellos figuran las diputaciones provinciales, con un **80,00%**, a las que les sucede lo mismo, pues las **4** que rindieron las cuentas del ejercicio 2022 (**Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo**) repiten la pauta aprobando su liquidación presupuestaria, en plazo.

Por provincias, son las EELL de **Albacete** las que encabezan la lista en la aprobación de la liquidación del ejercicio 2022 en plazo, con un **48,57%**, seguidas por las de **Toledo (46,35%)** y, muy cerca, por las de **Guadalajara (45,38%)** y **Ciudad Real (45,08%)**. Cierra el listado la provincia de **Cuenca**, cuyas EELL rendidoras apenas aprobaron la liquidación en plazo en un **26,79 %**.

En consonancia con cuanto antes se ha expuesto, se examina a continuación el cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente para la aprobación de la liquidación presupuestaria por las EELL que, en Castilla-La Mancha, **no**

rindieron la cuenta general del ejercicio 2022. En las fases del ciclo presupuestario y contable objeto de análisis en este Informe, se ha partido de la distinción entre las entidades que rindieron la cuenta general y las que no lo hicieron, en la consideración de que es éste el principal indicador de una deficiente planificación de la gestión económico-financiera de la actividad pública local.

Siguiendo ese esquema, de las **573** EELL que **no** habían rendido a 31 de marzo de 2024 la cuenta general del ejercicio 2022, **216** EELL, esto es, el **37,70%**, **sí** aprobaron la liquidación del presupuesto, en tanto que **357**, es decir, el **62,30%**, **ni rindieron la cuenta ni aprobaron la liquidación**, lo que apunta a una doble consideración y es que, por un lado, las **216** EELL de Castilla-La Mancha que **no rindieron la cuenta general del ejercicio 2022 pero sí aprobaron la liquidación del presupuesto de este ejercicio antes del 31 de marzo de 2023**, podían haber rendido aquella en plazo, pues la aprobación de la liquidación requiere el cierre previo de la contabilidad del ejercicio que se liquida, sin olvidar que es uno de los estados que integran las cuentas anuales e incluye datos propios de éstas, y que el plazo para aprobar la cuenta general termina el 1 de octubre, es decir, seis meses después -como mínimo- de la fecha de aprobación de la liquidación antedicha.

Por otro, **357** EELL, esto es, el **62,30%** de las que **no rindieron la cuenta general del ejercicio 2022, tampoco aprobaron la liquidación del presupuesto de ese ejercicio** según la información de que dispone el Ministerio de Hacienda. De estas entidades, **226** (el **63,31%**) se corresponden con **ayuntamientos de municipios de menos de 1.000 habitantes**, a las que deben sumarse las **18 EATIM** que se encuentran en la misma situación (**5,04%**) y la **agrupación de municipios (0,28%)**, lo que incrementa el primer porcentaje indicado hasta el **68,63%** y pone de manifiesto, una vez más, la escasez de medios personales y materiales de todas estas entidades, a la par que plantea importantes retos a los gobiernos, en todos sus niveles, en orden a la adopción de soluciones que den respuestas a la problemática que subyace tras las cifras reseñadas.

Lo anterior, además de evidenciar el minifundismo local de Castilla-La Mancha, especialmente persistente en las provincias de **Cuenca** y **Guadalajara**, a las que pertenecen el **76,33%** de las **245** EELL mencionadas, compele a esta Cámara a insistir en la **importancia del papel que han de desempeñar las diputaciones provinciales**, a través de los servicios de asistencia técnica o asistencia a municipios, no sólo en el proceso telemático de rendición de las cuentas, sino en su formación y más allá, en todas las necesidades administrativas y de gestión que diariamente se plantean, pues tal y como determina el artículo 36.1.b) de la

LRBRL, entre las competencias propias de estas instituciones provinciales se encuentra "La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, **especialmente los de menor capacidad económica y de gestión**. En todo caso **garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención**" (resaltado propio).

Retomando el análisis de los datos que las tablas siguientes recogen, **2 EELL** de entre 5.001 y 50.000 habitantes (los municipios de **Almansa** en la provincia de Albacete y de **Villacañas** en la de Toledo), además de no rendir su cuenta general de 2022, tampoco hayan aprobado la liquidación de este ejercicio y, por tanto, no hayan comunicado la información oportuna al Ministerio de Hacienda:

**Cuadro 27. Aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022: EELL que no han rendido la cuenta general.**

Entidades	EELL no rendidoras	Estado de la liquidación del presupuesto de 2022	
		Aprobada	No aprobada
<b>Ayuntamientos</b>	<b>461</b>	<b>197</b>	<b>264</b>
Hasta 1.000 habitantes	353	127	226
De 1.001 a 5.000 habitantes	79	43	36
De 5.001 a 20.000 habitantes	23	22	1
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	4	1
Más de 50.000 habitantes	1	1	0
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
<b>EATIM</b>	<b>26</b>	<b>8</b>	<b>18</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>84</b>	<b>11</b>	<b>73</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>CLM</b>	<b>573</b>	<b>217</b>	<b>356</b>

Fuente: Elaboración propia

A la vista de los datos consignados en el cuadro anterior, **73 mancomunidades** de la región de las cuales **ni rindieron cuentas ni aprobaron la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 ni comunicaron dato alguno al Ministerio de Hacienda**, lo que lleva a colegir que, aunque aquéllas se hayan erigido desde hace años y de forma preeminente como fórmula asociativa beneficiosa para la prestación de servicios o la realización de obras en las localidades de menor tamaño, **resulta menester mejorar sus niveles de transparencia económica y exigir mayores responsabilidades en su funcionamiento o, en su caso,**

### **estudiar el empleo de otras formas jurídicas para la prestación conjunta de los servicios o la realización compartida de las obras.**

De cualquier forma, los datos de aprobación de la liquidación y remisión de la información que de tal acto se derivan al Ministerio de Hacienda por parte de las EELL (**67,22%**), son **muy superiores**, en nuestra región, a los bajos índices de aprobación del presupuesto en plazo (**26,51%**) y de rendición en plazo de la cuenta general del ejercicio 2022 (**21,36%**), lo que tiene que ver con las medidas coercitivas previstas en el primer párrafo del artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, contra aquellas EELL que incumplan la obligación de remitir al Ministerio de Hacienda toda la información relativa a la liquidación de los presupuestos de cada ejercicio.

El pasado 26 de septiembre de 2024 la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local actualizó en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las EELL, la relación de Ayuntamientos y Diputaciones a los que se ha aplicado la retención aludida por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y/o de algún ejercicio anterior a éste, adjuntándose a este Informe como **Anexo V** el listado relativo a las **115** entidades de nuestra región incluidas, clasificadas por provincias.

Un análisis completo del cumplimiento por las EELL de su obligación de aprobar la liquidación presupuestaria en plazo, implica relacionar este aspecto puramente formal con otro que no reviste tal carácter, cual es la adecuación de los resultados que ésta arroje al principio de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación, aunque en 2022, por estar en suspenso las reglas fiscales, no resultaran de aplicación las medidas correctivas y coercitivas previstas en la LOEPSF.

Así las cosas y según puede observarse en la tabla que sigue, de las liquidaciones del presupuesto de 2022 aprobadas por las **452** EELL, entre ayuntamientos y diputaciones que, en Castilla-La Mancha, rindieron la cuenta general del ejercicio 2022 y, además comunicaron los datos de sus respectivas liquidaciones al Ministerio; **228**, esto es, el **50,44%**, cumplen el objetivo de estabilidad presupuestaria, poniendo con ello de manifiesto su capacidad de financiación al superar sus ingresos no financieros los gastos de idéntico carácter. Por el contrario, las liquidaciones de las **224** entidades restantes, que alcanzan el **49,56%**, no cumplen el objetivo antedicho, lo que refleja una necesidad de financiación que implica el incremento del volumen de deuda neta de las corporaciones afectadas, todo ello de conformidad con el artículo 15 del

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las EELL (RLEP):

**Cuadro 28. Estabilidad presupuestaria, clasificación por provincias: Ayuntamientos y Diputaciones que han rendido la cuenta general del ejercicio 2022.**

Provincias	Capacidad de financiación	Necesidad de financiación	Sin información	Total
Albacete	24	26	1	51
Ciudad Real	26	31	0	57
Cuenca	20	61	4	85
Guadalajara	108	39	5	152
Toledo	50	67	0	117
<b>CLM</b>	<b>228</b>	<b>224</b>	<b>10</b>	<b>462</b>

Fuente: Elaboración propia

De las **924** entidades que, sumados **ayuntamientos y diputaciones**, conforman el sector público local castellanomanchego, **216**, pese a **no** haber rendido la cuenta general del ejercicio 2022, **sí** aprobaron su liquidación presupuestaria y comunicaron al Ministerio la información oportuna, siendo los resultados obtenidos, en términos de capacidad o necesidad de financiación, los que se recogen en el cuadro que sigue, del que se deriva la capacidad de financiación de las liquidaciones presupuestarias del **44,44%** de los **ayuntamientos** no rendidores que comunicaron los datos objeto de análisis al Ministerio de Hacienda, pues la **Diputación de Cuenca**, única que no rindió la cuenta general del ejercicio 2022, presenta capacidad de financiación. El **55,56%** restante, todos ellos **ayuntamientos**, registran necesidad de financiación a 31 de diciembre de 2022, careciéndose de información respecto de **246** entidades.

Destaca que, entre los ayuntamientos de los que **no** se dispone de información por **no** haber cumplido con la obligación prevista en el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, antes citada, existan **4** de mediana entidad, con población comprendida entre 5.001 a 50.000 habitantes, **3** de ellos pertenecientes a la provincia de Toledo (Ayuntamientos de **Añoover de Tajo**, **Seseña** y **Villacañas**) y **1** a la de Ciudad Real (**Ayuntamiento de Socuéllamos**). De estos consistorios, el **Ayuntamiento de Añoover de Tajo** se encuentra incluido, a 26 de septiembre de 2024, entre los consistorios de la región a los que el Ministerio de Hacienda aplica las medidas coercitivas antes reseñadas,

previstas en el artículo 36.1 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, tal y como puede observarse en el **Anexo V** de este Informe:

**Cuadro 29. Estabilidad presupuestaria: Ayuntamientos y Diputaciones que no han rendido la cuenta general del ejercicio 2022.**

Tipo de entidad	Capacidad de financiación	Necesidad de financiación	Sin información	Total
<b>Ayuntamientos</b>	<b>95</b>	<b>120</b>	<b>246</b>	<b>461</b>
Hasta 1.000 habitantes	57	88	208	353
De 1.001 a 5.000 habitantes	23	22	34	79
De 5.001 a 20.000 habitantes	13	7	3	23
De 20.001 a 50.000 habitantes	2	2	1	5
Más de 50.000 habitantes	0	1	0	1
<b>Diputaciones</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
<b>CLM</b>	<b>96</b>	<b>120</b>	<b>246</b>	<b>462</b>

Fuente: Elaboración propia

Por provincias, la mayor ratio de ayuntamientos que, no habiendo rendido su cuenta general de 2022, sí aprobaron la liquidación de este ejercicio y comunicaron los datos al Ministerio de Hacienda, teniendo conforme a esta información una situación de **necesidad de financiación**, se sitúan en la provincia de **Albacete (37,84%)**, seguida por la de **Toledo (34,09%)**, conforme se extracta en el cuadro que sigue:

**Cuadro 30. Estabilidad presupuestaria, clasificación por provincias: Ayuntamientos y Diputaciones que no han rendido la cuenta general del ejercicio 2022.**

Provincias	Capacidad de financiación	Necesidad de financiación	Sin información	Total
Albacete	11	14	12	37
Ciudad Real	15	5	26	46
Cuenca	17	41	96	154
Guadalajara	25	30	82	137
Toledo	28	30	30	88
<b>CLM</b>	<b>96</b>	<b>120</b>	<b>246</b>	<b>462</b>

Fuente: Elaboración propia

### 7.3.2.3. Pronunciamiento del Pleno sobre la cuenta general del ejercicio 2022

La última fase del ciclo presupuestario y contable objeto de análisis en este epígrafe por su relevancia es la referida al sometimiento al Pleno de cada corporación de la cuenta general formada para su aprobación o rechazo, que deberá acompañarse, de conformidad con el artículo 212.4 del TRLRHL, de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos que, en su caso, se hubieren formulado, lo que, como ya se ha dicho, debía producirse en este caso antes del 1 de octubre de 2023.

Según se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 7.2.1, de entre las cuentas rendidas únicamente la del **Ayuntamiento de La Solana**, en la provincia de Ciudad Real, perteneciente al tramo de entre 5.001 a 20.000 habitantes, no fue aprobada por su Plenario Municipal. La situación agregada de las EELL de Castilla-La Mancha sobre este particular se refleja en el cuadro que sigue:

**Cuadro 31. Clasificación EELL según la fecha de sometimiento al Pleno de la cuenta general de 2022.**

Tipo de entidad	En plazo	Fuera de plazo	Sin aprobar	Total Rendición
<b>Ayuntamientos</b>	<b>299</b>	<b>158</b>	<b>1</b>	<b>458</b>
Hasta 1.000 habitantes	188	96	0	284
De 1.001 a 5.000 habitantes	73	52	0	125
De 5.001 a 20.000 habitantes	29	9	1	39
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	0	0	5
Más de 50.000 habitantes	4	1	0	5
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>EATIM</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>16</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>35</b>
<b>Agrupación de municipios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>CLM</b>	<b>340</b>	<b>172</b>	<b>1</b>	<b>513</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

De las **513** EELL rendidoras, el **66,27%**, esto es, **340** entidades, aprobaron su cuenta general en plazo, en tanto que el **33,53%**, equivalente a las **172** entidades restantes, también la aprobaron, pero fuera de plazo. El Pleno del **Ayuntamiento de La Solana**, por su parte, rechazó la cuenta general del ejercicio 2022 en plazo, el 28 de septiembre de 2023.

En este sentido, la disposición adicional 19 de Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, modificó el apartado 5 del artículo 212 del TRLRHL, que a partir de entonces determina que *“Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas”*, referencia que, entendiéndose realizada a este OCEX por aplicación del artículo 223.4 de la misma norma, supone que la aprobación de la cuenta general haya dejado de tener carácter esencial para su rendición, pese a lo que conviene recordar que, tal y como establecen las reglas 49.4 de la IMNCL y 50.4 de la IMSCL, *“La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas”*.

Si se contraponen el porcentaje de aprobación en plazo de la cuenta general del ejercicio 2022 (**66,27%**) con el de rendición en plazo (**45,22%**) de la misma, se observa una diferencia de poco más de veintinueve puntos porcentuales (**21,05%**) que se corresponde con algunas EELL que, posiblemente, con mayor diligencia, podrían haber rendido su cuenta general dentro del plazo estipulado.

## 7.4. Revisión de cuentas del ejercicio 2022

### 7.4.1. Sistemas de información contable empleados

Partiendo del marco de información financiera especificado en el epígrafe 2.2 de este Informe, la adecuada estructura y contenido de los estados contables que conforman las cuentas anuales requiere, con carácter previo, la correcta identificación del sistema contable en cada caso aplicable.

Como es sabido, ante la diversidad de entidades que integran el sector público local, la normativa distingue entre tres modelos contables, normal, simplificado y básico en función de dos variables representativas de la dimensión de aquéllas, a saber, su población y el importe de las previsiones iniciales de ingresos del último presupuesto aprobado definitivamente (o el que se deduzca del estado consolidado en el caso de las entidades sujetas a tal obligación). Los modelos citados se acompañan, además, de su propio plan de cuentas, salvo el sistema básico que, al imponer la llevanza de la contabilidad únicamente por partida simple, carece de plan contable.

En Castilla-La Mancha, la distribución de los modelos contables empleados para la gestión económica y financiera de las EELL incluidas en el ámbito subjetivo de las vigentes instrucciones de contabilidad, es fiel reflejo de su propia dimensión. Así se deriva de los datos obtenidos a 31 de diciembre de 2022 que se estructuran, por tipología, población y provincias, en los cuadros siguientes:

**Cuadro 32. Clasificación de las EELL, por tipología, según modelo contable empleado, ejercicio 2022.**

Tipo de entidad	Nº	Modelo Básico	Modelo Simplificado	Modelo Normal
<b>Ayuntamientos</b>	<b>458</b>	<b>68</b>	<b>285</b>	<b>105</b>
Hasta 1.000 habitantes	284	68	208	8
De 1.001 a 5.000 habitantes	125	0	76	49
De 5.001 a 20.000 habitantes	39	0	1	38
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	0	0	5
Más de 50.000 habitantes	5	0	0	5
<b>Consorcio</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>
<b>Diputación Provincial</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>EATIM</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>1</b>
<b>Mancomunidad</b>	<b>35</b>	<b>7</b>	<b>18</b>	<b>10</b>
<b>Organismo Autónomo</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>28</b>
<b>CLM</b>	<b>560</b>	<b>85</b>	<b>312</b>	<b>163</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Atendiendo a las provincias de pertenencia de las EELL anteriores, la distribución anterior queda como sigue:

**Cuadro 33. Clasificación de las EELL, por provincias, según modelo contable empleado, ejercicio 2022.**

Provincias	Nº	Modelo Básico	Modelo Simplificado	Modelo Normal
Albacete	71	0	46	25
Ciudad Real	75	0	34	41
Cuenca	93	13	67	13
Guadalajara	180	71	83	26
Toledo	141	1	82	58
<b>CLM</b>	<b>560</b>	<b>85</b>	<b>312</b>	<b>163</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

De las **560** EELL que rindieron sus cuentas del ejercicio 2022, **163** lo hicieron siguiendo las directrices del modelo normal de contabilidad, **312** del modelo simplificado y **85** del modelo básico, siendo indiscutible, por tanto, la prevalencia del uso del modelo contable **simplificado** que, con un **55,71%**, supera a los modelos normal (**29,11%**) y básico (**15,18%**), éste último de uso destacado en la provincia de **Guadalajara** y, como es lógico, tanto en los **ayuntamientos de municipios de hasta 1.000 habitantes** como en las **EATIM**.

Contrastada la información precedente con los requisitos que el marco de información financiera exige en cada caso, se ha detectado la existencia de una serie de EELL que, en principio, **no emplean el sistema contable que, en atención a las variables antes citadas, les resulta de aplicación**, debiendo advertirse, no obstante, de la carencia de información respecto de las entidades afectadas que, habiendo aplicado el Modelo Básico del Sistema de Información Contable para la Administración Local (SICAL-Básico), no han rendido las cuentas de los tres últimos ejercicios económicos:

**Cuadro 34. Contraste de los modelos contables empleados por las EELL de CLM incluidas en el ámbito subjetivo de las vigentes instrucciones de contabilidad, ejercicio 2022.**

Entidades	Modelo básico	No reúnen las condiciones para el modelo básico	Modelo simplificado	No reúnen las condiciones para el modelo simplificado	Modelo normal	No reúnen las condiciones para el modelo normal	Total
Ayuntamientos	68	5	285	12	105	0	458
Consortios	0	0	0	0	15	0	15
Diputaciones	0	0	0	0	4	0	4
EATIM	10	0	5	0	1	0	17
Mancomunidades	7	0	18	0	10	0	35
OOAA	0	0	4	0	28	0	32
<b>CLM</b>	<b>85</b>	<b>5</b>	<b>312</b>	<b>12</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>560</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

De las **560** entidades que habían rendido sus cuentas del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024, **17** no utilizaron, en principio, el modelo contable que les corresponde. Aunque, como expresamente señalan las instrucciones de contabilidad, la flexibilidad del modelo contable permite que las EELL puedan optar por un modelo más complejo del que les corresponda por razón de población y presupuesto, no ocurre lo mismo a la inversa. El **uso indebido del**

**modelo de contabilidad** conlleva, entre otros efectos, que el tratamiento contable que efectúa la entidad no se adecúe debidamente a la complejidad de su realidad administrativa, lo que merma la cantidad y calidad de la información proporcionada y, por supuesto, la transparencia en la gestión pública local.

#### 7.4.2. Criterios y procedimientos de revisión

De conformidad con el alcance determinado en el epígrafe 1.4 de este Informe, el análisis efectuado abarca las cuentas generales del ejercicio 2022 remitidas a través de la plataforma de rendición antes del primero de abril de 2024 por las entidades que conforman el SPLCLM, con el contenido contemplado en el artículo 209 del TRLRHL.

Las cuentas se consideran debidamente formadas si incluyen los estados financieros exigidos por las instrucciones de contabilidad o los planes de contabilidad en cada caso aplicables, según ha quedado determinado en el epígrafe 2.2 de este Informe, relativo al marco de información financiera, que se da por reproducido.

Además, en el caso del ejercicio 2022, la información enviada debe ajustarse a lo establecido tanto en la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del TCu, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las EELL y el formato de dicha cuenta, como en la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia citada, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del TCu de 19 de diciembre de 2019, por el que se modifica la Instrucción que regula la rendición telemática de la cuenta general de las EELL y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015, aprobada por Acuerdo del Pleno antedicho de 26 de noviembre de 2015.

La plataforma dispone de un sistema de 2.019 validaciones que se van actualizando con cada ejercicio y que dan lugar a un número determinado de incidencias en función de las veces en que éstas se repitan, con el objetivo de detectar deficiencias que afecten al contenido, la integridad y/o la coherencia interna de la documentación que contiene la cuenta general de las EELL. La relación de validaciones en formato excel y su codificación está disponible en la propia plataforma, dentro del apartado relativo al *"Soporte al Usuario"*, en la opción *"Guías de la plataforma"*.

La metodología seguida en la revisión de las cuentas es la especificada en el epígrafe 1.6 de este informe que, entre otras, incluye la relativa a las validaciones internas automáticas a que se refiere este apartado que, no impidiendo el envío de las cuentas, ponen de manifiesto defectos de integridad, contenido o

coherencia interna. Las EELL han sido conocedoras de estos defectos durante el proceso de carga de sus cuentas en el sistema, habiendo dispuesto todas ellas de la posibilidad de subsanación o justificación con carácter previo al acto de rendición telemática.

A efectos de su análisis, las incidencias citadas, una vez descartadas, como se ha dicho, las impeditivas del envío, se han clasificado en dos grandes categorías, **aritméticas** o **no aritméticas**. Aunque ambas pueden afectar a elementos sustanciales (de contenido) de las cuentas, las primeras se ciñen a discordancias numéricas en un mismo o entre diferentes estados financieros, en tanto que las segundas abarcan el incumplimiento de trámites y plazos, así como la falta de documentación principal o complementaria de la cuenta general.

Finalmente, además de las incidencias citadas, al final del epígrafe siguiente se hará también referencia a los resultados obtenidos como consecuencia de un tercer bloque de verificaciones, de carácter **no automático**, efectuadas por esta Cámara de Cuentas en relación con la documentación complementaria de Tesorería, Secretaría y de las propias Alcaldías-Presidencias, presentada en formato pdf.

#### 7.4.3. Resultados

De las **513** cuentas generales del ejercicio 2022 analizadas, que, además, contienen **75** cuentas anuales de EEDD, sólo **53** se presentaron inicialmente completas y sin incidencias de ningún tipo, en tanto que **460** contenían incidencias de diversa índole, tanto aritméticas o no aritméticas como combinaciones de ambas (mixtas), todo ello dejando a un lado las incorrecciones asociadas a la cuenta general presentada por la **EATIM de Cendejas del Padrastró**, no contempladas en este análisis al haberse considerado aquélla como no rendida.

Respecto del número de incidencias producidas, en la valoración efectuada se pusieron de manifiesto un total de **3.623**, lo que supone una media aproximada de **8** incidencias por cuenta que, siendo **1.874** aritméticas y **1.749** no aritméticas, presentan el siguiente detalle según la tipología de cada entidad y, en el caso de los municipios, su población:

**Cuadro 35. Clasificación de las incidencias producidas en las cuentas generales de 2022 rendidas:**

Tipo de entidad	Incidencias			Nº EELL rendidoras
	Aritméticas	No aritméticas	Total	
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.727</b>	<b>1.593</b>	<b>3.320</b>	<b>415</b>
Hasta 1.000 habitantes	1.084	695	1.779	252
De 1.001 a 5.000 habitantes	447	561	1.038	118
De 5.001 a 20.000 habitantes	152	242	394	35
De 20.001 a 50.000 habitantes	21	31	52	5
Más de 50.000 habitantes	23	34	57	5
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>23</b>	<b>4</b>
<b>EATIM</b>	<b>5</b>	<b>32</b>	<b>43</b>	<b>12</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>124</b>	<b>119</b>	<b>243</b>	<b>29</b>
<b>CLM</b>	<b>1.874</b>	<b>1.749</b>	<b>3.623</b>	<b>460</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

La ratio **más alta** de incidencias la presentan los ayuntamientos de mayor tamaño, correspondientes a los **5 municipios que, superando los 50.000 habitantes**, han rendido la cuenta general del ejercicio 2022, con una media de **11,40** incidencias por cuenta, seguidos por los consistorios de aquellas localidades de **entre 5.001 a 20.000 habitantes (11,26)** y de **20.001 a 50.000 habitantes (10,40)**. Los mejores resultados los presentan las **EATIM** y las **diputaciones provinciales**, con una media de **3,58** y **5,75** incidencias por cuenta, respectivamente.

Por provincias, en la valoración efectuada el mayor porcentaje de cuentas incompletas o con incidencias lo obtienen las EELL de **Cuenca y Toledo**, con un **29,09%** y **27,24%**, respectivamente, seguidas de las de **Guadalajara (18,71%)**, **Ciudad Real (17,55%)** y, finalmente, **Albacete** con un **7,40%**.

En cuanto a la naturaleza de las incorrecciones, frente al **48,27%** que representan las incidencias **no aritméticas** de las **513** cuentas generales rendidas, los defectos **aritméticos** alcanzan el **51,73%**. Ambos porcentajes, bastante parejos, engloban incorrecciones de muy distinto tipo, algunas de escasa relevancia y otras a destacar por la importancia de los incumplimientos que representan, aunque numéricamente no sean significativas.

Como se verá en la tabla que sigue, buena parte de las incidencias **no aritméticas** producidas en las cuentas generales rendidas por las EELL de la región para el ejercicio 2022, repartidas bajo los rótulos de **"contenido" (32,02%)**

y “*tramitación cuenta general*” (**37,34%**), van referidas al incumplimiento de los plazos estipulados legalmente para la aprobación del presupuesto y su liquidación, así como para la elaboración, tramitación y rendición de las cuentas anuales, las cuales ya han sido examinadas a lo largo de este Informe:

**Cuadro 36. Desglose incidencias no aritméticas detectadas en las cuentas generales, ejercicio 2022.**

Tipo de entidad	Tramitación cuenta general	Contenido	Composición	Memoria	Total
<b>Ayuntamientos</b>	<b>607</b>	<b>512</b>	<b>5</b>	<b>469</b>	<b>1593</b>
Hasta 1.000 habitantes	359	306	0	30	695
De 1.001 a 5.000 habitantes	200	149	0	242	591
De 5.001 a 20.000 habitantes	40	43	0	159	242
De 20.001 a 50.000 habitantes	1	6	0	24	31
Más de 50.000 habitantes	7	8	5	14	34
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>EATIM</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>32</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>41</b>	<b>41</b>	<b>6</b>	<b>31</b>	<b>119</b>
<b>CLM</b>	<b>653</b>	<b>569</b>	<b>13</b>	<b>514</b>	<b>1749</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Además de ellas, las incidencias relativas al **contenido** de la cuenta general, que suponen un **32,53%** de todas las producidas respecto de las **513** cuentas generales del ejercicio 2022 rendidas a 31 de marzo de 2024, incluyen un pequeño porcentaje (el **0,51%**) que engloba las generadas por aquellas EELL que **no adjuntaron la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos**. Más adelante, en este epígrafe, con ocasión de la incidencia referida a la falta de cumplimentación de las notas 26 y 27 de la memoria que acompaña a la cuenta general, se volverá sobre este extremo.

De las **13** incidencias relativas a la **composición** de la cuenta general, **11** han afectado a EELL que no han rendido aquella conforme a las normas de consolidación a las que se ha hecho referencia en el apartado 7.2.2 de este Informe. Se trata, en concreto, de las cuentas rendidas por **4 ayuntamientos** de la región, los de **Ciudad Real, Cuenca, Talavera de la Reina y Toledo**, **2 diputaciones provinciales**, las de **Albacete y Guadalajara**, y **6 mancomunidades**, las de **Aguas del Río Tajuña, Alto Henares-Badiel y**

**Campaña Baja**, en la provincia de Guadalajara; **Aguas del Río Algodor**, en la provincia de Toledo; **Servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real y, por último, la **Mancomunidad Intermunicipal La Ribereña** en la provincia de Cuenca.

Analizadas las justificaciones aportadas por las entidades citadas, el **Ayuntamiento de Ciudad Real** alega que, aunque la *Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, Sociedad Limitada (EMUSER)*, sí participara inicialmente del perímetro de consolidación, dejó de formar parte de él una vez que, en marzo de 2022, "(...) la IGAE, la calificó como sociedad mercantil no financiera y como tal no forma parte del perímetro de consolidación y se rige por sus propias normas y legislación de aplicación".

Pese a que, en efecto, la empresa citada haya sido clasificada por la IGAE en el sector "S.11001 Sociedades no financieras Públicas: Administración Local", *EMUSER*, de capital íntegramente municipal y bajo la misma relación de dependencia de antaño, sigue siendo una unidad institucional obligada a consolidar sus cuentas, debiendo distinguirse entre la consolidación presupuestaria o a efectos de estabilidad y la consolidación contable.

Respecto a esta última, el artículo 1 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, es claro al determinar que "El grupo de entidades, a los únicos efectos de la consolidación de cuentas, está formado por la entidad dominante y todas sus entidades dependientes, con independencia de que estas últimas puedan quedar excluidas de la consolidación en los casos previstos en el artículo 8", precepto que en ningún caso recoge como circunstancia excluyente del conjunto consolidable la alegada por el consistorio mencionado respecto de la mercantil *EMUSER*.

La **Diputación de Albacete**, por su parte, a la que también afecta la incidencia citada, tras reconocer la falta de inclusión en la información remitida de los ficheros en formato XML relativos a los estados consolidados de la *Fundación para el Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha (FUNDESCAM)* y de la *Sociedad Mercantil Instituto Técnico Agronómico Provincial, SAU. (ITAPSA)*, de participación mayoritaria provincial, que a su vez posee la totalidad de la fundación mencionada, alega que las aplicaciones contables de las entidades antedichas no permiten la generación de ficheros en el formato exigido (XML), "(...) entendiéndose aplicable lo referido en el art. 8.c de la Orden HAC/836/2021...".

Al respecto debe aclararse que la aplicación del artículo 8.c de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público

local, que excluye de la obligación de consolidación, entre otras entidades, aquellas respecto de las que el establecimiento de la consolidación sólo pueda obtenerse incurriendo en gastos desproporcionados o con un retraso inevitable que imposibilite la elaboración de dichas cuentas en el plazo establecido en la normativa aplicable; únicamente procede previa justificación razonada de las causas aducidas, lo que, en principio, difícilmente resulta admisible respecto de una institución provincial con unos medios equivalentes a los presupuestos ejecutados en el ejercicio 2022, que superaron los ciento cincuenta millones de euros.

Dado que la Diputación de Albacete ha reconocido haber requerido a las entidades mencionadas "(...) *para que emitan sus cuentas anuales en formato xml normalizado y adapten sus aplicaciones contables bajo este formato*", es de esperar que la cuenta general de los ejercicios 2023 y siguientes se presente con los estados consolidados correspondientes, siendo fundamental, y así deben exigirlos los responsables locales, que los programas informáticos que soportan la contabilidad funcionen correctamente en todos sus módulos y se actualicen de forma constante al mismo ritmo que lo hace la legislación aplicable, sin que puedan admitirse carencias técnicas de este tipo como pretexto para incumplir la normativa vigente.

Por su parte, los **Ayuntamientos de Talavera de la Reina** y de **Toledo**, aducen imposibilidad material para haber formulado los estados consolidados de su cuenta general, en tanto que, según la **Diputación de Guadalajara**, ha sido el programa informático que soporta la contabilidad el que no ha permitido generar el fichero XML con los datos de las cuentas anuales consolidadas.

Las mancomunidades de **Aguas del Río Tajuña** y **Alto Henares-Badiel**, en la provincia de Guadalajara, y la de **Aguas del Río Algodor** en la de Toledo, sostienen que, al carecer de EEDD, no tienen obligación de consolidar sus cuentas, lo que debe admitirse y hacerse extensivo a las mancomunidades **Intermunicipal La Ribereña** y **Campiña Baja**, pertenecientes a las provincias de Cuenca y Guadalajara, respectivamente. Sin embargo, no es éste el caso de la **Mancomunidad de Servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real, que ante la incidencia citada alegó ante el TCu y este OCEX que "*La contabilidad de cada ente se lleva en un ordenador diferente*", afirmación que, además de ser refutada, no puede sino emplearse para advertir a las EELL que las justificaciones que formulen ante las incidencias producidas por las distintas validaciones automáticas programadas en la plataforma de rendición, aunque de texto libre, deben tener cierto fundamento.

De estas **13** incidencias reseñadas, las **2** restantes, de sencilla corrección para los ejercicios venideros, han afectado a los **Ayuntamientos de Ciudad Real y Cuenca**, que han incluido a sus respectivos consistorios, a la sazón entidades principales y, por tanto, dominantes, entre las EEDD integradas en el perímetro de consolidación consignado en el punto 1.a) de la memoria consolidada, documento que, conforme al artículo 48 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, ha de integrar las cuentas anuales consolidadas junto con el balance consolidado, la cuenta del resultado económico patrimonial consolidada, el estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, el estado de flujos de efectivo consolidado y el estado de liquidación del presupuesto consolidado.

Llegados a este punto, las incidencias **no aritméticas** que quedan por analizar son las relativas a la **memoria** de la cuenta general, que han surgido por la falta de cumplimentación de la información descriptiva en sus puntos más significativos, lo que ha afectado a **38 ayuntamientos** de muy diversos tipo, **5 mancomunidades** (la de **Campo de Calatrava** y **Servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real; y **Aguas La Muela**, **Campiña Baja** e **Intermunicipal Tajo-Guadiela** en la provincia de Guadalajara) y a la **EATIM Cinco Casas**, en la provincia de Ciudad Real, entidad que no cumplimenta ninguno de los puntos más significativos de la memoria de sus cuentas.

Como es sabido, este documento, que debe acompañar a la cuenta de las EELL, completa, amplía y comenta la información contenida en los otros estados que integran aquella, debiendo prepararse todos ellos de forma conjunta al conformar una unidad. De acuerdo con el apartado undécimo de las normas de elaboración de las cuentas anuales, correspondientes a la tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la IMNCL, de similar contenido, por lo que aquí atañe, al número 9 de la tercera parte, sobre cuentas anuales, del Plan de cuentas local simplificado incluido en la IMSCL; en la formulación de la memoria habrá de tenerse en cuenta que el modelo que propugnan las instrucciones contables recoge la información mínima a cumplimentar, si bien en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa, no se cumplimentarán las notas correspondientes a la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, debe indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado

económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

En cuanto a las incidencias de naturaleza **aritmética**, el análisis se efectúa a continuación a partir de los datos contenidos en los cuadros siguientes, que deben leerse de forma conjunta para una adecuada comprensión:

**Cuadro 37. Desglose incidencias aritméticas detectadas en las cuentas generales, ejercicio 2022. (\*)**

Tipo de entidad	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	Total
<b>Ayuntamientos</b>	<b>6</b>	<b>1187</b>	<b>3</b>	<b>124</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>45</b>	<b>233</b>	<b>22</b>	<b>103</b>	<b>1727</b>
Hasta 1.000 habitantes	3	810	3	47	4	0	23	119	4	71	1084
De 1.001 a 5.000 habitantes	3	291	0	50	0	0	11	57	12	23	447
De 5.001 a 20.000 habitantes	0	70	0	20	0	0	7	46	3	6	152
De 20.001 a 50.000 habitantes	0	11	0	2	0	0	0	7	0	1	21
Más de 50.000 habitantes	0	5	0	5	0	0	4	4	3	2	23
<b>Diputaciones provinciales</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>18</b>
<b>EATIM</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>3</b>	<b>51</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>124</b>
<b>CLM</b>	<b>9</b>	<b>1250</b>	<b>3</b>	<b>141</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>51</b>	<b>251</b>	<b>29</b>	<b>119</b>	<b>3601</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\*) Donde:

Relación incidencias aritméticas detectadas	Tipología
<b>A</b> = Contenido de las cuentas anuales	4
<b>B</b> = Memoria	136
<b>C</b> = Ejecución presupuestaria	1
<b>D</b> = Liquidación presupuestaria	37
<b>E</b> = Contenido de las cuentas anuales consolidadas	4
<b>F</b> = Cumplimentación de las notas 26 y 27 de la memoria	2
<b>G</b> = Estado de cambios en el patrimonio neto	16
<b>H</b> = Balance	96
<b>I</b> = Estado de flujos de efectivo	9
<b>J</b> = Cuenta del resultado económico patrimonial	45
<b>Total</b>	<b>350</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

De estas incidencias **aritméticas**, las que han afectado a un mayor número de cuentas han sido las relativas a la **memoria** que, por el tipo de documento, sólo pueden referirse a EELL con modelos de contabilidad normal y simplificado, habiéndose producido en **1.250** ocasiones.

Los **136** tipos de incidencias relacionadas con la memoria de las cuentas generales del ejercicio 2022 remitidas por las EELL de Castilla-La Mancha, han tenido lugar por incoherencias internas de la información consignada en ella, en muchos casos al detectarse contradicciones con los saldos o movimientos de algunas de las cuentas de su balance de comprobación, o bien por incoherencias de los datos incluidos en la memoria citada respecto de los obrantes en los restantes estados financieros.

El siguiente grupo más numeroso de incidencias está formado por las que afectan al **balance de situación** de cada entidad, siendo la más significativa dentro de este apartado, no por su número sino por su relevancia, aquella en la que han incurrido algunas EELL **al no presentar con el mismo importe las magnitudes totales de las dos grandes masas patrimoniales en que aquél se estructura**, a saber, su **activo y pasivo**, este último en sentido amplio incluyendo por tanto el neto patrimonial. Éste ha sido el caso concreto de **9** entidades, los **Ayuntamientos de Caracuel de Calatrava**, en la provincia de Ciudad Real, **Casas de los Pinos** y **Sisante**, en Cuenca, **Hontoba** en la provincia de Guadalajara, y **Alcañizo**, **Belvís de la Jara**, **Casasbuenas**, **Dosbarrios**, y **Totanés** en la de Toledo.

Las **249** incidencias restantes, relativas al balance de situación, pueden agruparse en **dos grandes categorías**, la referida a las discordancias **internas** producidas en el seno de este estado financiero, fundamentalmente por la existencia de epígrafes con signo contrario a su naturaleza e importes totales que no coinciden con la suma de todos los subepígrafes que deberían componerlos, o **externas**, por discrepancias en el importe de algunos epígrafes del balance con la suma de los saldos finales de las partidas o cuentas de otros estados financieros y, en particular, con el balance de comprobación de la memoria.

Las siguientes incidencias, por número, se han producido en el **estado de liquidación del presupuesto (141)**, en alguna de sus dos vertientes de gastos e ingresos o en el resultado presupuestario, que relaciona ambos en los términos de los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y su normativa concordante, pues las incorrecciones relativas al resto de magnitudes a determinar como consecuencia de la liquidación presupuestaria de conformidad

con el artículo 93.2 de la norma citada, vienen asociadas a otros estados financieros en las validaciones de la plataforma.

Dejando a un lado los **5** supuestos detectados en los que la liquidación ha sido aprobada con déficit presupuestario, incumpliendo así el artículo 11.4 de la LOEPSF, en virtud del cual *“Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”*, cual ha sido el caso del **Ayuntamiento de Iniesta**, en la provincia de Cuenca, y, como consecuencia de las modificaciones de crédito tramitadas, de los Ayuntamientos de **Casas de los Pinos**, también en la provincia de Cuenca, **Casasbuenas** y **Totanés**, en la de Toledo, así como la **Mancomunidad de servicios Comsermancha**, en la provincia de Ciudad Real; las incidencias relativas al estado de liquidación del presupuesto entendido en los términos a que antes se ha hecho referencia, han consistido, por un lado, en incoherencias **internas** producidas entre los saldos de las aplicaciones presupuestarias que lo conforman, individualmente consideradas o agrupadas en bolsas de vinculación jurídica, o incluso con las cifras incluidas en el resultado presupuestario; o **externas**, en su gran mayoría por diferencias entre los importes incluidos en los estados que la conforman y los saldos finales de las cuentas que figuran en el balance de comprobación de la memoria.

Igualmente, en algunos supuestos se han detectado incidencias generadas porque el importe de las **desviaciones de financiación**, tanto del ejercicio como acumuladas, no coincide con la información consignada en los apartados de la memoria referidos a la ejecución de proyectos de gasto con recursos afectados a su financiación, lo que en un **30%** de los casos se ha justificado por las EELL en el seguimiento extracontable de este tipo de gastos, pues los sistemas informáticos que soportan la contabilidad vienen permitiendo la introducción manual en sus módulos de las desviaciones de financiación producidas.

Aunque ello sea práctica habitual pese a la dicción literal de la regla 27.1 de la IMNCL<sup>21</sup>, debería actuarse con especial cautela y, en estos casos, consignar la información evitando incorrecciones o incoherencias, pues más allá de una incidencia aritmética, el adecuado seguimiento contable de los gastos con financiación afectada permite verificar el destino de la financiación finalista recibida y calcular adecuadamente tanto el resultado presupuestario como el

---

<sup>21</sup> La regla 27.1 de la IMNCL, en términos equivalentes a cuanto establece la regla 25.1 de la IMSCL respecto de los proyectos de gasto, determina que *“El seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se realizará a través del sistema de información contable y alcanzará, como mínimo, a todas las operaciones de gestión presupuestaria que les afecten durante su período de ejecución, se extienda éste a uno o a varios ejercicios, correlacionando debidamente la realización de los gastos con los ingresos específicos que los financien”*.

remanente de tesorería, sin olvidar la relevancia que adquirirá de nuevo su control, una vez concluida la suspensión que pesaba sobre las reglas fiscales en el ejercicio 2022, pues muchos gastos con financiación afectada pueden deducirse del gasto computable al verificar el cumplimiento de la regla de gasto.

Volviendo en exclusiva a las entidades con modelo normal o simplificado de contabilidad, en las incidencias producidas a partir de la **cuenta del resultado económico patrimonial** el esquema es el mismo que se ha venido repitiendo, pues en algunos casos las incoherencias son internas, entre los epígrafes de la propia cuenta o por la existencia de saldos con signo contrario a su naturaleza, y, en otros, las discrepancias se han producido con los saldos de otros estados financieros, fundamentalmente con los del balance de comprobación contenido en la memoria.

En línea con lo expuesto respecto del balance de situación, en el que, a partir de las incidencias antes comentadas, se ha incidido en la conveniencia de realizar sencillas comprobaciones aritméticas con carácter previo al cierre contable del ejercicio en aras de evitar gruesas correcciones posteriores, en este caso resulta fundamental que las EELL cotejen que el resultado del ejercicio en términos contables financieros recogido en el balance a partir de la cuenta 129, coincida con el importe que figure en el estado de la cuenta de resultados económico patrimoniales a modo de ahorro o desahorro neto de ese ejercicio.

Del total de incidencias producidas, **80** tienen su origen en las correcciones detectadas en dos estados financieros introducidos por vez primera en la contabilidad local por las instrucciones ahora vigentes con el objetivo de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad contable. Se trata del **estado de cambios en el patrimonio neto**, con **51** incidencias, y del **estado de flujos de efectivo**, con las **29** restantes.

Con respecto a las **51** incidencias producidas respecto del **estado de cambios en el patrimonio neto** de las cuentas del ejercicio 2022 rendidas a 31 de marzo de 2024 por las EELL de la región, las mismas se han debido bien a discordancias **internas** producidas en el seno de este estado financiero, fundamentalmente por la existencia de epígrafes cuyo importe aparece con signo contrario a su naturaleza o importes totales que no coinciden con la suma de todos los epígrafes que deberían componerlos, bien **externas**, por discrepancias en el importe de algunos epígrafes del estado citado con los existentes en la cuenta del resultado económico patrimonial o en el balance de situación, en este último caso, fundamentalmente, por no haberse trasladado al estado de cambios en el

patrimonio neto los saldos de las cuentas 120, sobre resultados de ejercicios anteriores, 129 (resultados del ejercicio) o 100 (patrimonio) que, por contra, sí aparecen consignados en el balance de situación.

Al hilo de estas incorrecciones ha de insistirse, una vez más, en la importancia que tienen las justificaciones que, ante las incidencias producidas en sus cuentas, formulan las entidades afectadas, las cuales, en efecto, deberían analizarse y argumentarse con carácter previo a la remisión telemática de la cuenta general. En este sentido, por ejemplo, concretando lo anterior, **3** de las discordancias internas que han tenido lugar en los estados consolidados totales de cambios en el patrimonio neto que, en esta ocasión, han afectado a los **Ayuntamientos de Ciudad Real y Albacete**, se han solventado por ambos de forma genérica, aduciendo el primero de estos consistorios que la información incoherente se ha obtenido de forma automática, extremo éste que en nada altera el trasfondo material de las incorrecciones que le conciernen, generadas en este caso por una diferencia de saldos que persiste y que, careciendo de fundamento, debería haberse corregido.

Las **29** incidencias relacionadas con el **estado de flujo de efectivos** se han debido bien a discordancias **internas** producidas en el seno de este estado financiero, fundamentalmente por la existencia de epígrafes cuyo importe aparece con signo contrario a su naturaleza o importes totales que no coinciden con la suma de todos los epígrafes que deberían componerlos, bien **externas**, sobre todo por discrepancias en el importe de algunos epígrafes del estado citado con los existentes en el balance de situación. A semejanza de lo ocurrido con el estado de cambios en el patrimonio neto, de las **29** incorrecciones detectadas a partir del estados de flujo de efectivos, **3** atañen a estados consolidados, los de la **Diputación de Ciudad Real** y los **Ayuntamientos de Albacete y Ciudad Real**, las cuales no han sido tenidas en cuenta por esta Cámara pues, en efecto, tal y como alegaron tanto el Ayuntamiento de Albacete como la Diputación Provincial de Ciudad Real, la validación automática efectuada por la plataforma, tal y como estaba diseñada, resultó ser inapropiada.

Las **17** incidencias relativas a la **falta de cumplimentación de las notas 26** (Información sobre el coste de las actividades) **y/o 27** (Indicadores de gestión) **de la memoria** que acompaña a la cuenta, que únicamente tenían cabida en las entidades previstas en el artículo 211 del TRLRHL, se han producido en **9 mancomunidades** repartidas entre las provincias de **Ciudad Real, Guadalajara y Toledo**, todas ellas con modelo normal de contabilidad, las cuales, incluidas en el cuadro que sigue, **deberán cumplimentar las notas citadas, en todo caso, en la memoria de sus cuentas de los ejercicios**

**económicos venideros**, con observancia, además, de lo dispuesto en la letra f) del apartado undécimo de las normas de elaboración de las cuentas anuales contempladas en el número 1 de la tercera parte de la IMNCL<sup>22</sup>:

**Cuadro 38. Resumen de entidades que no han cumplimentado las notas 26 y 27 de la memoria de la cuenta general del ejercicio 2022.**

Nº	Denominación Mancomunidad	Clasificación por provincia
1	Campo de Calatrava	
2	Servicios Estados del Duque	Ciudad Real
3	De Servicios Gasset	
4	Servicios Comsermancha	
5	Aguas La Muela	
6	Intermunicipal Tajo-Guadiela	Guadalajara
7	Campaña Baja	
8	Sagra Alta	Toledo
9	Servicios Sagra Baja	

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Asimismo, incumpliendo lo prescrito en la regla 48.3 de la IMNCL, 7 de las 9 mancomunidades citadas, (las de **Campo de Calatrava, Estados del Duque, Gasset, Aguas La Muela, Intermunicipal Tajo-Guadiela, Sagra Alta y Sagra Baja**), más los **Ayuntamientos de Ciudad Real y Talavera de la Reina**, no adjuntan a su cuenta general la **memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos así como la relativa al grado de cumplimiento de los objetivos programados**, las cuales deben ser remitidas en todo caso, pues sobra decir que la ausencia de esta documentación, además de suponer el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 del TRLRHL y su normativa concordante, impide contrastar, en el caso de aquellas entidades que la han consignado, la información contenida en las aludidas notas 26 y 27.

<sup>22</sup> Que dispone que "La información contenida en las notas 26. «Información sobre el coste de las actividades» y 27. «Indicadores de gestión» se elaborará, al menos, para los servicios y actividades que se financien con tasas o precios públicos y, únicamente, estarán obligados a cumplimentarla los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior.

Para la confección de la información a que se refieren las citadas notas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los documentos «Principios generales sobre Contabilidad Analítica de las Administraciones Públicas» (IGAE 2004) y «Los Indicadores de Gestión en el ámbito del Sector Público» (IGAE 2007), publicados en el portal de la Administración Presupuestaria en internet ([www.pap.minhap.gob.es](http://www.pap.minhap.gob.es), apartado Intervención General de la Administración del Estado), así como en la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de Contabilidad Pública."

Las siguientes incidencias de naturaleza aritmética más recurrentes han afectado al **contenido** mismo de las cuentas anuales rendidas, que se ha repetido **4** veces en el caso de las consolidadas y **9** en el resto, si bien las relativas a cuentas consolidadas se han referido todas ellas al **Ayuntamiento de Cotillas**, en la provincia de **Albacete**, como consecuencia de la presentación en blanco por este consistorio de todos los campos de sus estados consolidados (balance, cuenta del resultado económico patrimonial y estado de cambios en el patrimonio neto), pese a tratarse de una entidad no obligada a consolidar sus cuentas.

En ningún caso las EELL con similares características a la citada deben elegir los ficheros asociados a cuentas consolidadas, pues siempre que se envíe algún estado financiero sin información (en este caso los consolidados), se activan de forma automática las incidencias en la plataforma de rendición y se desvirtúa la operativa. En el caso de este consistorio, el hecho de que forme parte de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel (SACAM), o de la Mancomunidad de Servicios Almenara o de los consorcios en los que participa, no implica que deba consolidar sus estados financieros pues, como se deriva del artículo 1 de la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, a los efectos de la consolidación de cuentas el grupo de entidades está formado por la entidad dominante y todas sus EEDD.

En las EELL bajo modelo básico de contabilidad local se han producido **3** incidencias por incorrecciones en el importe de las desviaciones de financiación acumulada en el estado contable de **información sobre ejecución presupuestaria**, correspondientes a **2** entidades de la provincia de **Cuenca** y **1** de **Guadalajara**, pues el SICAL-Básico integra un subsistema o área contable de recursos afectados en aquél documento, en el que las EELL más pequeñas han de relacionar las aportaciones percibidas para la financiación de gastos concretos y específicos, con las cantidades realmente utilizadas en la realización de dichos gastos, de forma que se puedan determinar los desfases ocasionados como consecuencia de un mayor o menor grado de realización del gasto en relación con los ingresos recibidos, tal y como establece la regla 15 de la IMBCL.

Como se ha advertido antes, un **último bloque de incidencias producidas**, detectadas al margen de las verificaciones automáticas hasta ahora comentadas, tienen que ver con defectos en la documentación complementaria de Tesorería, Secretaría o Alcaldía-Presidencia.

Los defectos revelados en el primero de los casos pueden resumirse en la remisión de archivos ilegibles, la falta de certificados bancarios o la existencia

de incoherencias entre los remitidos y los saldos consignados en las actas de arqueo, así como, entre otras circunstancias, la ausencia de éstas o la carencia en las mismas de la firma de todas las personas con competencias para la disposición mancomunada de fondos en las EELL, de conformidad con cuanto se deriva de los artículos 4.2 y 5.1.b), 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como del artículo 21.1.f) de la LRBRL, circunstancia esta última que alcanza una ratio significativa, afectando a las cuentas de **185** de las **513** EELL que han rendido la cuenta general del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024, esto es, un **17,03%** del total.

Las incorrecciones relativas a la documentación complementaria expedida por la Secretaría de cada entidad se ciñen, fundamentalmente, a defectos formales detectados en el certificado de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en relación con el sometimiento a éste de la cuenta general del ejercicio 2022 (un **5,89%**), en tanto que el último grupo de incorrecciones va referido a la ausencia de firma por la persona titular de la Alcaldía o Presidencia del documento de remisión de la cuenta general en el ejercicio 2022 (**1,20%**) o a la firma manuscrita del mismo (**10,59%**).

El análisis de este último aspecto ha puesto de manifiesto que el **11,53%** de los **ayuntamientos** de nuestra región que habían rendido la cuenta general del ejercicio 2022 a 31 de marzo de 2024, junto con el **7,14 %** de las **EATIM** y el **5,04 %** de las **mancomunidades, incumplieron los artículos 14.2.a) de la LPAC y 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, al no disponer, varios años después de la entrada en vigor de la primera de estas normas, de un sistema electrónico de identificación y firma que les permitiera firmar digitalmente el documento de remisión reseñado con carácter previo a su envío.

En contra de lo que pudiera parecer, entre los **106** ayuntamientos que ha incurrido en la situación descrita, los más pequeños, con **población de hasta 1.000 habitantes**, sólo representan el **7,85%** del total, conformando el grupo más numeroso los consistorios con población comprendida entre los **5.001 a 20.000 habitantes**, con un **25,81%**. Entre ambos extremos se sitúan los ayuntamientos de municipios de **entre 1.001 y 5.000 habitantes (18,63%)**, de **más de 50.000 habitantes (16,67%)** y de **20.001 a 50.000 habitantes (10,00%)**. Estos dos últimos casos se corresponden con los **Ayuntamientos de Hellín**, en la provincia de **Albacete**, y de **Talavera de la Reina**, en la de **Toledo** que, como se deduce

de lo expuesto, remitieron los indicados documentos con la firma manuscrita de sus respectivos ediles.

## 7.5. Principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales agregadas del sector público local de Castilla-La Mancha.

### 7.5.1. Aclaraciones previas

Con el fin de ofrecer una visión de conjunto sobre la estructura económica del SPLCLM en el ejercicio 2022, se analizan a continuación las principales magnitudes presupuestarias, económico-financieras y patrimoniales agregadas del sector público local de esta comunidad autónoma con plasmación, en algunos casos y en la medida en que se ha dispuesto de la información suficiente, de las principales variaciones respecto a ejercicios anteriores, para todo lo cual se ha agregado la información contable contenida en las cuentas rendidas por las EELL de la región a 31 de marzo de 2024, correspondiente a **513** entidades principales y **75** EEDD.

Con el objetivo anterior se han escindido, por un lado, los datos relativos a las **EELL principales** junto con los **OOAA** y los **consorcios**, por ser todas entidades que forman sus cuentas aplicando los mismos modelos contables, y, por otro, los referidos al **sector público local empresarial** de la región, delimitado conforme se especifica en el apartado 3.2 de este Informe. Entre las EELL principales, los **ayuntamientos**, en consonancia con el criterio hasta ahora empleado, se han clasificado en ocasiones atendiendo a la población de sus municipios.

En cualquier caso, para una mejor comprensión de la información recogida en los epígrafes siguientes, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los estados agregados **no** reflejan los importes totales del SPLCLM al no incluir la totalidad de las EELL de la región ni sus EEDD, puesto que, en consonancia con lo expuesto en los apartados 1.4 y 1.5 de este Informe, no se han agregado las cuentas de las entidades que no las habían rendido a 31 de marzo de 2024. Una de las consecuencias de la situación anterior es que la Agrupación de municipios *Comunidad Real Señorío de Molina de Aragón*, en la provincia de Guadalajara, no se contemple en los análisis efectuados al datar su última rendición del ejercicio 2008, lo que ocasiona que, en particular, al ser la única entidad

- de su categoría, desaparezca ésta de entre la tipología de EELL que ha servido de base para la confección de los resultados obtenidos.
- En cuanto al **sector público local empresarial**, **no** se incluyen las cuentas de las SSMM cuya dependencia de alguna entidad local no sea mayoritaria o no dependan de la entidad, en aplicación de la LOEPSF.
  - La **representatividad** de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de EELL no es homogénea, por lo que el peso relativo de dichos grupos ha de ser considerado teniendo en cuenta esta circunstancia.
  - Con el objeto de ofrecer información homogénea, en los apartados dedicados al estudio de la **evolución** durante los tres últimos ejercicios de las magnitudes de que se trate, se han computado exclusivamente los datos de las entidades que hubieran rendido las cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos (2022, 2021 y 2020).
  - En el análisis de las magnitudes extraídas de las **liquidaciones presupuestarias** de las EELL debe tenerse en cuenta que, al tratarse de datos agregados, no consolidados, las transferencias realizadas entre las distintas entidades figurarán en los presupuestos de ambas.
  - Tal y como se deduce de lo expuesto en el apartado 2.2 de este Informe, sobre el marco de información financiera aplicable, el **balance de situación** y la **cuenta de resultados económico-patrimonial** son dos estados contables **no** contemplados en el modelo básico de contabilidad, por lo que para su confección se agregan exclusivamente los datos de aquellas EELL que han formado y rendido sus cuentas bajo los modelos **normal y simplificado**. Además, estos dos últimos modelos de contabilidad prevén unos estados de balance de situación y cuenta de resultados no homogéneos, habiéndose elaborado un estado propio a efectos de agregar la información.
  - A ello hay que añadir que, en el caso del **balance de situación** agregado, se han descartado las cifras correspondientes a las **9** EELL aludidas en secciones precedentes que, como antes se señalaba, **no tenían registrado con el mismo importe las magnitudes totales de las dos grandes masas patrimoniales en que aquél se estructura**, a saber, su activo y pasivo, este último en sentido amplio, incluido su neto patrimonial.
  - En el caso del **fondo de maniobra** del SPLCLM, confeccionado por este OCEX a partir de los datos consignados por las propias EELL en su

balance de situación (activo y pasivo corrientes), por razones de coherencia se han omitido para su cálculo las cifras correspondientes a las entidades descartadas del balance agregado, según lo expuesto en el párrafo anterior.

- Por su parte, incluida en todos los casos la información relativa a la recaudación del ejercicio corriente en el estado de la liquidación presupuestaria de ingresos, la relativa a la recaudación líquida de ejercicios cerrados se ha extractado, en las EELL con modelo normal o simplificado, de la **memoria** que, en el punto relativo a la información presupuestaria, recoge los derechos cobrados con origen en ejercicios anteriores. En las **85** EELL que, en nuestra región, aplican el sistema de información contable básico y que, por tanto, carecen de este documento, la recaudación líquida de ejercicios cerrados se ha extraído de los estados de **información de tesorería y de ejecución presupuestaria**.
- En lo que atañe al **resultado presupuestario agregado**, el modelo utilizado es el contenido en las instrucciones de contabilidad para las EELL que aplican los sistemas normal y simplificado, por lo que, aunque se hayan incluido en el mismo las **85** EELL que, habiendo rendido sus cuentas a 31 de marzo de 2024, utilizan el sistema de información contable básico, no debe olvidarse que la estructura de esta magnitud, según la IMBCL que aplican estas entidades, no exige el cálculo de los ajustes que, como su propio nombre indica, da lugar al resultado presupuestario ajustado.
- Lo mismo sucede en el caso del **remanente de tesorería**, en el que el modelo utilizado para presentar los resultados agregados es el previsto en la IMNCL y en la IMSCL, por lo que, aunque se hayan incluido las entidades que, habiendo rendido a 31 de marzo de 2024, utilizan el sistema de información contable básico, debe tenerse en cuenta que la estructura de esta magnitud es distinta según la IMBCL, cuya regla 27 la prevé de forma conjunta, con otras, en el documento relativo a la información sobre la ejecución presupuestaria. Además, las cuentas elaboradas conforme al modelo básico de contabilidad no presentan ajustes al resultado presupuestario del ejercicio ni tampoco se calcula el exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería de dicho modelo.

- El importe agregado de la **cuenta 413**, sobre acreedores por operaciones devengadas, que incluye todas sus divisionarias, se ha extractado del balance de comprobación de la memoria que acompaña la cuenta general, por lo que únicamente comprende la información de las EELL que, habiendo rendido las cuentas del ejercicio 2022, aplicaron los modelos normal y simplificado de contabilidad local, lo que es predicable también respecto de las cifras contempladas en el resumen agregado del **estado de cambios en el patrimonio neto**.
- El estado agregado de **flujos de efectivos** únicamente incluye las **163** EELL que, a la fecha de referencia, habían rendido sus cuentas del ejercicio 2022 bajo el sistema normal de contabilidad.
- En el caso del **endeudamiento**, los datos agregados incluyen los correspondientes a las EELL que han aplicado los sistemas contables normal y simplificado, extractados de los saldos de las cuentas incluidas en el pasivo corriente y no corriente del balance de situación que tienen el carácter de exigible y vencido, **previa exclusión de los relativos a las 13 EELL que han registrado valores negativos en los saldos totales de deuda viva en el ejercicio 2022**. La información de las EELL que aplican SICAL-Básico, por su parte, se ha extraído del estado relativo a la información sobre endeudamiento.
- Respecto de las EELL que, habiendo rendido las cuentas del ejercicio 2022 a la fecha de referencia, se hallan sujetas a los modelos normal y simplificado de contabilidad local, los **indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios** que se muestran son fruto de la agregación de los formulados por las propias entidades. En aquellos de estos índices que distribuyen la magnitud de que se trate entre el número de habitantes, **se han descartado cuantos ofrecen valores inconsistentes por totalizar la población como si de un único habitante se tratara** por cuanto, como podrá suponerse, desvirtúan el valor final<sup>23</sup>. Dado que a las EELL sujetas al SICAL-Básico no les resulta exigible la expresión de los indicadores citados, éstos han sido calculados por este OCEX tomando en consideración los datos contemplados en las cuentas rendidas en la forma concreta que en cada caso se detalla.

---

<sup>23</sup> Éste ha sido el caso, en concreto, de los formulados por el Ayuntamiento de El Peral, en la provincia de Cuenca y, en la de Toledo, por el Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara y las Mancomunidades Cabeza del Torcón y Sagra Alta.

## 7.5.2. Análisis agregado

### 7.5.2.1. Presupuesto de ingresos

La ejecución del presupuesto de ingresos de 2022 por las EELL de Castilla-La Mancha, con el detalle de los indicadores de ejecución de las previsiones definitivas y de reconocimiento o liquidación de derechos y su cobro, se resume, atendiendo a la tipología de las entidades analizadas, en el cuadro que sigue:

**Cuadro 39. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2022. Clasificación por tipo de entidad (\*)**

Tipo de entidad	PI (M€)	MP (M€)	PD (M€)	% mod. sobre PI (**)	DRn (M€)	% ejecución (***)	Rn (M€)	% realización (****)
Ayuntamientos	1.451,99	637,68	2.090,48	43,92%	1.583,41	75,74%	1.359,75	85,87%
Hasta 1.000 habitantes	122,64	54,47	177,10	44,41%	136,90	77,30%	123,41	90,15%
De 1.001 a 5.000 habitantes	334,64	147,95	483,40	44,21%	375,23	77,62%	325,83	86,84%
De 5.001 a 20.000 habitantes	311,78	151,97	463,75	48,74%	362,02	78,06%	309,52	85,50%
De 20.001 a 50.000 habitantes	172,61	93,28	265,88	54,04%	202,70	76,24%	166,38	82,08%
Más de 50.000 habitantes	510,32	190,03	700,35	37,24%	506,56	72,33%	434,61	85,80%
Consorcios	138,77	35,30	174,07	25,44%	148,87	85,53%	128,13	86,06%
Diputaciones Provinciales	487,25	327,90	815,15	67,29%	540,97	66,36%	499,63	92,36%
EATIM	3,59	2,80	6,39	78,01%	4,64	72,50%	4,40	94,92%
Mancomunidades	36,23	13,40	49,63	36,98%	39,69	79,96%	29,93	75,42%
OOAA	75,88	23,57	99,45	31,06%	78,94	79,37%	65,50	82,97%
<b>Total</b>	<b>2.193,71</b>	<b>1.040,65</b>	<b>3.235,17</b>	<b>47,44%</b>	<b>2.396,51</b>	<b>74,08%</b>	<b>2.087,34</b>	<b>87,10%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

(\*\*) MP/PI

(\*\*\*) DRn/PD

(\*\*\*\*) Rn/DRn

(\*) Donde:

**PI:** Previsiones presupuestarias iniciales      **MP:** Modificación de previsiones presupuestarias

**PD:** Previsiones presupuestarias definitivas      **DRn:** Derechos reconocidos netos

**Rn:** Recaudación neta

Con arreglo a la información anterior, en el ejercicio 2022 se reconocieron derechos netos por **2.396,51 M€**, habiéndose ejecutado el **74,08%** de las previsiones definitivas, de los que se cobraron un total de **2.087,34 M€**, el **87,10%** de los derechos reconocidos netos. El porcentaje más alto de cobro lo tienen las **EATIM**, con un **94,92%**, seguidas de las **diputaciones provinciales**, con el

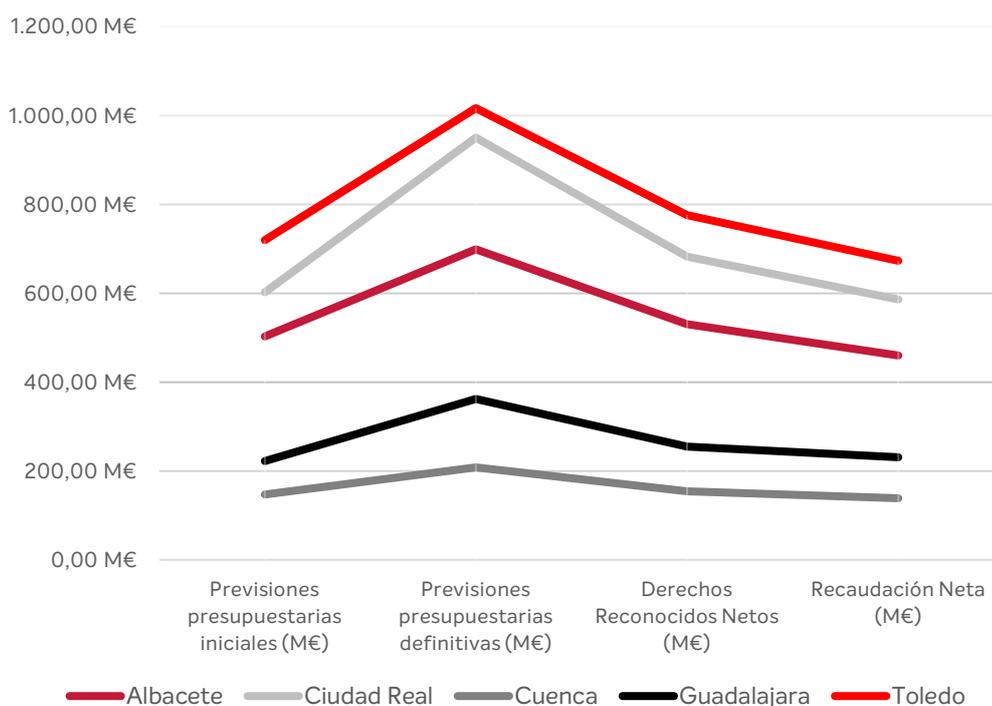
**92,36%**, y los **ayuntamientos de hasta 1.000 habitantes**, con el **90,15%**, siendo las **mancomunidades** las entidades con la peor ratio de realización de sus cobros, que desciende al **75,42%**.

Los **ayuntamientos** de Castilla-La Mancha son los que más derechos reconocen, el **66,07%** del total regional, alcanzando los **1.583,41 M€** en el ejercicio 2022, cifra que supone el **75,74%** de sus previsiones definitivas, cuyo porcentaje de realización, que representa los importes recaudados en relación con los ingresos devengados, alcanza el **85,87%**, que se traduce en los **1.359,75M€** recaudados por estas entidades territoriales. Dentro de las administraciones municipales el porcentaje más alto en reconocimiento de derechos corresponde a los **ayuntamientos de más de 50.000 habitantes**, que con **506,56 M€**, sin embargo, se sitúan por debajo de las **diputaciones provinciales**, que reconocen derechos por importe de **540,97 M€**, aunque de esa cifra sólo ejecuten el **66,36%**, frente al **72,33%** que realizan los consistorios de municipios con población superior a 50.000 habitantes.

El porcentaje de ejecución que, en este caso, pone de manifiesto el grado de ejecución sobre las previsiones definitivas del estado de ingresos, asciende sólo al **66,36%** en el caso de las diputaciones provinciales, lo que indica el empleo de un criterio no demasiado prudente a la hora de confeccionar los presupuestos de estas EELL.

Por **provincias**, la situación descrita se resume en la gráfica que sigue, en la que destaca la provincia de **Toledo**, con el mayor porcentaje de derechos netos reconocidos, que alcanza los **775,24 M€**, seguida por la de **Ciudad Real**, con **682,30 M€** y por las EELL de la provincia de **Albacete**, que reconocieron derechos por importe de **530,07 M€**. En el extremo opuesto se sitúan las EELL pertenecientes a las provincias de **Guadalajara** y **Cuenca**, cuyos derechos reconocidos netos sumaron **255,27 M€** y **153,63 M€**, respectivamente:

Gráfico 12. Liquidación de ingresos por provincias, ejercicio 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI.1

Un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de ingresos por provincias pone de relieve **la consignación de amplias previsiones en los estados de ingresos de los presupuestos que se aprueban por las EELL**, en ocasiones con el fin de equiparar las cifras al nivel de gasto estimado o porque no se sigue el criterio de caja al presupuestar y determinar las previsiones iniciales, pues los porcentajes de ejecución globales, calculados por contraste entre los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, rondan el **74,08%**, con poca oscilación entre las EELL pertenecientes a las provincias con las ratios más altas de ejecución (**Toledo**, con un **76,28%**, y **Albacete**, con el **75,86%**), y las de porcentajes más bajos (**Cuenca**, con un **73,86%**; **Ciudad Real**, con **71,82%**; y **Guadalajara**, con el **70,52%**).

En este sentido, los ingresos presupuestados han de ser una estimación razonada que se fundamente en cálculos oportunos y coherentes caracterizados por su racionalidad y prudencia, cuya razonabilidad, precisamente, en cumplimiento del artículo 168.1.g) del TRLRHL, debe figurar convenientemente justificada en el informe económico financiero, que es uno de los documentos a unir por las EELL a sus presupuestos.

A colación de lo expuesto debe reproducirse, por su interés, la recomendación del entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública, de marzo de 2018, que, en contestación a un Ayuntamiento, expuso con meridiana claridad que “(...) cuando la recaudación se aleja de las previsiones iniciales y/o de los derechos liquidados se liquidará el presupuesto con déficit. Junto a lo anterior, es muy probable que existan tensiones de tesorería dado que los derechos no se materializan en cobros y ello impedirá la puntual satisfacción de las obligaciones y el incumplimiento del PMP. Sobre la base de lo expuesto y considerando además que según los criterios de contabilidad nacional los ingresos deben estimarse siguiendo criterios de caja es absolutamente correcto que las previsiones se fundamenten en criterios de recaudación.

*Como recomendación les indicaremos:*

- *Si se trata de tributos que derivan de un padrón cobratorio pueden tomarse los derechos recaudados en el ejercicio anterior,*
- *Si se trata de tributos de devengo puntual (ICIO, IIVTNU; algunas tasas etc.) se pueden estimar las previsiones iniciales tomando la recaudación media de los 3 últimos ejercicios (recaudación de ejercicio corriente y ejercicios cerrados).<sup>24</sup>*

Pese a lo anterior, el **porcentaje de realización de los derechos reconocidos netos**, una vez descontados, por tanto, los anulados y cancelados, supera en más de diez puntos porcentuales el porcentaje de ejecución de los derechos de que parte, con una media del **87,10%**, con las EELL de las provincias de **Guadalajara** y **Cuenca** a la cabeza, con un **90,21%** y **90,19%**, respectivamente, seguidas de las de **Toledo (86,80%)**, **Albacete (86,74%)** y, por último, **Ciudad Real**, con un **85,86%**.

Por **capítulos**, la situación se resume en el cuadro que sigue:

---

<sup>24</sup> Puede accederse al contenido completo de la consulta en <https://www.hacienda.gob.es/SGFAL/DGCFEL/resumen%20consultas%20a%2026-03-2018.pdf>, consulta N°65, página 80.

Cuadro 40. Ejecución presupuestaria del estado de ingresos del SPLCLM.

Capítulo	Denominación	PD (M€)	DRn (M€)	% ejecución (*)
I	Impuestos directos	601,92 M€	594,85	99 %
II	Impuestos indirectos	78,96 M€	88,52	112 %
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	411,32	425,60	103 %
<b>Ingresos de naturaleza tributaria o análoga (c.I+c.II+c.III)</b>		<b>1.092,20</b>	<b>1.108,97</b>	<b>102 %</b>
IV	Transferencias corrientes	1.011,40	1.020,65	101 %
V	Ingresos patrimoniales	31,07	32,65	105 %
VI	Enajenación de inversiones reales	19,11	11,76	62 %
VII	Transferencias de capital	282,37	167,97	59 %
<b>Transferencias (c.IV+c.VII)</b>		<b>1.293,76</b>	<b>1.188,62</b>	<b>92 %</b>
VIII	Activos financieros	724,72	5,11	1 %
IX	Pasivos financieros	74,31	49,40	66 %
<b>Operaciones financieras (c.VIII+c.IX)</b>		<b>799,02</b>	<b>4,52</b>	<b>7 %</b>
<b>Total</b>		<b>3.235,17</b>	<b>2.396,51</b>	<b>74 %</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

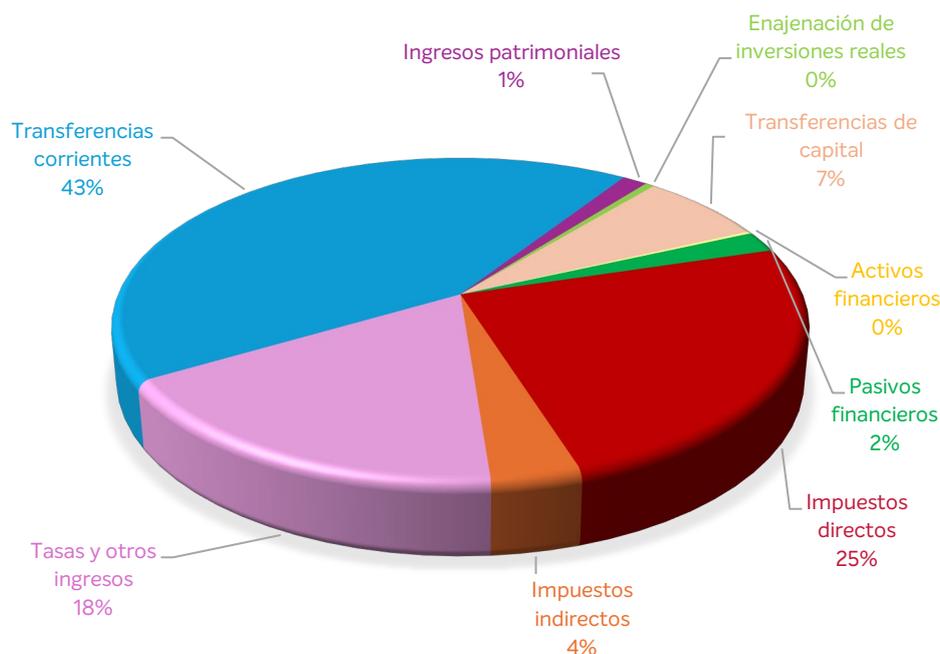
(\*) DRn/PD

A la vista de los porcentajes de ejecución contenidos en el cuadro precedente, a nivel global, los **ingresos de naturaleza tributaria o análoga** se ejecutaron en un **102%**, ligeramente por encima de las previsiones definitivas efectuadas. Las **transferencias** ocupan el **segundo lugar** con un **92%**, destacando por mucho las transferencias **corrientes (101%)**, que incluyen la participación en los tributos del estado, sobre las de **capital (59%)**. En último lugar, las EELL sólo han ejecutado un **7%** del total de operaciones financieras previstas. El significativo **1%** de ejecución del capítulo VIII, sobre activos financieros, tiene su explicación en que, de conformidad con el artículo 104.5 del RD 500/1990, "La utilización del remanente de tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos no dará lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios".

#### 7.5.2.2. Análisis de los ingresos según su clasificación

La ejecución del presupuesto de ingresos para el conjunto de EELL, distinguiendo entre operaciones corrientes, de capital y financieras, se resume en el gráfico siguiente:

Gráfico 13. Ingreso ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación económica (%).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas  
Detalle: cuadro Anexo VI.2

A nivel agregado, la principal fuente de financiación de las EELL de Castilla-La Mancha durante el ejercicio 2022 fueron los **ingresos propios, de naturaleza tributaria o análoga**, que alcanzan el **47%** del total de los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre, porcentaje que, traducido en **1.108,97 M€**, incluye los impuestos directos del capítulo I, entre los que destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana; los impuestos indirectos del capítulo II y las tasas, precios públicos y otros ingresos del capítulo III.

Ligeramente por debajo de los ingresos propios mencionados se encuentran las **transferencias corrientes**, en virtud de las que se reconocieron derechos por **1.020,65 M€**, que suponen un **43%** del total, porcentaje en el que mayor peso corresponde a la participación en los tributos del Estado al que, además, si se agregan las **transferencias de capital**, llega hasta el **50%**, pues éstas sumaron los **167,97 M€**.

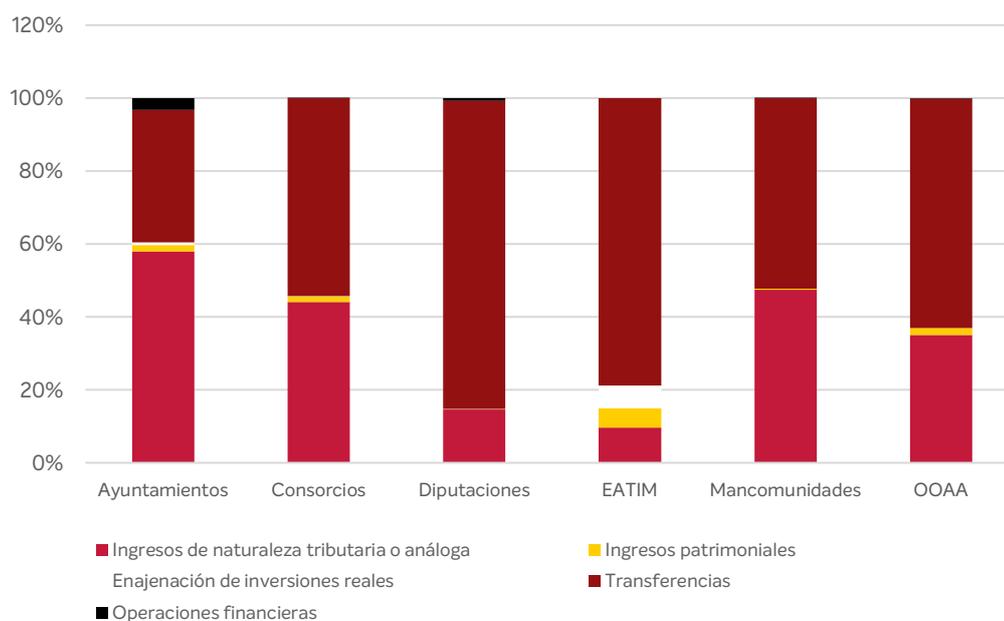
En el extremo opuesto aparecen los **activos financieros** del capítulo VIII y la **enajenación de inversiones reales** (capítulo VI), que, respectivamente, en 2022 importan **5,11 M€** y **11,76 M€**, seguidos al alza por los **ingresos patrimoniales**,

con el **1%** que refleja el reconocimiento de derechos por valor de **32,65 M€**, así como los **pasivos financieros** del capítulo IX, que con el **2 %** suponen **49,40 M€**.

Como se verá en el gráfico que sigue, las ratios anteriores se producen como consecuencia del gran peso que, sobre el global de EELL de Castilla-La Mancha, tienen los ayuntamientos, pues la fuente de financiación principal varía en función del tipo de entidad. Así, en el caso de las **administraciones municipales**, en efecto, la financiación mayoritaria procede de los **ingresos propios de naturaleza tributaria o análoga**, que suman **916,88 M€** y suponen el **57,91 %** del total.

Sin embargo, para el resto de EELL analizadas, la fuente principal de ingresos son las **transferencias** y, dentro de éstas, de forma específica, las de **carácter corriente**, que suponen, del total de sus derechos reconocidos, el **76,91 %** en el caso de las **diputaciones provinciales**, el **61,12%** cuando se trata de las **EATIM**, el **43,07%** si se habla de **mancomunidades**, el **47,43%** de los **consorcios** y, finalmente, el **58,82%** los **OAAA**, todo lo cual refleja la dependencia de estas **EELL de las transferencias que puedan recibir de otras administraciones públicas**:

Gráfico 14. Estructura porcentual de ingresos, SPLCLM ejercicio 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI. 3

### 7.5.2.3. Análisis de la recaudación de las EELL

De conformidad con el artículo 95.2 del RD 500/1990, la cuenta general pone de manifiesto la gestión realizada separando las cifras resultantes de la gestión del presupuesto del ejercicio en curso de la agrupación de presupuestos cerrados, integrada por lo que aquí atañe, de acuerdo con el artículo 94 de la norma citada, por los derechos pendientes de cobro.

Así, recogidos en el apartado 7.5.2.1 los importes de la recaudación efectuada por las EELL en el año 2022 respecto de los derechos liquidados en ese ejercicio, conviene ahora cuantificar y añadir las cuantías de cobro que, realizadas también a 31 de diciembre de 2022, proceden de derechos declarados y liquidados en los ejercicios económicos que preceden a éste, teniendo en cuenta la consideración a que antes se ha hecho referencia en relación con el distinto origen de los datos en función del modelo contable aplicado.

Conforme a lo expuesto, el cuadro siguiente contempla la recaudación total de las EELL de Castilla-La Mancha a 31 de diciembre de 2022, según el que, con un **13,72%**, son las **mancomunidades** las que más derechos de ejercicios cerrados, pendientes de cobro a 1 de enero de 2022, recaudan a 31 de diciembre de este año, seguidas por los **OOAA**, con un **13,33%**. La media se sitúa en el **9,86%** pues, como es lógico, la mayor parte de lo recaudado por las EELL procede de derechos liquidados en el ejercicio en curso:

**Cuadro 41. Recaudación neta EELL CLM, ejercicio 2022.**

Tipo de entidad	Ejercicios cerrados (M€)	Ejercicio corriente (M€)	Total (M€)
Ayuntamientos	155,89	1.359,75	1.515,64
Consortios	17,20	128,13	145,33
Diputaciones Provinciales	40,09	499,63	539,73
EATIM	0,42	4,40	4,82
Mancomunidades	4,76	29,93	34,69
OOAA	10,07	65,50	75,57
<b>TOTAL</b>	<b>228,43</b>	<b>2.087,34</b>	<b>2.315,77</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

#### 7.5.2.4. Evolución interanual gestión presupuestaria de los ingresos

La evolución interanual de los ingresos de las EELL de Castilla-La Mancha se ha obtenido mediante la comparación de los derechos reconocidos por las entidades que han remitido las cuentas generales de los ejercicios 2022, 2021 y 2020, en sus valores netos, esto es, una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados o cancelados, en la línea de cuanto determina el artículo 96.2 del RD 500/1990 para el cálculo del resultado presupuestario:

**Cuadro 42. Evolución interanual de los DRn del SPLCLM, ejercicios 2022-2020. Clasificación económica. (\*)**

Capítulo	Denominación	2022	2021	2020
		DRn (M€)	DRn (M€)	DRn (M€)
I	Impuestos directos	589,74	601,56	596,91
II	Impuestos indirectos	88,18	76,64	69,74
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	423,18	390,76	355,23
IV	Transferencias corrientes	1.016,42	927,39	837,85
V	Ingresos patrimoniales	32,37	24,52	23,00
VI	Enajenación de inversiones reales	11,76	8,12	5,32
VII	Transferencias de capital	167,43	78,26	56,61
VIII	Activos financieros	5,11	6,88	7,00
IX	Pasivos financieros	49,40	68,31	42,97
<b>CLM</b>		<b>2.383,59</b>	<b>2.182,43</b>	<b>1.994,64</b>

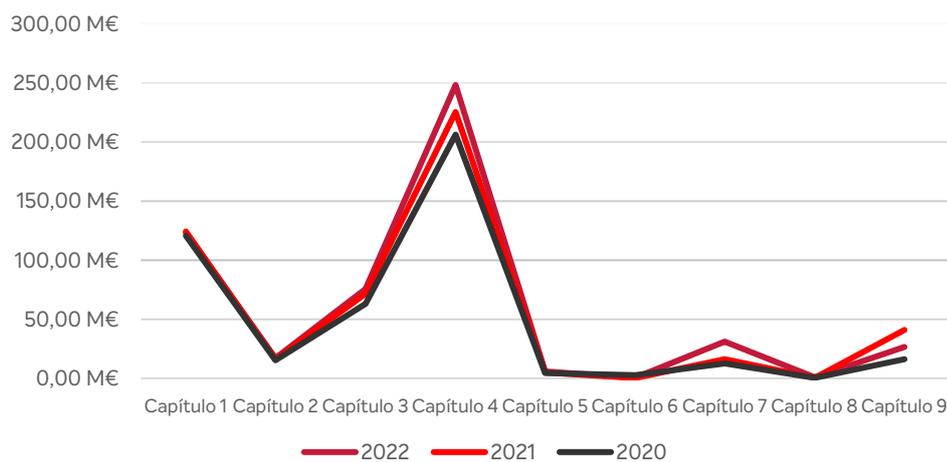
Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\*) La diferencia con el total DRn de otros cuadros comparativos se debe a que en éste únicamente se ha computado el ingreso total de las EELL de las que se dispone información en los tres ejercicios considerados.

La tabla anterior evidencia una **tendencia positiva** en el reconocimiento de derechos por parte de las EELL de la región, que se refuerza en 2022 respecto de su inmediato precedente y de éste en relación con el ejercicio 2020, todo ello condicionado, principalmente, por los bajos índices de 2020 como consecuencia de la pandemia que originó la COVID-19.

Atendiendo a las **provincias** en las que se sitúan las EELL de la región, la tendencia es la misma, como se refleja en las gráficas subsecuentes, de las que se deduce un aumento progresivo en todas ellas, con los volúmenes más bajos en 2020, cuyos derechos reconocidos se vieron mermados por las excepcionales circunstancias reseñadas:

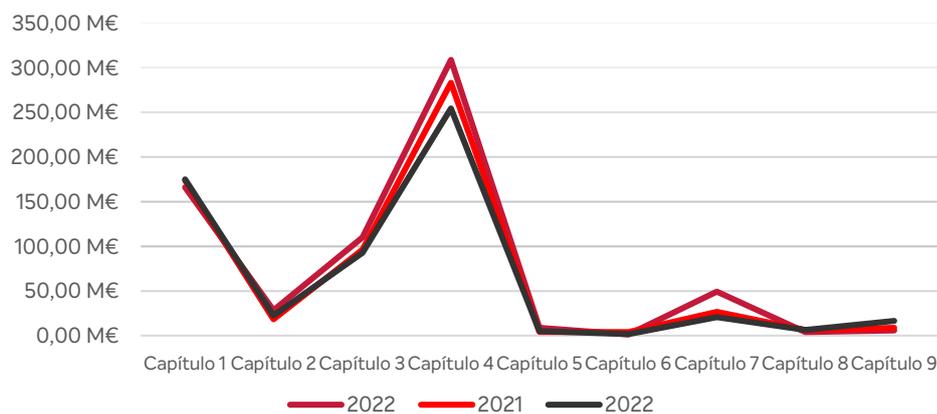
Gráfico 15. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Albacete (2022-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI. 4

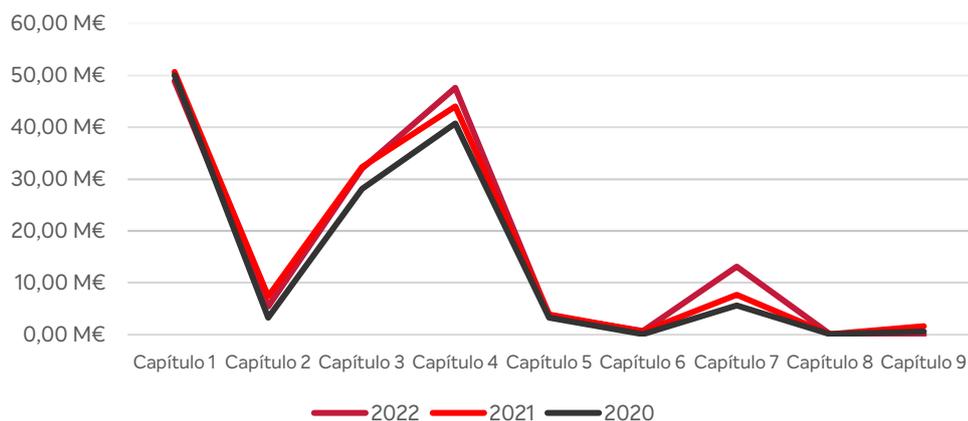
Gráfico 16. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Ciudad Real (2022-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadros, Anexo VI

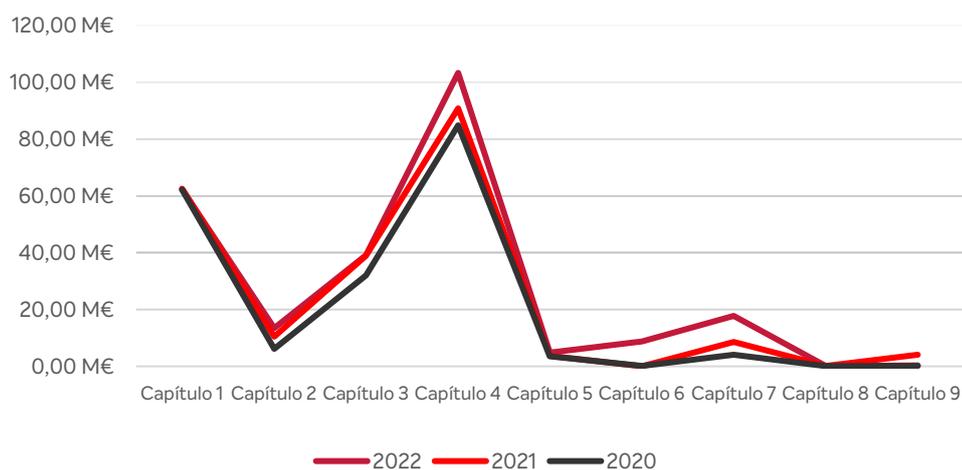
Gráfico 17. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Cuenca (2022-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadros, Anexo VI

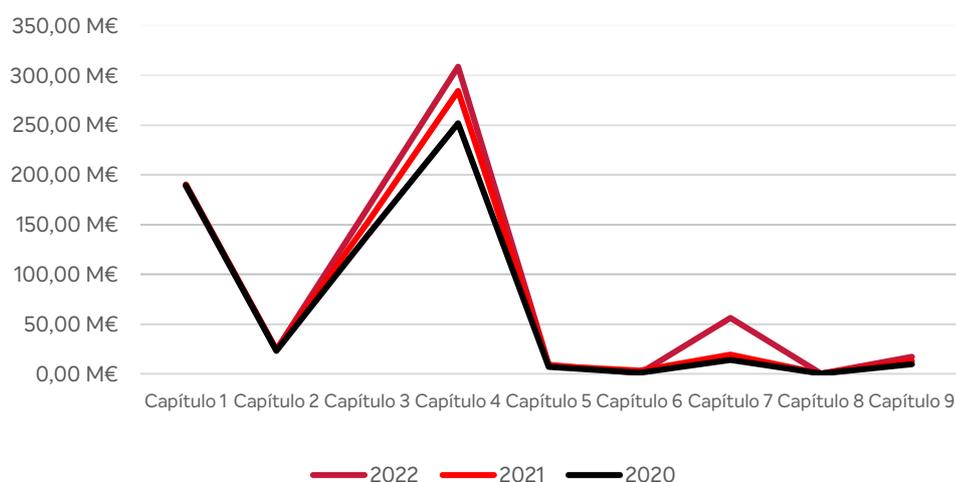
Gráfico 18. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Guadalajara (2022-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI

Gráfico 19. Evolución interanual DRn del sector público local de la provincia de Toledo (2022-2020).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI

La **evolución interanual de los ingresos** de las EELL de Castilla-La Mancha refleja una **tendencia general positiva** en la medida que, globalmente, aumentan los derechos que se liquidan en todas las provincias, como se observa en las gráficas precedentes y según se extracta del cuadro que sigue:

Cuadro 43. Evolución interanual DRn globales, SPLCLM. Clasificación por provincias (\*).

Ejercicio	Albacete (M€)	Ciudad Real (M€)	Cuenca (M€)	Guadalajara (M€)	Toledo (M€)
2022	528,57	682,30	151,65	250,09	770,98
2021	499,55	621,19	148,28	219,24	694,17
2020	440,68	593,94	131,91	193,27	634,83

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\* La diferencia con el total DRn de otros cuadros comparativos se debe a que en éste únicamente se ha computado el ingreso total de las EELL de las que se dispone información en los tres ejercicios considerados.

### 7.5.2.5. Presupuesto de gastos

La liquidación de presupuesto de gastos del SPLCLM contiene, para el ejercicio 2022, **obligaciones reconocidas netas** por importe de **2.314,09 M€**, de los que el **66,91%** corresponde a los **ayuntamientos**, en su mayor parte a los de municipios con población comprendida **entre los 1.001 y los 20.000 habitantes** (el **31,80%**), seguidos por las **diputaciones provinciales**, que reconocen el **21,40%** de las obligaciones totales, tal y como se deriva del cuadro siguiente. Con el **0,21%**, son las **EATIM** de la región las que presentan el volumen más bajo de obligaciones reconocidas netas, seguidas de las **mancomunidades**, con un **1,77%**:

Cuadro 44. Estado de liquidación de presupuesto de gastos, ejercicio 2022 (\*).

Tipo de entidad	Nº	CI (M€)	MC (M€)	CD (M€)	% MC/ CI	ORn (M€)	% ejecución (**)	Pagos (M€)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>458</b>	<b>1.448,43</b>	<b>630,10</b>	<b>2.078,53</b>	<b>44%</b>	<b>1.548,37</b>	<b>74%</b>	<b>1.446,76</b>
Hasta 1.000 habitantes	284	120,95	54,48	175,43	45%	139,69	80%	133,26
De 1.001 a 5.000 habitantes	125	335,12	147,83	482,96	44%	385,36	80%	362,40
De 5.001 a 20.000 habitantes	39	309,81	144,62	454,44	47%	350,51	77%	330,68
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	172,61	93,28	265,88	54%	189,77	71%	178,36
Más de 50.000 habitantes	5	509,94	189,88	699,82	37%	483,04	69%	442,05
<b>Consorcios</b>	<b>15</b>	<b>138,77</b>	<b>35,32</b>	<b>174,09</b>	<b>25%</b>	<b>140,87</b>	<b>81%</b>	<b>123,65</b>
<b>Diputaciones Provinciales</b>	<b>4</b>	<b>485,59</b>	<b>324,61</b>	<b>810,20</b>	<b>67%</b>	<b>495,17</b>	<b>61%</b>	<b>464,52</b>
<b>EATIM</b>	<b>16</b>	<b>3,59</b>	<b>2,80</b>	<b>6,39</b>	<b>78%</b>	<b>4,90</b>	<b>77%</b>	<b>4,29</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>35</b>	<b>36,22</b>	<b>13,40</b>	<b>49,62</b>	<b>37%</b>	<b>41,01</b>	<b>83%</b>	<b>32,03</b>
<b>OOAA</b>	<b>32</b>	<b>75,83</b>	<b>23,42</b>	<b>99,25</b>	<b>31%</b>	<b>83,76</b>	<b>84%</b>	<b>79,65</b>
<b>TOTAL</b>	<b>560</b>	<b>2.188,43</b>	<b>1.029,66</b>	<b>3.218,08</b>	<b>47%</b>	<b>2.314,09</b>	<b>72%</b>	<b>2.150,90</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\*\*) ORn/CD

(\*) Donde:

CI: Créditos iniciales

MC: Modificación de créditos

CD: Créditos definitivos

ORn: Obligaciones reconocidas netas

En el ejercicio 2022, el presupuesto definitivo del conjunto de entidades que conforman el SPLCLM, abstracción hecha del sector público empresarial local, que -como ya se ha indicado- será objeto de análisis de forma separada, ascendió a **3.218,08 M€**, un **47%** por encima de los créditos inicialmente

aprobados, ejecutándose en un **72%**. Los **OOAA** son las entidades que realizaron el mayor porcentaje de su presupuesto, con un **84%**, seguidos muy de cerca por las **mancomunidades (83%)**, los **consorcios (81%)** y los ayuntamientos correspondientes a municipios de **hasta 1.000 habitantes** y de **1.001 a 5.000 habitantes**, ambos con un **80%**.

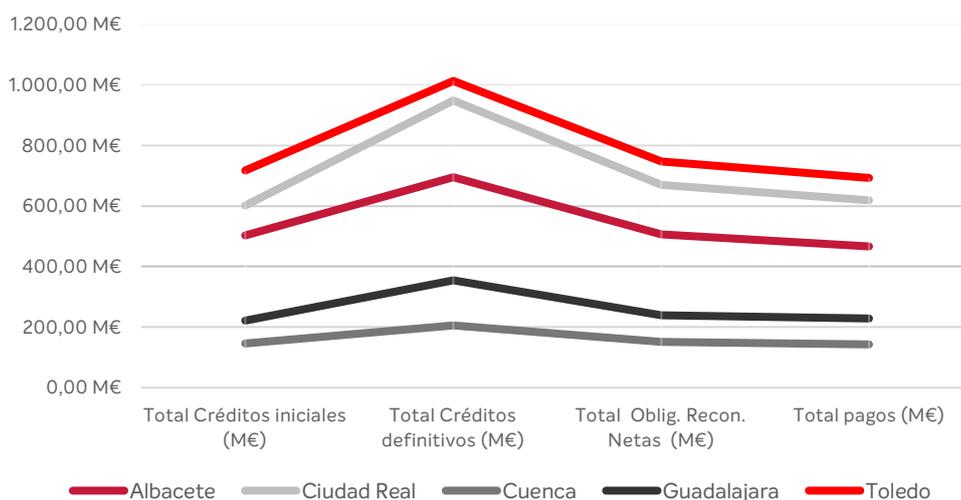
El porcentaje de ejecución más bajo del presupuesto de gastos de 2022 lo presentan los **5 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes** que, a 31 de marzo de 2024 habían rendido la cuenta general objeto de análisis, con un **69%**. En este grupo de entidades, los **ayuntamientos** que ejecutaron en menor medida sus créditos definitivos fueron los de **Cuenca**, con un **61 %** y **Ciudad Real (63%)**, lo que contrasta con otras entidades con porcentajes más altos de ejecución de sus respectivos presupuestos de gastos.

Por **provincias**, la situación descrita se resume en la gráfica que sigue, de la que se deduce que son las EELL de la provincia de **Toledo** las que gestionan el mayor volumen de gasto que, a partir de sus **716,94 M€** en créditos iniciales, modifican su presupuesto en un **41%**, reconociendo obligaciones por importe de **748,12M€**, de las que pagan **693,03 M€**.

En el extremo opuesto, las EELL pertenecientes a las provincias de **Cuenca** y **Guadalajara**, que con **145,70 M€** y **221,33 M€**, respectivamente, de créditos iniciales, modifican éstas en un **41%** y **60%** para, a continuación, reconocer obligaciones por **150,41 M€** y **238,83 M€** y efectuar pagos que suman, en cada caso y por el mismo orden, los **142,77 M€** y **228,99 M€**.

Entre ambas se sitúan las EELL de las provincias de **Albacete** y **Ciudad Real**, esta última con datos económicos más próximos a la de Toledo, con **601,88 M€** presupuestados inicialmente en su estado de gastos, que se incrementan posteriormente en un **58%**, reconociéndose obligaciones por importe de **669,67M€**, de los que se pagan **619,42 M€** a 31 de diciembre de 2022. Las EELL de la provincia de **Albacete**, representadas en medio de la gráfica, tras consignar **502,58 M€** en sus presupuestos de gastos para el año citado y modificar esa cifra al alza en un **38%**, reconocen obligaciones por **507,06 M€**, de las que pagan **466,68 M€**:

Gráfico 20. Liquidación de gastos por provincias, ejercicio 2022.



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI

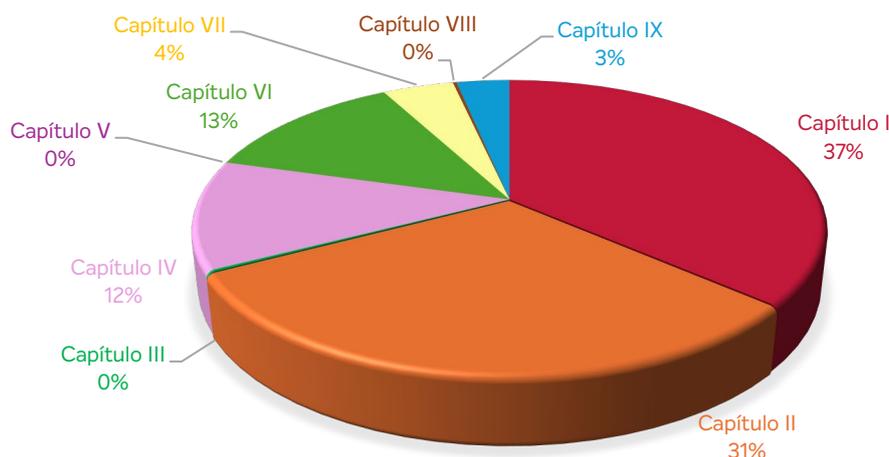
No obstante lo expuesto debe tenerse en cuenta, como se ha advertido en líneas precedentes, que la **representatividad de las cuentas agregadas en cada uno de los grupos de EELL no es homogénea**, pues frente a las 71 EELL incluidas en el análisis en el caso de la provincia de **Albacete** y las 75 de **Ciudad Real**, son 93 las contempladas en la provincia de **Cuenca**, duplicando casi los números de Albacete y Ciudad Real las provincias de **Toledo**, con 141 EELL, y **Guadalajara**, con 180, lo que, pese a tener un efecto neutro respecto de esta última, sí explica el despunte en el volumen de los créditos gestionados por las EELL de la provincia de **Toledo** respecto al resto.

#### 7.5.2.6. Análisis de los gastos según su clasificación

Los estados demostrativos de la liquidación del presupuesto de gastos se presentan, al igual que en el caso de los ingresos, con distintos niveles de desglose, aplicándose en virtud de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL, dos criterios diferentes de clasificación, a saber, por programas, según el destino o función del gasto (*área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programas*) y económica, en virtud del tipo de gasto (*capítulo, artículo concepto y subconcepto*), que distingue entre las operaciones corrientes, de capital y financieras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la distribución del gasto ejecutado por las EELL de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2022, **atendiendo a su naturaleza económica**, se recoge en el gráfico siguiente:

Gráfico 21. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación económica (%).



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI

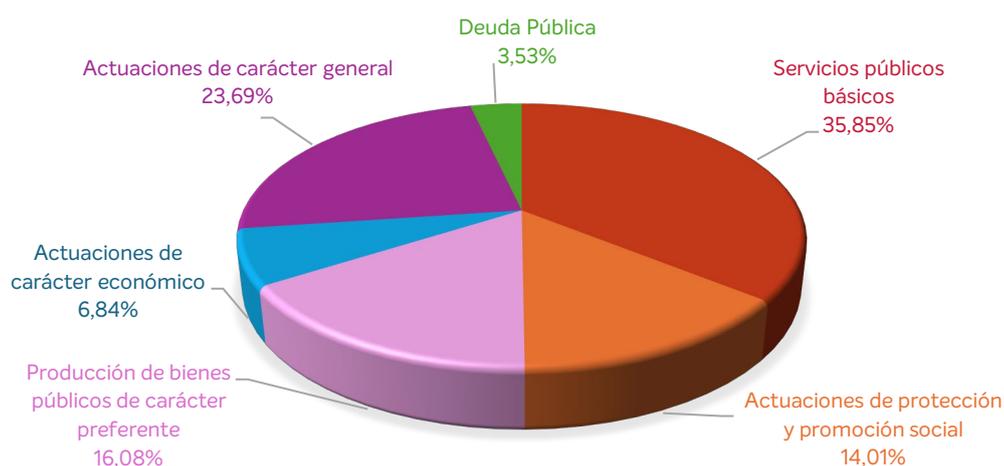
Como puede observarse en el gráfico precedente, la **mayor parte del gasto ejecutado** por las EELL castellanomanchegas en el ejercicio 2022 fue destinado a la **gestión de su funcionamiento**, es decir, a gastos de personal, (el capítulo I alcanza el **37%** del total) y a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo II, que asciende al **31%**). Con mucha diferencia a continuación aparecen, por orden correlativo, las **inversiones reales** (capítulo VI, con un **13%**), las **transferencias corrientes** (capítulo IV, con un **12%**), las **transferencias de capital** (capítulo VII, con un **4%**) y los **pasivos financieros** del capítulo IX, con un **3%**. Por último, los **gastos financieros** (capítulo III) y los **activos financieros** (capítulo VIII), suponen un **0,18%** y **0,21%** del total del gasto ejecutado en el ejercicio 2022.

Cierra esta particular clasificación **el fondo de contingencia y otros imprevistos**, con un **0,00%**, lo que resulta lógico si se tiene en cuenta que este capítulo V, que alberga la dotación al Fondo de Contingencia a que se refiere el artículo 31 de la LOEPSF con el fin de atender necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente; **impide, por su propia operativa, la imputación de gasto alguno con cargo al mismo**, debiendo gestionarse previa tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria en las modalidades que tiene establecidas la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la **clasificación por programas** tiene su principal utilidad en el análisis del coste de las funciones desarrolladas por la entidad, comentándose

seguidamente las que se han considerado más relevantes según su finalidad y los objetivos que con ellas se proponga conseguir, algunas correspondientes a los servicios de prestación obligatoria previstos en los artículos 26.1 y 31.2 de la LRBRL y otros al conjunto de materias en las que las EELL territoriales pueden prestar servicios en el ejercicio de competencias propias, delegadas o, en los casos del artículo 7.4 de la LRBRL, de competencias distintas a estas dos últimas.

**Gráfico 22. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación por programas.**



Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Detalle: cuadro, Anexo VI

Las EELL que rindieron sus cuentas a 31 de marzo de 2024 destinan la mayor parte de sus recursos del ejercicio 2022 al área de **servicios públicos básicos**, con un **35,85%** del gasto local, que incluye seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, medio ambiente y bienestar comunitario que, a su vez, incluye rúbricas tan importantes como las de alcantarillado, abastecimiento domiciliario de agua potable, recogida, gestión y tratamiento de residuos, limpieza viaria, cementerio y servicios funerarios y alumbrado público.

Al área anterior le sigue, con una diferencia de más de diez puntos porcentuales, las actuaciones de carácter general, con un **23,69%** del gasto local de la región, que comprende todos los gastos relativos a la atención de los órganos de gobierno así como servicios de carácter general, administración financiera y tributaria y transferencias genéricas a otras administraciones públicas que no puedan ser aplicadas a otros epígrafes, como las cuotas genéricas a favor de mancomunidades o consorcios.

A bastante distancia se sitúa el gasto que las EELL de Castilla-La Mancha destinaron en 2022 a la producción de bienes públicos de carácter preferente (**16,08%**), que abarca el gasto en sanidad, cultura, deporte, educación y, relacionada con ésta, sus servicios complementarios, en los que han de conceptuarse el transporte escolar y las becas y otras ayudas y, a continuación, las actuaciones de protección y promoción social (**14,01%**), situándose en último puesto las actuaciones de carácter económico (**6,84%**) y la deuda pública (**3,53%**), que incluye los gastos inherentes a la carga financiera (amortización e intereses) derivados de todas las operaciones de crédito concertadas, excluyendo únicamente los gastos de formalización.

#### 7.5.2.7. Evolución interanual gestión presupuestaria del gasto

Según se deriva del siguiente cuadro comparativo, en **2022** las EELL de Castilla-La Mancha **augmentaron su gasto total agregado** en un **14,93%** respecto del ejercicio anterior, incremento que, a su vez, **también se produjo en 2021 respecto de 2020**, esta vez en un **9,83%**. En **2020**, año de la pandemia, se observa una **contracción generalizada del gasto** de la que únicamente se escapa el capítulo IX, sobre **pasivos financieros**, a la sazón el más alto del período analizado.

Los dos capítulos de gasto más importantes en términos globales, a saber, los **gastos de personal** y los **gastos corrientes** en bienes y servicios, presentan un incremento interanual del **12,69%** y **28,09%**, respectivamente, destacando, igualmente, el mayor gasto destinado a **inversiones reales** y **transferencias de capital**, que aumentó un **69,78%** y **149,57%** en cada caso.

Cuadro 45. Evolución interanual de las ORn, SPLCLM (2022-2020) (\*).

Capítulo	Denominación	2022	2021	2020
		ORn (M€)	ORn (M€)	ORn (M€)
I	Gastos de personal	837,79	767,80	743,47
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	707,00	608,51	551,96
III	Gastos Financieros	4,10	4,99	3,91
IV	Transferencias corrientes	277,54	257,19	223,93
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,01
VI	Inversiones reales	292,95	225,08	172,55
VII	Transferencias de Capital	100,72	67,76	40,36
VIII	Activos financieros	4,86	9,92	7,10
IX	Pasivos financieros	75,33	60,15	78,96
<b>Total</b>		<b>2.300,29</b>	<b>2.001,41</b>	<b>1.822,25</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\* La diferencia con el total ORn de otros cuadros comparativos se debe a que en éste únicamente se ha computado el gasto total de las EELL de las que se dispone información en los tres ejercicios considerados.

#### 7.5.2.8. Comparativa de la gestión presupuestaria de los gastos e ingresos

Tal como se acaba de indicar, se contrastan a continuación los cobros y pagos realizados en 2022 por las EELL de Castilla-La Mancha así como las previsiones iniciales de ingresos y los créditos iniciales de los estados de gastos presupuestados por las mismas.

Comenzándose por esto último y según se deriva del cuadro siguiente, el presupuesto agregado de ingresos de las entidades que conforman el sector público local de esta región para el ejercicio citado, asciende a **2.193,71 M€**, en tanto que el de gastos alcanza los **2.188,43 M€**, de lo que se deriva un superávit del **0,24 %** que, traducido en **5,29 M€**, puede deberse, entre otros motivos, a la existencia de presupuestos prorrogados al ejercicio 2022 con mayores previsiones que créditos iniciales al amparo de la regulación específica de la prórroga presupuestaria, que, en aplicación de los artículos 169.6 del TRLRHL y 21 del RD 500/1990, no prevé en estos casos la modificación del estado de ingresos.

Otra de las causas podría apuntar a que algunas EELL se hubieran visto obligadas a aprobar sus presupuestos con superávit inicial en cumplimiento del artículo 193.3 del TRLRHL, por cuantía no inferior al déficit producido si hubieran liquidado previamente el presupuesto de 2021 con remanente de tesorería negativo. Asimismo, el superávit indicado podría también tener su origen en la aprobación de determinados planes económico-financieros

impuestos por la normativa de estabilidad presupuestaria (artículo 23 de la LOEPSF), o ser consecuencia de los planes de ajuste que algunas EELL se hubieran visto obligadas a aprobar al haberse acogido a mecanismos adicionales de apoyo a la liquidez autorizados por el Estado:

**Cuadro 46. Comparativa ingresos-gastos en presupuestos inicialmente aprobados, ejercicio 2022.**

EELL	Previsiones presupuestarias iniciales (M€)	Créditos iniciales (M€)	Diferencia (M€)
Ayuntamientos	1.451,99	1.448,43	3,55
Consorticios	138,77	138,77	0,00
Diputaciones Provinciales	487,25	485,59	1,67
EATIM	3,59	3,59	0,00
Mancomunidades	36,23	36,22	0,01
OOAA	75,88	75,83	0,05
<b>CLM</b>	<b>2.193,71</b>	<b>2.188,43</b>	<b>5,29</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

No obstante, y pese a que los resultados globales anteriores arrojan superávit en el presupuesto inicial, se ha podido comprobar que **1** entidad local, el **Ayuntamiento de Iniesta**, en la provincia de **Cuenca**, con 4.340 habitantes, presentó sus presupuestos con déficit inicial, contraviniendo con ello lo previsto en los artículos 165.4 del TRLRHL y 16.1 del RD 500/1990, que, referidos al principio de nivelación total, implican que los ingresos totales deban cubrir, al menos, el importe de los gastos totales del presupuesto.

El incumplimiento descrito a lo largo del ejercicio supone, a mayor abundamiento, una infracción del artículo 16.2 del reglamento citado, que prescribe que "(...) ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde".

La anunciada comparación entre cobros y pagos resulta de interés por las consecuencias que puede llevar anudada la falta de materialización de los derechos en cobros, que en un primer momento ocasiona tensiones de tesorería que, a la postre, pueden traducirse en serios obstáculos para la puntual satisfacción de las obligaciones, con el incumplimiento del PMP que ello acarrea.

De conformidad con lo expuesto, los resultados agregados de la **recaudación neta** de las EELL de Castilla-La Mancha, determinada por la diferencia entre la recaudación total y las devoluciones de ingresos pagadas, así como los **pagos netos realizados**, calculados mediante la minoración de los pagos totales efectuados en el importe de los reintegros de presupuesto corriente, se recogen en el cuadro que sigue:

**Cuadro 47. Comparativa Recaudación neta-pagos SPLCLM, ejercicio 2022.**

EELL	Rn	Pagos	Diferencia (Rn-Pagos) (M€)
Ayuntamientos	1.359,75	1.446,76	-87,01
Consortios	128,13	123,65	4,48
Diputación Provinciales	499,63	464,52	35,11
EATIM	4,40	4,29	0,11
Mancomunidades	29,93	32,03	-2,10
OOAA	65,50	79,65	-14,16
<b>CLM</b>	<b>2.087,34</b>	<b>2.150,90</b>	<b>-63,56</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

De la relación entre los cobros y los pagos realizados a lo largo del ejercicio 2022 por las EELL de Castilla-La Mancha, se deduce un **flujo neto de tesorería negativo por importe de 63,56 M€**, que pone de manifiesto que los pagos a 31 de diciembre superaron a los cobros en esa cifra, lo que sugiere la conveniencia de que las EELL cuenten con una estructura de gastos coherente con la de ingresos, debiendo encaminarse la gestión de los responsables locales a la búsqueda del equilibrio financiero.

#### 7.5.2.9. Resultado de la actividad presupuestaria

El resultado presupuestario es un primer indicador de capacidad o solvencia financiera de las EELL a corto plazo que, según establecen las instrucciones de contabilidad, se calcula por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período, debiendo ajustarse, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado presupuestario agregado del SPLCLM fue positivo, por un importe total de **82,42 M€**, lo que refleja el

**superávit** de las cuentas públicas locales de la región para el ejercicio 2022. El resultado presupuestario ajustado ascendió a **343,54 M€**, tal y como se deriva del cuadro que sigue, para cuya comprensión debe considerarse que tanto los derechos como las obligaciones reconocidas en términos netos, se presentan en cuatro agrupaciones distintas tal y como determinan las instrucciones contables, a saber, operaciones corrientes (las imputadas a los capítulos I a V del presupuesto), de capital (las imputadas a los capítulos VI y VII del presupuesto), los activos financieros, que incluyen las operaciones imputadas al capítulo VIII del Presupuesto y, finalmente, los pasivos financieros, que contemplan las operaciones del capítulo IX:

**Cuadro 48. Resultado presupuestario agregado del SPLCLM, ejercicio 2022.**

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	2.162,27	1.838,14	324,13
b. Operaciones de capital	179,73	395,62	-214,13
1. Total operaciones no financieras	2.341,84	2.233,60	108,24
c. Activos financieros	5,11	4,86	0,25
d. Pasivos financieros	49,40	75,46	-26,06
2. Total operaciones financieras	54,52	80,31	-25,79
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	2.396,35	2.313,92	82,42
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			293,61
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			110,81
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			141,36
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			263,05
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			343,54

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Como puede observarse, mientras el resultado presupuestario del conjunto de EELL fue **positivo** en lo que atañe a las operaciones corrientes (**324,13 M€**), por lo que respecta a las operaciones de capital fue **negativo (-214,13 M€)**, al superar las obligaciones reconocidas netas los derechos de tal carácter, lo que ocurre, asimismo, con las operaciones financieras en su conjunto (**-25,79 M€**), como

consecuencia del impacto de las mayores obligaciones reconocidas netas sobre los derechos reconocidos netos de los pasivos financieros (-26,06 M€).

Resulta de interés destacar la importancia de que la diferencia entre ingresos y gastos corrientes sea positiva, pues esa cifra, que en realidad constituye el **ahorro bruto**, al que se dedicará el subapartado siguiente, indicaría -si fuese negativa- que con los ingresos corrientes del ejercicio las EELL de Castilla-La Mancha no han podido cubrir los gastos corrientes.

La misma situación de superávit e idéntico esquema al descrito para las EELL de la región en su conjunto es predicable respecto de las cinco provincias que la conforman, entre las que destaca **Toledo**, con un resultado presupuestario, antes de ajustes, por importe de **27,12 M€** y, en el extremo opuesto, la provincia de **Cuenca**, con **3,22 M€**, todo ello con el siguiente detalle:

**Cuadro 49. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Albacete, ejercicio 2022.**

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	471,44	407,39	64,05
b. Operaciones de capital	31,48	70,12	-38,65
1. Total operaciones no financieras	502,92	477,52	25,41
c. Activos financieros	0,67	0,50	0,17
d. Pasivos financieros	26,48	29,04	-2,56
2. Total operaciones financieras	27,15	29,54	-2,40
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	530,07	507,06	23,01
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			40,71
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			30,74
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			45,54
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			25,91
Nombre del Estado			
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			48,92

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Cuadro 50. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Ciudad Real, ejercicio 2022.

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	622,30	519,30	103,00
b. Operaciones de capital	50,48	125,28	-74,80
1. Total operaciones no financieras	672,79	644,58	28,21
c. Activos financieros	4,03	3,97	0,06
d. Pasivos financieros	5,49	21,12	-15,63
2. Total operaciones financieras	9,52	25,09	-15,57
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	682,30	669,67	12,63
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			91,81
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			45,02
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			44,41
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			92,42
Nombre del Estado	(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		
			105,05

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Cuadro 51. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Cuenca, ejercicio 2022.

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	139,38	123,39	15,99
b. Operaciones de capital	14,15	20,79	-6,64
1. Total operaciones no financieras	153,37	144,01	9,36
c. Activos financieros	0,10	0,10	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	6,14	-6,14
2. Total operaciones financieras	0,10	6,24	-6,14
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	153,47	150,25	3,22
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			11,20
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			4,63
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			8,97
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			6,86
Nombre del Estado	(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		
			10,47

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Cuadro 52. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Guadalajara, ejercicio 2022.

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	228,13	173,46	54,67
b. Operaciones de capital	26,70	63,34	-35,79
1. Total operaciones no financieras	254,83	236,80	18,03
c. Activos financieros	0,09	0,07	0,01
d. Pasivos financieros	0,35	1,95	-1,60
2. Total operaciones financieras	0,44	2,01	-1,57
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	255,27	238,83	16,44
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			58,75
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			5,22
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			9,02
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			54,95
Nombre del Estado	(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		
			69,03

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Cuadro 53. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Toledo, ejercicio 2022.

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	701,00	614,59	86,41
b. Operaciones de capital	56,92	116,09	-58,26
1. Total operaciones no financieras	757,92	730,69	27,23
c. Activos financieros	0,23	0,21	0,02
d. Pasivos financieros	17,09	17,22	-0,13
2. Total operaciones financieras	17,32	17,43	-0,11
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	775,24	748,12	27,12
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			91,15
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			25,19
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			33,42
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			82,92
Nombre del Estado	(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		
			110,08

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

En todos los casos, además, el resultado presupuestario ajustado también es positivo, lo que ocurre, asimismo, si se descomponen las cifras atendiendo a la **tipología de las entidades**, a la cabeza de las cuales, como de detalla en el **Anexo VII**, se encuentran los **ayuntamientos** y **diputaciones provinciales**, cuyos resultados presupuestarios ajustados importan, respectivamente, **161,56M€** y **160,23 M€**, seguidos de los **consorcios (13,34 M€)**, los **OOAA (5,03 M€)**, las **mancomunidades (3,27 M€)** y, por último, las **EATIM (0,11 M€)**.

Como antes se ha advertido, la estructura de las EELL que aplican el sistema contable básico, más sencilla, únicamente contempla el resultado presupuestario del ejercicio, no exigiendo la realización de los ajustes que figuran en los cuadros precedentes ni la obtención, por tanto, del resultado presupuestario ajustado. Así, centrando el análisis, de forma exclusiva, en las EELL que aplican el SICAL-Básico, se observa que las pertenecientes a las provincias de **Cuenca** y **Toledo** presentan, globalmente consideradas, un

resultado **negativo**, como se deduce de los cuadros que siguen, en tanto que la provincia de **Guadalajara**, aunque en su conjunto tenga un resultado positivo, cuenta con **21** entidades con resultado negativo de las **71** que rindieron sus cuentas bajo el modelo citado, pudiendo consultarse la relación completa en el **Anexo VIII** de este Informe:

**Cuadro 54. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Cuenca, ejercicio 2022. EELL con modelo básico de contabilidad.**

Nombre del Estado	DRn (€)	ORn (€)	Resultado Presupuestario (€)
a. Operaciones corrientes	1.665.738,04	1.641.657,63	24.080,41
b. Operaciones de capital	349.989,48	766.516,48	-416.527,00
1. Total operaciones no financieras	1.857.227,52	2.243.416,31	-386.188,79
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	242,28	-242,28
2. Total operaciones financieras	0,00	242,28	-242,28
I. (1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.857.227,52	2.243.658,59	-392.688,87

*Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024*

**Cuadro 55. Resultado presupuestario agregado de la provincia de Toledo, ejercicio 2022. EELL con modelo básico de contabilidad.**

Nombre del Estado	DRn (€)	ORn (€)	Resultado Presupuestario (€)
a. Operaciones corrientes	176.533,43	207.849,05	-31.315,62
b. Operaciones de capital	57.883,01	62.524,57	-4.641,56
1. Total operaciones no financieras	234.416,44	270.373,62	-35.957,18
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras	0,00	0,00	0,00
I. (1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	234.416,44	270.373,62	-35.957,18

*Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024*

En la provincia de **Cuenca**, de las **13** EELL que, aplicando el modelo básico de contabilidad, rindieron las cuentas del ejercicio 2022, **10** presentan un resultado presupuestario **negativo** que, a nivel disgregado, corresponde a **9** ayuntamientos conquenses y a la mancomunidad **Informancha**. Los datos de esta última entidad, sin embargo, **no se han tenido en cuenta en las cifras**

**agregadas recogidas en el cuadro precedente por las incoherencias de que adolece**, al no coincidir el desglose de los derechos y obligaciones reconocidas netas con los totales consignados.

En la provincia de **Toledo**, finalmente, sólo una entidad rindió las cuentas del ejercicio 2022 aplicando el SICAL-Básico, por lo que, dado que esta entidad, el **Ayuntamiento de Paredes de Escalona**, presenta un resultado presupuestario negativo por importe de **-35.957,18 €**, la magnitud agregada incluida en el cuadro anterior coincide, en importe y signo, con esta cifra.

Como se ha puesto de manifiesto respecto de la provincia de Guadalajara, todas las EELL con modelo básico de contabilidad que han cerrado el ejercicio 2022 con resultado presupuestario **negativo**, pueden consultarse en el **Anexo VIII** de este Informe.

#### 7.5.2.10. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022

Entre las magnitudes que se obtienen al liquidar los presupuestos se encuentra el **ahorro bruto** y el ahorro neto. Calculado el primero por la diferencia entre las masas presupuestarias corrientes en términos de derechos liquidados y obligaciones reconocidas netas, deducido el capítulo III de gastos financieros, se trata de una magnitud que representa los recursos de los que las EELL disponen para financiar los gastos financieros y las operaciones de capital sin recurrir al endeudamiento, por lo que debería ser positivo con el fin de asegurar que los gastos de funcionamiento queden cubiertos con los ingresos corrientes.

El **ahorro neto**, por su parte, regulado en el artículo 53.1 del TRLRHL, se define como la diferencia entre el ahorro bruto y el coste de la deuda, que abarca tanto la amortización como los intereses devengados. Esta magnitud, que mide la capacidad de cada entidad para financiar las inversiones con recursos propios sin tener en cuenta otros posibles ingresos de capital y una vez descontado el coste de la deuda, se calcula a continuación, siguiendo el criterio empleado hasta ahora por el TCu en sus informes del ámbito local, utilizando la carga financiera en lugar de la anualidad teórica<sup>25</sup>, al margen de lo cual, **en una situación equilibrada el ahorro neto no puede ser negativo**.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de conformidad con el cuadro siguiente, el **ahorro bruto positivo** generado por las EELL de Castilla-La Mancha en el

---

<sup>25</sup> Debido a las distintas modalidades de sistemas de amortización de préstamos, el artículo 53.1 del TRLRHL, antes citado, contempla el concepto de anualidad teórica, que consiste en calcular la carga financiera por el sistema de amortización francés, lo que da como resultado una carga financiera constante entre un año y otro siempre que se utilice el mismo tipo de interés. La anualidad teórica así definida se utiliza en el cálculo del indicador de ahorro neto legal previsto en el precepto citado y equivale, en términos relativos, a los capítulos III (intereses) más IX (amortización de pasivos financieros).

ejercicio 2022 ascendió a **329,02 M€**, en tanto que el **ahorro neto**, también **positivo**, una vez descontada de esa cifra la carga financiera, fue de **249,44 M€**:

#### Cuadro 56. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, SPLCLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, SPLCLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	2.162,27 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	1.833,25 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>329,02 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	79,58 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>249,44 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Como se deriva de los cuadros siguientes, una vez desglosadas las cifras anteriores según la tipología de las entidades, se detecta que, a nivel agregado, los **OOAA locales** de la región presentan las dos magnitudes analizadas, tanto el ahorro bruto como neto, con **signo negativo**, lo que refleja **la incapacidad de estas entidades, globalmente consideradas, para financiar con recursos propios las inversiones y la amortización de su deuda** y significa, asimismo, que **los ingresos corrientes no son suficientes para cubrir los gastos de análogo carácter y la amortización de la deuda**:

#### Cuadro 57. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Ayuntamientos de CLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Ayuntamientos de CLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	1.413,01 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	1.256,08 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>156,93 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	70,17 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>86,76 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Cuadro 58. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Consorcios locales de CLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Consorcios locales de CLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	138,42 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	130,23 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>8,18 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	0,51 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>7,67 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Cuadro 59. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Diputaciones provinciales de CLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Diputaciones Provinciales de CLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	495,76 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	330,39 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>165,37 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	8,60 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>156,77 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Cuadro 60. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, EATIM de CLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, EATIM de CLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	3,52 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	3,29 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>0,23 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	0,00 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>0,23 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Cuadro 61. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Mancomunidades de CLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, Mancomunidades de CLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	36,00 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	35,81 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>0,19 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	0,18 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>0,01 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Cuadro 62. Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, OOAA locales de CLM.

Ahorro bruto y neto del ejercicio 2022, OOAA locales de CLM	
Ingresos por operaciones corrientes (capítulos I a V)	75,55 M€
Gastos de funcionamiento (capítulos I+II+IV)	77,45 M€
<b>Ahorro Bruto</b>	<b>-1,89 M€</b>
Carga financiera (capítulos III y IX)	0,11 M€
<b>Ahorro neto</b>	<b>-2,01 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

El diagnóstico anterior debe extenderse, en concreto, a las **158 EELL** de la región que, individualmente consideradas, presentan **ahorro neto negativo** en sus cuentas del ejercicio 2022, de las que **129 son ayuntamientos**, **5 son consorcios**, **6 son EATIM**, **9 son mancomunidades** y, finalmente, otras **9 son OOAA**, todo ello con el detalle recogido en el **Anexo IX** de este Informe.

El principal objetivo de estas entidades debe ser el logro de un **ahorro neto real positivo** que permita tanto financiar los gastos corrientes necesarios para la prestación de los servicios, como generar los sobrantes oportunos para la financiación de nuevas inversiones e incluso la devolución, en su caso, de las operaciones de crédito vigentes y proyectadas, pues, en puridad, esta magnitud pone de manifiesto la **capacidad de endeudamiento de las EELL**.

#### 7.5.2.11. Remanente de Tesorería agregado

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación, de conformidad con los criterios fijados en las vigentes instrucciones de contabilidad y tomando en consideración el saldo a fin de ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo.

**Cuadro 63. Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, SPLCLM.**

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	983,99	906,43
2. (+) Derechos pendientes de cobro	829,22	754,82
a. -(+) del Presupuesto corriente	309,13	274,79
b. -(+) de Presupuestos cerrados	455,43	441,47
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	64,66	38,57
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	360,44	305,27
a. -(+) del Presupuesto corriente	163,17	125,28
b. -(+) de Presupuestos cerrados	28,71	32,36
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	168,57	147,63
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-63,57	-34,39
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	75,81	45,12
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	12,24	10,74
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	1.389,20	1.321,59
II. Saldos de dudoso cobro	318,93	316,58
III. Exceso de financiación afectada	306,69	242,73
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	763,58	762,28

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Con arreglo al cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2022 el importe agregado del **remanente de tesorería total** del SPLCLM ascendió a **1.389,20 M€**, superando en **67,61 M€** al obtenido en 2021. Asimismo, el **remanente de tesorería disponible para gastos generales**, determinado al minorar aquel por el importe de los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación destinada a gastos con financiación afectada, alcanzó los **763,58 M€**, cifra superior en **1,30M€** a la conseguida en 2021 que, a su vez, se traduce en que más de la mitad del remanente de tesorería existente al final del ejercicio es de libre disposición, lo que debe ponerse en relación con la posibilidad de utilizar esta magnitud como fuente de financiación de nuevos gastos en los términos previstos en el artículo 177 del TRLRHL.

La tendencia positiva de las cifras precedentes se refleja también en el análisis de esta magnitud tanto por **provincias** como en función de la **tipología de las entidades** examinadas, como se deriva de los cuadros incluidos en el **Anexo X** de este Informe, debiendo hacerse alusión al elevado porcentaje que suponen los **derechos de dudoso cobro** en el total de derechos pendientes de cobro, que

asciende a nivel agregado a un **38,46%**, lo que aconsejaría acometer un **proceso de depuración de saldos con el fin de eliminar de la contabilidad los derechos de imposible recaudación**, dado que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación, a determinar bien de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado de conformidad con el artículo 103.2 del RD 500/1990, no implica su anulación ni produce su baja en cuentas.

Sin embargo, se ha detectado la existencia de **86** entidades que, incumpliendo lo previsto en los artículos 191.2 y 193 bis del TRLRHL y su normativa concordante, **no realizaron en 2022 provisiones por deudas de dudoso cobro pese a tener derechos pendientes de cobro**. Se trata de **43 ayuntamientos, 2 consorcios, 5 EATIM, 16 mancomunidades y 20 OOAA** locales, todos ellos repartidos entre las cinco provincias de la región, con el detalle que figura en el **Anexo XI** de este Informe. La provisión por insolvencias, como se ha visto, forma parte del remanente de tesorería para gastos generales minorando los derechos pendientes de cobro, lo que hace fundamental su cuantificación pues **si las EELL infravaloran tal provisión, cuantifican más recursos de los que efectivamente se van a convertir en liquidez**.

En cualquier caso, pese a la tendencia positiva a nivel agregado, existen en la región **16 EELL con remanente líquido de tesorería negativo** que supone que éstas, con sus disponibilidades líquidas y los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, no podrían atender el total de sus obligaciones de pago, lo que implica una clara situación de desequilibrio financiero.

Las **16** entidades citadas, repartidas en mayor o menor medida entre las cinco provincias de la región, se enumeran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 64. EELL con remanente de tesorería negativo, ejercicio 2022.**

Provincia	Tipo	EELL	Población
Albacete	Ayuntamiento	Férez	614
	Consorcio	Institución Ferial de Albacete	
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almedina	489
	Ayuntamiento	Malagón	7.801
	OOAA	Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ciudad Real	30.516
Cuenca	Ayuntamiento	Buciegas	36
	Ayuntamiento	Montalbo	691
	Ayuntamiento	Saceda-Trasierra	37

Provincia	Tipo	EELL	Población
	Ayuntamiento	Santa María del Campo Rus	522
Guadalajara	Ayuntamiento	Montarrón	26
	Ayuntamiento	Carmena	777
	Ayuntamiento	Herreruela de Oropesa	304
Toledo	Ayuntamiento	El Toboso	1.663
	Ayuntamiento	Torrijos	13.678
	Ayuntamiento	Villamuelas	610
	OOAA	Residencia municipal de la 3ª edad San Benito Abad de Yepes	

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

### 7.5.2.12. Acreedores por operaciones devengadas

La **cuenta 413**, sobre acreedores por operaciones devengadas, cuyo saldo agregado total a 31 de diciembre de 2022, con inclusión de todas sus divisionarias, se refleja para el SPLCLM en los cuadros siguientes, recoge las deudas derivadas de operaciones devengadas no registradas en otras cuentas<sup>26</sup>:

#### Cuadro 65. Cuenta 413, acreedores por operaciones devengadas, SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación según tipología de EELL.

Tipo de entidad	Saldo final acreedor (€)
Ayuntamientos	20.527.497,40
Hasta 1.000 habitantes	2.451.794,48
De 1.001 a 5.000 habitantes	5.048.338,69
De 5.001 a 20.000 habitantes	4.915.240,40
De 20.001 a 50.000 habitantes	2.926.177,74
Más de 50.000 habitantes	5.185.946,09
Consorcios	297.495,37
Diputaciones	3.444.773,02
EATIM	46.998,93
Mancomunidades	3.584.860,79
<b>TOTAL</b>	<b>27.901.625,51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

<sup>26</sup> La configuración actual de esta cuenta procede de la Orden HAC/1364/2018, de 12 de diciembre, por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, que entró en vigor el 1 de enero de 2019.

Cuadro 66. Cuenta 413, acreedores por operaciones devengadas, SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación por provincias.

Provincia	Saldo final acreedor (€)
Albacete	757.874,52
Ciudad Real	4.710.288,54
Cuenca	2.357.351,66
Guadalajara	4.023.507,88
Toledo	16.052.602,91
<b>TOTAL</b>	<b>27.901.625,51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

A la vista de los datos precedentes, son los **ayuntamientos de los municipios con población entre 1.001 a 5.000 habitantes**, así como **los de más de 50.000 habitantes**, las entidades con **mayor volumen de gasto no aplicado al presupuesto del ejercicio 2022**, destacando, por provincias, las EELL pertenecientes a la de **Toledo**. Entre las instituciones provinciales, aparecen las cuatro que rinden cuentas del ejercicio 2022, destacando los importes consignados en la cuenta 413 por la **Diputación de Guadalajara (1,52 M€)** y la **Diputación de Toledo (1,13 M€)**, que, conjuntamente, suponen el **76,84%** del correspondiente a su categoría (**2,65 M€**). El listado individualizado de las **149** entidades en esta situación puede consultarse en el **Anexo XII** de este Informe.

De conformidad con la Nota Informativa N°1/2019 de la IGAE, sobre “La nueva cuenta 413 «acreedores por operaciones devengadas» en los planes de cuentas locales”, la utilización de la cuenta 413 responde al principio contable de devengo, en cuya virtud los gastos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Las obligaciones devengadas a registrar en la cuenta 413 pueden nacer a través de cualquiera de sus dos divisionarias en función de la situación concreta en que se encuentren en la fecha de registro, a saber, no aplicables todavía al presupuesto de gastos (4310) o ya aplicables a dicho presupuesto (4131).

Los gastos no aplicados a presupuesto, más allá de suponer un riesgo para la sostenibilidad financiera de las EELL, **vulneran los principios presupuestarios recogidos en los artículos 173 y 176 del TRLRHL**, que establecen la limitación cuantitativa, cualitativa y temporal de los créditos que ampara el presupuesto de gastos, sin que deba olvidarse el efecto que, para la reducción de este tipo de gasto, siguen teniendo las medidas extraordinarias de financiación aprobadas en

los últimos años, en virtud de las cuales las EELL han de destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales, a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de obtener una imagen lo más fiel posible de la situación económica, financiera y presupuestaria del SPLCLM y conseguir una mejor información de los recursos realmente disponibles por las EELL para gastos generales, **resulta aconsejable minorar el importe del remanente de tesorería**, al menos, **por la cuantía consignada en la citada cuenta 413**, en línea con el formato que de esta magnitud viene utilizando el Ministerio de Hacienda en su aplicación de captura de datos alojada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las EELL, que también incluye el ajuste del saldo acreedor por devolución de ingresos al final del período (cuenta 418).

Como se deduce de lo expuesto en el apartado precedente, sobre el remanente de tesorería, el hecho de que éste se calcule sin tener en cuenta aquellos gastos devengados y vencidos que no se han podido reconocer al faltar crédito para poder imputarlos al presupuesto, puede provocar distorsiones si las EELL consideran que disponen de más fondos para gastar en el ejercicio siguiente al obtener una magnitud mayor de la que realmente debieran, pues si el gasto de la cuenta 413 se hubiera podido imputar al presupuesto en que se originó, el remanente de tesorería, indubitadamente, sería inferior.

Así las cosas, es práctica habitual en muchas EELL, incluso en los propios aplicativos contables, que el estado del remanente de tesorería incorpore un ajuste por el importe de la cuenta 413 al cierre del ejercicio, pese a lo que, en nuestro caso, como puede observarse en el cuadro siguiente, **se mantienen los valores positivos a nivel agregado**:

**Cuadro 67. Impacto de la cuenta 413, sobre acreedores por operaciones devengadas, en el remanente líquido de tesorería del SPLCLM, ejercicio 2022.**

Impacto de la cuenta 413, sobre acreedores por operaciones devengadas, en el remanente líquido de tesorería del SPLCLM, ejercicio 2022

<b>I.-Remanente de tesorería para gastos generales</b> (no incluye EELL con SICAL-Básico)	<b>763,58 M€</b>
<b>II.-Saldo total cuenta 413</b>	<b>27,90 M€</b>
<b>Total (I-II)</b>	<b>735,68 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

### 7.5.2.13. Otras magnitudes económico-patrimoniales

#### a) Balance agregado

El balance agregado es un documento fundamental para la evaluación de la situación financiera del SPLCLM, que refleja la situación y variación del activo, pasivo y patrimonio de éste, aunque como documento estático de información contable que representa la situación patrimonial de las EELL en un momento determinado en el tiempo (a 31 de diciembre de cada ejercicio), deba complementarse con otros estados financieros, como la cuenta de resultado económico-patrimonial a que más adelante se hará referencia.

Presentado en el cuadro siguiente, el mismo no incluye la información relativa a las **85** EELL que rindieron sus cuentas del ejercicio 2022 bajo el modelo básico de contabilidad, ni tampoco, como antes se ha expuesto, el propio de las **9** EELL de la región que lo formularon con incoherencias en su contenido.

Así perfilado, el balance agregado a 31 de diciembre de 2022 registraba unos totales de activo y patrimonio neto y pasivo por importe de **9.440,50 M€**. En el activo destaca el epígrafe del **inmovilizado material (7.249,56 M€)**, que supone el **76,79%** de aquél. Al igual que en el ejercicio anterior, la cuantía del pasivo corriente (**803,63 M€**) duplica la propia del pasivo no corriente (**399,35 M€**), representando el patrimonio neto agregado, que asciende a **8.231,90 M€**, el **87,20%** del pasivo total del balance.

En el pasivo no corriente sobresale en 2022 el **endeudamiento a largo plazo**, con **389,30 M€**, que crece en **8,19 M€** respecto al existente en 2021. Por su parte, en el pasivo corriente destaca el epígrafe IV, sobre acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo, con **565,84 M€** que representan el **5,99%** del pasivo total.

Con el resumen que se recoge en el cuadro que sigue, en el ejercicio 2022 el balance agregado registra un total de activo y de patrimonio neto y pasivo superior, en **471,3 M€**, al generado a 31 de diciembre de 2021:

Cuadro 68. Balance de situación agregado a 31 de diciembre de 2022, SPLCLM

Descripción	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
<b>A. ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7.657,51</b>	<b>7.350,31</b>
I. Inmovilizado intangible	29,08	27,14
II. Inmovilizado material	7.249,56	6.955,41
III. Inversiones inmobiliarias	214,14	208,54
IV. Patrimonio público del suelo	111,14	110,38
V. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	36,36	36,26
VI. Inversiones financieras a largo plazo	15,04	10,37
VII. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	2,24	2,25
<b>B. ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.777,37</b>	<b>1.612,05</b>
I. Activos en estado de venta	69,33	61,15
II. Existencias	13,00	4,46
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	682,65	634,41
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	140,92	151,87
V. Inversiones financieras a corto plazo	47,79	17,10
VI. Ajustes por periodificación	0,72	0,72
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	822,98	742,34
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>	<b>9.440,50</b>	<b>8.969,20</b>
<b>A. PATRIMONIO NETO</b>	<b>8.231,90</b>	<b>7.899,64</b>
I. Patrimonio	4.112,17	4.021,80
II. Patrimonio generado	4.046,43	3.829,01
III. Ajustes por cambios de valor	16,52	13,44
IV. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados	61,77	40,39
<b>B. PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>399,35</b>	<b>390,16</b>
I. Provisiones a largo plazo	0,03	0,03
II. Deudas a largo plazo	389,30	381,10
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	8,95	7,66
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	1,07	1,23
V. Ajustes por periodificación a largo plazo	0,00	0,13
<b>C. PASIVO CORRIENTE</b>	<b>803,63</b>	<b>675,24</b>
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00
II. Deudas a corto plazo	198,81	140,47
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	38,99	33,30
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	565,84	501,48
V. Ajustes por periodificación a corto plazo	0,00	0,00
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>	<b>9.440,50</b>	<b>8.969,44</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Una única entidad presenta en 2022 su balance con **neto patrimonial negativo**, a saber, el **Ayuntamiento de Cotillas**, en la provincia de **Albacete (-366.064,71€)**, que, además, registró con igual signo la misma magnitud en el ejercicio precedente (2021), aunque por menos importe **(-134.008,06 €)**, e incluso en ejercicios anteriores a éste (2020 y 2019), extremo éste que requeriría de un análisis más profundo, ajeno al objeto de este Informe, a fin de determinar el origen de los valores mencionados.

#### b) Fondo de maniobra

A partir del balance anterior, el fondo de maniobra al final del ejercicio de 2022, indicador de solvencia constituido por la diferencia entre el activo corriente (suma de deudores, inversiones financieras temporales y tesorería) y el pasivo corriente (deudas a corto plazo y acreedores a corto plazo), es, a nivel agregado, para el conjunto de EELL de Castilla-La Mancha que aplican los sistemas contables normal y simplificado, el siguiente, que se presenta según los tipos de EELL y, asimismo, por provincias:

Cuadro 69. Fondo de maniobra SPLCLM, clasificación por tipo de entidad (\*).

EELL	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	AC (M€)	AC (M€)	PC (M€)	PC (M€)	FM (M€)	FM (M€)
Ayuntamientos	866,35	907,41	277,65	322,86	588,70	584,55
Consortios	67,58	77,08	25,68	27,28	41,90	49,80
Diputaciones Provinciales	451,60	550,92	196,45	258,13	255,15	292,79
EATIM	2,55	2,45	0,52	0,78	2,03	1,67
Mancomunidades	27,85	27,52	20,34	18,54	7,51	8,98
OOAA	196,70	212,44	154,66	176,08	42,04	36,36
<b>CLM</b>	<b>1.612,63</b>	<b>1.777,82</b>	<b>675,30</b>	<b>803,67</b>	<b>937,33</b>	<b>974,15</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\*) Donde:

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente

FM: Fondo de Maniobra

Cuadro 70. Fondo de maniobra SPLCLM, clasificación por provincias (\*).

Provincia	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	AC (M€)	AC (M€)	PC (M€)	PC (M€)	FM (M€)	FM (M€)
Albacete	254,30	290,26	85,98	110,97	168,32	179,28
Ciudad Real	469,42	495,39	202,03	231,08	267,39	264,31
Cuenca	78,33	84,45	22,50	26,19	55,83	58,26
Guadalajara	271,87	299,78	89,19	104,95	182,68	194,82
Toledo	538,72	607,94	275,60	330,46	263,12	277,48
<b>CLM</b>	<b>1.612,63</b>	<b>1.777,82</b>	<b>675,30</b>	<b>803,67</b>	<b>937,33</b>	<b>974,15</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

(\*) Donde:

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente

FM: Fondo de Maniobra

El fondo de maniobra del SPLCLM alcanzó en 2022 los **974,15 M€**, lo que indica una situación de equilibrio patrimonial que pone de manifiesto la suficiencia de recursos (activos a corto plazo) para satisfacer las obligaciones corrientes (pasivo a corto plazo). De esa cifra, la mayor parte corresponde a los ayuntamientos de la región (**584,55 M€**), seguidos de las diputaciones provinciales (**292,79 M€**). Por provincias, destacan las EELL de **Toledo, 277,48M€**, seguidas por las pertenecientes a la provincia de **Ciudad Real (264,31 M€)**, tras la que se sitúan las de **Guadalajara (194,82 M€)**, **Albacete (179,28 M€)** y, finalmente, **Cuenca (58,26 M€)**.

La magnitud así descrita pone de manifiesto, en el ejercicio 2022, una **buena situación financiera agregada a corto plazo** de las EELL de la región, en la que el fondo de maniobra se incrementó en **36,82 M€** respecto del agregado del ejercicio anterior.

### c) Cuenta de resultado económico-patrimonial

El resultado económico-patrimonial de una entidad local es el resultado del ejercicio calculado mediante la aplicación del principio de devengo puro, cuyo importe positivo, nulo o negativo indica el **ahorro económico** positivo (si los ingresos y ganancias superan a los gastos y pérdidas), nulo (cuando los gastos y pérdidas presentan igual importe que los ingresos y ganancias) o negativo (en el caso de que la entidad no haya generado los ingresos suficientes para financiar sus gastos), obtenido durante ese ejercicio.

Partiendo del razonamiento anterior, los resultados agregados del SPLCLM para el ejercicio 2022 se extractan en los cuadros siguientes:

**Cuadro 71. Resultado económico-patrimonial agregado, SPLCLM.**  
**Clasificación por tipo de EELL.**

EELL	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
Ayuntamientos	155,45	237,48
Consortorios	10,28	5,68
Diputaciones Provinciales	55,02	41,76
EATIM	0,79	0,47
Mancomunidades	5,83	1,30
OOAA	-3,51	10,08
<b>CLM</b>	<b>223,84</b>	<b>296,77</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

**Cuadro 72. Resultado económico-patrimonial agregado, SPLCLM.**  
**Clasificación por provincias.**

Resultado económico-patrimonial agregado, SPLCLM. Clasificación por provincias

Provincia	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
Albacete	34,38	68,54
Ciudad Real	81,21	89,43
Cuenca	15,88	35,00
Guadalajara	21,92	32,44
Toledo	70,46	71,35
<b>CLM</b>	<b>223,84</b>	<b>296,77</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

En el ejercicio 2022, la cuenta del resultado económico-patrimonial presenta un **ahorro agregado**, obtenido por comparación de los ingresos y de los gastos, por importe de **223,84 M€**, inferior, sin embargo, al producido en 2021. Además, disgregado ese valor por tipo de entidad, los **OOAA** obtienen un ahorro **negativo o desahorro** que asciende a **-3,51 M€**, pese a partir de una cifra positiva (**10,08 M€**) en 2021.

En este sentido, **lo aconsejable es que esta magnitud presente siempre saldo positivo**, esto es, recursos financieros no consumidos, en lo que constituye otro exponente de la viabilidad económica de las EELL, que expresa que los ingresos recaudados son suficientes para financiar el coste de los servicios que se prestan y, además, mantener el nivel de inversión.

#### d) Estado de flujos de efectivo agregado

El estado contable de flujos de efectivo, a presentar únicamente por las entidades sujetas al régimen normal de contabilidad en virtud del apartado 1.d) de la regla 45 de la IMNCL, muestra los cobros y los pagos producidos durante un ejercicio económico. Su objeto es proporcionar información detallada sobre la tesorería generada y consumida en ese ejercicio por las actividades de gestión u ordinarias de la entidad, de inversión y de financiación, clasificando la totalidad de cobros y pagos efectuados en uno de estos tres grupos.

Las cifras agregadas de este estado en el SPLCLM para el ejercicio 2022, se extractan en el cuadro que sigue:

**Cuadro 73. Estado de flujos de efectivo agregado, SPLCLM.**

Denominación	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
A) Cobros:	2.405,66	2.158,37
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	641,71	627,36
2. Transferencias y subvenciones recibidas	977,20	834,50
3. Ventas y prestaciones de servicios	127,37	118,63
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	152,93	164,42
5. Intereses y dividendos cobrados	13,09	8,42
6. Otros cobros	493,36	405,04
B) Pagos:	2.221,33	2.000,24
I. 7. Gastos de personal	698,33	637,28
8. Transferencias y subvenciones concedidas	338,97	311,37
9. Aprovisionamientos	10,82	11,54
10. Otros gastos de gestión	560,92	485,18
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes	150,54	162,20
12. Intereses pagados	3,75	4,39
13. Otros pagos	458,01	388,30
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)	184,33	158,13
C) Cobros:	15,53	13,29
1. Venta de inversiones reales	10,86	7,26
2. Venta de activos financieros	4,24	5,66
II. 3. Unidad de actividad	0,00	0,00
4. Otros cobros de las actividades de inversión	0,43	0,37
D) Pagos:	223,57	177,98

Denominación	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
5. Compra de inversiones reales	218,75	166,96
6. Compra de activos financieros	4,36	10,64
7. Unidad de actividad	0,00	0,00
8. Otros pagos de las actividades de inversión	0,47	0,38
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)	-208,05	-164,69
E) Aumentos en el patrimonio:	0,00	0,00
1. Cobros por aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
F) Pagos a la entidad o entidades propietarias:	0,00	0,00
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
G) Cobros por emisión de pasivos financieros:	149,34	166,60
3. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
III. 4. Préstamos recibidos	49,63	51,54
5. Otras deudas	99,70	115,06
H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:	159,07	174,20
6. Obligaciones y otros valores negociables	0,00	0,00
7. Préstamos recibidos	80,44	63,43
8. Otras deudas	78,62	110,78
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)	-9,73	-7,60
I) Cobros pendientes de aplicación	435,32	441,40
J) Pagos pendientes de aplicación	324,96	333,22
IV. IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)	110,36	108,18
V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0,00	0,00
VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)	76,91	94,02
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	744,98	645,55
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	821,89	739,56

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Como puede observarse, al finalizar el ejercicio 2022, el conjunto de EELL de la región presentó un **saldo final de efectivo de 821,89 M€**, habiéndose generado efectivo durante el ejercicio por importe de **76,91 M€**, cifra, sin embargo, inferior a la producida en 2021, que ascendió a **94,02 M€**. En 2022, el incremento citado tiene su origen en los flujos positivos de las actividades de gestión, que incorporan las partidas relacionadas con la gestión ordinaria por importe de

**184,33 M€**, y en los flujos pendientes de clasificación (**110,36 M€**), que compensaron los flujos negativos de las actividades de inversión (**-208,05 M€**) y, en menor medida, de financiación (**-9,73 M€**).

#### e) Estado total de cambios en el patrimonio neto agregado

El estado total de cambios en el patrimonio neto informa de la cuantía y composición del patrimonio neto de las EELL y de las causas o motivos de su variación, detallando las razones por las que haya podido variar ese patrimonio entre dos ejercicios económicos, lo que resulta de especial relevancia para establecer la sostenibilidad financiera de la prestación de los servicios públicos locales, puesto que ninguna entidad puede mantener indefinidamente su actividad destruyendo patrimonio neto.

De la agregación del correspondiente a las EEELL de Castilla-La Mancha se extractan los siguientes datos para el ejercicio 2022 en el que, según puede observarse, el patrimonio neto al final del ejercicio **augmenta** respecto al del final de 2021:

**Cuadro 74. Resumen agregado estado de cambios del patrimonio neto, SPLCLM, ejercicio 2022.**

Estado de cambios del patrimonio neto	Patrimonio (M€)	Patrimonio Generado (M€)	Ajustes (M€)	Subvenciones recibidas (M€)	Total (M€)
A. Patrimonio neto al final del ejercicio anterior	3.280,10	3.460,07	0,74	47,61	6.788,52
B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	10,16	-8,50	0,00	0,50	2,15
C. Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio actual (A+B)	4.090,45	3.872,83	0,74	54,45	8.018,46
D. Variaciones del patrimonio neto ejercicio actual	41,88	193,14	-0,03	24,26	259,26
<b>E. Patrimonio neto al final del ejercicio actual (C+D)</b>	<b>4.132,33</b>	<b>4.066,08</b>	<b>0,71</b>	<b>78,56</b>	<b>8.277,68</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

El importe del patrimonio neto al final del ejercicio que se refleja en el estado agregado anterior (**8.277,68 M€**) presenta una diferencia de **45,78 M€** respecto a la cifra que resulta de la misma magnitud incluida en el balance de situación (**8.231,90 M€**), lo que se debe a las divergencias entra ambos estados financieros de algunas EELL, no corregidas con carácter previo al cierre de su contabilidad, de conformidad con el detalle a que se ha hecho referencia en el

apartado de este Informe relativo a las incidencias aritméticas que afectan a este estado contable.

#### 7.5.2.14. Endeudamiento

Para la formulación del endeudamiento del SPLCLM, entendido en sentido amplio, como expresión de la deuda global contraída con acreedores de todo tipo, no se ha incluido el endeudamiento relativo a las fundaciones locales ni al sector empresarial local de la región, computado este último de forma separada en la letra d) del apartado 7.5.2.17 de este Informe.

En el caso de las EELL sujetas a los modelos normal y simplificado de contabilidad, se han agregado los saldos de las partidas de pasivo corriente y no corriente del balance de situación, con exclusión, por su propia naturaleza, tanto de las provisiones como de los ajustes por periodificación. En las entidades que aplican el SICAL-Básico, carentes de este estado financiero, los valores de endeudamiento se han obtenido mediante la agregación del importe pendiente de cancelar a 31 de diciembre que figura en la información sobre endeudamiento, con el importe de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como no presupuestarias, más los cobros pendientes de aplicar, todos ellos extractados del remanente de tesorería.

Además, como antes se ha puesto de manifiesto, se han excluido los datos de las **13 EELL** que registran **valores negativos en los totales de deuda** del ejercicio 2022, habiéndose conservado, sin embargo, el importe positivo total del epígrafe de deuda de otras **3** entidades **pese a la incorrecta contabilización que presentan en alguno de sus desgloses**, registrados con saldo contrario a su naturaleza, todo ello con el detalle que se extracta en el **Anexo XIII** de este Informe.

A partir de las premisas anteriores, el endeudamiento agregado del SPLCLM asciende, a 31 de diciembre de 2022, a un total de **647,40 M€**, de los que **403,58M€** son a **largo plazo** (el **62%**) y **243,82 M€** (el **38%**), a **corto plazo**, todo ello con el siguiente desglose por tipo de entidad y provincia:

Cuadro 75. Clasificación del endeudamiento del SPLCLM, por tipo de entidad local, ejercicio 2022.

<b>Ayuntamientos</b>	Corto plazo 2022	159,37 M€
	Largo plazo 2022	365,62 M€
	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>525,00 M€</b>
<b>Consorcios</b>	Corto plazo 2022	9,40 M€
	Largo plazo 2022	5,02 M€
	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>14,42 M€</b>
<b>Diputaciones Provinciales</b>	Corto plazo 2022	26,54 M€
	Largo plazo 2022	32,50 M€
	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>59,04 M€</b>
<b>EATIM</b>	Corto plazo 2022	0,66 M€
	Largo plazo 2022	0,00 M€
	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>0,66 M€</b>
<b>Mancomunidades</b>	Corto plazo 2022	1,71 M€
	Largo plazo 2022	0,33 M€
	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>2,04 M€</b>
<b>OOAA</b>	Corto plazo 2022	46,13 M€
	Largo plazo 2022	0,11 M€
	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>46,23 M€</b>
<b>Total CLM</b>	<b>Total (CP+LP)</b>	<b>647,39 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Cuadro 76. Clasificación del endeudamiento del SPLCLM, por provincias, ejercicio 2022.

Endeudamiento	Albacete (M€)	Ciudad Real (M€)	Cuenca (M€)	Guadalajara (M€)	Toledo (M€)
Corto plazo	50,50	36,99	14,22	12,52	129,59
Largo plazo	132,25	98,22	48,21	18,77	106,13
<b>Total</b>	<b>182,75</b>	<b>135,21</b>	<b>62,43</b>	<b>31,29</b>	<b>235,72</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

La composición de las magnitudes anteriores, siguiendo el orden de corto plazo primero y largo plazo después, se reflejan en los cuadros siguientes, en los que se recogen, además, los valores del ejercicio económico precedente para su comparación:

Cuadro 77. Desglose del endeudamiento a corto plazo del SPLCLM, ejercicios 2022 y 2021.

DESCRIPCIÓN	2022 (M€)	2021 (M€)
II. Deudas a corto plazo	202,82	142,92
III. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	40,52	34,13
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0,49	0,39
<b>Total endeudamiento</b>	<b>243,82</b>	<b>177,44</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Cuadro 78. Desglose del endeudamiento a largo plazo del SPLCLM, ejercicios 2022 y 2021.

DESCRIPCIÓN	2022 (M€)	2021 (M€)
II. Deudas a largo plazo	390,99	381,26
III. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	0,00	0,00
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	11,52	10,23
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo	1,07	1,23
<b>Total endeudamiento</b>	<b>403,58</b>	<b>392,72</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

A la vista de los datos consignados en los cuadros que anteceden que, como se ha dicho, no incluyen las fundaciones ni las entidades que conforman el sector local empresarial de la región, si se tienen en cuenta únicamente las entidades sujetas a los modelos normal y simplificado de contabilidad local, **el endeudamiento representó en 2022 un 7,02% del total del patrimonio neto y pasivo del SPLCLM**. Las entidades con **mayor** proporción de endeudamiento son, con mucha diferencia, los **OOAA** locales, al suponer aquél un **18,50%** de su masa pasiva, seguidos por los **ayuntamientos**, con un **7,20%**. La deuda de las **administraciones municipales**, con un **81,09%**, supera ampliamente la mitad del total, distribuyéndose el **18,91%** restante entre las **diputaciones provinciales**, con un **9,12%**, los **OOAA (7,14%)**, los **consorcios (2,23%)**, las **mancomunidades (0,32%)** y, finalmente, las **EATIM**, cuyo endeudamiento apenas supone el **0,10%** del total (**0,66 M€**).

El endeudamiento, en términos homogéneos, tanto a corto como a largo plazo, se ha **incrementado en 2022 respecto de 2021**, aumentando en **77,23 M€** para el conjunto de EELL de la región. Así, mientras en los **ayuntamientos**, **diputaciones** y **EATIM** esta magnitud **crece** tanto a corto como a largo plazo,

son las mancomunidades las únicas EELL en las que ambos tipos de deuda disminuye en 2022 en relación con 2021.

Aunque esta última circunstancia deba valorarse **positivamente** por cuanto representa **amortizaciones de deuda**, no ha de olvidarse que **sólo las haciendas de ayuntamientos y diputaciones**, por aplicación de los artículos 56 y 131 del TRLRHL, cuentan entre sus recursos con la **participación en los tributos del Estado** contemplada en el artículo 2.1 de la misma norma, lo que, especialmente en el ejercicio analizado, es una de las causas explicativas del **aumento de las ratios de endeudamiento** de estas entidades territoriales, como consecuencia de la liquidación definitiva (negativa) correspondiente a la cesión de tributos y Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2020.

En cualquier caso, a medio camino se quedan los **consorcios y OOAA locales**, que, aunque **disminuyen** su endeudamiento a **largo plazo**, lo **umentan a corto**, tal y como se observa en el cuadro comparativo que sigue:

Cuadro 79. Comparación endeudamiento ejercicios 2022-2021, SPLCLM.

EELL	Largo plazo		Corto plazo	
	2022	2021	2022	2021
Ayuntamientos	365,62 M€	364,43 M€	159,37 M€	134,12 M€
Consorcios	5,02 M€	5,29 M€	9,40 M€	7,00 M€
Diputaciones	32,50 M€	22,49 M€	26,54 M€	9,75 M€
EATIM	338,36 €	197,26 €	0,66 M€	0,28 M€
Mancomunidades	0,33 M€	0,35 M€	1,71 M€	2,17 M€
OOAA	0,11 M€	0,15 M€	46,13 M€	24,12 M€

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Vistos los datos consignados en el cuadro anterior, la diferencia que se aprecia entre los valores del corto y largo plazo del endeudamiento registrado por las **EATIM** de la región, responde a la ausencia de deuda financiera con entidades crediticias, razón por la que el endeudamiento a corto plazo presenta, en estas entidades, valores más significativos, pues incluye las deudas con todo tipo de acreedores, presupuestarios y no presupuestarios, incluso fianzas recibidas.

#### 7.5.2.15. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios

Las vigentes instrucciones de contabilidad, en sus modelos normal y simplificado, definen una serie de indicadores que las EELL han de elaborar e incluir en la memoria de sus cuentas anuales, con los que se describe, de forma

resumida, aspectos concretos de la gestión de la entidad local y de su situación financiera, patrimonial o presupuestaria, en un ejercicio de transparencia que facilita a los ciudadanos la información sobre el uso de los recursos públicos.

Dado que la divulgación de estos valores es necesaria en el contexto de la rendición de las cuentas, en las líneas siguientes se desgranar algunos de los indicadores del SPLCLM que se han considerado más relevantes desde una perspectiva tanto cualitativa como cuantitativa y temporal. En el caso de las entidades que aplican el modelo básico de contabilidad, sobre las que no pesa la obligación de formular en sus cuentas los índices citados, éstos han sido elaborados por este OCEX a partir de la información contable rendida por aquéllas.

Como antes se ha puesto de manifiesto, entre los índices calculados por referencia a la población se han descartado los correspondientes a **4 EELL** de las provincias de **Cuenca** y **Toledo** por su formulación incorrecta, al haber previsto un único habitante a modo de población total.

#### a) Ingreso medio e ingreso por habitante

Así, en primer lugar, el **ingreso medio por tipo de entidad local** y el **ingreso por habitante en los ayuntamientos**, diferenciado según estratos de población, se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro 80. Ingreso medio por entidad e ingreso por habitante, ejercicio 2022.

Tipo de entidad	Nº	DRn (M€)	Ingreso medio/ entidad (M€) (*)	Ingreso medio/ habitante (**)	Población (Nº habitantes)
Ayuntamientos	458	1.583,41	3,46	1.147,15 €	1.380.303
Hasta 1.000 habitantes	284	136,90	0,48	1.904,97 €	71.867
De 1.001 a 5.000 habitantes	125	375,23	3,00	1.162,42 €	322.801
De 5.001 a 20.000 habitantes	39	362,02	9,28	1.052,18 €	344.065
De 20.001 a 50.000 habitantes	5	202,70	40,54	1.174,09 €	172.642
Más de 50.000 habitantes	5	506,56	101,31	1.080,25 €	468.928
Consortios	15	148,87	9,92		
Diputaciones Provinciales	4	540,97	135,24		
EATIM	16	4,64	0,29		
Mancomunidades	35	39,69	1,13		
OOAA	32	78,94	2,47		
<b>Total</b>	<b>560</b>	<b>2.396,51</b>	<b>4,28</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

(\*) DRn/ Nº entidades rendidoras

(\*\*) DRn/ Nº habitantes

Partiendo de que, en suma, los derechos liquidados en el ejercicio 2022 por las EELL de Castilla-La Mancha ascendieron a **2.396,51 M€**, ambos indicadores, que constituyen un elemento de referencia fundamental para conocer la posición relativa de aquellas, se comportaron en nuestra región de modo contrario, pues mientras a la cabeza del **ingreso medio por entidad** se encuentran las diputaciones provinciales, con **135,24 €**, seguidos por los ayuntamientos de municipios de más de 50.000 habitantes (**101,31 €**); las EELL que presentan el mayor valor de **ingresos medios por habitante** resultan ser los ayuntamientos de menor dimensión, correspondientes a aquellos municipios de hasta 1.000 habitantes (**1.904,97 €**), seguidos, con bastante diferencia, por los de población comprendida entre los 20.001 y los 50.000 habitantes (**1.174,09 €**).

En Castilla-La Mancha, comparados estos valores con los últimos datos disponibles a nivel nacional, del año 2021, contenidos en las publicaciones anuales del Ministerio de Hacienda<sup>27</sup>, se observa que los municipios más

<sup>27</sup> Informe "Hacienda s Locales en cifras, año 2021". Madrid, octubre 2023, disponible en <https://www.hacienda.gob.es/CDI/SGFAL/HHLL%20en%20cifras/HHLL-en-cifras-2021.pdf>

pequeños de la región **superan** el ingreso medio por habitante a nivel nacional, que en 2021 ascendió a **1.271,49 €**, situándose el resto **por debajo** de esa cifra.

#### b) Autonomía fiscal

De conformidad con el artículo 105.2 de la LRBRL, los recursos tributarios, entre los que el artículo 2.1.b) del TRLRHL distingue los tributos propios, clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos, y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras EELL, constituyen uno de los pilares básicos de la financiación de las haciendas locales junto con otras fuentes y las participaciones reconocidas en los tributos estatales y autonómicos.

En este contexto, la **autonomía fiscal**, indisolublemente unida a la autonomía local, es un índice presupuestario que, en aplicación de cuanto determinan las instrucciones de contabilidad en sus modelos normal y simplificado, refleja la proporción que representan, en este caso, los ingresos presupuestarios de naturaleza tributaria del ejercicio 2022 en relación con la totalidad de los ingresos presupuestarios realizados por las entidades que integran el sector público local de la región en ese mismo año, para cuya obtención se dividen los derechos reconocidos netos de naturaleza tributaria, una vez deducidos los importes correspondientes a los artículos 34 (precios públicos), 36 (ventas), 38 (reintegros) y 39 (otros ingresos), entre el total de derechos reconocidos netos.

Partiendo de que el mayor valor de este indicador refleja la mayor relevancia de los ingresos tributarios en la generación de recursos de la entidad de que se trate, los datos agregados del SPLCLM se recogen en los cuadros que siguen, en los que se muestra la información clasificada por provincias, tipo de entidad y población:

**Cuadro 81. Autonomía fiscal del SPLCLM 2022, clasificación por provincias.**

Provincia	Indicador Autonomía Fiscal
Albacete	34%
Ciudad Real	36%
Cuenca	47%
Guadalajara	43%
Toledo	44%
<b>CLM</b>	<b>42%</b>

*Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas*

**Cuadro 82. Autonomía fiscal del SPLCLM 2022, clasificación por tipo de entidad y población.**

Entidad	Indicador Autonomía Fiscal
Ayuntamientos	47%
Hasta 1.000 habitantes	45%
De 1.001 a 5.000 habitantes	52%
De 5.001 a 20.000 habitantes	51%
De 20.001 a 50.000 habitantes	51%
Más de 50.000 habitantes	59%
Consorticios	6%
Diputaciones Provinciales	13%
EATIM	9%
Mancomunidades	26%
OOAA	17%
<b>CLM</b>	<b>42%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Con arreglo a lo expuesto, son las EELL de la provincia de **Cuenca** las que presentan un índice de autonomía fiscal **más elevado (47%)**, seguidas de las de **Toledo (44%)** y **Guadalajara (43%)**. A mucha distancia se encuentran las de **Ciudad Real (36%)** y **Albacete (34%)**, que, por tanto, dependiendo en mayor medida de la cesión o coparticipación en otras figuras tributarias, presentan un desequilibrio más acusado entre el nivel de competencias de gasto que ostentan y la capacidad recaudatoria que, en cuanto a los tributos locales, poseen.

Por entidades, son los **ayuntamientos** y, dentro de éstos, los de mayor dimensión, de municipios con **más de 50.000 habitantes**, los que cuentan con el índice **más alto** de autonomía tributaria (**59%**), situándose en el extremo opuesto los **consorcios**, con un **6%**, las **EATIM**, con un **9%** y las **diputaciones provinciales**, con un **13%**.

### c) Liquidez inmediata

Este indicador financiero y patrimonial, que representa la proporción de deudas presupuestarias y no presupuestarias a corto plazo que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible de la entidad local, se calcula como la relación, expresada en tanto por uno, entre los fondos líquidos, entendidos como efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y el pasivo corriente de la entidad.

En consonancia con cuanto antes se ha puesto de manifiesto, para las entidades que aplican el modelo básico de contabilidad local los datos requeridos para el

cálculo de las magnitudes que conforman la liquidez inmediata (fondos líquidos y pasivo corriente), se han extraído del remanente de tesorería, debiendo puntualizarse que, dado que a este tipo de entidades la normativa no les exige clasificar su deuda, únicamente se ha computado a estos efectos, en su pasivo corriente, las obligaciones pendientes de pago. En el resto de los casos, los índices utilizados han sido directamente suministrados por las propias EELL en la memoria de sus cuentas rendidas.

Aclarado lo anterior, teniendo en cuenta que un valor bajo del indicador, por debajo de la unidad, muestra que la entidad local no cuenta con suficientes recursos líquidos para atender a corto plazo su pasivo corriente, en tanto que un valor excesivamente alto podría ser indicativo de la existencia de recursos de tesorería infrautilizados, los datos agregados en nuestra región se contemplan en los cuadros siguientes:

**Cuadro 83. Liquidez inmediata del SPLCLM 2022, clasificación por tipo de entidad y población.**

Tipo de entidad	Indicador Liquidez inmediata
<b>Ayuntamientos</b>	<b>33,21</b>
Hasta 1.000 habitantes	51,43
De 1.001 a 5.000 habitantes	3,85
De 5.001 a 20.000 habitantes	2,40
De 20.001 a 50.000 habitantes	1,81
Más de 50.000 habitantes	1,41
<b>Consortios</b>	<b>4,74</b>
<b>Diputaciones Provinciales</b>	<b>1,95</b>
<b>EATIM</b>	<b>75,73</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>11,77</b>
<b>OOAA</b>	<b>12,08</b>
<b>CLM</b>	<b>30,88</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Cuadro 84. Liquidez inmediata del SPLCLM 2022, clasificación por provincias.

Provincias	Liquidez inmediata
Albacete	6,29
Ciudad Real	4,41
Cuenca	62,77
Guadalajara	54,04
Toledo	6,42
<b>CLM</b>	<b>30,88</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Como puede observarse, en los cuadros anteriores se pone de manifiesto una amplia horquilla de valores, los cuales, en todos los casos, superan la unidad, lo que indica, en consonancia con lo antes expuesto, que las entidades que integran el sector público local de la región tienen más fondos líquidos que pasivos a corto plazo, sinónimo de una buena posición financiera que asegura que disponen de efectivo más que suficiente para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

Sin perjuicio de la suspensión temporal de las reglas fiscales vigente en el ejercicio 2022, la aplicación de la LOEPSF y las limitaciones al uso de los remanentes de tesorería para gastos generales son algunos factores que explican los altos valores de liquidez inmediata que, a nivel agregado, presentan las EELL de la región a 31 de diciembre del ejercicio estudiado, de lo que se deduce su capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo sin incurrir en endeudamiento o en la venta de activos a largo plazo. Sin embargo, aunque cuanto mayor sea ese porcentaje menor es el riesgo financiero de cada entidad, debe tenerse en cuenta, como antes se ha adelantado, que **un valor excesivo revela excedentes de liquidez sobre los que debería sopesarse la realización de operaciones activas de gestión de tesorería.**

En el caso de las entidades de menor dimensión, pues precisamente son los **ayuntamientos de aquellos municipios de hasta 1.000 habitantes (51,43)** y las **EATIM (75,73)** quienes cuentan con los índices de liquidez inmediata más elevados, es probable que, además de las posibles causas apuntadas, la falta de personal cualificado y/o la sobrecarga de funciones de los habilitados nacionales pueda incidir en este aspecto. De cualquier forma, debe recordarse que la rentabilización de los excedentes de tesorería en el ámbito local es posible en el marco del TRLRHL, que prevé la realización de inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad en su artículo 199.2 así como la apertura de

cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería en su artículo 197.1.d).

#### d) Gasto por habitante

El gasto por habitante es un índice presupuestario en cuya virtud, de conformidad con los modelos normal y simplificado de contabilidad local, se distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad, permitiendo determinar la capacidad de cada organismo para proporcionar servicios públicos y cumplir con sus obligaciones financieras a largo plazo.

Al igual que en los casos anteriores, en las entidades que, en 2022, aplicaron los modelos normal y simplificado de contabilidad local, los índices utilizados han sido los que figuran en las respectivas memorias de sus cuentas rendidas. Para las entidades de la región sujetas al SICAL-Básico se han empleado los datos que arroja el resultado presupuestario, así como la población registrada por el INE a 1 de enero de 2022.

Los resultados de la agregación de los valores así obtenidos, clasificados por tipo de entidad, provincia y población en el caso de los ayuntamientos, se recogen en los cuadros siguientes:

**Cuadro 85. Indicador gasto por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por tipo de entidad y población.**

Tipo de entidad	Gasto por habitante (€)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>1.917,05</b>
Hasta 1.000 habitantes	2.398,40
De 1.001 a 5.000 habitantes	1.183,64
De 5.001 a 20.000 habitantes	976,81
De 20.001 a 50.000 habitantes	1.087,11
Más de 50.000 habitantes	1.025,28
<b>Consortios</b>	<b>16,90</b>
<b>Diputaciones Provinciales</b>	<b>304,04</b>
<b>EATIM</b>	<b>931,70</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>360,92</b>
<b>OOAA</b>	<b>456,89</b>
<b>CLM</b>	<b>1.649,43</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Cuadro 86. Indicador gasto por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por provincias.

Provincias	Gasto por habitante (€)
Albacete	958,18
Ciudad Real	1.391,58
Cuenca	2.028,65
Guadalajara	2.185,84
Toledo	1.192,72
<b>CLM</b>	<b>1.649,43</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

El gasto por habitante en Castilla-La Mancha se caracteriza por su disimilitud en función del tipo de entidad. Como puede observarse en el primero de los cuadros anteriores, son los **ayuntamientos más pequeños, de hasta 1.000 habitantes**, los que presenten la **ratio más elevada**, con un gasto por habitante que asciende a **2.398,40 €**, seguidos, con bastante diferencia, por los consistorios de municipios con población comprendida **entre los 1.001 y los 5.000 habitantes**, con un gasto por cada uno de ellos de **1.183,64 €**. En el extremo opuesto se sitúan los consorcios, con **16,90 €** de gasto por habitante, seguidos, al alza, por las diputaciones provinciales (**304,04 €** por habitante) y las mancomunidades (**360,92 €** por habitante).

Por provincias, es **Guadalajara** la que presenta un mayor gasto por habitante, que alcanza los **2.185,84 €**. Le siguen las EELL de la provincia de **Cuenca**, con **2.028,65 €** y, a una distancia considerable, las de **Ciudad Real** (**1.391,58 €**), **Toledo** (**1.192,72 €**) y **Albacete** (**958,18 €**), por ese orden.

#### e) Inversión por habitante

Es éste un índice cuya finalidad es informar acerca del gasto por habitante que, en las EELL, se destina a operaciones de capital, integrándose en él las obligaciones reconocidas netas de los capítulos VI (inversiones reales) y VII (transferencias de capital) del presupuesto de gastos. El nivel de inversión por habitante puede ser un indicador de la capacidad de una entidad para crecer y mejorar su situación financiera a largo plazo.

Al igual que en los índices precedentes, en las entidades que, en 2022, aplicaron los modelos normal y simplificado de contabilidad local, las ratios utilizadas son las que figuran en las respectivas memorias de sus cuentas rendidas. Para las entidades de la región sujetas al SICAL-Básico se han empleado los importes de

otras operaciones no financieras incluidas en el resultado presupuestario, así como la población registrada por el INE a 1 de enero de 2022.

Los resultados obtenidos respecto del ejercicio 2022 en el SPLCLM se recogen en los cuadros que siguen, debiendo tenerse en cuenta que el nivel de inversión por habitante puede ser un indicador de la capacidad de una entidad para crecer y mejorar su situación financiera a largo plazo:

**Cuadro 87. Indicador inversión por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por tipo de entidad y población.**

Tipo de entidad	Inversión por habitante (€)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>568,82</b>
Hasta 1.000 habitantes	797,39
De 1.001 a 5.000 habitantes	220,56
De 5.001 a 20.000 habitantes	133,14
De 20.001 a 50.000 habitantes	133,49
Más de 50.000 habitantes	101,88
<b>Consortios</b>	<b>1,14</b>
<b>Diputaciones Provinciales</b>	<b>93,48</b>
<b>EATIM</b>	<b>422,35</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>3,06</b>
<b>OOAA</b>	<b>5,62</b>
<b>CLM</b>	<b>479,87</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

**Cuadro 88. Indicador inversión por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por provincias.**

Provincias	Inversión por habitante (€)
Albacete	197,71
Ciudad Real	444,09
Cuenca	739,83
Guadalajara	663,09
Toledo	232,20
<b>CLM</b>	<b>479,87</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Vistos los resultados que ofrece este indicador respecto del ejercicio 2022, de nuevo son los ayuntamientos de los municipios de menor dimensión, cuya

**población no llega a los 1.000 habitantes**, los que registran un **mayor índice de inversión por habitante**, que alcanza los **797,39 €**, seguidos por las **EATIM**, en las que este indicador presenta un valor de **422,35 €**. En el extremo opuesto, con mucha diferencia, se encuentran los **consorcios** locales de la región, con **1,14 €**, las **mancomunidades**, con **3,06 €** y los **OOAA**, con **5,62 €** de inversión por habitante.

Por provincias, destacan las EELL de **Cuenca** y **Guadalajara**, con las ratios más elevadas de inversión por habitante, que ascienden, respectivamente, a **739,83€** y **663,09 €**.

#### f) Endeudamiento por habitante

De conformidad con las instrucciones que regulan los modelos normal y simplificado de contabilidad local, el índice relativo al endeudamiento por habitante distribuye la deuda total de cada entidad (pasivo corriente y no corriente) entre el número de habitantes, de manera que cuanto mayor valor alcance, mayor será también el endeudamiento de la entidad.

A fin de determinar el importe de las obligaciones frente a terceros no asumidas en el ejercicio por las entidades que aplican el modelo básico de contabilidad local, se ha tomado el dato del saldo pendiente de cancelar a 31 de diciembre que figura en la información sobre endeudamiento, así como el importe de las obligaciones pendientes de pago, tanto presupuestarias como no presupuestarias y los cobros pendientes de aplicar, todos ellos extractados del remanente de tesorería. En el resto de los casos, a semejanza de lo ocurrido con los demás indicadores, los índices utilizados han sido directamente suministrados por las propias EELL en la memoria de sus cuentas rendidas.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el SPLCLM presenta las ratios que, clasificadas por provincias, tipo de entidad y población, se desgranar en los cuadros que siguen:

Cuadro 89. Indicador endeudamiento por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por tipo de entidad y población.

Tipo de entidad	Endeudamiento por habitante (€)
<b>Ayuntamientos</b>	<b>380,00</b>
Hasta 1.000 habitantes	381,09
De 1.001 a 5.000 habitantes	347,46
De 5.001 a 20.000 habitantes	426,06
De 20.001 a 50.000 habitantes	540,99
Más de 50.000 habitantes	604,58
<b>Consortios</b>	<b>3,40</b>
<b>Diputaciones Provinciales</b>	<b>184,13</b>
<b>EATIM</b>	<b>142,00</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>13,27</b>
<b>OOAA</b>	<b>44,32</b>
<b>CLM</b>	<b>320,49</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Cuadro 90. Indicador endeudamiento por habitante, ejercicio 2022, SPLCLM, clasificación por provincias.

Provincias	Endeudamiento por habitante (€)
Albacete	322,80
Ciudad Real	363,34
Cuenca	311,84
Guadalajara	311,72
Toledo	313,22
<b>CLM</b>	<b>320,49</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Con arreglo a lo expuesto, el nivel más alto de endeudamiento por habitante recae en los **ayuntamientos de mayor dimensión**, correspondientes a **municipios de más de 50.000 habitantes**, en los que aquél importa **604,58 €**, seguidos por aquellos cuya **población oscila entre los 20.001 y los 50.000 habitantes (540,99 €)** y, a continuación, los de **5.001 a 20.000 habitantes (426,06 €)**.

Por sus bajos valores destacan de nuevo los **consorcios**, con **3,40 €** de endeudamiento por habitante, seguidos por las **mancomunidades (13,27 €)** y los **OOAA (44,32 €)**. En términos de sostenibilidad financiera, un nivel bajo de endeudamiento por habitante es positivo. A diferencia de lo que ocurre por tipo

de entidad, en una clasificación por provincias este indicador se mueve en una horquilla que, con menor amplitud, discurre entre los **311,72 €** de la provincia de **Guadalajara** y los **363,34 €** de la provincia de **Ciudad Real**. En medio, los **311,84€** de **Cuenca**, los **313,22 €** de **Toledo** y, finalmente, los **322,80 €** de endeudamiento por habitante de las EELL situadas en la provincia de **Albacete**.

#### 7.5.2.16. Solvencia financiera

Los cuatro últimos indicadores anteriores, analizados en su conjunto, permiten evaluar la salud financiera de las entidades que conforman el SPLCLM. Haciendo propio el criterio el TCu<sup>28</sup>, en general, una entidad saludable debería presentar un alto nivel de liquidez inmediata, un nivel moderado de gasto por habitante, un nivel adecuado de inversión por habitante y un bajo nivel de endeudamiento por habitante.

Sin perjuicio de esto y más allá de otras variables ya analizadas, hay dos factores que, examinados de forma conjunta, permiten determinar si, *a priori*, la solvencia financiera de las EELL, entendida como la capacidad de éstas para hacer frente a sus deudas u obligaciones financieras en los plazos establecidos, está garantizada o no. Así, si las entidades cuentan con ahorro neto y remanente de tesorería positivos, las condiciones de solvencia financiera se encuentran aseguradas, en tanto que, si ambas magnitudes son de signo negativo, la insolvencia financiera es un hecho a corto plazo, reaccionando frente a ello la normativa vigente con medidas como las previstas en los artículos 53 y 193 del TRLRHL y en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con vigencia indefinida.

Hay también dos escenarios intermedios o mixtos. El primero, con entidades con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo, se caracteriza por su inestabilidad al fallar el equilibrio a largo plazo, lo que obliga a un seguimiento cuidadoso de la evolución de ambas variables a fin de evitar que el gasto corriente se financie con deuda, extremo que afectaría a los saldos positivos del remanente de tesorería. El segundo, a la inversa e igual de inestable, que abarca aquellas entidades con ahorro neto positivo y remanente de tesorería negativo, se asocia a incumplimientos sistemáticos de la normativa que regula el funcionamiento de ambas magnitudes. Si el remanente de tesorería es negativo de forma recurrente, el artículo 193 del TRLRHL, que se ha mantenido su plena

---

<sup>28</sup> Informe de fiscalización de Sector Público Local, ejercicio 2021 (número 1530), aprobado por el Pleno de este organismo en su sesión de 27 de julio de 2023.

aplicación durante el período de suspensión de las reglas fiscales, compele a la reducción de gastos.

Sobre la base de lo expuesto y a la vista de la información rendida a esta Cámara de Cuentas, se desgranán en los apartados siguientes las EELL de la región que, a 31 de diciembre de 2022, se encuentran en alguna de las **tres situaciones de riesgo** mencionadas, debiendo antes recordarse que el ahorro neto al que aquí se alude es el mismo a que se ha hecho referencia en el epígrafe 7.5.2.10 precedente:

**a) EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo**

Con el detalle que figura en el **Anexo XIV**, en esta situación se encuentran **151** EELL de la región, distribuidas entre las cinco provincias. El ahorro neto negativo implica que los ingresos corrientes no son suficientes para cubrir los gastos corrientes y, en su caso, la amortización de la deuda.

**b) EELL con ahorro neto positivo y remanente de tesorería negativo**

Tal y como puede observarse en el **Anexo XIV** y según antes se ha hecho referencia, **9** EELL de la región pertenecientes a las cinco provincias presentaron, a 31 de diciembre de 2022, remanente de tesorería para gastos generales de signo negativo pese a disponer de ahorro neto positivo. Estas entidades, con ese ahorro, deberían haber afrontado las obligaciones pendientes de pago con el fin de no comprometer su viabilidad financiera.

**c) EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería negativo**

Son **7** las EELL de la región, relacionadas en el **Anexo XIV**, que, al cierre del ejercicio 2022, presentaban ambas magnitudes con signo negativo, las cuales deberían haber valorado la adopción de medidas para garantizar la sostenibilidad de sus gastos corrientes sin necesidad de acudir a mecanismos excepcionales de financiación.

#### 7.5.2.17. Sector público local empresarial

**a) Clasificación y situación**

Como antes se ha señalado, a efectos de este informe únicamente se consideran incluidos en el sector público local empresarial de Castilla-La Mancha las empresas públicas locales, lo que abarca la única EPE existente y las SSMM dependientes, tanto las de capital íntegramente local como aquellas en las que las EELL tengan una participación mayoritaria, con exclusión, por tanto, de sociedades participadas por EELL en las que la participación individual de éstas en el capital social no sea mayoritaria, aunque la mayoría del capital sea público.

En este contexto, el sector público local empresarial de Castilla-La Mancha estaba conformado, a 31 de diciembre de 2022, por **36** entidades de las que sólo **18** rindieron sus cuentas a la fecha de referencia estipulada. A efectos únicamente clasificatorios, el sector así descrito presenta la siguiente estructura en función del importe neto de la cifra de negocios y del total de las partidas de su activo:

**Cuadro 91. Estructura del sector público empresarial local según el importe neto de la cifra de negocios.**

Modelo contable	Nº	Importe neto de la cifra de negocios 2022	Importe neto de la cifra de negocios 2021
Normal	6	9.346.426,61 €	8.650.889,79 €
Abreviado	6	10.854.949,63 €	9.188.976,21 €
PYME	6	5.901.109,15 €	5.128.378,42 €
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>26.102.485,39 €</b>	<b>22.968.244,42 €</b>
Tipo entidad principal	Nº	Importe neto de la cifra de negocios 2022	Importe neto de la cifra de negocios 2021
Ayuntamientos	16	25.021.952,98 €	21.918.751,48 €
Diputaciones	2	1.080.532,41 €	1.049.492,94 €
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>26.102.485,39 €</b>	<b>22.968.244,42 €</b>
Provincia	Nº	Importe neto de la cifra de negocios 2022	Importe neto de la cifra de negocios 2021
Albacete	4	5.812.982,03 €	2.720.362,09 €
Ciudad Real	8	12.233.662,18 €	13.291.210,69 €
Cuenca	2	5.523.243,20 €	4.678.847,89 €
Guadalajara	1	1.298.082,43 €	1.323.039,94 €
Toledo	3	1.234.515,55 €	954.783,81 €
<b>CLM</b>	<b>18</b>	<b>26.102.485,39 €</b>	<b>22.968.244,42 €</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias rendidas

**Cuadro 92. Estructura del sector público empresarial local según el total de las partidas de su activo.**

Provincia	Entidad principal	Entidad dependiente	Actividad	EPE	SM 100% local	SM % may.	Tamaño según activo total (*)
Albacete	Ayuntamiento de Albacete	Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, SA (EMISALBA)	Sí	--	Sí	--	Mediana

Provincia	Entidad principal	Entidad dependiente	Actividad	EPE	SM 100% local	SM % may.	Tamaño según activo total (*)
Albacete	Diputación de Albacete	Instituto Tecnológico Agronómico Provincial, SA (ITAPSA)	Sí	--	--	Sí	Mediana
Albacete	Ayuntamiento de La Gineta	Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA) en liquidación	No	--	Sí	--	Pequeña
Albacete	Ayuntamiento de Albacete	URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, SLU.	Sí	--	Sí	--	Grande
Ciudad Real	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Aguas de Alcázar, SA	Sí	--	Sí	--	Mediana
Ciudad Real	Ayuntamiento de Puertollano	Aguas de Puertollano SL	Sí	--	--	Sí	Grande
Ciudad Real	Diputación de Ciudad Real	Diario Lanza	Sí	Sí	--	--	EPE
Ciudad Real	Ayuntamiento de Ciudad Real	Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, SL	Sí	--	Sí	--	Grande
Ciudad Real	Ayuntamiento de Daimiel	Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA	Sí	--	Sí	--	Mediana
Ciudad Real	Ayuntamiento de Puertollano	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL	No	--	Sí	--	Pequeña
Ciudad Real	Ayuntamiento de Membrilla	ESUPIME, SL	Sí	--	Sí	--	Pequeña
Ciudad Real	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Viveros Abedul, SL	Sí	--	Sí	--	Pequeña
Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca Maderas, SA	Sí	--	Sí	--	Mediana
Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca	Empresa Pública Aguas de Cuenca, SA	Sí	--	Sí	--	Pequeña
Guadalajara	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA	Sí	--	Sí	--	Mediana
Toledo	Ayuntamiento de Toledo	Empresa Municipal de la Vivienda, SA	Sí	--	Sí	--	Mediana
Toledo	Ayuntamiento de Talavera de la Reina	Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA	Sí	--	Sí	--	Pequeña
Toledo	Ayuntamiento de Dosbarrios	Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL	Sí	--	Sí	--	Pequeña

Fuente: Elaboración propia a partir de los balances rendidos

(\*) Pequeña:  $\leq 2.850.000$  €

Mediana:  $> 2.850.000$  €

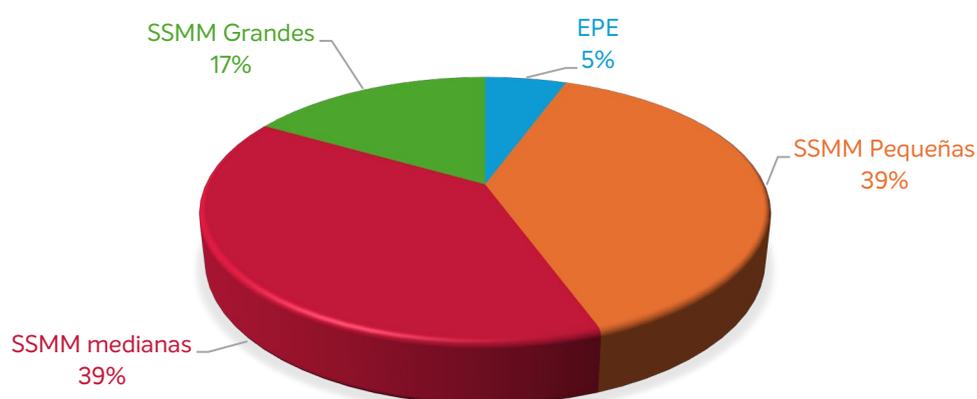
Grande:  $> 11.400.000$  €

Como puede observarse, en la columna de la derecha de la tabla precedente se califican cada una de las SSMM locales castellanomanchegas, en función del

tamaño de su haber social, distinguiéndose entre pequeñas, medianas y grandes. A tal fin se han tomado como referencia los umbrales que, respecto de esta magnitud, establecen los artículos 258 y 263 del TRLSC para determinar si las empresas pueden formular su cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y para exceptuarlas, en su caso y previa concurrencia de las demás circunstancias exigidas, de la obligación de revisión por el auditor de sus cuentas y, en su caso, del informe de gestión.

Agrupadas, por tanto, en virtud del importe del total de las partidas de su activo, la estructura del sector público local empresarial de la región se refleja en el gráfico que sigue:

**Gráfico 23. Clasificación sector público empresarial local de CLM según su activo total.**



*Fuente: Elaboración propia a partir de los balances rendidos*

Analizadas las dos magnitudes sobre las que descansan las clasificaciones anteriores, se han detectado cuatro casos en los que ambas, o alguna de ellas, **importan cero**, conforme se plasma en el cuadro comparativo siguiente:

## Cuadro 93. Entidades con importe neto de la cifra de negocios igual a cero.

Entidades con importe neto de la cifra de negocios igual a cero	Estado	Activo total	INCEN
Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA)	En disolución	438.188,41 €	0,00 €
Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL	En disolución	0,00 €	0,00 €
Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL	Con actividad	318.449,36 €	0,00 €
Entidades cuyo activo total es igual a cero	Estado	Activo total	INCEN
Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA	Con actividad	0,00 €	186.296,88 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Así, en el caso de la última de las empresas relacionadas, esto es, *Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA*, adscrita al **Ayuntamiento de Talavera de la Reina**, en la provincia de Toledo, se ha comprobado que la información revelada en su balance de situación, en que el total de su activo (no corriente y corriente) es, en efecto, igual a cero, resulta incongruente con la depositada por este organismo en el Registro Mercantil, en el que figura que la reseñada magnitud alcanzó, a 31 de diciembre de 2022, una cuantía de **361.132,59 €**. Por este motivo, la empresa indicada deberá subsanar, a través de la plataforma de rendición, la incorrección identificada, consistente en la omisión de la información a revelar en el mencionado estado financiero de acuerdo con cuanto determina la NIA-ES-SP 1450.

Por su parte, la *Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL*, adscrita al **Ayuntamiento de Dosbarrios**, en la provincia de Toledo, con un activo total por importe de **318.449,36 €**, que pese a figurar con actividad no ha generado ingreso alguno a 31 de diciembre de 2022, presenta un **importe neto de la cifra de negocios igual a cero al menos, desde el ejercicio 2018**, siendo en 2017 cuando, por vez primera, su importe neto de la cifra de negocios alcanzaba un valor positivo cifrado en 25.818,75 €, en claro descenso respecto de los ejercicios anteriores, que de los 47.085,94 € del ejercicio 2016 partía, en 2015, de 880.167,53 €.

De conformidad con la NIA-ES-SP 1570 R, la situación descrita apunta a una **incertidumbre material que genera dudas significativas sobre la capacidad de esta mercantil para continuar como empresa en funcionamiento**, pese a que el informe de auditoría remitido, de 13 de octubre de 2023, que fundamenta su opinión con salvedades en otras circunstancias, nada diga al respecto. En este sentido, debe recordarse que la norma citada es clara al determinar que “Son

*responsabilidades del auditor obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada y concluir sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros, así como concluir, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento”.*

Las dos restantes empresas incluidas en el cuadro precedente, esto es, *Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA)*, perteneciente al **Ayuntamiento de La Gineta**, en la provincia de Albacete, y la *Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL*, adscrita al **Ayuntamiento de Puertollano**, en la provincia de Ciudad Real, se encuentran, a diferencia de las dos primeras, en disolución. En *PROMUGISA*, la ausencia de importe neto de la cifra de negocios ya indica que no ha recibido ingresos de ningún tipo a lo largo del ejercicio analizado, en tanto que, en la *Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL*, a la ausencia de importe neto de la cifra de negocios se añade la inexistencia de masa activa.

#### **b) Resultado económico**

De acuerdo con las reglas 46 y 47 de las instrucciones de contabilidad local, modelo normal y simplificado, respectivamente, las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales dependientes de la entidad local y de las SSMM en cuyo capital social ésta tenga participación total o mayoritaria, serán, en todo caso, las previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas, con las adaptaciones que, en su caso, procedan.

Así, a partir de la cuenta de pérdidas y ganancias agregada en función de la tipología de las empresas y del porcentaje de participación en su capital social de la entidad local principal, la distribución de los ingresos y gastos del sector público empresarial de la región queda representada, para el ejercicio 2022, como sigue:

Cuadro 94. Distribución de ingresos y gastos del sector público empresarial local de CLM, ejercicio 2022.

Cuenta de pérdidas y ganancias	EPE (€)	SM 100% local (€)	SM % may. (€)	TOTAL (€)	%/total EPE	%/total SM 100% local (*)	%/total SM % may. (**)
<b>I-Ingresos de explotación (1+5+9)</b>	<b>1.240.862,27</b>	<b>24.478.497,77</b>	<b>9.255.798,39</b>	<b>34.975.158,43</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
1 Importe neto de la cifra de negocios	500.862,27	19.264.778,70	6.336.844,42	26.102.485,39	40%	79%	68%
5 Otros ingresos de explotación	740.000,00	5.063.212,86	2.637.607,03	8.440.819,89	60%	21%	29%
9 Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otros	0,00	150.506,21	281.346,94	431.853,15	0%	1%	3%
<b>II-Gastos de Explotación (4+6+7)</b>	<b>-1.222.395,62</b>	<b>-16.910.122,96</b>	<b>-7.952.811,02</b>	<b>-26.085.329,60</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
4 Aprovisionamientos	0,00	-	-2.305.949,91	-7.804.414,74	0%	33%	29%
6 Gastos de personal	-782.554,89	-6.691.090,71	-4.392.276,52	-11.865.922,12	64%	40%	55%
7 Otros gastos de explotación	-439.840,73	-4.720.567,42	-1.254.584,59	-6.414.992,74	36%	28%	16%
<b>A-RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN (I+II)</b>	<b>18.466,65</b>	<b>7.568.374,81</b>	<b>1.302.987,37</b>	<b>8.889.828,83</b>			
14 Ingresos financieros	865,56	399.728,63	5.538,28	406.132,47			
15 Gastos financieros	-6,10	-155.363,10	-208.860,47	-364.229,67			
<b>B-RESULTADO FINANCIERO (14+15)</b>	<b>859,46</b>	<b>244.365,53</b>	<b>-203.322,19</b>	<b>41.902,80</b>			
20 Impuestos sobre beneficios	0,00	-3.006,62	-30.930,94	-33.937,56			
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO (A+B+20)</b>	<b>19.326,11</b>	<b>7.809.733,72</b>	<b>1.068.734,24</b>	<b>8.897.794,07</b>			

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias

(\*) Porcentaje sobre el total de la SM de capital íntegramente local

(\*\*) Porcentaje sobre el total de la SM de capital mayoritariamente local

En cuanto a la estructura de los recursos del sector público empresarial local, se parte de los ingresos de explotación, entre los que se distingue el importe neto de la cifra de negocios, otros ingresos de explotación, que incluyen ingresos accesorios y otros de gestión corriente así como subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio, y, finalmente, los ingresos derivados de la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras concedidas para la cancelación de deudas.

Sobre la base de lo anterior y a la vista de los datos consignados en el cuadro precedente, la **principal fuente de ingresos de explotación de las SSMM locales castellanomanchegas proviene del importe neto de la cifra de negocios**, que alcanza el **78,70%** en las sociedades íntegramente participadas por una entidad local y el **68,46%** en las de participación local mayoritaria,

seguido por otros ingresos de explotación (**20,68%** y **28,50%**, respectivamente) y por la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, con apenas un **0,61%**, que repunta hasta el **3,04%** en el caso de las sociedades con participación local mayoritaria.

En el caso de la **EPE**, en cambio, sus recursos únicamente se nutren de otros ingresos de explotación (**59,64%**) y del importe neto de la cifra de negocios, con un **40,36%**.

En términos agregados, las empresas públicas locales registraron en 2022 unos gastos de explotación por importe de **26,08 M€**, cuya mayor parte corresponde a las SSMM íntegramente participadas (**64,83%**). Los gastos de personal supusieron casi la mitad de estos gastos (**45,49%**), seguidos a cierta distancia de los aprovisionamientos (**29,92%**) y de otros gastos de explotación (**24,59%**).

El resultado agregado del ejercicio 2022 del sector empresarial local fue positivo en **8,90 M€**, pese a lo cual **6** entidades presentan un **resultado negativo o desahorro** al superar sus gastos y pérdidas, como flujos negativos, los ingresos y ganancias (flujos positivos), de lo que se colige que estas empresas no generaron en 2022 ingresos suficientes para financiar sus obligaciones. Por su parte **1** entidad, la *Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Puertollano, SL*, registra un **resultado nulo, por importe de cero euros**, como consecuencia de la ausencia tanto de gastos y pérdidas como de ingresos y ganancias:

**Cuadro 95. Empresas públicas locales de CLM con resultado nulo o negativo, ejercicio 2022.**

Provincia	Entidad principal	EEDD	Resultado del ejercicio	
			Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Albacete	Ayuntamiento de La Gineta	Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA) en liquidación	-2.713,20 €	0,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Daimiel	Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA	-54.063,71 €	-14.197,50 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Puertollano	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL	0,00 €	0,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Membrilla	ESUPIME, SL	-202.481,29 €	54.399,62 €
Guadalajara	Ayuntamiento de Cabanillas del campo	Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA	-56.500,52 €	-36.178,24 €
Toledo	Ayuntamiento de Toledo	Empresa Municipal de la Vivienda, SA	-66.069,26 €	-299.045,20 €

Provincia	Entidad principal	EEDD	Resultado del ejercicio	
			Ejercicio 2022	Ejercicio 2021
Toledo	Ayuntamiento de Dosbarrios	Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL	-12.994,73 €	-22.763,62 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias

### c) Análisis de la situación de desequilibrio patrimonial

El artículo 363.1 del TRLSC establece como causa de disolución de toda sociedad de capital, entre otras, las pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o reduzca en la medida suficiente y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

La situación de desequilibrio patrimonial, por tanto, es aquella en la que el patrimonio neto de una sociedad, entendido como la adición de sus activos menos sus pasivos, se encuentra por debajo de la mitad de su capital social. A 31 de diciembre de 2022 incurren en esta causa de disolución **2 SSMM locales** de la región, ambas pertenecientes a la provincia de **Ciudad Real**, a saber, la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA (con origen en la acumulación de pérdidas durante varios ejercicios) y ESUPIME, SL, las cuales deben adoptar las decisiones oportunas en orden a **restablecer el equilibrio patrimonial**, sin olvidar para ello cuanto establece la disposición adicional novena de la LRBRL, o **proceder a su disolución** conforme a la normativa indicada<sup>29</sup>, todo ello con el detalle que se recoge en el cuadro subsecuente:

**Cuadro 96. Empresas públicas locales de CLM en situación de desequilibrio patrimonial, ejercicio 2022.**

Provincia	Entidad principal	EEDD	Patrimonio neto	Capital social	Capital/2
Ciudad Real	Ayuntamiento de Daimiel	Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA	-2.396.754,18 €	3.410.350,00 €	1.705.175,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Membrilla	ESUPIME, SL	-37.236,07 €	3.500,00 €	1.750,00 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias

<sup>29</sup> Como consecuencia de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Daimiel en el plazo otorgado al efecto, ha quedado acreditado que este consistorio, consciente de la situación de desequilibrio patrimonial de EMUMASA, acordó su disolución en el año 2015, comenzando así un período de liquidación que, sin embargo, nueve años más tarde, no ha terminado, superándose así los plazos previstos en los artículos 383 y 389 del TRLSC.

Las **16** empresas públicas restantes, del total que rindieron sus cuentas anuales del ejercicio 2022, carecían de desequilibrio patrimonial a 31 de diciembre de ese ejercicio, tal y como se desprende del cuadro que sigue:

**Cuadro 97. Empresas públicas locales de CLM en situación de equilibrio patrimonial, ejercicio 2022.**

Provincia	Entidad principal	EEDD	Patrimonio neto	Capital social	Capital/2
Albacete	Ayuntamiento de Albacete	Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, SA (EMISALBA)	3.280.767,40 €	60.852,60 €	30.426,30 €
Albacete	Diputación de Albacete	Instituto Tecnológico Agronómico Provincial, SA (ITAPSA)	3.572.661,46 €	255.777,50 €	127.888,75 €
Albacete	Ayuntamiento de La Gineta	Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA) en liquidación	438.188,41 €	465.784,38 €	232.892,19 €
Albacete	Ayuntamiento de Albacete	URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística, SLU.	25.331.783,20 €	5.640.986,00 €	2.820.493,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Aguas de Alcázar, SA	222.214,56 €	126.212,53 €	63.106,27 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Puertollano	Aguas de Puertollano SL	9.944.955,57 €	5.790.000,00 €	2.895.000,00 €
Ciudad Real	Diputación de Ciudad Real	Diario Lanza	603.137,91 €	580.129,41 €	290.064,71 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Ciudad Real	Empresa Municipal de Servicios de Ciudad Real, SL	11.667.900,80 €	4.320.408,00 €	2.160.204,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Puertollano	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	Viveros Abedul, SL	173.130,96 €	75.126,50 €	37.563,25 €
Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca Maderas, SA	1.634.649,21 €	781.315,74 €	390.657,87 €
Cuenca	Ayuntamiento de Cuenca	Empresa Publica Aguas de Cuenca, SA	653.615,83 €	1.151.035,20 €	575.517,60 €
Guadalajara	Ayuntamiento de Cabanillas del Campo	Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA	3.479.471,46 €	1.802.236,80 €	901.118,40 €

Provincia	Entidad principal	EEDD	Patrimonio neto	Capital social	Capital/2
Toledo	Ayuntamiento de Toledo	Empresa Municipal de la Vivienda, SA	6.246.870,11 €	1.051.771,18 €	525.885,59 €
Toledo	Ayuntamiento de Talavera de la Reina	Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA	158.868,21 €	300.506,05 €	150.253,03 €
Toledo	Ayuntamiento de Dosbarrios	Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión industrial de Dosbarrios SL	88.734,17 €	3.010,00 €	1.505,00 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas de pérdidas y ganancias

#### d) Endeudamiento del sector público local empresarial

El nivel de endeudamiento de las empresas públicas locales de Castilla-La Mancha, agregado a partir de los datos consignados por éstas en su balance asciende, a 31 de diciembre de 2022, a **15,68 M€**, de los que el **49,58%** es a largo plazo y el restante **50,42%** a corto plazo, con el siguiente desglose por provincias, que aparecen consignadas en el cuadro que sigue por orden correlativo en función del importe del endeudamiento, de mayor a menor:

#### Cuadro 98. Endeudamiento del sector público empresarial local de CLM, ejercicio 2022. Clasificación por provincias.

Endeudamiento del sector público empresarial local de CLM, ejercicio 2022.  
Clasificación por provincias (€)

Albacete	6.715.329,23
Ciudad Real	7.658.196,12
Cuenca	1.256.281,21
Guadalajara	2.184,42
Toledo	52.630,70
<b>Total CLM</b>	<b>15.684.621,68</b>

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de las entidades rendidoras

Atendida la clasificación al inicio efectuada, en virtud de la cual se distinguían entre empresas pequeñas, medianas y grandes, el endeudamiento antedicho queda estructurado del modo que se refleja en el cuadro comparativo siguiente, en el que no se incluyen las **10** empresas públicas locales que carecen de endeudamiento financiero a 31 de diciembre de 2022, a saber, *Promociones Municipales de la Gineta, SA (Promugisa) en liquidación; Diario Lanza; Aguas de*

Alcazar, SA; Viveros Abedul, SL; Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA; ESUPIME SL; Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA; Gestión de Infraestructuras y Servicios Públicos Municipales de Talavera de la Reina, SA; Empresa Municipal de la Vivienda, SA; y, finalmente, Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios, SL:

**Cuadro 99. Detalle del endeudamiento de las SSMM locales de CLM, ejercicio 2022.**

Endeudamiento a corto plazo SSMM Pequeñas		
Descripción	2022	2021
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>781.437,12 €</b>	<b>782.754,60 €</b>
Deudas con entidades de crédito	0,00 €	0,00 €
Otras deudas	781.437,12 €	782.754,60 €

Endeudamiento a largo plazo SSMM Pequeñas		
Descripción	2022	2021
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>65.031,70 €</b>	<b>53.180,65 €</b>
Deudas con entidades de crédito	0,00 €	0,00 €
Otras deudas	65.031,70 €	53.180,65 €

Endeudamiento total SSMM Pequeñas		
Descripción	2022	2021
<b>Total endeudamiento</b>	<b>846.468,82 €</b>	<b>835.935,25 €</b>
Deudas con entidades de crédito	0,00 €	0,00 €
Otras deudas	846.468,82 €	835.935,25 €

Endeudamiento a corto plazo SSMM Medianas		
Descripción	2022	2021
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>6.472.000,56 €</b>	<b>6.460.228,11 €</b>
Deudas con entidades de crédito	1.492.989,08 €	1.510.590,93 €
Otras deudas	4.979.011,48 €	4.949.637,18 €

Endeudamiento a largo plazo SSMM Medianas		
Descripción	2022	2021
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>396.551,64 €</b>	<b>397.340,62 €</b>
Deudas con entidades de crédito	340.943,50 €	308.021,68 €
Otras deudas	55.608,14 €	89.318,94 €

## Endeudamiento total SSMM Medianas

Descripción	2022	2021
<b>Total endeudamiento</b>	<b>6.868.552,20 €</b>	<b>6.857.568,73 €</b>
Deudas con entidades de crédito	1.833.932,58 €	1.818.612,61 €
Otras deudas	5.034.619,62 €	5.038.956,12 €

## Endeudamiento a corto plazo SSMM Grandes

Descripción	2022	2021
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>654.422,77 €</b>	<b>6.188.239,52 €</b>
Deudas con entidades de crédito	636.906,85 €	784.109,21 €
Otras deudas	17.515,92 €	5.404.130,31 €

## Endeudamiento a largo plazo SSMM Grandes

Descripción	2022	2021
<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>7.315.177,89 €</b>	<b>8.287.367,98 €</b>
Deudas con entidades de crédito	7.231.901,40 €	8.204.375,96 €
Otras deudas	83.276,49 €	82.991,97 €

## Endeudamiento total SSMM Grandes

Descripción	2022	2021
<b>Total endeudamiento</b>	<b>7.969.600,66 €</b>	<b>14.475.607,50 €</b>
Deudas con entidades de crédito	7.868.808,25 €	8.988.485,17 €
Otras deudas	100.792,41 €	5.487.122,28 €

Fuente: Elaboración propia a partir del balance de las entidades rendidoras

Como puede observarse, el peso de la deuda varía según la dimensión de la empresa de que se trate. Así, en las **SSMM pequeñas**, el endeudamiento exigible a **corto** plazo supera por amplio margen al de largo plazo, patrón que se repite en las **SSMM medianas** y que, sin embargo, se invierte en las **SSMM grandes**, en las que, en cambio, prevalece con mucha diferencia el endeudamiento a **largo** plazo.

Si se relacionan las empresas públicas locales de Castilla-La Mancha con **resultado negativo o nulo** en el ejercicio 2022 con el volumen de **endeudamiento**, resultan los valores recogidos en el cuadro que sigue, que ponen de relieve la **dificultad añadida** que, en estos casos, supone la reducción del volumen de deuda empresarial, que, entre otras medidas, podría requerir de mayores aportaciones de fondos propios por parte de las EELL principales a que aquéllas se encuentren adscritas:

**Cuadro 100. Entidades del sector público local empresarial de CLM con resultados negativos o nulos y volumen de endeudamiento, ejercicio 2022.**

Provincia	Entidad principal	EEDD	Resultado del ejercicio	Deuda a largo plazo	Deuda a corto plazo	Total deuda
Albacete	Ayuntamiento de La Gineta	Promociones Municipales de la Gineta, SA (PROMUGISA) en liquidación	-2.713,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Daimiel	Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, SA	-54.063,71 €	0,00 €	6.159.032,52 €	6.159.032,52 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Puertollano	Empresa Municipal Suelo y Vivienda de Puertollano, SL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ciudad Real	Ayuntamiento de Membrilla	ESUPIME, SL	-202.481,29 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Guadalajara	Ayuntamiento de Cabanillas del campo	Empresa Municipal Suelo y Vivienda Cabanillas del Campo SA	-56.500,52 €	2.184,42 €	0,00 €	2.184,42 €
Toledo	Ayuntamiento de Toledo	Empresa Municipal de la Vivienda, SA	-66.069,26 €	19.476,69 €	2.759,12 €	22.235,81 €
Toledo	Ayuntamiento de Dosbarrios	Sociedad Municipal de Suelo, Vivienda y Gestión Industrial de Dosbarrios SL	-12.994,73 €	30.000,00 €	-305,11 €	29.694,89 €

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## 8 Hechos posteriores al cierre

---

Tal y como se viene poniendo de manifiesto, la fecha de referencia para la realización de los trabajos de fiscalización y la confección de los estados agregados ha sido el **31 de marzo de 2024**, incluido, por lo que los datos que figuran en este Informe van referidos a las entidades que han presentado la cuenta general de los ejercicios 2022, 2021 y 2020 a dicha fecha, no obstante lo cual se relacionan en el **Anexo XV** las **113** entidades que han remitido la información reseñada con posterioridad al 31 de marzo de 2024 y hasta el **31 de julio de 2024**, incluido, fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

Sin perjuicio de lo anterior, el ámbito subjetivo del presente Informe se ha visto alterado en virtud de la Resolución de la Secretaría General de esta Cámara de Cuentas de 19 de julio de 2024, por la que se acordó la cancelación de la inscripción de la **Mancomunidad de Servicios del Jabalón (Manserja)**, en el Registro de Entidades del Sector Público de Castilla-La Mancha obligadas a rendir cuentas a este OCEX, como consecuencia del oficio remitido por el Ayuntamiento de Valdepeñas con fecha 17 de junio de 2024, en el que, en contestación al requerimiento efectuado días antes, el día 13 del mismo mes, se comunicaba que la extinción de esta entidad se había producido el 6 de noviembre de 2018, pese a que la misma figurase operativa y con actividad, a todos los efectos, en la plataforma de rendición del TCu.

## RELACIÓN DE ANEXOS

## Anexo I. Marco normativo.

El marco jurídico relativo a la rendición de las cuentas anuales y a la actividad económico-financiera, presupuestaria y contable de las entidades que integran el SPLCLM está integrado, principalmente y a efectos de este Informe, por las normas que seguidamente se relacionan, conforme al sistema competencial determinado en virtud de los artículos 148 y 149 de la CE:

### a) **Ámbito estatal:**

- Constitución Española de 1978. (CE)
- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas. (LOTCu)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (LGP)
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. (LTAIPBG)
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. (LRSAL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (TRLSC)
- Real Decreto 382/1986, de 10 de febrero, por el que se crea, organiza y regula el funcionamiento del Registro de Entidades Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990)
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP)

- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. (RCI)
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. (RAFSPME)
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. (IMNCL)
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre. (IMSCL)
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo básico de contabilidad local. (IMBCL)
- Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

**b) Ámbito autonómico:**

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha. (LCCCLM)
- Reglamento de Organización y funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, aprobado por las Cortes Generales de Castilla-La Mancha el 30 de marzo de 2023. (ROF CCCLM)
- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la instrucción que establece el formato de la Cuenta General de las entidades locales incluidas en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de cuentas.
- Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se establece el Sistema de Integridad de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.
- Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Presidencia Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba el código ético y de conducta de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

## Anexo II. Relación de municipios de Castilla-La Mancha por tramos de población

Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
1	Illán de Vacas	3
2	Castilnuevo	6
3	Torremochuela	8
4	Valtablado del Río	8
5	Arandilla del Arroyo	9
6	Angón	10
7	Condemios de Abajo	11
8	Rebollosa de Jadraque	11
9	Vindel	12
10	Alcolea de las Peñas	12
11	Estriégana	12
12	Fuembellida	12
13	Pinilla de Molina	12
14	Tordelrábano	12
15	Alique	13
16	Congostrina	13
17	Bañuelos	14
18	Olmeda de Jadraque, La	14
19	Santiuste	14
20	Monasterio	15
21	Chequilla	16
22	Negredo	16
23	Ocentejo	16
24	Olmedilla de Eliz	17
25	Yémeda	17
26	Baños de Tajo	17
27	Arrancacepas	18
28	Torremocha de Jadraque	18
29	Tortuero	18
30	Arbeteta	19
31	Barriopedro	19
32	Hijos	19
33	Cogollor	20
34	Terzaga	20
35	Olmeda de la Cuesta	21
36	Valsalobre	21
37	Casas de San Galindo	21
38	Torre Cuadrada de Molina	21
39	Algarra	22
40	Castillo-Albaráñez	22
41	Bodera, La	22
42	Iniestola	22
43	Villarejo de la Peñuela	23
44	Arroyo de las Fraguas	23

Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
45	Paredes de Sigüenza	23
46	Torrubia	23
47	Valderrebollo	23
48	Bascañana de San Pedro	24
49	Cendejas de la Torre	24
50	Ciruelos del Pinar	24
51	Herrería	24
52	Mazarete	24
53	Traíd	24
54	Alcohujate	26
55	Anquela del Pedregal	26
56	Montarrón	26
57	Valhermoso	26
58	Villaseca de Henares	26
59	Castellar de la Muela	27
60	Cincovillas	27
61	Valdesotos	27
62	Castillejo-Sierra	28
63	Adobes	28
64	Embid	28
65	Torre Cuadrada	28
66	Ujados	28
67	Campillos-Sierra	29
68	Establés	29
69	Miñosa, La	29
70	Gascueña de Bornova	30
71	Casas de Garcimolina	31
72	Portalrubio de Guadamejud	31
73	Mantiel	31
74	Somolinos	31
75	Sotodosos	31
76	Romanillos de Atienza	32
77	Parra de las Vegas, La	33
78	Esplegares	33
79	Navas de Jadraque, Las	33
80	Taravilla	33
81	Mota de Altarejos	34
82	Copernal	34
83	Utande	34
84	Cueva del Hierro	35
85	Fresneda de Altarejos	35
86	Semillas	35
87	Sotillo, El	35
88	Buciegas	36

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
89	Solera de Gabaldón	36
90	Megina	36
91	San Andrés del Rey	36
92	Tierzo	36
93	Cierva, La	37
94	Saceda-Trasierra	37
95	Hortezuela de Océn	38
96	Mierla, La	38
97	Mochales	38
98	Valdelcubo	38
99	Villar del Infantado	39
100	Ordial, El	39
101	Pardos	39
102	Valdeconcha	39
103	Villanueva de Argecilla	39
104	Selas	40
105	Torremoncha del Pinar	40
106	Beamud	41
107	Narboneta	41
108	Torrubia del Castillo	41
109	Prádena de Atienza	41
110	Rueda de la Sierra	41
111	Viana de Jadraque	41
112	Valhermoso de la Fuente	42
113	Huércemes del Cerro	42
114	Pálmaces de Jadraque	42
115	Piqueras	42
116	Robledo de Corpes	42
117	Pozuelo, El	43
118	Taragudo	43
119	Bujalaro	44
120	Hombrados	45
121	Villaseca de Uceda	45
122	Fresneda de la Sierra	46
123	Piqueras del Castillo	46
124	San Martín de Boniches	46
125	Albendiego	46
126	Peralveche	47
127	Rillo de Gallo	47
128	Valdarachas	47
129	Algar de Mesa	48
130	Saelices de la Sal	48
131	Sienes	48
132	Rada de Haro	49

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
133	San Pedro Palmiches	49
134	Cardoso de la Sierra, El	49
135	Jirueque	49
136	Puebla de Beleña	49
137	Tordellego	49
138	Villares de Jadraque	49
139	Huérquina	50
140	Monreal del Llano	50
141	Armallones	50
142	Retiendas	50
143	Alcantud	51
144	Navalmorelejo	51
145	Berninches	52
146	Fuentelviejo	52
147	Morenilla	52
148	Pinilla de Jadraque	52
149	Sáuca	52
150	Valdegradas	53
151	Villar del Pozo	54
152	Valdemorillo de la Sierra	54
153	Almadrones	54
154	Anquela del Ducado	54
155	Huerce, La	54
156	Majaelrayo	54
157	Miedes de Atienza	54
158	Prados Redondos	54
159	Zarzuela de Jadraque	54
160	Lagunaseca	55
161	Paredes	55
162	Zafrilla	55
163	Laguna del Marquesado	56
164	Alaminos	56
165	Castilforte	56
166	Cañizar	57
167	Huertahernando	57
168	Masegoso de Tajuña	57
169	Chumillas	58
170	Garaballa	58
171	Portilla	58
172	Poyatos	58
173	Rozalén del Monte	58
174	Puebla de Valles	58
175	Riofrío del Llano	58
176	Olmeda de Cobeta	59

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
177	Villa de Ves	60
178	Abia de la Obispalía	60
179	Baides	60
180	Zorita de los Canes	60
181	Santa María del Val	61
182	Abánades	61
183	Castejón de Henares	61
184	Gajanejos	61
185	Inviernas, Las	61
186	Olivar, El	61
187	Recuenco, El	61
188	Hontecillas	62
189	Masegosa	62
190	Pineda de Gigüela	62
191	Pajaroncillo	63
192	Ablanque	63
193	Escamilla	63
194	Pedregal, El	63
195	Sayatón	63
196	Villanueva de Guadamejud	64
197	Matarrubia	64
198	Miralrío	64
199	Luzaga	65
200	Luzón	65
201	Yélamos de Abajo	65
202	Villalgorido del Marquesado	66
203	Salinas del Manzano	67
204	Campisábalos	67
205	Cendejas de Enmedio	67
206	Carrascosa	68
207	Escopete	68
208	Medranda	68
209	Fuertescusa	69
210	Argecilla	70
211	Milmarcos	70
212	Bustares	71
213	Huelves	72
214	Arcos de la Sierra	73
215	Huélamo	73
216	San Andrés del Congosto	73
217	Valdecolmenas, Los	74
218	Valdemeca	74
219	Valfermoso de Tajuña	74
220	Villarejo de Montalbán	75

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
221	Canredondo	76
222	Toba, La	76
223	Valdearenas	76
224	Alconchel de la Estrella	77
225	Pajarón	77
226	Peñalén	78
227	Alcalá de la Vega	79
228	Villar y Velasco	79
229	Fuencemillán	79
230	Algora	80
231	Campillo de Dueñas	80
232	Irueste	81
233	Henche	82
234	Yélamos de Arriba	82
235	Mirabueno	83
236	Uña	84
237	Chillarón del Rey	85
238	Setiles	86
239	Solanillos del Extremo	87
240	Montalvos	88
241	Fuentelsaz	88
242	Valverde de los Arroyos	88
243	Yunta, La	90
244	Casa de Uceda	92
245	Montalbanejo	93
246	Tordosilos	93
247	Valverdejo	94
248	Graja de Campalbo	96
249	Paracuellos	96
250	Galve de Sorbe	96
251	Barchín del Hoyo	97
252	Peraleja, La	97
253	Atanzón	97
254	Hueva	97
255	Retamoso de la Jara	97
256	Golosalvo	98
257	Carrascosa de Haro	98
258	Tribaldos	99
259	Sacecorbo	99
260	Zafra de Záncara	100
261	Salmeroncillos	101
262	Pobo de Dueñas, El	101
263	Zaorejas	101
264	Campillos-Paravientos	103

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
265	Fuentelespino de Moya	103
266	Matillas	103
267	Muduex	103
268	Cañada de Calatrava	104
269	Valdemoro-Sierra	104
270	Renera	104
271	Reíllo	105
272	Villatoya	106
273	Buenache de la Sierra	106
274	Aldeanueva de Guadalajara	106
275	Condemios de Arriba	106
276	Ledanca	107
277	Moratilla de los Meleros	107
278	Sartajada	107
279	Casas de Guijarro	108
280	Cobeta	108
281	Valdeavellano	108
282	Torralba	109
283	Campillo de Ranas	109
284	Durón	109
285	Atalaya del Cañavate	110
286	Millana	110
287	Pozo de Almoguera	110
288	Romanones	112
289	Tejadillos	113
290	Masegoso	114
291	Vellisca	114
292	Castillejo de Iniesta	115
293	Hiendelaencina	115
294	Riba de Saelices	115
295	Huerta de la Obispalía	116
296	Poveda de la Sierra	116
297	Membrillera	117
298	Caspueñas	119
299	Monteagudo de las Salinas	120
300	Ciruelas	120
301	Cubillo de Uceda, El	121
302	Albendea	122
303	Alcoroches	122
304	Paredes de Escalona	122
305	Castejón	124
306	Caracuel de Calatrava	125
307	Balsa de Ves	126
308	Valdetórtola	127

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
309	Castillo de Garcimuñoz	128
310	Moya	128
311	Salmerón	128
312	Cotillas	129
313	Cañaveruelas	129
314	Henarejos	129
315	Fuentelahiguera de Albatages	130
316	Vega del Codorno	132
317	Arguisuelas	133
318	Alcázar del Rey	134
319	Olmeda del Rey	134
320	Cantalojas	135
321	Villanueva de Alcorón	135
322	Cañavate, El	136
323	Olmedilla de Alarcón	136
324	Alarilla	136
325	Puerto de San Vicente	140
326	Belmontejo	141
327	Boniches	141
328	Víllora	141
329	Gascueña	142
330	Frontera, La	144
331	Centenera	144
332	Alustante	145
333	Arbancón	145
334	Nuño Gómez	145
335	Hontanar	146
336	Tamajón	147
337	Tartanedo	147
338	Valdepeñas de la Sierra	147
339	Marrupe	147
340	Robledillo de Mohernando	148
341	Peralejos de las Truchas	149
342	Gabaldón	151
343	Hito, El	151
344	Auñón	151
345	Alarcón	152
346	Zarzuela	154
347	Peñalver	154
348	Anguita	155
349	Alhóndiga	158
350	Alocén	159
351	Villar de la Encina	161
352	Valdemanco del Esteras	164

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
353	Mohernando	167
354	Canalejas del Arroyo	168
355	Palomera	169
356	Villar del Humo	169
357	Huerta del Marquesado	170
358	Malaguilla	172
359	Pozorrubielos de la Mancha	173
360	Ville de Mesa	173
361	Málaga del Fresno	174
362	Tortuera	181
363	Viñuelas	182
364	Torremocha del Campo	183
365	Sotillo de las Palomas	183
366	Escariche	186
367	Aldea en Cabo	187
368	Casasbuenas	188
369	Pinarejo	189
370	Villarrubio	189
371	Orea	189
372	Hinojosa, La	191
373	Puebla del Salvador	192
374	Torralba de Oropesa	193
375	Estrella, La	194
376	Tinajas	196
377	Budia	197
378	Villaviente	202
379	Caleruela	202
380	Navalpino	203
381	Mesegar de Tajo	203
382	Altarejos	205
383	San Lorenzo de Calatrava	206
384	Valle de Altomira, El	206
385	Erustes	206
386	Torreçilla de la Jara	208
387	Villas de la Ventosa	210
388	Pesquera, La	212
389	Fuenllana	214
390	Garciotum	216
391	Cervera del Llano	217
392	Valdeolivas	218
393	Recueja, La	221
394	Leganiel	221
395	Uclés	222
396	Villar de Domingo García	222

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
397	Ventas de San Julián, Las	222
398	Maranchón	225
399	Beteta	229
400	Albaladejo del Cuende	230
401	Santa Cruz de Moya	230
402	Acebrón, El	231
403	Cañada del Hoyo	231
404	Cañada Juncosa	231
405	Heras de Ayuso	231
406	Majadas, Las	233
407	Almendros	234
408	Fuentelespino de Haro	235
409	Cañaveras	244
410	Fontanarejo	246
411	Chueca	249
412	Robledo del Mazo	249
413	Marjaliza	253
414	Armuña de Tajuña	254
415	Hontanaya	256
416	Albalate de las Nogueras	259
417	Mazuecos	260
418	Anchuras	265
419	Tresjuncos	268
420	Zarza de Tajo	268
421	Carriches	276
422	Tragacete	277
423	Alcañizo	277
424	Villanueva de San Carlos	278
425	Pozoamargo	279
426	Fuensanta	281
427	Checa	286
428	Lupiana	286
429	Tébar	287
430	Salvacañete	291
431	Navas de Estena	292
432	Olivares de Júcar	294
433	Torrubia del Campo	296
434	Azután	296
435	Mandayona	298
436	Enguñanos	299
437	Corral-Rubio	300
438	Cabezarados	300
439	Herrera, La	304
440	Cabañas de Yepes	304

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
441	Herreruela de Oropesa	304
442	Domingo Pérez	306
443	Valdenuño Fernández	308
444	Puebla de Almenara	311
445	Mariana	312
446	Vianos	313
447	Fuenteleucina	314
448	Alcocer	315
449	Tendilla	315
450	Cabezamesada	319
451	Casas de Lázaro	321
452	Villaverde de Guadalimar	321
453	Pozorrubio de Santiago	322
454	Almendral de la Cañada	322
455	Peñascosa	323
456	Villaconejos de Trabaque	323
457	Corduente	324
458	Hita	325
459	Alcolea del Pinar	326
460	Solana del Pino	328
461	Paterna del Madera	329
462	Viveros	335
463	Campillo de la Jara, El	336
464	Parrillas	337
465	Villaverde y Pasaconsol	338
466	Pelahustán	342
467	Torrejoncillo del Rey	345
468	Jorquera	350
469	Pozuelos de Calatrava, Los	352
470	Driebes	355
471	Otero	357
472	Aranzueque	358
473	Santa Ana de Pusa	358
474	Totanés	358
475	Graja de Iniesta	362
476	Ballesteros de Calatrava	367
477	Luciana	368
478	Manzaneque	382
479	Belinchón	383
480	Villarejo-Periesteban	383
481	Montesclaros	384
482	Robledo	385
483	Villar de Cañas	385
484	Almodóvar del Pinar	386

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
485	Povedilla	388
486	Mohedas de la Jara	389
487	Hontoba	390
488	Pozo-Lorente	391
489	Almadenejos	391
490	Villarejo de Fuentes	392
491	Cardiel de los Montes	394
492	Hinojosa de San Vicente	394
493	Cerralbos, Los	397
494	Atienza	398
495	Arroba de los Montes	402
496	Buenaventura	403
497	Mascaraque	414
498	Buendía	415
499	Casas de los Pinos	415
500	Aldeanueva de San Bartolomé	416
501	Almonacid del Marquesado	424
502	Almarcha, La	425
503	Ballesteros, El	427
504	Cañizares	429
505	Espinoso del Rey	437
506	Salobre	438
507	Cañamares	445
508	Buenache de Alarcón	447
509	Osa de la Vega	447
510	Saelices	450
511	Yebra	451
512	Alcubillas	452
513	Maqueda	459
514	Vara de Rey	460
515	Pozuelo	461
516	Pareja	463
517	Alamillo	464
518	Fuentes	467
519	Villares del Saz	468
520	Iglesuela del Tiétar, La	471
521	Cardenete	474
522	Villaescusa de Haro	474
523	Torre del Burgo	474
524	Villalba del Rey	481
525	Aldeanueva de Barbarroya	482
526	Carcelén	483
527	Cabezarrubias del Puerto	484

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
528	Villalba de la Sierra	484
529	Almedina	489
530	Nava de Ricomalillo, La	493
531	Alatoz	496
532	Hinojosas de Calatrava	505
533	Cervera de los Montes	508
534	Villaminaya	508
535	Calzada de Oropesa	510
536	Santa Cruz de los Cáñamos	513
537	Albares	518
538	Santa María del Campo Rus	522
539	Saceruela	526
540	Navas de Jorquera	528
541	Montearagón	533
542	San Bartolomé de las Abiertas	533
543	Alcoba	535
544	Fuentenava de Jábaga	546
545	Valdeverdeja	550
546	Villapalacios	555
547	Ruidera	555
548	Romeral, El	555
549	Labores, Las	557
550	Palomares del Campo	560
551	Casas de Ves	561
552	Hoya-Gonzalo	561
553	Cogolludo	563
554	Fuentenovilla	568
555	Arenales de San Gregorio	571
556	Lucillos	571
557	Bienservida	574
558	Ayna	582
559	San Martín de Pusa	585
560	Navamorcuende	595
561	Villamayor de Calatrava	607
562	Camarenilla	610
563	Villamuelas	610
564	Férez	614
565	Terrinches	622
566	Espinosa de Henares	625
567	Ciruelos	630
568	Alcadozo	634
569	Aliaguilla	634
570	Sevilleja de la Jara	643

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
571	Mestanza	644
572	Peral, El	650
573	Almonacid de Zorita	659
574	Motilleja	660
575	Valenzuela de Calatrava	661
576	Alborea	663
577	Pétrola	663
578	Picón	667
579	Albatana	670
580	Puebla del Príncipe	671
581	Picazo, El	674
582	Santa María de los Llanos	680
583	Campos del Paraíso	691
584	Montalbo	691
585	Torrico	691
586	Albarreal de Tajo	692
587	Llanos del Caudillo	693
588	Sotorribas	696
589	Villagarcía del Llano	697
590	San Martín de Montalbán	699
591	Villanueva de Bogas	699
592	Granátula de Calatrava	716
593	Guadalmaz	718
594	Chillarón de Cuenca	721
595	Turleque	721
596	Herrumblar, El	733
597	Abengibre	739
598	Almuradiel	740
599	Alcabón	743
600	Bogarra	756
601	Hinojosos, Los	759
602	Rielves	760
603	Herencias, Las	768
604	Carmena	777
605	Villarta	789
606	Cañete	792
607	Carboneras de Guadazaón	794
608	Illana	799
609	Yuncillos	806
610	Huecas	810
611	Casas de Benítez	816
612	Horcajo de los Montes	821
613	Alcolea de Tajo	824
614	Molinicos	837

## Municipios de hasta 1.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
615	Casas de Haro	844
616	Layos	845
617	Pastrana	850
618	Mata, La	854
619	Talayuelas	856
620	Cortijos, Los	865
621	Hormigos	881
622	Nombela	881
623	Priego	885
624	Almonacid de Toledo	885
625	Castillo de Bayuela	895
626	Puerto Lápice	896
627	Letur	901
628	Retuerta del Bullaque	911
629	Cózar	913
630	Mira	924
631	Noez	942
632	Quer	945
633	Real de San Vicente, El	973
634	Fernán Caballero	977
635	Alhambra	983
636	Quero	985
637	Barajas de Melo	987

## Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
1	Torre de Juan Abad	1.003
2	Barcience	1.003
3	Arcicóllar	1.004
4	Brazatortas	1.005
5	Bonete	1.006
6	Fuencaliente	1.012
7	Villalpardo	1.013
8	Villamiel de Toledo	1.021
9	Arenas de San Juan	1.031
10	Albalate de Zorita	1.056
11	Robledo, El	1.061
12	San Lorenzo de la Parrilla	1.066
13	Villalgordo del Júcar	1.072
14	Albaladejo	1.074
15	Villamanrique	1.083
16	Corral de Calatrava	1.089
17	Valverde de Júcar	1.091
18	Liétor	1.096
19	San Carlos del Valle	1.099
20	Ventas con Peña Aguilera, Las	1.109
21	Santo Domingo-Caudilla	1.111
22	Puebla de Don Rodrigo	1.119
23	Higuera	1.125
24	Pedernoso, El	1.125
25	Palomeque	1.126
26	San Pedro	1.142
27	Casas de Fernando Alonso	1.144
28	Alcalá del Júcar	1.148
29	Puente del Arzobispo, El	1.153
30	Carrizosa	1.154
31	Valdeaveruelo	1.177
32	Nerpio	1.180
33	Cenizate	1.183
34	Fuente de Pedro Naharro	1.211
35	Landete	1.217
36	Montiel	1.233
37	Cuerva	1.248
38	Mazarambroz	1.259
39	Campillo de Altobuey	1.262
40	Almoguera	1.284
41	Lagartera	1.292
42	Lezuza	1.300
43	Burujón	1.304
44	Alcaraz	1.307

## Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
45	Abenójar	1.314
46	Riópar	1.318
47	Loranca de Tajuña	1.318
48	Tórtola de Henares	1.331
49	Mejorada	1.354
50	Casas de Juan Núñez	1.356
51	Villar de Olalla	1.356
52	Segurilla	1.366
53	Alcolea de Calatrava	1.370
54	Jadraque	1.393
55	Trillo	1.401
56	Mahora	1.430
57	Peñas de San Pedro	1.433
58	Escalonilla	1.440
59	Minaya	1.442
60	Trijueque	1.478
61	Pulgar	1.491
62	Belvis de la Jara	1.497
63	Valeras, Las	1.499
64	Honrubia	1.530
65	Sacedón	1.547
66	Pozo de Guadalajara	1.555
67	Ledaña	1.563
68	Pozohondo	1.569
69	Aldea del Rey	1.580
70	Alberca de Záncara, La	1.585
71	Alcaudete de la Jara	1.614
72	Agudo	1.615
73	Sisante	1.618
74	Cifuentes	1.625
75	Humanes	1.644
76	Torija	1.663
77	Toboso, El	1.663
78	Quismondo	1.673
79	Malpica de Tajo	1.688
80	San Pablo de los Montes	1.696
81	Torre de Esteban Hambrán, La	1.703
82	Huete	1.716
83	Huerta de Valdecarábanos	1.726
84	Camuñas	1.742
85	Socovos	1.743
86	Chillón	1.758
87	Villahermosa	1.772
88	Guadamur	1.774

## Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
89	Belmonte	1.782
90	Castellar de Santiago	1.819
91	Fuentealbilla	1.821
92	Carpio de Tajo, El	1.826
93	Barrax	1.831
94	Villaseca de la Sagra	1.864
95	Navalcán	1.888
96	Casar de Escalona, El	1.891
97	Valdeganga	1.919
98	Cazalegas	1.927
99	Ontur	1.934
100	Tembleque	1.949
101	Villanueva de la Fuente	1.965
102	Navalucillos, Los	1.987
103	Arcas	1.994
104	Cabañas de la Sagra	2.041
105	San Román de los Montes	2.047
106	Montealegre del Castillo	2.056
107	Guardia, La	2.163
108	Navalmorales, Los	2.163
109	Pueblanueva, La	2.166
110	Viso del Marqués	2.183
111	Ossa de Montiel	2.215
112	Portillo de Toledo	2.234
113	Alpera	2.245
114	Minglanilla	2.268
115	Dosbarrios	2.273
116	Villanueva de la Jara	2.287
117	Ajofrín	2.290
118	Mesas, Las	2.296
119	Almorox	2.317
120	Provencio, El	2.387
121	Balazote	2.388
122	Urda	2.417
123	Villamayor de Santiago	2.433
124	Fuente-Álamo	2.461
125	Cobeja	2.482
126	Yeste	2.495
127	Villarrubia de Santiago	2.509
128	Lominchar	2.510
129	Brihuega	2.511
130	Menasalbas	2.513
131	Gerindote	2.518
132	Lillo	2.543

## Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
133	Villasequilla	2.563
134	Fontanar	2.567
135	Gineta, La	2.568
136	Orgaz	2.584
137	Villatobas	2.595
138	Galápagos	2.600
139	Oropesa	2.607
140	Torrenueva	2.659
141	Bonillo, El	2.698
142	Villarta de San Juan	2.713
143	Horche	2.751
144	Mondéjar	2.757
145	Pozo Cañada	2.763
146	Poblete	2.802
147	Velada	2.865
148	Gálvez	2.986
149	Pepino	3.003
150	Uceda	3.048
151	Torralba de Calatrava	3.052
152	Villanueva de Alcardete	3.062
153	Fuente el Fresno	3.085
154	Carrión de Calatrava	3.131
155	Casasimarro	3.140
156	Cebolla	3.201
157	Molina de Aragón	3.234
158	Novés	3.236
159	Santa Olalla	3.387
160	Munera	3.422
161	Burguillos de Toledo	3.473
162	Porzuna	3.505
163	Pantoja	3.506
164	Elche de la Sierra	3.553
165	Horcajo de Santiago	3.572
166	Villa de Don Fadrique, La	3.572
167	Escalona	3.573
168	Navahermosa	3.586
169	Pozuelo de Calatrava	3.629
170	Santa Cruz del Retamar	3.682
171	Calzada de Calatrava	3.704
172	Ventas de Retamosa, Las	3.806
173	Noblejas	3.857
174	Chiloeches	3.858
175	Polán	3.870
176	Magán	3.875

## Municipios entre 1.001 y 5.000 habitantes

Nº	Denominación	Población
177	Alameda de la Sagra	3.908
178	Santa Cruz de Mudela	3.950
179	Villamalea	4.000
180	Borox	4.032
181	Villaluenga de la Sagra	4.081
182	Santa Cruz de la Zarza	4.097
183	Cedillo del Condado	4.101
184	Camarena	4.283
185	Yunquera de Henares	4.329
186	Iniesta	4.340
187	Sigüenza	4.359
188	Piedrabuena	4.363
189	Cobisa	4.427
190	Chinchilla de Monte-Aragón	4.497
191	Valmojado	4.503
192	Chozas de Canales	4.523
193	Casas-Ibáñez	4.547
194	Recas	4.552
195	Yuncler	4.582
196	Madrigueras	4.644
197	Calera y Chozas	4.716
198	Ontígola	4.752
199	Miguel Esteban	4.791
200	Corral de Almaguer	4.827
201	Villanueva de los Infantes	4.828
202	Villafranca de los Caballeros	4.884
203	Yebes	4.936
204	Puebla de Almoradiel, La	4.953

## Municipios entre 5.001 y 20.000

Nº	Denominación	Población
1	Mocejón	5.004
2	Pioz	5.013
3	Nambroca	5.020
4	Almadén	5.069
5	Carranque	5.155
6	Moral de Calatrava	5.178
7	Añover de Tajo	5.225
8	Yepes	5.268
9	Numancia de la Sagra	5.287
10	Viso de San Juan, El	5.533
11	Ugena	5.615
12	Méntrida	5.722
13	Esquivias	5.740
14	Yébenes, Los	5.752
15	Argamasilla de Calatrava	5.849
16	Yeles	5.868
17	Almodóvar del Campo	5.873
18	Membrilla	5.904
19	Torrejón del Rey	6.002
20	Motilla del Palancar	6.026
21	Mota del Cuervo	6.069
22	Tarazona de la Mancha	6.183
23	Casarrubios del Monte	6.441
24	Villanueva de la Torre	6.559
25	Pedroñeras, Las	6.583
26	San Clemente	6.827
27	Argés	6.829
28	Argamasilla de Alba	6.846
29	Pedro Muñoz	7.480
30	Quintanar del Rey	7.632
31	Tobarra	7.758

## Municipios entre 5.001 y 20.000

Nº	Denominación	Población
32	Malagón	7.801
33	Puebla de Montalbán, La	7.838
34	Marchamalo	8.030
35	Herencia	8.432
36	Olías del Rey	8.469
37	Almagro	8.907
38	Villacañas	9.418
39	Villarrubia de los Ojos	9.667
40	Mora	9.796
41	Consuegra	9.886
42	Caudete	10.135
43	Madridejos	10.202
44	Yuncos	10.630
45	Bargas	10.807
46	Cabanillas del Campo	10.968
47	Quintanar de la Orden	11.069
48	Sonseca	11.084
49	Bolaños de Calatrava	11.910
50	Fuensalida	12.004
51	Socuéllamos	12.098
52	Casar, El	12.919
53	Campo de Criptana	13.142
54	Alovera	13.142
55	Ocaña	13.185
56	Torrijos	13.678
57	Solana, La	15.313
58	Roda, La	15.497
59	Miguelturra	15.744
60	Tarancón	15.799
61	Daimiel	17.680
62	Manzanares	17.738

## Municipios entre 20.001 y 50.000

Nº	Denominación	Población
1	Almansa	24.224
2	Villarrobledo	24.886
3	Seseña	28.102
4	Valdepeñas	30.071
5	Hellín	30.492
6	Alcázar de San Juan	30.516
7	Illescas	30.553
8	Azuqueca de Henares	35.182
9	Tomelloso	36.024
10	Puertollano	45.539

## Municipios de más de 50.000

Nº	Denominación	Población
1	Cuenca	53.389
2	Ciudad Real	74.850
3	Talavera de la Reina	83.247
4	Toledo	85.085
5	Guadalajara	87.452
6	Albacete	172.357

### Anexo III. Relación de entidades locales que han rendido sus cuentas a 31 de julio de 2024, tras requerimiento cursado.

Nº	Provincia	Entidad	Municipio	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
1	Albacete	Ayuntamiento	Casas de Lázaro		2021	
2	Albacete	Ayuntamiento	Nerpio			2020
3	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcoba	2022		
4	Ciudad Real	Ayuntamiento	Arenales de San Gregorio	2022	2021	
5	Ciudad Real	Ayuntamiento	Carrizosa	2022		
6	Ciudad Real	Ayuntamiento	Chillón	2022	2021	
7	Ciudad Real	Ayuntamiento	El Robledo	2022		
8	Ciudad Real	Ayuntamiento	Miguelturra	2022		
9	Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de los Cáñamos	2022		
10	Ciudad Real	Ayuntamiento	Socuéllamos	2022		
11	Ciudad Real	Ayuntamiento	Torre de Juan Abad	2022		
12	Ciudad Real	Ayuntamiento	Villamanrique		2021	
13	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Acuífero 24 (MANCUIFER 24)		2021	
14	Cuenca	Ayuntamiento	Alarcón	2022	2021	
15	Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Noguerras	2022	2021	
16	Cuenca	Ayuntamiento	Alcalá de la Vega	2022		
17	Cuenca	Ayuntamiento	Almodóvar del Pinar	2022		
18	Cuenca	Ayuntamiento	Barajas de Melo	2022		
19	Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Campalbo	2022		
20	Cuenca	Ayuntamiento	Huete	2022		
21	Cuenca	Ayuntamiento	Las Mesas	2022	2021	
22	Cuenca	Ayuntamiento	Monteagudo de las Salinas	2022		
23	Cuenca	Ayuntamiento	Salinas del Manzano	2022		
24	Cuenca	Ayuntamiento	Santa María de los Llanos		2021	
25	Cuenca	Ayuntamiento	Tinajas	2022	2021	2020
26	Cuenca	Ayuntamiento	Tragacete	2022		
27	Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Domingo García	2022		
28	Cuenca	Ayuntamiento	Yémeda		2021	2020
29	Cuenca	Ayuntamiento	Zarzuela	2022		
30	Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Los Serranos	2022	2021	
31	Guadalajara	Ayuntamiento	Algar de Mesa			2020
32	Guadalajara	Ayuntamiento	Atienza		2021	
33	Guadalajara	Ayuntamiento	Bañuelos	2022	2021	
34	Guadalajara	Ayuntamiento	Cañizar	2022		

Nº	Provincia	Entidad	Municipio	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
35	Guadalajara	Ayuntamiento	Durón	2022		
36	Guadalajara	Ayuntamiento	Escamilla		2021	
37	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentenovilla	2022		
38	Guadalajara	Ayuntamiento	Illana	2022	2021	
39	Guadalajara	Ayuntamiento	Jadraque	2022		
40	Guadalajara	Ayuntamiento	La Boderá	2022		
41	Guadalajara	Ayuntamiento	La Miñosa		2021	
42	Guadalajara	Ayuntamiento	Miedes de Atienza	2022	2021	
43	Guadalajara	Ayuntamiento	Pálmaces de Jadraque	2022		
44	Guadalajara	Ayuntamiento	Quer	2022	2021	
45	Guadalajara	Ayuntamiento	Romanillos de Atienza	2022	2021	
46	Guadalajara	Ayuntamiento	Salmerón	2022	2021	
47	Guadalajara	Ayuntamiento	Selas	2022		
48	Guadalajara	Ayuntamiento	Tartanedo	2022	2021	
49	Guadalajara	Ayuntamiento	Villares de Jadraque			2020
50	Guadalajara	Ayuntamiento	Zarzuela de Jadraque	2022		
51	Guadalajara	EATIM	Aldeanueva de Atienza	2022		
52	Guadalajara	EATIM	La Nava de Jadraque	2022		
53	Guadalajara	EATIM	Naharros	2022	2021	
54	Guadalajara	EATIM	Tordelloso	2022	2021	
55	Guadalajara	Mancomunidad	Vega del Henares	2022		
56	Toledo	Ayuntamiento	Buenaventura		2021	
57	Toledo	Ayuntamiento	Cuerva		2021	
58	Toledo	Ayuntamiento	El Casar de Escalona	2022		
59	Toledo	Ayuntamiento	Gálvez	2022		
60	Toledo	Ayuntamiento	Hontanar	2022	2021	
61	Toledo	Ayuntamiento	Huerta de Valdecarábanos	2022		
62	Toledo	Ayuntamiento	Las Ventas con Peña Aguilera	2022	2021	2020
63	Toledo	Ayuntamiento	Novés	2022		
64	Toledo	Ayuntamiento	Otero	2022		
65	Toledo	Ayuntamiento	Quintanar de la Orden	2022		
66	Toledo	Ayuntamiento	San Martín de Montalbán	2022		
67	Toledo	Ayuntamiento	Santo Domingo-Caudilla	2022		
68	Toledo	Ayuntamiento	Ugena		2021	
69	Toledo	Ayuntamiento	Valdeverdeja			2020
70	Toledo	Ayuntamiento	Villarrubia de Santiago	2022	2021	
71	Toledo	Ayuntamiento	Yeles	2022		
72	Toledo	EATIM	Alberche del Caudillo		2021	

## Anexo IV. Relación de ELL, por provincias, que tienen pendiente de rendición alguna cuenta general en el período 2020-2022.

EELL que no han rendido su cuenta general de los ejercicios 2022 y 2021 pero sí rindieron la de 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
1	Albacete	Ayuntamiento	Balazote	2388
2	Albacete	Ayuntamiento	Balsa de Ves	126
3	Albacete	Ayuntamiento	Casas de Ves	561
4	Albacete	Ayuntamiento	Letur	901
5	Albacete	Ayuntamiento	Ontur	1934
6	Albacete	Ayuntamiento	Pétrola	663
7	Albacete	Ayuntamiento	Povedilla	388
8	Albacete	Ayuntamiento	Vianos	313
9	Albacete	Ayuntamiento	Villalgordo del Júcar	1072
10	Albacete	Ayuntamiento	Villarrobledo	24886
11	Albacete	Mancomunidad	Desarrollo de La Manchuela	
12	Albacete	Mancomunidad	Pedralta	
13	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcoba	535
14	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcolea de Calatrava	1370
15	Ciudad Real	Ayuntamiento	Anchuras	265
16	Ciudad Real	Ayuntamiento	Arenales de San Gregorio	571
17	Ciudad Real	Ayuntamiento	Arroba de los Montes	402
18	Ciudad Real	Ayuntamiento	Castellar de Santiago	1819
19	Ciudad Real	Ayuntamiento	El Robledo	1061
20	Ciudad Real	Ayuntamiento	Llanos del Caudillo	693
21	Ciudad Real	Ayuntamiento	Miguelturra	15744
22	Ciudad Real	Ayuntamiento	Moral de Calatrava	5178
23	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla del Príncipe	671
24	Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de los Cáñamos	513
25	Ciudad Real	Ayuntamiento	Socuéllamos	12098
26	Ciudad Real	Ayuntamiento	Valdemanco del Esteras	164
27	Ciudad Real	Ayuntamiento	Villamanrique	1083
28	Cuenca	Ayuntamiento	Alarcón	152
29	Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Nogueras	259
30	Cuenca	Ayuntamiento	Alcalá de la Vega	79
31	Cuenca	Ayuntamiento	Almodóvar del Pinar	386
32	Cuenca	Ayuntamiento	Barchín del Hoyo	97
33	Cuenca	Ayuntamiento	Belinchón	383

EELL que no han rendido su cuenta general de los ejercicios 2022 y 2021 pero sí rindieron la de 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
34	Cuenca	Ayuntamiento	Belmontejo	141
35	Cuenca	Ayuntamiento	Campos del Paraíso	691
36	Cuenca	Ayuntamiento	Cañaveras	244
37	Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Fernando Alonso	1144
38	Cuenca	Ayuntamiento	Castillo de Garcimuñoz	128
39	Cuenca	Ayuntamiento	Henarejos	129
40	Cuenca	Ayuntamiento	Huete	1716
41	Cuenca	Ayuntamiento	La Almarcha	425
42	Cuenca	Ayuntamiento	La Hinojosa	191
43	Cuenca	Ayuntamiento	La Pesquera	212
44	Cuenca	Ayuntamiento	Las Mesas	2296
45	Cuenca	Ayuntamiento	Monteagudo de las Salinas	120
46	Cuenca	Ayuntamiento	Pajaroncillo	63
47	Cuenca	Ayuntamiento	Palomares del Campo	560
48	Cuenca	Ayuntamiento	Poyatos	58
49	Cuenca	Ayuntamiento	Pozoamargo	279
50	Cuenca	Ayuntamiento	Puebla de Almenara	311
51	Cuenca	Ayuntamiento	Salinas del Manzano	67
52	Cuenca	Ayuntamiento	Sotorribas	696
53	Cuenca	Ayuntamiento	Talayuelas	856
54	Cuenca	Ayuntamiento	Tébar	287
55	Cuenca	Ayuntamiento	Tribaldos	99
56	Cuenca	Ayuntamiento	Valdemorillo de la Sierra	54
57	Cuenca	Ayuntamiento	Valdeolivas	218
58	Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Domingo García	222
59	Cuenca	Ayuntamiento	Zarzuela	154
60	Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Los Serranos	
61	Cuenca	Mancomunidad	Ribera del Júcar	
62	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcolea del Pinar	326
63	Guadalajara	Ayuntamiento	Alique	13
64	Guadalajara	Ayuntamiento	Arbancón	145
65	Guadalajara	Ayuntamiento	Baños de Tajo	17
66	Guadalajara	Ayuntamiento	Bañuelos	14
67	Guadalajara	Ayuntamiento	Cañizar	57
68	Guadalajara	Ayuntamiento	Chillarón del Rey	85
69	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuembellida	12

EELL que no han rendido su cuenta general de los ejercicios 2022 y 2021 pero sí rindieron la de 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
70	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuencemillán	79
71	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentenovilla	568
72	Guadalajara	Ayuntamiento	Guadalajara	87452
73	Guadalajara	Ayuntamiento	Illana	799
74	Guadalajara	Ayuntamiento	La Olmeda de Jadraque	14
75	Guadalajara	Ayuntamiento	Lupiana	286
76	Guadalajara	Ayuntamiento	Matarrubia	64
77	Guadalajara	Ayuntamiento	Miedes de Atienza	54
78	Guadalajara	Ayuntamiento	Mirabueno	83
79	Guadalajara	Ayuntamiento	Pardos	39
80	Guadalajara	Ayuntamiento	Puebla de Valles	58
81	Guadalajara	Ayuntamiento	Quer	945
82	Guadalajara	Ayuntamiento	Rillo de Gallo	47
83	Guadalajara	Ayuntamiento	Romanillos de Atienza	32
84	Guadalajara	Ayuntamiento	Rueda de la Sierra	41
85	Guadalajara	Ayuntamiento	San Andrés del Congosto	73
86	Guadalajara	Ayuntamiento	Selas	40
87	Guadalajara	Ayuntamiento	Taravilla	33
88	Guadalajara	Ayuntamiento	Tartanedo	147
89	Guadalajara	Ayuntamiento	Torrubia	23
90	Guadalajara	Ayuntamiento	Valfermoso de Tajuña	74
91	Guadalajara	Ayuntamiento	Valhermoso	26
92	Guadalajara	Ayuntamiento	Viana de Jadraque	41
93	Guadalajara	Ayuntamiento	Villanueva de la Torre	6559
94	Guadalajara	Ayuntamiento	Yélamos de Arriba	82
95	Guadalajara	Ayuntamiento	Zarzuela de Jadraque	54
96	Guadalajara	Mancomunidad	Mancomunidad de Servicios La Campiña	
97	Toledo	Ayuntamiento	Aldeanueva de Barbarroja	482
98	Toledo	Ayuntamiento	Almonacid de Toledo	885
99	Toledo	Ayuntamiento	Añover de Tajo	5225
100	Toledo	Ayuntamiento	Calzada de Oropesa	510
101	Toledo	Ayuntamiento	Ciruelos	630
102	Toledo	Ayuntamiento	Cobisa	4427
103	Toledo	Ayuntamiento	Cuerva	1248
104	Toledo	Ayuntamiento	El Casar de Escalona	1891
105	Toledo	Ayuntamiento	Espinoso del Rey	437

EELL que no han rendido su cuenta general de los ejercicios 2022 y 2021 pero sí rindieron la de 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
106	Toledo	Ayuntamiento	Gálvez	2986
107	Toledo	Ayuntamiento	Garciotum	216
108	Toledo	Ayuntamiento	Hontanar	146
109	Toledo	Ayuntamiento	Huerta de Valdecarábanos	1726
110	Toledo	Ayuntamiento	Los Cerralbos	397
111	Toledo	Ayuntamiento	Los Yébenes	5752
112	Toledo	Ayuntamiento	Malpica de Tajo	1688
113	Toledo	Ayuntamiento	Mesegar de Tajo	203
114	Toledo	Ayuntamiento	Mora	9796
115	Toledo	Ayuntamiento	Novés	3236
116	Toledo	Ayuntamiento	Ocaña	13185
117	Toledo	Ayuntamiento	Oropesa	2607
118	Toledo	Ayuntamiento	Otero	357
119	Toledo	Ayuntamiento	Pelahustán	342
120	Toledo	Ayuntamiento	Quintanar de la Orden	11069
121	Toledo	Ayuntamiento	Recas	4552
122	Toledo	Ayuntamiento	San Martín de Montalbán	699
123	Toledo	Ayuntamiento	San Pablo de los Montes	1696
124	Toledo	Ayuntamiento	Santa Olalla	3387
125	Toledo	Ayuntamiento	Santo Domingo-Caudilla	1111
126	Toledo	Ayuntamiento	Segurilla	1366
127	Toledo	Ayuntamiento	Sevilleja de la Jara	643
128	Toledo	Ayuntamiento	Sotillo de las Palomas	183
129	Toledo	Ayuntamiento	Tembleque	1949
130	Toledo	Ayuntamiento	Villacañas	9418
131	Toledo	Ayuntamiento	Villarrubia de Santiago	2509
132	Toledo	Ayuntamiento	Villatobas	2595
133	Toledo	Ayuntamiento	Yeles	5868
134	Toledo	Mancomunidad	Campana de Oropesa y Cuatro Villas	
135	Toledo	Mancomunidad	Intermunicipal Río Tajo	
136	Toledo	Mancomunidad	Servicios Toledo-Norte	

EEEL que no han rendido su cuenta general de los ejercicios 2022 y 2020, pero sí rindieron la de 2021

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
1	Albacete	Mancomunidad	Mancha-Centro	
2	Ciudad Real	Ayuntamiento	Poblete	2802
3	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Acuífero 24 (Mancuifer 24)	
4	Cuenca	Ayuntamiento	Arcas del Villar	1994
5	Cuenca	Ayuntamiento	Paracuellos	96
6	Cuenca	Ayuntamiento	Santa María de los Llanos	680
7	Cuenca	Ayuntamiento	Villalpardo	1013
8	Cuenca	Ayuntamiento	Yémeda	17
9	Guadalajara	Ayuntamiento	Torija	1663
10	Guadalajara	EATIM	Bochones	
11	Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Sierra Ministra	
12	Toledo	Ayuntamiento	Illescas	30553
13	Toledo	Ayuntamiento	Mejorada	1354

EEEL que no han rendido su cuenta general del ejercicio 2022, pero sí rindieron sus cuentas de los ejercicios 2021 y 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
1	Albacete	Ayuntamiento	Almansa	24224
2	Albacete	Ayuntamiento	Ayna	582
3	Albacete	Ayuntamiento	Jorquera	350
4	Albacete	Ayuntamiento	Minaya	1442
5	Albacete	Ayuntamiento	Montealegre del Castillo	2056
6	Albacete	Ayuntamiento	Pozohondo	1569
7	Albacete	Ayuntamiento	Pozuelo	461
8	Albacete	Ayuntamiento	Robledo	385
9	Albacete	Ayuntamiento	Villapalacios	555
10	Albacete	Ayuntamiento	Villaverde de Guadalimar	321
11	Albacete	Mancomunidad	Servicios Monte Ibérico	
12	Ciudad Real	Ayuntamiento	Abenójar	1314
13	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alamillo	464
14	Ciudad Real	Ayuntamiento	Albaladejo	1074
15	Ciudad Real	Ayuntamiento	Cabezarrubias del Puerto	484
16	Ciudad Real	Ayuntamiento	Carrizosa	1154
17	Ciudad Real	Ayuntamiento	Hinojosa de Calatrava	505
18	Ciudad Real	Ayuntamiento	Los Cortijos	865
19	Ciudad Real	Ayuntamiento	Manzanares	17738
20	Ciudad Real	Ayuntamiento	Navas de Estena	292

EEELL que no han rendido su cuenta general del ejercicio 2022, pero sí rindieron sus cuentas de los ejercicios 2021 y 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
21	Ciudad Real	Ayuntamiento	Pedro Muñoz	7480
22	Ciudad Real	Ayuntamiento	Pozuelo de Calatrava	3629
23	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla de Don Rodrigo	1119
24	Cuenca	Ayuntamiento	Alcázar del Rey	134
25	Cuenca	Ayuntamiento	Barajas de Melo	987
26	Cuenca	Ayuntamiento	Beteta	229
27	Cuenca	Ayuntamiento	Cañada del Hoyo	231
28	Cuenca	Ayuntamiento	Cañada Juncosa	231
29	Cuenca	Ayuntamiento	Carrascosa	68
30	Cuenca	Ayuntamiento	Casasimarro	3140
31	Cuenca	Ayuntamiento	Garaballa	58
32	Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Campalbo	96
33	Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Iniesta	362
34	Cuenca	Ayuntamiento	Hontanaya	256
35	Cuenca	Ayuntamiento	Huerta del Marquesado	170
36	Cuenca	Ayuntamiento	Las Majadas	233
37	Cuenca	Ayuntamiento	Las Valeras	1499
38	Cuenca	Ayuntamiento	Minglanilla	2268
39	Cuenca	Ayuntamiento	Paredes	55
40	Cuenca	Ayuntamiento	Portilla	58
41	Cuenca	Ayuntamiento	Villacanejos de Trabaque	323
42	Cuenca	Ayuntamiento	Villarta	789
43	Cuenca	Diputación Provincial	Cuenca	
44	Cuenca	Mancomunidad	Alto Guadiela	
45	Cuenca	Mancomunidad	Servicios Capama	
46	Cuenca	Mancomunidad	Servicios Depurama	
47	Cuenca	Mancomunidad	Servicios La Manchuela	
48	Cuenca	Mancomunidad	Servicios Llanos del Monasterio	
49	Guadalajara	Ayuntamiento	Abánades	61
50	Guadalajara	Ayuntamiento	Almoguera	1284
51	Guadalajara	Ayuntamiento	Angón	10
52	Guadalajara	Ayuntamiento	Azuqueca de Henares	35182
53	Guadalajara	Ayuntamiento	Castilforte	56
54	Guadalajara	Ayuntamiento	Centenera	144
55	Guadalajara	Ayuntamiento	Cifuentes	1625
56	Guadalajara	Ayuntamiento	Cincovillas	27
57	Guadalajara	Ayuntamiento	Copernal	34

EEELL que no han rendido su cuenta general del ejercicio 2022, pero sí rindieron sus cuentas de los ejercicios 2021 y 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
58	Guadalajara	Ayuntamiento	Durón	109
59	Guadalajara	Ayuntamiento	El Pedregal	63
60	Guadalajara	Ayuntamiento	El Pobo de Dueñas	101
61	Guadalajara	Ayuntamiento	Escamilla	63
62	Guadalajara	Ayuntamiento	Escariche	186
63	Guadalajara	Ayuntamiento	Heras de Ayuso	231
64	Guadalajara	Ayuntamiento	Hita	325
65	Guadalajara	Ayuntamiento	Hombrados	45
66	Guadalajara	Ayuntamiento	Jadraque	1393
67	Guadalajara	Ayuntamiento	Jirueque	49
68	Guadalajara	Ayuntamiento	La Bodera	22
69	Guadalajara	Ayuntamiento	La Miñosa	29
70	Guadalajara	Ayuntamiento	Loranca de Tajuña	1318
71	Guadalajara	Ayuntamiento	Mantiel	31
72	Guadalajara	Ayuntamiento	Mazuecos	260
73	Guadalajara	Ayuntamiento	Millana	110
74	Guadalajara	Ayuntamiento	Molina de Aragón	3234
75	Guadalajara	Ayuntamiento	Morenilla	52
76	Guadalajara	Ayuntamiento	Negredo	16
77	Guadalajara	Ayuntamiento	Pálmaces de Jadraque	42
78	Guadalajara	Ayuntamiento	Pozo de Almoguera	110
79	Guadalajara	Ayuntamiento	Rebollosa de Jadraque	11
80	Guadalajara	Ayuntamiento	Riofrío del Llano	58
81	Guadalajara	Ayuntamiento	Salmerón	128
82	Guadalajara	Ayuntamiento	Solanillos del Extremo	87
83	Guadalajara	Ayuntamiento	Taragudo	43
84	Guadalajara	Ayuntamiento	Torremoncha del Campo	183
85	Guadalajara	Ayuntamiento	Utande	34
86	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeavellano	108
87	Guadalajara	Ayuntamiento	Yebra	451
88	Guadalajara	EATIM	Aldeanueva de Atienza	
89	Guadalajara	EATIM	Cendejas del Padastro	
90	Guadalajara	EATIM	La Nava de Jadraque	
91	Guadalajara	EATIM	Naharros	
92	Guadalajara	EATIM	Razbona	
93	Guadalajara	Mancomunidad	Alto Tajo	
94	Guadalajara	Mancomunidad	El Berral	

EEELL que no han rendido su cuenta general del ejercicio 2022, pero sí rindieron sus cuentas de los ejercicios 2021 y 2020

Nº	Provincia	Tipo de Entidad	Denominación	Población
95	Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Tajo Dulce	
96	Guadalajara	Mancomunidad	Sierra Pela-Alto Sorbe	
97	Guadalajara	Mancomunidad	Vega del Henares	
98	Guadalajara	Mancomunidad	Villa Alcarreña	
99	Toledo	Ayuntamiento	Arcicóllar	1004
100	Toledo	Ayuntamiento	Buenaventura	403
101	Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de la Sagra	2041
102	Toledo	Ayuntamiento	Camuñas	1742
103	Toledo	Ayuntamiento	Cebolla	3201
104	Toledo	Ayuntamiento	El Romeral	555
105	Toledo	Ayuntamiento	Fuensalida	12004
106	Toledo	Ayuntamiento	Hinojosa de San Vicente	394
107	Toledo	Ayuntamiento	La Guardia	2163
108	Toledo	Ayuntamiento	La Puebla de Montalbán	7838
109	Toledo	Ayuntamiento	Marjaliza	253
110	Toledo	Ayuntamiento	Mazarambroz	1259
111	Toledo	Ayuntamiento	Montesclaros	384
112	Toledo	Ayuntamiento	Noez	942
113	Toledo	Ayuntamiento	Rieves	760
114	Toledo	Ayuntamiento	Ugena	5615
115	Toledo	Ayuntamiento	Villanueva de Bogas	699
116	Toledo	EATIM	Alberche del Caudillo	
117	Toledo	EATIM	Bernuy	

Anexo V. Relación de Ayuntamientos y Diputaciones a los que el Ministerio de Hacienda ha retenido el importe correspondiente a la participación en los tributos del Estado por incumplimiento de la obligación de comunicación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 y/o de algún ejercicio anterior a éste.

Nº	Provincia	EELL	Nº	Provincia	EELL
1	Albacete	Jorquera	32	Cuenca	Honrubia
2	Albacete	Peñas de San Pedro	33	Cuenca	Huerta de la Obispalía
3	Albacete	Pétrola	34	Cuenca	Majadas (Las)
4	Ciudad Real	Abenójar	35	Cuenca	Masegosa
5	Ciudad Real	Albaladejo	36	Cuenca	Montalbanejo
6	Ciudad Real	Alcubillas	37	Cuenca	Piquerías del Castillo
7	Ciudad Real	Corral de Calatrava	38	Cuenca	Portilla
8	Ciudad Real	Granátula de Calatrava	39	Cuenca	Pozorrubielos de la Mancha
9	Ciudad Real	Guadalmez	40	Cuenca	Puebla del Salvador
10	Ciudad Real	Hinojosas de Calatrava	41	Cuenca	Saelices
11	Ciudad Real	Pozuelos de Calatrava (Los)	42	Cuenca	San Lorenzo de la Parrilla
12	Ciudad Real	San Carlos del Valle	43	Cuenca	Torralba
13	Ciudad Real	Solana del Pino	44	Cuenca	Torrejoncillo del Rey
14	Ciudad Real	Valenzuela de Calatrava	45	Cuenca	Torrubia del Castillo
15	Ciudad Real	Villanueva de San Carlos	46	Cuenca	Uclés
16	Cuenca	Abia de la Obispalía	47	Cuenca	Vellisca
17	Cuenca	Almarcha (La)	48	Cuenca	Villalba de la Sierra
18	Cuenca	Almendros	49	Cuenca	Villalgordo del Marquesado
19	Cuenca	Altarejos	50	Cuenca	Villar de Cañas
20	Cuenca	Arcos de la Sierra	51	Cuenca	Villar del Infantado
21	Cuenca	Campos del Paraíso	52	Cuenca	Villar y Velasco
22	Cuenca	Cañaveruelas	53	Cuenca	Villarejo de la Peñuela
23	Cuenca	Cardenete	54	Cuenca	Villas de la Ventosa
24	Cuenca	Casas de Guijarro	55	Cuenca	Víllora
25	Cuenca	Castejón	56	Cuenca	Zafra de Záncara
26	Cuenca	Castillejo de Iniesta	57	Cuenca	Zarza de Tajo
27	Cuenca	Castillejo-Sierra	58	Guadalajara	Alique
28	Cuenca	Castillo de Garcimuñoz	59	Guadalajara	Angón
29	Cuenca	Enguádanos	60	Guadalajara	Arbeteta
30	Cuenca	Fresneda de la Sierra	61	Guadalajara	Argecilla
31	Cuenca	Fuertescusa	62	Guadalajara	Atanzón

63	Guadalajara	Bodera (La)	90	Guadalajara	Peralveche
64	Guadalajara	Budia	91	Guadalajara	Pinilla de Molina
65	Guadalajara	Campillo de Ranas	92	Guadalajara	Rebollosa de Jadraque
66	Guadalajara	Caspueñas	93	Guadalajara	Rillo de Gallo
67	Guadalajara	Castejón de Henares	94	Guadalajara	Riofrío del Llano
68	Guadalajara	Castilforte	95	Guadalajara	Rueda de la Sierra
69	Guadalajara	Checa	96	Guadalajara	Sacecorbo
70	Guadalajara	Chequilla	97	Guadalajara	Sacedón
71	Guadalajara	Chillarón del Rey	98	Guadalajara	San Andrés del Rey
72	Guadalajara	Cogolludo	99	Guadalajara	Saúca
73	Guadalajara	Escamilla	100	Guadalajara	Terzaga
74	Guadalajara	Esplegares	101	Guadalajara	Torrecaudadilla
75	Guadalajara	Estriégana	102	Guadalajara	Torrubia
76	Guadalajara	Herrería	103	Guadalajara	Valdeconcha
77	Guadalajara	Huércemes del Cerro	104	Guadalajara	Valtablado del Río
78	Guadalajara	Hueva	105	Guadalajara	Villaseca de Henares
79	Guadalajara	Irueste	106	Guadalajara	Yélamos de Abajo
80	Guadalajara	Ledanca	107	Guadalajara	Yélamos de Arriba
81	Guadalajara	Loranca de Tajuña	108	Toledo	Añoover de Tajo
82	Guadalajara	Millana	109	Toledo	Campillo de la Jara (El)
83	Guadalajara	Mochales	110	Toledo	Cebolla
84	Guadalajara	Moratilla de los Meleros	111	Toledo	Cuerva
85	Guadalajara	Muduex	112	Toledo	Estrella (La)
86	Guadalajara	Ocentejo	113	Toledo	Illán de Vacas
87	Guadalajara	Pálmaces de Jadraque	114	Toledo	Santa Ana de Pusa
88	Guadalajara	Pardos	115	Toledo	Sartajada
89	Guadalajara	Peralejos de las Truchas			

## Anexo VI. Detalle de los gráficos incluidos en el informe.

Anexo VI.1. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2022. Clasificación por provincias.

Anexo VI.2. Ingreso ejecutado por el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, clasificación económica.

Anexo VI.3. Ingresos liquidados por el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022, clasificación por tipo de entidad.

Anexo VI.4. Evolución interanual DRn del sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022.

Anexo VI.5. Evolución interanual DRn del sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2021.

Anexo VI.6. Evolución interanual DRn del sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2020.

Anexo VI.7. Estado de liquidación de presupuesto de gastos, ejercicio 2022. Clasificación por provincias.

Anexo VI.8. Gasto ejecutado por el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022. Clasificación económica.

Anexo VI.9. Gasto ejecutado por el sector público local de Castilla-La Mancha, ejercicio 2022. Clasificación por programas.

Anexo VI.1. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos, ejercicio 2022. Clasificación por provincias. Subapartado 7.5.2, sobre “Presupuesto de ingresos”.

Provincias	PI (M€)	MP (M€)	PD (M€)	% MP sobre PI (**)	DR (M€)	DA (M€)	DC (M€)	DRn (M€)	% ejecución (***)	Rn (M€)	% realización (****)	Derechos pendientes de cobro a 31-12 (M€)	Exceso/ defecto previsión (M€)
Albacete	502,66	196,11	698,78	39,01%	538,48	8,11	0,29	530,07	75,86%	459,79	86,74%	70,28	-168,71
Ciudad Real	602,57	347,46	950,03	57,66%	700,75	18,20	0,25	682,30	71,82%	585,81	85,86%	96,49	-267,73
Cuenca	146,50	60,69	208,00	41,43%	155,97	3,69	0,68	153,63	73,86%	138,56	90,19%	15,04	-52,51
Guadalajara	222,17	139,83	362,00	62,94%	246,41	2,94	0,56	255,27	70,52%	230,27	90,21%	25,00	-106,34
Toledo	719,82	296,55	1.016,37	41,20%	797,66	22,41	0,25	775,24	76,28%	672,90	86,80%	102,34	-241,13
<b>Total</b>	<b>2.193,71</b>	<b>1.040,65</b>	<b>3.235,17</b>	<b>47,44%</b>	<b>2.439,28</b>	<b>55,35</b>	<b>2,02</b>	<b>2.396,51</b>	<b>74,08%</b>	<b>2.087,34</b>	<b>87,10%</b>	<b>309,15</b>	<b>-836,41</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

(\*\*) MP/PI  
(\*\*\*) DRn/PD  
(\*\*\*\*) Rn/DRn

Leyenda:

**PI:** Previsiones presupuestarias iniciales

**DR:** Derechos reconocidos

**DRn:** Derechos reconocidos netos

**MP:** Modificación de previsiones presupuestarias

**DA:** Derechos anulados

**Rn:** Recaudación neta

**PD:** Previsiones presupuestarias definitivas

**DC:** Derechos cancelados

Anexo VI.2. Ingreso ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022, clasificación económica. Subapartado 7.5.2.2, sobre “Análisis de los ingresos según su clasificación”.

Capítulo	Descripción	DRn (M€)
I	Impuestos directos	594,85
II	Impuestos indirectos	88,52
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	425,60
	Ingresos de naturaleza tributaria o análoga (c.1+c.2+c.3)	1.108,97
IV	Transferencias corrientes	1.020,65
V	Ingresos patrimoniales	32,65
VI	Enajenación de inversiones reales	11,76
VII	Transferencias de capital	167,97
	Transferencias (c.4+c.7)	1.188,62
VIII	Activos financieros	5,11
IX	Pasivos financieros	49,40
	Operaciones financieras (c.8+c.9)	54,52
	<b>CLM</b>	<b>2.396,51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Anexo VI.3. Ingresos liquidados por el SPLCLM, ejercicio 2022, clasificación por tipo de entidad

Tipología de ingresos	Ayuntamientos	Consortios	Diputaciones	EATIM	Mancomunidades	OOAA
Ingresos de naturaleza tributaria o análoga (c.I+c.II+c.III)	916,88 M€	65,68 M€	79,48 M€	0,45 M€	18,83 M€	27,64 M€
Ingresos patrimoniales	28,50 M€	2,12 M€	0,21 M€	0,24 M€	0,09 M€	1,49 M€
Enajenación de inversiones reales	11,26 M€	0,14 M€	0,03 M€	0,29 M€	0,04 M€	0,00 M€
Transferencias (c.IV+c.VII)	576,65 M€	80,84 M€	457,05 M€	3,66 M€	20,71 M€	49,72 M€
Operaciones financieras (c.VIII+c.IX)	50,13 M€	0,09 M€	4,20 M€	0,00 M€	0,00 M€	0,09 M€
<b>TOTAL</b>	<b>1.583,41 M€</b>	<b>148,87 M€</b>	<b>540,97 M€</b>	<b>4,64 M€</b>	<b>39,69 M€</b>	<b>78,94 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Anexo VI.4. Evolución interanual DRn del SPLCLM, ejercicio 2022. Subapartado 7.5.2.4, sobre “Evolución interanual gestión presupuestaria de los ingresos”.

Capítulo	Denominación	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
I	Impuestos directos	123,48 M€	165,87 M€	48,90 M€	62,45 M€	189,04 M€
II	Impuestos indirectos	16,84 M€	28,50 M€	5,42 M€	13,37 M€	24,06 M€
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	75,72 M€	110,19 M€	32,06 M€	39,10 M€	166,11 M€
IV	Transferencias corrientes	248,05 M€	308,77 M€	47,64 M€	103,34 M€	308,62 M€
V	Ingresos patrimoniales	5,91 M€	8,98 M€	3,72 M€	4,78 M€	8,98 M€
VI	Enajenación de inversiones reales	0,50 M€	1,26 M€	0,69 M€	8,77 M€	0,53 M€
VII	Transferencias de capital	30,92 M€	49,22 M€	13,13 M€	17,84 M€	56,32 M€
VIII	Activos financieros	0,67 M€	4,03 M€	0,10 M€	0,09 M€	0,23 M€
IX	Pasivos financieros	26,48 M€	5,49 M€	0,00 M€	0,35 M€	17,09 M€
<b>TOTAL</b>		<b>528,57 M€</b>	<b>682,30 M€</b>	<b>151,65 M€</b>	<b>250,09 M€</b>	<b>770,98 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Anexo VI.5. Evolución interanual DRn del SPLCLM, ejercicio 2021

Capítulo	Denominación	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
I	Impuestos directos	124,29 M€	173,99 M€	50,65 M€	62,49 M€	190,14 M€
II	Impuestos indirectos	16,37 M€	18,25 M€	7,38 M€	10,53 M€	24,10 M€
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	71,34 M€	96,22 M€	32,26 M€	38,90 M€	152,04 M€
IV	Transferencias corrientes	225,23 M€	283,09 M€	43,99 M€	90,84 M€	284,24 M€
V	Ingresos patrimoniales	4,78 M€	4,10 M€	3,92 M€	3,68 M€	8,03 M€
VI	Enajenación de inversiones reales	0,22 M€	4,15 M€	0,65 M€	0,02 M€	3,09 M€
VII	Transferencias de capital	16,14 M€	26,37 M€	7,69 M€	8,60 M€	19,46 M€
VIII	Activos financieros	0,38 M€	6,09 M€	0,09 M€	0,09 M€	0,24 M€
IX	Pasivos financieros	40,81 M€	8,93 M€	1,64 M€	4,09 M€	12,84 M€
<b>TOTAL</b>		<b>499,55 M€</b>	<b>621,19 M€</b>	<b>148,28 M€</b>	<b>219,24 M€</b>	<b>694,17 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Anexo VI.6. Evolución interanual DRn del SPLCLM, ejercicio 2020

Capítulo	Denominación	Albacete	Ciudad Real	Cuenca	Guadalajara	Toledo
I	Impuestos directos	120,43 M€	174,87 M€	50,02 M€	62,18 M€	189,41 M€
II	Impuestos indirectos	15,15 M€	22,30 M€	3,28 M€	6,17 M€	22,83 M€
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	63,16 M€	92,82 M€	28,14 M€	32,06 M€	139,06 M€
IV	Transferencias corrientes	206,14 M€	254,37 M€	40,68 M€	84,87 M€	251,79 M€
V	Ingresos patrimoniales	4,25 M€	4,82 M€	3,26 M€	3,52 M€	7,15 M€
VI	Enajenación de inversiones reales	2,64 M€	1,63 M€	0,13 M€	0,10 M€	0,82 M€
VII	Transferencias de capital	12,39 M€	20,39 M€	5,69 M€	4,05 M€	14,11 M€
VIII	Activos financieros	0,37 M€	6,19 M€	0,10 M€	0,08 M€	0,26 M€
IX	Pasivos financieros	16,16 M€	16,55 M€	0,62 M€	0,24 M€	9,41 M€
<b>TOTAL</b>		<b>440,68 M€</b>	<b>593,94 M€</b>	<b>131,91 M€</b>	<b>193,27 M€</b>	<b>634,83 M€</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendida

## Anexo VI.7. Estado de liquidación de presupuesto de gastos, ejercicio 2022. Clasificación por provincias. Subapartado 7.5.2.5, sobre “Presupuestos de gastos” (\*).

Tipo de entidad	Nº	CI (M€)	MC (M€)	CD (M€)	MC/ CI	ORn (M€)	ORn/ CD	P (M€)
Albacete	71	502,58	192,80	695,37	38%	507,06	73%	466,68
Ciudad Real	75	601,88	347,18	949,06	58%	669,67	71%	619,42
Cuenca	93	145,70	59,78	205,47	41%	150,41	73%	142,77
Guadalajara	180	221,33	133,25	354,59	60%	238,83	67%	228,99
Toledo	141	716,94	296,65	1.013,58	41%	748,12	74%	693,03
<b>TOTAL</b>	<b>560</b>	<b>2.188,43</b>	<b>1.029,66</b>	<b>3.218,08</b>	<b>47%</b>	<b>2.314,09</b>	<b>72%</b>	<b>2.150,90</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

(\*) Donde:

CI: Créditos iniciales

CD: Créditos definitivos

MC: Modificación de crédito

P: Pagos

## Anexo VI.8. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022.

Clasificación económica. Subpartado 7.5.2.6, sobre “Análisis de los gastos según su clasificación”

Capítulo	Denominación	CD (M€)	ORn (M€)	ORn/CD
I	Gastos de personal	920,87	842,99	92%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	831,69	712,46	86%
III	Gastos Financieros	5,75	4,11	72%
IV	Transferencias corrientes	334,15	278,58	83%
V	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	5,81	0,00	0%
VI	Inversiones reales	844,77	294,89	35%
VII	Transferencias de Capital	187,09	100,73	54%
VIII	Activos financieros	10,90	4,86	45%
IX	Pasivos financieros	77,04	75,46	98%
<b>TOTAL</b>		<b>3.218,08</b>	<b>2.314,09</b>	<b>72%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Anexo VI.9. Gasto ejecutado por el SPLCLM, ejercicio 2022. Clasificación por programas

Área de Gasto	Política de gasto	Grupo de programas	Denominación	CD (M€)	ORn (M€)	ORn/CD
1			Servicios públicos básicos	1.225,63	829,68	68%
	13		Seguridad y movilidad ciudadana	219,98	180,59	82%
		132	Seguridad y orden público	85,36	76,20	89%
	16			566,14	410,57	73%
		162	Recogida, gestión y tratamiento de residuos	187,23	160,35	86%
		163	Limpieza viaria	49,74	44,13	89%
		165	Alumbrado público	72,67	59,83	82%
	17		Medio ambiente	89,39	59,47	67%
2			Actuaciones de protección y promoción social	420,69	324,13	77%
	23		Servicios Sociales y Promoción Social	248,43	203,02	82%
3			Producción de bienes públicos de carácter preferente	485,43	372,09	77%
	31		Sanidad	16,75	13,71	82%
	32		Educación	107,99	89,77	83%
	33		Cultura	202,56	154,02	76%
	34		Deporte	157,69	114,18	72%
4			Actuaciones de carácter económico	303,38	158,24	52%
9			Actuaciones de carácter general	693,81	548,31	79%
0			Deuda Pública	89,15	81,65	92%
<b>TOTAL</b>				<b>3.218,08</b>	<b>2.314,09</b>	<b>72%</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Anexo VII. Detalle del resultado presupuestario agregado según la tipología de EELL.

### Resultado presupuestario agregado de los Ayuntamientos de CLM

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	1.413,01	1.260,47	152,55 M€
b. Operaciones de capital	120,27	220,82	-98,79
1. Total operaciones no financieras	1.533,28	1.481,29	51,99
c. Activos financieros	0,77	0,52	0,25
d. Pasivos financieros	49,36	66,56	-17,20
2. Total operaciones financieras	50,13	67,06	-16,93
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.583,41	1.548,37	35,04
Nombre del Estado			Ajustes (M€)
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			148,34
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			86,63
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			106,60
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			128,38
Nombre del Estado			
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			161,56

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Resultado presupuestario de los Consorcios de CLM

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado
a. Operaciones corrientes	138,42	130,30	8,12
b. Operaciones de capital	10,37	10,04	0,33
1. Total operaciones no financieras	148,79	140,34	8,45
c. Activos financieros	0,09	0,09	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,45	-0,45
2. Total operaciones financieras	0,09	0,53	-0,44
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	148,87	140,87	8,00
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de	10,00		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	0,40		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	5,07		
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES	5,33		
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	13,34		

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Resultado presupuestario agregado de las Diputaciones Provinciales de CLM

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	495,76	330,71	165,06
b. Operaciones de capital	41,00	152,01	-111,01
1. Total operaciones no financieras	536,76	482,71	54,05
c. Activos financieros	4,16	4,16	0,00
d. Pasivos financieros	0,04	8,29	-8,25
2. Total operaciones financieras	4,20	12,45	-8,25
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	540,97	495,17	45,80
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	124,67		

4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	13,19
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	23,43
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES	114,43
<b>Nombre del Estado</b>	
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	160,23

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

Resultado presupuestario agregado de las EATIM de CLM

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	3,52	3,29	0,23
b. Operaciones de capital	1,11	1,61	-0,50
1. Total operaciones no financieras	4,64	4,90	-0,27
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
2. Total operaciones financieras	0,00	0,00	0,00
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4,64	4,90	-0,27
<b>Nombre del Estado</b>			<b>Ajustes (M€)</b>
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,72
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,24
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,52
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			0,43
<b>Nombre del Estado</b>			
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			0,11

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Resultado presupuestario agregado de las Mancomunidades de CLM

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	36,00	35,84	0,16
b. Operaciones de capital	3,69	5,02	-1,33
1. Total operaciones no financieras	39,53	40,70	-1,17
c. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,15	-0,15
2. Total operaciones financieras	0,00	0,15	-0,15
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	39,53	40,85	-1,32
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1,83
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			3,97
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1,18
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			4,62
Nombre del Estado			
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			3,27

Fuente: *Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas*

## Resultado presupuestario agregado de los OAAA de CLM

Nombre del Estado	DRn (M€)	ORn (M€)	Resultado Presupuestario (M€)
a. Operaciones corrientes	75,55	77,54	-1,98
b. Operaciones de capital	3,29	6,11	-2,82
1. Total operaciones no financieras	78,84	83,65	-4,81
c. Activos financieros	0,09	0,09	0,00
d. Pasivos financieros	0,00	0,02	-0,02
2. Total operaciones financieras	0,09	0,11	-0,02
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	78,94	83,76	-4,83
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	8,05		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	6,38		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	4,56		
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES	9,86		
Nombre del Estado	Ajustes (M€)		
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	5,03		

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas

## Anexo VIII. Detalle de EELL, que aplicando SICAL-BASICO. Presentan resultado presupuestario de 2022 negativo.

EELL que, aplicando SICAL -Básico, presentan resultado presupuestario de 2022 negativo

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población
1	Cuenca	Ayuntamiento	Algarra	22
2	Cuenca	Ayuntamiento	Beamud	41
3	Cuenca	Ayuntamiento	Campillos-Sierra	29
4	Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Garcimolina	31
5	Cuenca	Ayuntamiento	El Acebrón	231
6	Cuenca	Ayuntamiento	Huélamó	73
7	Cuenca	Ayuntamiento	Uña	84
8	Cuenca	Ayuntamiento	Valdemeca	74
9	Cuenca	Ayuntamiento	Vega del Codorno	132
10	Cuenca	Mancomunidad	Informanča	
11	Guadalajara	Ayuntamiento	Adobes	28
12	Guadalajara	Ayuntamiento	Anguita	155
13	Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Pedregal	26
14	Guadalajara	Ayuntamiento	Campillo de Dueñas	80
15	Guadalajara	Ayuntamiento	Ciruelos del Pinar	24
16	Guadalajara	Ayuntamiento	Cobeta	108
17	Guadalajara	Ayuntamiento	El Cubillo de Uceda	121
18	Guadalajara	Ayuntamiento	Iniéstola	22
19	Guadalajara	Ayuntamiento	Milmarcos	70
20	Guadalajara	Ayuntamiento	Paredes de Sigüenza	23
21	Guadalajara	Ayuntamiento	Prados Redondos	54
22	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordelrábano	12
23	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordesilos	93
24	Guadalajara	Ayuntamiento	Tortuera	181
25	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdenuño Fernández	308
26	Guadalajara	Ayuntamiento	Valverde de los Arroyos	88
27	Guadalajara	EATIM	Romancos	
28	Guadalajara	EATIM	Teroleja	
29	Guadalajara	EATIM	Tobillos	
30	Guadalajara	Mancomunidad	La Sexma del Pedregal	
31	Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Río Gallo	
32	Toledo	Ayuntamiento	Paredes de Escalona	122

## Anexo IX. Detalle de EELL de Castilla-La Mancha con ahorro neto negativo en 2022.

EELL con ahorro neto negativo, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Ahorro Neto (€)
1	Albacete	Ayuntamiento	Abengibre	-45.682,88
2	Albacete	Ayuntamiento	Albatana	-33.233,20
3	Albacete	Ayuntamiento	Alborea	-62.575,88
4	Albacete	Ayuntamiento	Cenizate	-73.450,47
5	Albacete	Ayuntamiento	Corral-Rubio	-261.320,91
6	Albacete	Ayuntamiento	Fuentealamo	-236.337,55
7	Albacete	Ayuntamiento	Golosalvo	-12.919,56
8	Albacete	Ayuntamiento	Lezuza	-146.141,69
9	Albacete	Ayuntamiento	Molinicos	-149.825,21
10	Albacete	Ayuntamiento	Montalvos	-24.484,88
11	Albacete	Ayuntamiento	Navas de Jorquera	-20.311,23
12	Albacete	Ayuntamiento	Peñascosa	-67.863,65
13	Albacete	Ayuntamiento	Pozo-Lorente	-122.047,09
14	Albacete	Ayuntamiento	Salobre	-69.230,45
15	Albacete	Ayuntamiento	Villamalea	-53.138,87
16	Albacete	Ayuntamiento	Villavaliante	-34.022,13
17	Albacete	Consortio	Institución ferial de Albacete	-204.788,10
18	Albacete	Consortio	Cultural Albacete	-261.709,68
19	Albacete	Consortio	Escuela Tauromaquia de Albacete	-74.122,40
20	Albacete	Consortio	Servicio Provincial de Atención Ciudadana	-344.330,92
21	Albacete	Organismo Autónomo	Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete	-566.495,92
22	Albacete	Organismo Autónomo	Gestión Tributaria de Albacete	-176.576,35
23	Albacete	Organismo Autónomo	Instituto Municipal de Deportes de Albacete	-620.972,70
24	Albacete	Organismo Autónomo	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete	-2.539,79
25	Ciudad Real	Ayuntamiento	Almadenejos	-54.749,92
26	Ciudad Real	Ayuntamiento	Ballesteros de Calatrava	-70.123,19
27	Ciudad Real	Ayuntamiento	Calzada de Calatrava	-54.872,28
28	Ciudad Real	Ayuntamiento	Cózar	-85.556,09
29	Ciudad Real	Ayuntamiento	Malagón	-51.070,56
30	Ciudad Real	Ayuntamiento	Membrilla	-63.817,14

## EELL con ahorro neto negativo, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Ahorro Neto (€)
31	Ciudad Real	Ayuntamiento	Mestanza	-70.880,04
32	Ciudad Real	Ayuntamiento	Montiel	-143.803,05
33	Ciudad Real	Ayuntamiento	Navalpino	-38.681,06
34	Ciudad Real	Ayuntamiento	Piedrabuena	-457.559,87
35	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puerto Lápice	-219.884,12
36	Ciudad Real	Ayuntamiento	Saceruela	-18.427,72
37	Ciudad Real	Ayuntamiento	San Lorenzo de Calatrava	-6.531,37
38	Ciudad Real	Ayuntamiento	Villarta de San Juan	-24.392,17
39	Ciudad Real	Consortio	Televisión Digital Local	-1.352,05
40	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Comsermancha	-591.494,12
41	Ciudad Real	Organismo Autónomo	Instituto Municipal de Empleo	-1.583.986,69
42	Ciudad Real	Organismo Autónomo	Patronato Municipal de Deportes	-149.887,47
43	Cuenca	Ayuntamiento	Albaladejo del Cuende	-37.395,79
44	Cuenca	Ayuntamiento	Beamud	-10.017,44
45	Cuenca	Ayuntamiento	Belmonte	-78.593,62
46	Cuenca	Ayuntamiento	Boniches	-7.630,27
47	Cuenca	Ayuntamiento	Buciegas	-11.510,98
48	Cuenca	Ayuntamiento	Campillo de Altobuey	-222.545,81
49	Cuenca	Ayuntamiento	Campillos-Sierra	-3.901,16
50	Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Haro	-54.014,89
51	Cuenca	Ayuntamiento	El Acebrón	-3.502,56
52	Cuenca	Ayuntamiento	Fresneda de Altarejos	-10.051,27
53	Cuenca	Ayuntamiento	Fuente de Pedro Naharro	-14.026,22
54	Cuenca	Ayuntamiento	Gabaldón	-3.436,21
55	Cuenca	Ayuntamiento	Gascueña	-17.515,38
56	Cuenca	Ayuntamiento	Hontecillas	-11.532,88
57	Cuenca	Ayuntamiento	La Parra de las Vegas	-45.905,18
58	Cuenca	Ayuntamiento	Leganiel	-4.712,17
59	Cuenca	Ayuntamiento	Los Hinojosos	-16.997,52
60	Cuenca	Ayuntamiento	Monreal del Llano	-18.255,99
61	Cuenca	Ayuntamiento	Mota de Altarejos	-3.563,40
62	Cuenca	Ayuntamiento	Moya	-44.910,84
63	Cuenca	Ayuntamiento	Olmeda del Rey	-13.519,31
64	Cuenca	Ayuntamiento	Olmedilla de Alarcón	-158.376,44
65	Cuenca	Ayuntamiento	Priego	-241.968,72

## EELL con ahorro neto negativo, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Ahorro Neto (€)
66	Cuenca	Ayuntamiento	Saceda-Trasierra	-11.803,38
67	Cuenca	Ayuntamiento	Santa María del Campo Rus	-54.367,75
68	Cuenca	Ayuntamiento	Solera de Gabaldón	-30.425,86
69	Cuenca	Ayuntamiento	Valdemeca	-7.281,29
70	Cuenca	Ayuntamiento	Valsalobre	-806,81
71	Cuenca	Ayuntamiento	Valverde de Júcar	-26.553,13
72	Cuenca	Ayuntamiento	Vara de Rey	-78.647,69
73	Cuenca	Ayuntamiento	Vega del Codorno	-12.685,90
74	Cuenca	Ayuntamiento	Villamayor de Santiago	-74.512,21
75	Cuenca	Mancomunidad	Informancha	-6.257,98
76	Guadalajara	Ayuntamiento	Adobes	-8.625,52
77	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcocer	-79.045,97
78	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcoroches	-69.201,22
79	Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Pedregal	-3.824,65
80	Guadalajara	Ayuntamiento	Campillo de Dueñas	-15.210,03
81	Guadalajara	Ayuntamiento	Casa de Uceda	-9.325,42
82	Guadalajara	Ayuntamiento	Castellar de la Muela	-2.676,43
83	Guadalajara	Ayuntamiento	Castilnuevo	-7.552,57
84	Guadalajara	Ayuntamiento	Ciruelos del Pinar	-11.718,15
85	Guadalajara	Ayuntamiento	Cobeta	-60.206,15
86	Guadalajara	Ayuntamiento	Driebes	-15.196,74
87	Guadalajara	Ayuntamiento	El Cubillo de Uceda	-37.753,20
88	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentelencina	-45.857,76
89	Guadalajara	Ayuntamiento	Gajanejos	-795,66
90	Guadalajara	Ayuntamiento	Hiendelaencina	-37.413,74
91	Guadalajara	Ayuntamiento	La Yunta	-2.602,20
92	Guadalajara	Ayuntamiento	Marchamalo	-201.951,69
93	Guadalajara	Ayuntamiento	Megina	-9.185,19
94	Guadalajara	Ayuntamiento	Orea	-38.256,75
95	Guadalajara	Ayuntamiento	Paredes de Sigüenza	-2.508,19
96	Guadalajara	Ayuntamiento	Pozo de Guadalajara	-522.632,38
97	Guadalajara	Ayuntamiento	Prados Redondos	-28.851,61
98	Guadalajara	Ayuntamiento	Puebla de Beleña	-14.608,80
99	Guadalajara	Ayuntamiento	Retiendas	-3.680,95
100	Guadalajara	Ayuntamiento	Romanones	-22.885,95

## EELL con ahorro neto negativo, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Ahorro Neto (€)
101	Guadalajara	Ayuntamiento	Tamajón	-1.177,88
102	Guadalajara	Ayuntamiento	Tierzo	-12.337,00
103	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordellego	-7.790,95
104	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordelrábano	-8.082,30
105	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordesilos	-10.875,61
106	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeaveruelo	-6.227,62
107	Guadalajara	Ayuntamiento	Villaseca de Uceda	-6.491,85
108	Guadalajara	Ayuntamiento	Viñuelas	-8.270,48
109	Guadalajara	EATIM	Chera	-2.714,01
110	Guadalajara	EATIM	Romancos	-292,41
111	Guadalajara	EATIM	Tobillos	-168,95
112	Guadalajara	EATIM	Ventosa	-2.447,24
113	Guadalajara	Mancomunidad	Aguas del Río Tajuña	-19.425,37
114	Guadalajara	Mancomunidad	Cimasol Mancomunidad de Servicios Múltiples	-155.358,23
115	Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Tajo-Guadiela	-3.841,12
116	Guadalajara	Mancomunidad	La Sexma del Pedregal	-11.718,01
117	Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Río Gallo	-1.328,61
118	Toledo	Ayuntamiento	Albarreal de Tajo	-12.541,21
119	Toledo	Ayuntamiento	Alcañizo	-27.583,59
120	Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de Yepes	-18.341,25
121	Toledo	Ayuntamiento	Caleruela	-37.256,74
122	Toledo	Ayuntamiento	Camarena	-19.199,27
123	Toledo	Ayuntamiento	Camarenilla	-37.419,57
124	Toledo	Ayuntamiento	Carmena	-49.732,04
125	Toledo	Ayuntamiento	Casasbuenas	-13.215,73
126	Toledo	Ayuntamiento	Castillo de Bayuela	-79.477,75
127	Toledo	Ayuntamiento	Cedillo del Condado	-84.280,92
128	Toledo	Ayuntamiento	Corral de Almaguer	-259.305,19
129	Toledo	Ayuntamiento	Dosbarrios	-103.028,89
130	Toledo	Ayuntamiento	El Real de San Vicente	-85.704,96
131	Toledo	Ayuntamiento	Erustes	-63.549,49
132	Toledo	Ayuntamiento	Escalonilla	-117.983,35
133	Toledo	Ayuntamiento	La Mata	-87.455,47
134	Toledo	Ayuntamiento	La Pueblanueva	-50.717,88

## EELL con ahorro neto negativo, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Ahorro Neto (€)
135	Toledo	Ayuntamiento	La Villa de Don Fadrique	-33.623,18
136	Toledo	Ayuntamiento	Lillo	-59.358,65
137	Toledo	Ayuntamiento	Maqueda	-30.707,19
138	Toledo	Ayuntamiento	Méntrida	-77.292,96
139	Toledo	Ayuntamiento	Miguel Esteban	-91.506,60
140	Toledo	Ayuntamiento	Navalmoralejo	-14.320,32
141	Toledo	Ayuntamiento	Nombela	-53.741,68
142	Toledo	Ayuntamiento	Nuño Gómez	-33.285,14
143	Toledo	Ayuntamiento	Paredes de Escalona	-29.408,42
144	Toledo	Ayuntamiento	Polán	-163.323,23
145	Toledo	Ayuntamiento	Portillo de Toledo	-125.761,27
146	Toledo	Ayuntamiento	Pulgar	-58.751,13
147	Toledo	Ayuntamiento	Sonseca	-732.248,85
148	Toledo	Ayuntamiento	Talavera de la Reina	-4.672.650,53
149	Toledo	Ayuntamiento	Torrecilla de la Jara	-15.382,37
150	Toledo	Ayuntamiento	Villafranca de los Caballeros	-146.231,52
151	Toledo	Ayuntamiento	Yuncos	-545.246,48
152	Toledo	EATIM	El Bercial	-65.801,61
153	Toledo	EATIM	Gamonal	-23.874,61
154	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Piélago	-2.047,70
155	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Río Algodor	-797.467,21
156	Toledo	Organismo Autónomo	Hogar Residencia Municipal Exaltación de la Santa Cruz	78.133,67
157	Toledo	Organismo Autónomo	Instituto Promoción Económica Talavera (IPETA)	-1.733.015,63
158	Toledo	Organismo Autónomo	Patronato Deportivo Municipal de Madridejos	-3.621,18

## Anexo X. Detalle del remanente de tesorería, sector público local Castilla-La Mancha.

Anexo X 1 Clasificación por provincias.

Anexo X 2 Clasificación según el tipo de entidad.

Anexo X 1 Clasificación por provincias.

Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, provincia de Albacete

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	185,16	145,94
2. (+) Derechos pendientes de cobro	130,55	132,85
a. -(+) del Presupuesto corriente	70,27	74,59
b. -(+) de Presupuestos cerrados	53,21	51,45
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	7,07	6,81
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	69,25	56,50
a. -(+) del Presupuesto corriente	40,36	32,14
b. -(+) de Presupuestos cerrados	4,96	3,70
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	23,93	20,66
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-8,25	-6,70
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9,65	7,56
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1,40	0,86
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	238,21	215,59
II. Saldos de dudoso cobro	29,41	28,37
III. Exceso de financiación afectada	92,47	73,96
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	116,34	113,25

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, provincia de Ciudad Real

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	221,85	239,58
2. (+) Derechos pendientes de cobro	289,87	254,75
a. -(+) del Presupuesto corriente	96,49	78,18
b. -(+) de Presupuestos cerrados	188,56	172,57
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	4,82	3,99
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	88,04	79,24
a. -(+) del Presupuesto corriente	50,26	35,73
b. -(+) de Presupuestos cerrados	7,26	8,53
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	30,53	34,98
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-14,92	-6,37
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17,61	8,50
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2,70	2,13
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	408,76	408,72
II. Saldos de dudoso cobro	139,39	129,45
III. Exceso de financiación afectada	55,97	50,07
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	213,39	229,19

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, provincia de Ciudad Real

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	221,85	239,58
2. (+) Derechos pendientes de cobro	289,87	254,75
a. -(+) del Presupuesto corriente	96,49	78,18
b. -(+) de Presupuestos cerrados	188,56	172,57
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	4,82	3,99
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	88,04	79,24
a. -(+) del Presupuesto corriente	50,26	35,73
b. -(+) de Presupuestos cerrados	7,26	8,53
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	30,53	34,98
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-14,92	-6,37
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	17,61	8,50
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2,70	2,13
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	408,76	408,72
II. Saldos de dudoso cobro	139,39	129,45
III. Exceso de financiación afectada	55,97	50,07
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	213,39	229,19

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, provincia de Cuenca

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	58,99	57,66
2. (+) Derechos pendientes de cobro	55,74	53,05
a. -(+) del Presupuesto corriente	15,03	13,76
b. -(+) de Presupuestos cerrados	38,53	37,28
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	2,19	2,01
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	17,69	17,40
a. -(+) del Presupuesto corriente	7,62	7,13
b. -(+) de Presupuestos cerrados	1,93	1,94
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	8,13	8,33
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-0,12	-0,44
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,82	0,95
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,71	0,52
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	96,92	92,87
II. Saldos de dudoso cobro	27,98	27,20
III. Exceso de financiación afectada	10,94	7,53
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	58,00	58,14

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, provincia de Guadalajara

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	228,88	193,54
2. (+) Derechos pendientes de cobro	84,67	81,90
a. -(+) del Presupuesto corriente	25,00	21,26
b. -(+) de Presupuestos cerrados	49,61	56,25
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	10,05	4,39
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	28,85	31,29
a. -(+) del Presupuesto corriente	9,83	7,94
b. -(+) de Presupuestos cerrados	2,80	3,60
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	16,22	19,75
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-32,14	-15,51
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	33,20	16,30
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1,05	0,79
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	252,55	228,64
II. Saldos de dudoso cobro	37,66	43,02
III. Exceso de financiación afectada	21,07	16,64
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	193,82	168,99

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, provincia de Toledo

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	289,11	269,70
2. (+) Derechos pendientes de cobro	268,39	232,28
a. -(+) del Presupuesto corriente	102,34	87,01
b. -(+) de Presupuestos cerrados	125,51	123,91
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	40,53	21,36
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	156,60	120,84
a. -(+) del Presupuesto corriente	55,09	42,34
b. -(+) de Presupuestos cerrados	11,76	14,59
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	89,75	63,90
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-8,14	-5,37
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14,52	11,82
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	6,38	6,45
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	392,76	375,77
II. Saldos de dudoso cobro	84,48	88,54
III. Exceso de financiación afectada	126,24	94,52
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	182,04	192,71

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Anexo X 2 Clasificación según el tipo de entidad.

Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, Ayuntamientos de CLM

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	535,52	529,06
2. (+) Derechos pendientes de cobro	660,11	619,76
a. -(+) del Presupuesto corriente	223,63	200,08
b. -(+) de Presupuestos cerrados	407,20	394,36
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	29,28	25,31
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	218,40	198,55
a. -(+) del Presupuesto corriente	101,59	87,48
b. -(+) de Presupuestos cerrados	23,98	25,94
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	92,83	85,13
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-29,71	-21,64
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	41,00	31,07
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	11,28	9,43
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	947,52	928,63
II. Saldos de dudoso cobro	286,50	283,89
III. Exceso de financiación afectada	178,29	162,25
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	482,73	482,49

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, Consorcios locales de CLM

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	49,68	42,93
2. (+) Derechos pendientes de cobro	31,08	27,53
a. -(+) del Presupuesto corriente	20,75	19,26
b. -(+) de Presupuestos cerrados	8,23	6,19
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	2,10	2,09
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	24,98	20,25
a. -(+) del Presupuesto corriente	17,22	12,76
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0,05	0,09
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	7,70	7,39
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-1,40	-3,96
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1,49	4,06
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,09	0,10
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	54,38	46,25
II. Saldos de dudoso cobro	4,52	3,77
III. Exceso de financiación afectada	8,68	8,30
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	41,18	34,18

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, Diputaciones Provinciales de CLM

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	304,80	254,20
2. (+) Derechos pendientes de cobro	99,70	74,45
a. -(+) del Presupuesto corriente	41,33	40,58
b. -(+) de Presupuestos cerrados	27,73	27,07
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	30,64	6,80
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	45,41	39,42
a. -(+) del Presupuesto corriente	30,64	15,82
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0,28	0,44
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	14,48	23,16
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-28,90	-5,09
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28,91	5,10
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,01	0,01
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	330,19	284,13
II. Saldos de dudoso cobro	23,14	23,41
III. Exceso de financiación afectada	109,88	62,74
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	197,18	197,99

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, EATIM de CLM

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	3,17	1,91
2. (+) Derechos pendientes de cobro	0,81	0,77
a. -(+) del Presupuesto corriente	0,24	0,21
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0,56	0,56
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	0,01	0,01
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	0,82	0,39
a. -(+) del Presupuesto corriente	0,62	0,24
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0,10	0,09
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	0,10	0,06
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,05	0,02
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,05	0,08
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,10	0,09
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	3,21	2,31
II. Saldos de dudoso cobro	0,24	0,23
III. Exceso de financiación afectada	0,46	0,20
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	2,51	1,88

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, Mancomunidades de CLM

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	11,87	15,62
2. (+) Derechos pendientes de cobro	18,24	14,01
a. -(+) del Presupuesto corriente	9,74	3,96
b. -(+) de Presupuestos cerrados	6,98	8,57
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	1,52	1,49
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	14,87	13,88
a. -(+) del Presupuesto corriente	8,98	6,07
b. -(+) de Presupuestos cerrados	3,74	5,33
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	2,15	2,48
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	0,37	0,79
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,13	0,20
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,50	0,99
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	15,61	16,55
II. Saldos de dudoso cobro	2,33	2,66
III. Exceso de financiación afectada	1,15	0,03
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	12,13	13,86

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Estado agregado del remanente de tesorería, ejercicio 2022, OAAA locales de CLM

Componentes	Ejercicio 2022 (M€)	Ejercicio 2021 (M€)
1. (+) Fondos líquidos	78,95	62,70
2. (+) Derechos pendientes de cobro	19,28	18,30
a. -(+) del Presupuesto corriente	13,44	10,71
b. -(+) de Presupuestos cerrados	4,73	4,73
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	1,11	2,87
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	55,97	32,79
a. -(+) del Presupuesto corriente	4,11	2,91
b. -(+) de Presupuestos cerrados	0,55	0,46
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	51,30	29,42
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-3,98	-4,50
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	4,23	4,62
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,25	0,12
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	38,29	43,72
II. Saldos de dudoso cobro	2,20	2,61
III. Exceso de financiación afectada	8,23	9,22
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	27,85	31,88

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Anexo XI. Detalle de EELL sin provisiones por deudas de dudoso cobro en el remanente de tesorería de 2022.

EELL sin provisiones por deudas de dudoso en remanente de tesorería, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación
1	Albacete	Ayuntamiento	Molinicos
2	Albacete	Mancomunidad	Recu-Ibáñez
3	Albacete	OAAA	Gestión Tributaria de Albacete
4	Albacete	OAAA	Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel
5	Albacete	OAAA	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete
6	Albacete	OAAA	Patronato Municipal Universidad Popular
7	Ciudad Real	Ayuntamiento	Ruidera
8	Ciudad Real	Consorcio	Televisión Digital Local
9	Ciudad Real	Mancomunidad	Campo de Calatrava
10	Ciudad Real	Mancomunidad	De Servicios Gasset
11	Ciudad Real	Mancomunidad	Intermunicipal Servicios Guadiana
12	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios El Quijote
13	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Estados del Duque
14	Ciudad Real	OAAA	Instituto Municipal de Empleo
15	Ciudad Real	OAAA	Patronato Casa Acogida Mujeres Maltratadas y Centro Asesor de la Mujer
16	Ciudad Real	OAAA	Patronato Integración Social Medio-Ambiental Comsermancha
17	Ciudad Real	OAAA	Patronato Municipal de Deportes
18	Cuenca	Ayuntamiento	Palomera
19	Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Olalla
20	Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal La Ribereña
21	Guadalajara	Ayuntamiento	Albendiego
22	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcolea de las Peñas
23	Guadalajara	Ayuntamiento	Almonacid de Zorita
24	Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Pedregal
25	Guadalajara	Ayuntamiento	Arroyo de las Fraguas
26	Guadalajara	Ayuntamiento	Bustares
27	Guadalajara	Ayuntamiento	Ciruelas
28	Guadalajara	Ayuntamiento	Corduente
29	Guadalajara	Ayuntamiento	El Cubillo de Uceda
30	Guadalajara	Ayuntamiento	Hijos
31	Guadalajara	Ayuntamiento	La Mierla

## EELL sin provisiones por deudas de dudoso en remanente de tesorería, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación
32	Guadalajara	Ayuntamiento	La Yunta
33	Guadalajara	Ayuntamiento	Majaelrayo
34	Guadalajara	Ayuntamiento	Megina
35	Guadalajara	Ayuntamiento	Milmarcos
36	Guadalajara	Ayuntamiento	Montarrón
37	Guadalajara	Ayuntamiento	Paredes de Sigüenza
38	Guadalajara	Ayuntamiento	Peñalén
39	Guadalajara	Ayuntamiento	Poveda de la Sierra
40	Guadalajara	Ayuntamiento	Romanones
41	Guadalajara	Ayuntamiento	Santiuste
42	Guadalajara	Ayuntamiento	Sienes
43	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordellego
44	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordelrábano
45	Guadalajara	Ayuntamiento	Torre del Burgo
46	Guadalajara	Ayuntamiento	Torre Cuadrada de Molina
47	Guadalajara	Ayuntamiento	Torremocha de Jadraque
48	Guadalajara	Ayuntamiento	Torremocha del Pinar
49	Guadalajara	Ayuntamiento	Tortuera
50	Guadalajara	Ayuntamiento	Traíd
51	Guadalajara	Ayuntamiento	Ujados
52	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdearenas
53	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdelcubo
54	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdenuño Fernández
55	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdepeñas de la Sierra
56	Guadalajara	Ayuntamiento	Valverde de los Arroyos
57	Guadalajara	Consortio	Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos de Guadalajara
58	Guadalajara	EATIM	Cuevas Labradas
59	Guadalajara	EATIM	Lebrancón
60	Guadalajara	EATIM	Tobillos
61	Guadalajara	EATIM	Torete
62	Guadalajara	Mancomunidad	Aguas del Río Tajuña
63	Guadalajara	Mancomunidad	Alto Henares-Badiel
64	Guadalajara	Mancomunidad	Cimasol Mancomunidad de Servicios Múltiples
65	Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Tajo-Guadiela
66	Guadalajara	Mancomunidad	La Alcarria

## EELL sin provisiones por deudas de dudoso en remanente de tesorería, ejercicio 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación
67	Guadalajara	Mancomunidad	Las dos campiñas
68	Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Río Gallo
69	Guadalajara	OAAA	Patronato Municipal Residencia Ancianos Virgen de la Luz
70	Toledo	Ayuntamiento	Carmena
71	Toledo	Ayuntamiento	Carriches
72	Toledo	Ayuntamiento	Velada
73	Toledo	EATIM	El Casar de Talavera
74	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Piélago
75	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Río Algodor
76	Toledo	OAAA	Consejo Local Agrario
77	Toledo	OAAA	Cultura
78	Toledo	OAAA	Hogar Residencia Municipal Exaltación de la Santa Cruz
79	Toledo	OAAA	Instituto Promoción Económica Talavera (IPETA)
80	Toledo	OAAA	Patronato Deportivo Municipal
81	Toledo	OAAA	Patronato Deportivo Municipal de Madridejos
82	Toledo	OAAA	Patronato Escuela y Banda Municipal de Música San Sebastián
83	Toledo	OAAA	Patronato Municipal de Cultura de Madridejos
84	Toledo	OAAA	Patronato Municipal de Música
85	Toledo	OAAA	Patronato Municipal Residencia Ancianos Ntra. Sra. de Gracia
86	Toledo	OAAA	Patronato Municipal Teatro de Rojas

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Anexo XII. Detalle de EELL con obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

EELL con obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Saldo final acreedor cuenta 413 (€)
1	Albacete	Ayuntamiento	Alcalá del Júcar	29.529,14
2	Albacete	Ayuntamiento	Casas de Lázaro	23.139,71
3	Albacete	Ayuntamiento	Hellín	199.414,18
4	Albacete	Ayuntamiento	La Recueja	8.762,80
5	Albacete	Ayuntamiento	La Roda	161.683,17
6	Albacete	Ayuntamiento	Letur	139.848,08
7	Albacete	Ayuntamiento	Pozo Cañada	18.139,25
8	Albacete	Ayuntamiento	Tarazona de la Mancha	4.328,71
9	Albacete	Ayuntamiento	Vianos	52.124,00
10	Albacete	Ayuntamiento	Villamalea	3.881,53
11	Albacete	Diputación	Albacete	117.023,95
12	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcázar de San Juan	354.550,28
13	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcoba	579.978,18
14	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcolea de Calatrava	344,85
15	Ciudad Real	Ayuntamiento	Aldea del Rey	66,00
16	Ciudad Real	Ayuntamiento	Almodóvar del Campo	900,38
17	Ciudad Real	Ayuntamiento	Almuradiel	10.196,07
18	Ciudad Real	Ayuntamiento	Arenas de San Juan	360.686,46
19	Ciudad Real	Ayuntamiento	Bolaños de Calatrava	106.071,52
20	Ciudad Real	Ayuntamiento	Campo de Criptana	501.373,90
21	Ciudad Real	Ayuntamiento	Carrizosa	133,39
22	Ciudad Real	Ayuntamiento	Cózar	58.360,58
23	Ciudad Real	Ayuntamiento	Daimiel	67.971,00
24	Ciudad Real	Ayuntamiento	El Robledo	1.567,74
25	Ciudad Real	Ayuntamiento	Fuencaliente	65.123,36
26	Ciudad Real	Ayuntamiento	Fuente el Fresno	6.423,05
27	Ciudad Real	Ayuntamiento	Herencia	3.311,72
28	Ciudad Real	Ayuntamiento	Luciana	23.426,38
29	Ciudad Real	Ayuntamiento	Malagón	441.133,17
30	Ciudad Real	Ayuntamiento	Mestanza	26.410,61
31	Ciudad Real	Ayuntamiento	Moral de Calatrava	16.910,36

## EELL con obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Saldo final acreedor cuenta 413 (€)
32	Ciudad Real	Ayuntamiento	Navalpino	1.293,08
33	Ciudad Real	Ayuntamiento	Picón	50,40
34	Ciudad Real	Ayuntamiento	Piedrabuena	1.470,00
35	Ciudad Real	Ayuntamiento	Porzuna	3.796,59
36	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla del Príncipe	133.996,37
37	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puerto Lápice	60.885,46
38	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puertollano	12.450,90
39	Ciudad Real	Ayuntamiento	Ruidera	3.882,21
40	Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de los Cáñamos	308,28
41	Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de Mudela	42.766,57
42	Ciudad Real	Ayuntamiento	Socuéllamos	165.166,55
43	Ciudad Real	Ayuntamiento	Tomelloso	629.049,81
44	Ciudad Real	Ayuntamiento	Valdepeñas	158.719,75
45	Ciudad Real	Ayuntamiento	Villahermosa	142.430,33
46	Ciudad Real	Diputación	Ciudad Real	680.679,70
47	Ciudad Real	ETIM	Cinco Casas	46.998,93
48	Ciudad Real	Mancomunidad	De Servicios Gasset	397,61
49	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Estados del Duque	1.007,00
50	Cuenca	Ayuntamiento	Alarcón	91,80
51	Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Noguerras	13.110,00
52	Cuenca	Ayuntamiento	Arguisuelas	3.484,00
53	Cuenca	Ayuntamiento	Belinchón	303,62
54	Cuenca	Ayuntamiento	Cañizares	30.197,28
55	Cuenca	Ayuntamiento	Cuenca	1.123.738,45
56	Cuenca	Ayuntamiento	El Pedernoso	8.373,98
57	Cuenca	Ayuntamiento	El Picazo	22.203,20
58	Cuenca	Ayuntamiento	Fuentes	7.768,85
59	Cuenca	Ayuntamiento	Gascueña	6.103,74
60	Cuenca	Ayuntamiento	Horcajo de Santiago	104.968,89
61	Cuenca	Ayuntamiento	Huete	8.189,66
62	Cuenca	Ayuntamiento	Iniesta	635.422,55
63	Cuenca	Ayuntamiento	La Hinojosa	6.146,00
64	Cuenca	Ayuntamiento	Leganiel	41,72
65	Cuenca	Ayuntamiento	Mariana	4.978,94
66	Cuenca	Ayuntamiento	Motilla del Palancar	1.173,80

## EELL con obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Saldo final acreedor cuenta 413 (€)
67	Cuenca	Ayuntamiento	San Clemente	147.476,04
68	Cuenca	Ayuntamiento	Sotorribas	20,81
69	Cuenca	Ayuntamiento	Valdetórtola	532,00
70	Cuenca	Ayuntamiento	Valverde de Júcar	11.186,96
71	Cuenca	Ayuntamiento	Villarejo de Fuentes	221.839,37
72	Guadalajara	Ayuntamiento	Alarilla	20.414,26
73	Guadalajara	Ayuntamiento	Alovera	16.740,71
74	Guadalajara	Ayuntamiento	Cabanillas del Campo	1.063.251,80
75	Guadalajara	Ayuntamiento	Humanes	4.346,64
76	Guadalajara	Ayuntamiento	Jadraque	157.816,47
77	Guadalajara	Ayuntamiento	Marchamalo	33.851,05
78	Guadalajara	Ayuntamiento	Mondéjar	30.553,99
79	Guadalajara	Ayuntamiento	Sayatón	16.819,00
80	Guadalajara	Ayuntamiento	Tendilla	111.148,29
81	Guadalajara	Ayuntamiento	Tórtola de Henares	17.437,55
82	Guadalajara	Ayuntamiento	Trillo	779.114,32
83	Guadalajara	Ayuntamiento	Uceda	23.804,05
84	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeaveruelo	74,38
85	Guadalajara	Ayuntamiento	Villanueva de la Torre	19.723,00
86	Guadalajara	Ayuntamiento	Zorita de los Canes	795
87	Guadalajara	Consortio	Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos de Guadalajara	155.224,62
88	Guadalajara	Consortio	Servicio Prevención Extinción Incendios, Protección Civil y Salvamento Guadalajara	20.985,35
89	Guadalajara	Diputación	Guadalajara	1.521.218,42
90	Guadalajara	Mancomunidad	Campaña Baja	15.349,69
91	Guadalajara	Mancomunidad	Las dos campiñas	15.626,34
92	Toledo	Ayuntamiento	Alcaudete de la Jara	17.093,86
93	Toledo	Ayuntamiento	Alcolea de Tajo	289,99
94	Toledo	Ayuntamiento	Almonacid de Toledo	34.658,73
95	Toledo	Ayuntamiento	Almorox	374.376,39
96	Toledo	Ayuntamiento	Camarena	3.469,68
97	Toledo	Ayuntamiento	Carmena	8.442,76
98	Toledo	Ayuntamiento	Carriches	741,13
99	Toledo	Ayuntamiento	Casasbuenas	4.706,80

## EELL con obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Saldo final acreedor cuenta 413 (€)
100	Toledo	Ayuntamiento	Cedillo del Condado	279.503,70
101	Toledo	Ayuntamiento	Chozas de Canales	520.481,27
102	Toledo	Ayuntamiento	Chueca	2.246,76
103	Toledo	Ayuntamiento	Dosbarrios	252.963,66
104	Toledo	Ayuntamiento	El Carpio de Tajo	275.784,11
105	Toledo	Ayuntamiento	El Casar de Escalona	201.134,49
106	Toledo	Ayuntamiento	El Puente del Arzobispo	16.356,93
107	Toledo	Ayuntamiento	El Toboso	211.181,40
108	Toledo	Ayuntamiento	Esquivias	10.186,31
109	Toledo	Ayuntamiento	Gálvez	800,00
110	Toledo	Ayuntamiento	Huecas	17.113,23
111	Toledo	Ayuntamiento	Huerta de Valdecarábanos	117.550,85
112	Toledo	Ayuntamiento	La Puebla de Almoradiel	580.809,76
113	Toledo	Ayuntamiento	Lillo	178.037,19
114	Toledo	Ayuntamiento	Lominchar	65.853,80
115	Toledo	Ayuntamiento	Los Navalucillos	453.227,54
116	Toledo	Ayuntamiento	Magán	113,60
117	Toledo	Ayuntamiento	Mascaraque	3.075,23
118	Toledo	Ayuntamiento	Menasalbas	85.534,18
119	Toledo	Ayuntamiento	Mocejón	103.901,59
120	Toledo	Ayuntamiento	Mora	308.272,15
121	Toledo	Ayuntamiento	Numancia de la Sagra	10.911,08
122	Toledo	Ayuntamiento	Ontígola	1.492.925,15
123	Toledo	Ayuntamiento	Otero	19.058,65
124	Toledo	Ayuntamiento	Pantoja	3.228,61
125	Toledo	Ayuntamiento	Portillo de Toledo	27,00
126	Toledo	Ayuntamiento	Pulgar	9.805,47
127	Toledo	Ayuntamiento	Quero	25.611,81
128	Toledo	Ayuntamiento	Quintanar de la Orden	398.960,84
129	Toledo	Ayuntamiento	Quismondo	32.773,38
130	Toledo	Ayuntamiento	Robledo del Mazo	32.817,22
131	Toledo	Ayuntamiento	San Román de los Montes	52.163,82
132	Toledo	Ayuntamiento	Sonseca	121.610,48
133	Toledo	Ayuntamiento	Talavera de la Reina	1.122.604,75
134	Toledo	Ayuntamiento	Ayuntamiento de Toledo	1.797.283,05

## EELL con obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Saldo final acreedor cuenta 413 (€)
135	Toledo	Ayuntamiento	Torrecilla de la Jara	10.345,50
136	Toledo	Ayuntamiento	Torrijos	288.212,47
137	Toledo	Ayuntamiento	Urda	43.928,47
138	Toledo	Ayuntamiento	Villamiel de Toledo	3.835,16
139	Toledo	Ayuntamiento	Villamuelas	14.064,66
140	Toledo	Ayuntamiento	Villanueva de Alcardete	206.275,18
141	Toledo	Ayuntamiento	Villarejo de Montalbán	5.481,06
142	Toledo	Ayuntamiento	Villarrubia de Santiago	77.997,73
143	Toledo	Ayuntamiento	Yepes	204.379,71
144	Toledo	Ayuntamiento	Yunclillos	776.976,94
145	Toledo	Ayuntamiento	Yuncos	373.801,13
146	Toledo	Consortio	Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Provincia de Toledo (CPEIS)	121.285,40
147	Toledo	Diputación	Diputación de Toledo	1.125.850,95
148	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Río Algodor	3.206.679,56
149	Toledo	Mancomunidad	Sagra Alta	345.800,59
<b>TOTAL general</b>				<b>27.901.625,51</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

### Anexo XIII. Detalle de EELL de Castilla-La Mancha que registran valores negativos en el endeudamiento de su balance de situación del ejercicio 2022.

EELL con valores negativos en los totales de deuda registrados en su balance, ejercicio 2022

Provincia	Tipo de entidad	Nombre	2022 (€)
Albacete	Ayuntamiento	Tobarra	-568.931,58
Ciudad Real	Ayuntamiento	Almagro	-2.571.506,31
Ciudad Real	Ayuntamiento	La Solana	-58.372,89
Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Haro	-4.524,92
Guadalajara	Ayuntamiento	Cabanillas del Campo	-2.803.546,56
Guadalajara	Ayuntamiento	El Casar	-256.937,74
Guadalajara	Ayuntamiento	Pastrana	-69.236,64
Guadalajara	Ayuntamiento	Uceda	-247.096,42
Guadalajara	Ayuntamiento	Valdesotos	-7.750,67
Guadalajara	Ayuntamiento	Yunquera de Henares	-125.254,70
Guadalajara	Mancomunidad	Aguas La Muela	-107.214,89
Toledo	Ayuntamiento	Casasbuenas	-38.602,37
Toledo	Ayuntamiento	Totanés	-83.244,33
<b>TOTAL endeudamiento</b>			<b>-6.942.220,02</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## EELL con valores negativos en los parciales de deuda registrados en su balance, ejercicio 2022

Provincia	Entidad Local	Descripción	2022 (€)
		II. Deudas a largo plazo	862.089,47
		1.Obligaciones y otros valores negociables	0,00
	Ayuntamiento de Fontanar	2.Deudas con entidades de crédito	-65.924,75
		3.Derivados financieros	0,00
		4.Otras deudas	928.014,22
Guadalajara		II. Deudas a corto plazo	42.626,19
		1.Obligaciones y otros valores negociables	0,00
	Mancomunidad Campiña Baja	2.Deudas con entidades de crédito	-50.314,71
		3.Derivados financieros	0,00
		4.Otras deudas	92.940,90
		II. Deudas a corto plazo	459.697,99
		1.Obligaciones y otros valores negociables	0,00
	Ayuntamiento de Dosbarrios	2.Deudas con entidades de crédito	-276,96
		3.Derivados financieros	0,00
		4.Otras deudas	459.974,95

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## Anexo XIV. Detalle de la solvencia financiera de las EELL de Castilla-La Mancha.

EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
1	Albacete	Ayuntamiento	Abengibre	739	2
2	Albacete	Ayuntamiento	Albatana	670	2
3	Albacete	Ayuntamiento	Alborea	663	2
4	Albacete	Ayuntamiento	Cenizate	1183	2
5	Albacete	Ayuntamiento	Corral-Rubio	300	2
6	Albacete	Ayuntamiento	Fuentealamo	2461	2
7	Albacete	Ayuntamiento	Golosalvo	98	2
8	Albacete	Ayuntamiento	Lezuza	1300	2
9	Albacete	Ayuntamiento	Molinicos	837	2
10	Albacete	Ayuntamiento	Montalvos	88	2
11	Albacete	Ayuntamiento	Navas de Jorquera	528	2
12	Albacete	Ayuntamiento	Peñascosa	323	2
13	Albacete	Ayuntamiento	Pozo-Lorente	391	2
14	Albacete	Ayuntamiento	Salobre	438	2
15	Albacete	Ayuntamiento	Villamalea	4000	2
16	Albacete	Ayuntamiento	Villavaliante	202	2
17	Albacete	Consortio	Cultural Albacete	-	3
18	Albacete	Consortio	Escuela Tauromaquia de Albacete	-	3
19	Albacete	Consortio	Servicio Provincial de Atención Ciudadana	-	3
20	Albacete	OOAA	Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete	-	3
21	Albacete	OOAA	Gestión Tributaria de Albacete	-	3
22	Albacete	OOAA	Instituto Municipal de Deportes de Albacete	-	3
23	Albacete	OOAA	Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete	-	3
24	Ciudad Real	Ayuntamiento	Almadenejos	391	2
25	Ciudad Real	Ayuntamiento	Ballesteros de Calatrava	367	2
26	Ciudad Real	Ayuntamiento	Calzada de Calatrava	3704	3
27	Ciudad Real	Ayuntamiento	Cózar	913	2
28	Ciudad Real	Ayuntamiento	Membrilla	5904	3
29	Ciudad Real	Ayuntamiento	Mestanza	644	2
30	Ciudad Real	Ayuntamiento	Montiel	1233	2

## EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
31	Ciudad Real	Ayuntamiento	Navalpino	203	2
32	Ciudad Real	Ayuntamiento	Piedrabuena	4363	3
33	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puerto Lápice	896	2
34	Ciudad Real	Ayuntamiento	Saceruela	526	2
35	Ciudad Real	Ayuntamiento	San Lorenzo de Calatrava	206	2
36	Ciudad Real	Ayuntamiento	Villarta de San Juan	2713	3
37	Ciudad Real	Consortio	Televisión Digital Local	-	3
38	Ciudad Real	Mancomunidad	Servicios Comsermancha	-	3
39	Ciudad Real	OOAA	Instituto Municipal de Empleo	-	3
40	Cuenca	Ayuntamiento	Albaladejo del Cuende	230	2
41	Cuenca	Ayuntamiento	Beamud	41	1
42	Cuenca	Ayuntamiento	Belmonte	1782	2
43	Cuenca	Ayuntamiento	Boniches	141	2
44	Cuenca	Ayuntamiento	Campillo de Altobuey	1262	3
45	Cuenca	Ayuntamiento	Campillos-Sierra	29	1
46	Cuenca	Ayuntamiento	Casas de Haro	844	2
47	Cuenca	Ayuntamiento	El Acebrón	231	1
48	Cuenca	Ayuntamiento	Fresneda de Altarejos	35	2
49	Cuenca	Ayuntamiento	Fuente de Pedro Naharro	1211	2
50	Cuenca	Ayuntamiento	Gabaldón	151	2
51	Cuenca	Ayuntamiento	Gascueña	142	2
52	Cuenca	Ayuntamiento	Hontecillas	62	2
53	Cuenca	Ayuntamiento	La Parra de las Vegas	33	2
54	Cuenca	Ayuntamiento	Leganiel	221	2
55	Cuenca	Ayuntamiento	Los Hinojosos	759	2
56	Cuenca	Ayuntamiento	Monreal del Llano	50	2
57	Cuenca	Ayuntamiento	Mota de Altarejos	34	2
58	Cuenca	Ayuntamiento	Moya	128	2
59	Cuenca	Ayuntamiento	Olmeda del Rey	134	2
60	Cuenca	Ayuntamiento	Olmedilla de Alarcón	136	2
61	Cuenca	Ayuntamiento	Priego	885	2
62	Cuenca	Ayuntamiento	Solera de Gabaldón	36	2
63	Cuenca	Ayuntamiento	Valdemeca	74	1
64	Cuenca	Ayuntamiento	Valsalobre	21	2
65	Cuenca	Ayuntamiento	Valverde de Júcar	1091	2

## EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
66	Cuenca	Ayuntamiento	Vara de Rey	460	2
67	Cuenca	Ayuntamiento	Vega del Codorno	132	1
68	Cuenca	Ayuntamiento	Villamayor de Santiago	2433	2
69	Cuenca	Mancomunidad	Informancha	-	1
70	Guadalajara	Ayuntamiento	Adobes	28	1
71	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcocer	315	2
72	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcoroches	122	2
73	Guadalajara	Ayuntamiento	Anquela del Pedregal	26	1
74	Guadalajara	Ayuntamiento	Campillo de Dueñas	80	1
75	Guadalajara	Ayuntamiento	Casa de Uceda	92	2
76	Guadalajara	Ayuntamiento	Castellar de la Muela	27	1
77	Guadalajara	Ayuntamiento	Castilnuevo	6	1
78	Guadalajara	Ayuntamiento	Ciruelos del Pinar	24	1
79	Guadalajara	Ayuntamiento	Cobeta	108	1
80	Guadalajara	Ayuntamiento	Driebes	355	2
81	Guadalajara	Ayuntamiento	El Cubillo de Uceda	121	1
82	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentelencina	314	2
83	Guadalajara	Ayuntamiento	Gajanejos	61	2
84	Guadalajara	Ayuntamiento	Hiendelaencina	115	2
85	Guadalajara	Ayuntamiento	La Yunta	90	1
86	Guadalajara	Ayuntamiento	Marchamalo	8030	3
87	Guadalajara	Ayuntamiento	Megina	36	2
88	Guadalajara	Ayuntamiento	Orea	189	2
89	Guadalajara	Ayuntamiento	Paredes de Sigüenza	23	1
90	Guadalajara	Ayuntamiento	Pozo de Guadalajara	1555	2
91	Guadalajara	Ayuntamiento	Prados Redondos	54	1
92	Guadalajara	Ayuntamiento	Puebla de Beleña	49	2
93	Guadalajara	Ayuntamiento	Retiendas	50	2
94	Guadalajara	Ayuntamiento	Romanones	112	1
95	Guadalajara	Ayuntamiento	Tamajón	147	2
96	Guadalajara	Ayuntamiento	Tierzo	36	1
97	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordellego	49	1
98	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordelrábano	12	1
99	Guadalajara	Ayuntamiento	Tordesilos	93	1
100	Guadalajara	Ayuntamiento	Valdeaveruelo	1177	2

## EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
101	Guadalajara	Ayuntamiento	Villaseca de Uceda	45	2
102	Guadalajara	Ayuntamiento	Viñuelas	182	2
103	Guadalajara	EATIM	Chera	-	1
104	Guadalajara	EATIM	Romancos	-	1
105	Guadalajara	EATIM	Tobillos	-	1
106	Guadalajara	EATIM	Ventosa	-	1
107	Guadalajara	Mancomunidad	Aguas del Río Tajuña	-	2
108	Guadalajara	Mancomunidad	Cimasol Mancomunidad de Servicios Múltiples	-	2
109	Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Tajo-Guadiela	-	3
110	Guadalajara	Mancomunidad	La Sexma del Pedregal	-	1
111	Guadalajara	Mancomunidad	Servicios Río Gallo	-	1
112	Toledo	Ayuntamiento	Albarreal de Tajo	692	2
113	Toledo	Ayuntamiento	Alcañizo	277	2
114	Toledo	Ayuntamiento	Cabañas de Yepes	304	2
115	Toledo	Ayuntamiento	Caleruela	202	2
116	Toledo	Ayuntamiento	Camarena	4283	3
117	Toledo	Ayuntamiento	Camarenilla	610	2
118	Toledo	Ayuntamiento	Casasbuenas	188	2
119	Toledo	Ayuntamiento	Castillo de Bayuela	895	2
120	Toledo	Ayuntamiento	Cedillo del Condado	4101	3
121	Toledo	Ayuntamiento	Corral de Almaguer	4827	3
122	Toledo	Ayuntamiento	Dosbarrios	2273	3
123	Toledo	Ayuntamiento	El Real de San Vicente	973	2
124	Toledo	Ayuntamiento	Erustes	206	2
125	Toledo	Ayuntamiento	Escalonilla	1440	2
126	Toledo	Ayuntamiento	La Mata	854	2
127	Toledo	Ayuntamiento	La Pueblanueva	2166	2
128	Toledo	Ayuntamiento	La Villa de Don Fadrique	3572	3
129	Toledo	Ayuntamiento	Lillo	2543	2
130	Toledo	Ayuntamiento	Maqueda	459	2
131	Toledo	Ayuntamiento	Méntrida	5722	3
132	Toledo	Ayuntamiento	Miguel Esteban	4791	3
133	Toledo	Ayuntamiento	Navalmoralejo	51	2

## EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería positivo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
134	Toledo	Ayuntamiento	Nombela	881	2
135	Toledo	Ayuntamiento	Nuño Gómez	145	2
136	Toledo	Ayuntamiento	Paredes de Escalona	122	1
137	Toledo	Ayuntamiento	Polán	3870	2
138	Toledo	Ayuntamiento	Portillo de Toledo	2234	2
139	Toledo	Ayuntamiento	Pulgar	1491	2
140	Toledo	Ayuntamiento	Sonseca	11084	3
141	Toledo	Ayuntamiento	Talavera de la Reina	83247	3
142	Toledo	Ayuntamiento	Torrecilla de la Jara	208	3
143	Toledo	Ayuntamiento	Villafranca de los Caballeros	4884	3
144	Toledo	Ayuntamiento	Yuncos	10630	3
145	Toledo	EATIM	El Bercial	-	2
146	Toledo	EATIM	Gamonal	-	2
147	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Piélagos	-	2
148	Toledo	Mancomunidad	Aguas del Río Algodor	-	3
149	Toledo	OOAA	Hogar Residencia Municipal Exaltación de la Santa Cruz	-	2
150	Toledo	OOAA	Instituto Promoción Económica Talavera (IPETA)	-	3
151	Toledo	OOAA	Patronato Deportivo Municipal de Madridejos	-	3

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## EELL con ahorro neto positivo y remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
1	Albacete	Ayuntamiento	Férez	614	2
2	Ciudad Real	Ayuntamiento	Almedina	489	2
3	Cuenca	Ayuntamiento	Montalbo	691	2
4	Guadalajara	Ayuntamiento	Montarrón	26	1
5	Toledo	Ayuntamiento	El Toboso	1663	2
6	Toledo	Ayuntamiento	Herreruela de Oropesa	304	2
7	Toledo	Ayuntamiento	Torrijos	13678	3
8	Toledo	Ayuntamiento	Villamuelas	610	2
9	Toledo	OOAA	Residencia municipal de la 3ª edad San Benito Abad de Yepes	-	3

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

## EELL con ahorro neto negativo y remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2022

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Población	Modelo contable
1	Albacete	Consortio	Consortio Institución Ferial Albacete	-	3
2	Ciudad Real	Ayuntamiento	Malagón	7801	3
3	Ciudad Real	OAAA	Patronato Municipal de Deportes	-	3
4	Cuenca	Ayuntamiento	Buciegas	36	2
5	Cuenca	Ayuntamiento	Saceda-Trasierra	37	2
6	Cuenca	Ayuntamiento	Santa María del Campo Rus	522	2
7	Toledo	Ayuntamiento	Carmena	777	2

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a 31/03/2024

Anexo XV. Relación de EELL de Castilla-La Mancha que han rendido sus cuentas anuales con posterioridad a la fecha de referencia y hasta la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización.

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fecha de rendición
1	Albacete	Ayuntamiento	Villarrobledo	05/04/2024
2	Albacete	Ayuntamiento	Letur	08/04/2024
3	Albacete	Ayuntamiento	Casas de Lázaro	12/04/2024
4	Albacete	Ayuntamiento	Nerpio	28/05/2024
5	Albacete	Ayuntamiento	Ontur	06/06/2024
6	Albacete	Ayuntamiento	Balsa de Ves	10/06/2024
7	Albacete	Ayuntamiento	Balazote	13/06/2024
8	Albacete	Ayuntamiento	Casas de Ves	14/06/2024
9	Albacete	Mancomunidad	Mancha-Centro	08/04/2024
10	Albacete	Mancomunidad	Servicios Manserman	25/04/2024
11	Albacete	SSMM	Desarrollo Económico Villarrobledo, SA	05/04/2024
12	Albacete	SSMM	Distribuidora Eléctrica de Casas de Lázaro	12/04/2024
13	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcolea de Calatrava	02/04/2024
14	Ciudad Real	Ayuntamiento	Anchuras	17/04/2024
15	Ciudad Real	Ayuntamiento	Puebla del Príncipe	23/04/2024
16	Ciudad Real	Ayuntamiento	Almadén	11/06/2024
17	Ciudad Real	Ayuntamiento	Moral de Calatrava	17/06/2024
18	Ciudad Real	Ayuntamiento	Chillón	20/06/2024
19	Ciudad Real	Ayuntamiento	Torre de Juan Abad	24/06/2024
20	Ciudad Real	Ayuntamiento	Santa Cruz de los Cáñamos	24/06/2024
21	Ciudad Real	Ayuntamiento	El Robledo	24/06/2024
22	Ciudad Real	Ayuntamiento	Alcoba	27/06/2024
23	Ciudad Real	Ayuntamiento	Socuéllamos	08/07/2024
24	Ciudad Real	Ayuntamiento	Miguelturra	11/07/2024
25	Ciudad Real	Ayuntamiento	Arenales de San Gregorio	15/07/2024
26	Ciudad Real	Ayuntamiento	Carrizosa	19/07/2024
27	Ciudad Real	OAAA	Universidad Popular	11/07/2024
28	Cuenca	Ayuntamiento	Sotorribas	12/04/2024
29	Cuenca	Ayuntamiento	Palomares del Campo	12/04/2024
30	Cuenca	Ayuntamiento	Belinchón	15/04/2024
31	Cuenca	Ayuntamiento	Tribaldos	20/05/2024

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fecha de rendición
32	Cuenca	Ayuntamiento	Olivares de Júcar	24/05/2024
33	Cuenca	Ayuntamiento	La Hinojosa	25/05/2024
34	Cuenca	Ayuntamiento	Talayuelas	04/06/2024
35	Cuenca	Ayuntamiento	Cervera del Llano	04/06/2024
36	Cuenca	Ayuntamiento	Tébar	07/06/2024
37	Cuenca	Ayuntamiento	Valdetórtola	12/06/2024
38	Cuenca	Ayuntamiento	Tragacete	25/06/2024
39	Cuenca	Ayuntamiento	Zarzuela	26/06/2024
40	Cuenca	Ayuntamiento	Alarcón	27/06/2024
41	Cuenca	Ayuntamiento	Villar de Domingo García	27/06/2024
42	Cuenca	Ayuntamiento	Tinajas	28/06/2024
43	Cuenca	Ayuntamiento	Almodóvar del Pinar	01/07/2024
44	Cuenca	Ayuntamiento	Monteagudo de las Salinas	01/07/2024
45	Cuenca	Ayuntamiento	Huete	02/07/2024
46	Cuenca	Ayuntamiento	Albalate de Noguerras	05/07/2024
47	Cuenca	Ayuntamiento	Alcalá de la Vega	08/07/2024
48	Cuenca	Ayuntamiento	Las Mesas	10/07/2024
49	Cuenca	Ayuntamiento	Salinas del Manzano	16/07/2024
50	Cuenca	Ayuntamiento	Barajas de Melo	25/07/2024
51	Cuenca	Ayuntamiento	Graja de Campalbo	29/07/2024
52	Cuenca	Mancomunidad	Intermunicipal Los Serranos	31/07/2024
53	Cuenca	SSMM	Distribución Energía Eléctrica	04/06/2024
54	Guadalajara	Ayuntamiento	Puebla de Valles	01/04/2024
55	Guadalajara	Ayuntamiento	La Olmeda de Jadraque	04/04/2024
56	Guadalajara	Ayuntamiento	Matarrubia	05/04/2024
57	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuencemillán	15/04/2024
58	Guadalajara	Ayuntamiento	Lupiana	23/04/2024
59	Guadalajara	Ayuntamiento	Valfermoso de Tajuña	23/04/2024
60	Guadalajara	Ayuntamiento	Tortuero	09/05/2024
61	Guadalajara	Ayuntamiento	Arbancón	20/05/2024
62	Guadalajara	Ayuntamiento	Villanueva de la Torre	27/05/2024
63	Guadalajara	Ayuntamiento	Mirabueno	29/05/2024
64	Guadalajara	Ayuntamiento	Alcolea del Pinar	19/06/2024
65	Guadalajara	Ayuntamiento	Bañuelos	20/06/2024
66	Guadalajara	Ayuntamiento	Romanillos de Atienza	20/06/2024
67	Guadalajara	Ayuntamiento	Miedes de Atienza	21/06/2024

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fecha de rendición
68	Guadalajara	Ayuntamiento	Selas	25/06/2024
69	Guadalajara	Ayuntamiento	Tartanedo	01/07/2024
70	Guadalajara	Ayuntamiento	Illana	04/07/2024
71	Guadalajara	Ayuntamiento	Quer	16/07/2024
72	Guadalajara	Ayuntamiento	Fuentenovilla	16/07/2024
73	Guadalajara	Ayuntamiento	Cañizar	17/07/2024
74	Guadalajara	Ayuntamiento	Durón	22/07/2024
75	Guadalajara	Ayuntamiento	La Boderá	23/07/2024
76	Guadalajara	Ayuntamiento	Jadraque	23/07/2024
77	Guadalajara	Ayuntamiento	Pálmaces de Jadraque	23/07/2024
78	Guadalajara	Ayuntamiento	Zarzuela de Jadraque	30/07/2024
79	Guadalajara	EATIM	Cañamares	21/05/2024
80	Guadalajara	EATIM	Naharros	25/06/2024
81	Guadalajara	EATIM	Aldeanueva de Atienza	04/07/2024
82	Guadalajara	EATIM	La Nava de Jadraque	04/07/2024
83	Guadalajara	EATIM	EATIM	29/07/2024
84	Guadalajara	Mancomunidad	Intermunicipal Sierra Ministra	06/05/2024
85	Guadalajara	Mancomunidad	Villa Alcarreña	24/05/2024
86	Guadalajara	Mancomunidad	Vega del Henares	17/07/2024
87	Toledo	Ayuntamiento	Garciotum	05/04/2024
88	Toledo	Ayuntamiento	Ciruelos	16/04/2024
89	Toledo	Ayuntamiento	Pelahustán	17/04/2024
90	Toledo	Ayuntamiento	Ocaña	18/04/2024
91	Toledo	Ayuntamiento	Mesegar de Tajo	20/04/2024
92	Toledo	Ayuntamiento	Espinoso del Rey	25/04/2024
93	Toledo	Ayuntamiento	Los Cerralbos	13/05/2024
94	Toledo	Ayuntamiento	Tembleque	17/05/2024
95	Toledo	Ayuntamiento	Almonacid de Toledo	23/05/2024
96	Toledo	Ayuntamiento	Mora	30/05/2024
97	Toledo	Ayuntamiento	Los Yébenes	04/06/2024
98	Toledo	Ayuntamiento	Oropesa	06/06/2024
99	Toledo	Ayuntamiento	Malpica de Tajo	18/06/2024
100	Toledo	Ayuntamiento	Gálvez	21/06/2024
101	Toledo	Ayuntamiento	Huerta de Valdecarábanos	24/06/2024
102	Toledo	Ayuntamiento	Novés	24/06/2024
103	Toledo	Ayuntamiento	Quintanar de la Orden	24/06/2024

Nº	Provincia	Tipo de entidad	Denominación	Fecha de rendición
104	Toledo	Ayuntamiento	Hontanar	27/06/2024
105	Toledo	Ayuntamiento	Villarrubia de Santiago	27/06/2024
106	Toledo	Ayuntamiento	San Martín de Montalbán	28/06/2024
107	Toledo	Ayuntamiento	Las Ventas con Peña Aguilera	28/06/2024
108	Toledo	Ayuntamiento	Yeles	01/07/2024
109	Toledo	Ayuntamiento	Santo Domingo-Caudilla	02/07/2024
110	Toledo	Ayuntamiento	El Casar de Escalona	03/07/2024
111	Toledo	Ayuntamiento	Otero	18/07/2024
112	Toledo	OAAA	Patronato Municipal de Deportes	30/05/2024
113	Toledo	SSMM	Promoción y Desarrollo Social, SA	04/06/2024

Fuente: Elaboración propia

## Anexo XVI.

Anexo XVI. 1. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Daimiel.

Anexo XVI. 2. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Dosbarrios.

Anexo XVI. 3. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cuenca.

Anexo XVI. 4. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Toledo.

Anexo XVI. 5. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Albacete.

## Anexo XVI. 1. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Daimiel



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2024/15074

### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

CÁMARA DE CUENTAS  
CASTILLA LA MANCHA  
A/A.: Presidencia

Siendo Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A.U (en adelante EMUMASA), con C.I.F. A13348933 una sociedad pública de capital social 100% perteneciente al Ayuntamiento de Daimiel.

En contestación al requerimiento recibido por este Ayuntamiento, mediante el cual desde la Cámara de Cuentas de Castilla La Mancha y en base a la fiscalización de la rendición de las cuentas del ejercicio 2022 de las entidades que conforman el sector público local de la región, detectan que el patrimonio neto de EMUMASA a 31 de diciembre de 2022, es inferior a la mitad del capital social, siendo en base al artículo 363.1 del TRLSC una de las causas de disolución de toda sociedad de capital.

Como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daimiel y Presidente de la Comisión Liquidadora de EMUMASA, mediante la presente les informo que dicha sociedad se encuentra en proceso de liquidación. El 9 de julio de 2015, en Junta General extraordinaria de la citada sociedad, se adoptaron, entre otros, por unanimidad, los acuerdos de disolución de la sociedad, cese de los administradores y nombramiento de liquidadores.

Como prueba de lo expuesto, adjunto al presente escritura de elevación a público de dichos acuerdos con su debida inscripción en el Registro Mercantil de Ciudad Real, así como, Certificación Registral con los liquidadores vigentes actualmente donde también figura la fecha de acuerdo de disolución de la sociedad con fecha 9 de julio de 2015.

Esta sociedad seguirá su proceso de liquidación hasta la extinción total de sus deudas. La situación expuesta para el ejercicio auditado se dará de la misma manera en los ejercicios sucesivos auditados, por lo tanto solicito tengan en cuenta las explicaciones realizadas para lo sucesivo.

Sin otro particular, en Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO  
ALCALDE DE DAIMIEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucres:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucres:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).

1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: kEwHL1UzVBwJegwpPYG  
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 02/12/2024 23:19:20  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



## Anexo XVI. 3. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cuenca.

 AYUNTAMIENTO DE CUENCA	 <b>Oficina Reg. Salida Plaza Mayor</b> Número: 10796 / 2024 Fecha: 18/12/2024 12:08	*CBNE0651472*
<b>CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA</b> CALLE Recoletos 1 2 45001 Toledo Toledo		
<b>Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha</b>		
<b>ASUNTO: ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE INFORME DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LAMANCHA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.</b>		
<p>En contestación a su escrito con fecha de registro de salida 19/11/2024 en el que se confiere un plazo de 30 días naturales para la formulación de alegaciones al informe provisional de la fiscalización de la rendición de la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2022, adjunto remito alegaciones formulada por esta entidad, que presido, así como copia de la Memoria de la Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas junto con el resto de las cuentas anuales de dicho ejercicio, rogándose que se tengan en cuenta las mismas.</p>		
<p>En Cuenca a fecha de firma electrónica.          El Alcalde-Presidente</p>		
<p>Darío Francisco Dolz Fernández.</p>		
FECHA DE FIRMA: 18/12/2024 MAC: A33078781M5CE807C48D067F8EAD0A071 16/03/2024 FIRMADO DIGITALMENTE en el Ayuntamiento de Cuenca - <a href="https://sede.cuenca.es">https://sede.cuenca.es</a> - Código Seguro de Verificación: 160918DC22957F8D10335FC4EB9		
PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE		
NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO		
		

## Anexo XVI. 4. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Toledo.



Alcaldía-Presidencia

CÁMARA DE CUENTAS DE  
CASTILLA-LA MANCHA  
Departamento de las Entidades Locales

*Alegaciones "Informe  
Provisional-SEFYCU 542597"*

I. Dirección: Calle Valdecañas 10  
 II. Nombre: Alcaldía-Presidencia  
 III. Fecha: Toledo, 11/12/2024 14:55:13

En contestación al trámite de alegaciones abierto por la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha mediante notificación en el registro de entrada de fecha 20 de noviembre de 2024 en relación a la fiscalización de la rendición de las cuentas del ejercicio 2022 de las entidades que conforman el sector público local de Castilla-La Mancha, dentro del Programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2023, del que el Ayuntamiento de Toledo ha formado parte, presento las siguientes ALEGACIONES:

**PRIMERA.-** El informe provisional en el punto "6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS Y RECOMENDACIONES

(...)

**6.2. Sobre la rendición de la cuenta general**

(...)

**6.2.1.5) .....de las 5 EELL que no presentan sus cuentas consolidadas (capítulos IV y VII de transferencias corrientes y de capital), esto es, los Ayuntamientos de (...) y Toledo (...)"** a lo que alegamos que en el momento de formación de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, primer año de aplicación de la orden HAC/836/2021, de 9 de julio, la falta de medios materiales, personales y técnicos para poder llevar a cabo dicha implementación de consolidación contable, tanto presupuestaria como financiera. No obstante, ya se informó en su momento, en las incidencias resultantes de la cuenta general en su remisión al Tribunal de Cuentas, de que la cuenta general de 2023 trataría de completar dicha información y así ha sido en el envío de la misma que se ha realizado el 7 de octubre de 2024.

**SEGUNDA.-** El informe provisional en el punto "6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS Y RECOMENDACIONES

(...)

**6.2. Sobre la rendición de la cuenta general**

(...)

**6.2.1.6)..... adjuntan las cuentas anuales de todas sus EEDD, lo que no ocurre en el caso de 1, el Ayuntamiento de Toledo, que no presenta las cuentas de su mercantil TOLETUM VISIGODO SL..."** A este respecto indicamos que de conformidad con la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de Cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, y en concreto el artículo 1 determina quien conforma el Grupo de Entidades, a los efectos de consolidación, *Entidad dominante* y *todas su entidades dependientes*, y el artículo 2 establece que la Entidad dominante es quien ostenta, directa o indirectamente, el control sobre otras u otras denominadas dependientes, debiéndose cumplir alguna de las condiciones de poder y alguna de las condiciones de patrimonio neto previstas en el apartado 2 del artículo 2, no produciéndose en el supuesto de la mercantil Toletum Visigodo, ya que la misma se

PDF GENERATED BY SEFYCU - https://sede.ccamc.es/



Alcaldía-Presidencia

CÁMARA DE CUENTAS DE  
CASTILLA-LA MANCHA  
Departamento de las Entidades Locales

*Alegaciones "Informe  
Provisional-SEFYCU 542597"*

encuentra participada a un 50% por la Empresa Municipal de la Vivienda, ésta sí dependiente del Ayuntamiento de Toledo, y otro 50% participada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por lo que no se denominaría a efectos de la consolidación como Entidad Dependiente sino que debería tratarse, en el supuesto de que hubiéramos obtenido la información contable de sus cuentas, como Entidad Multigrupo conforme al artículo 4 de la Orden HAC/839/2021. (anexo 1 y 2).

**TERCERA.-** El informe provisional en el punto "«7. Resultados

(...)

**7.2. Rendición de cuentas del ejercicio 2022 y evolución de la rendición**

(...)

**7.2.2. Cumplimiento de la obligación de consolidación**

..... En lo que alañe a las 5 EELL restantes que, como antes se ha dicho, han rendido su cuenta general de 2022 sin unir a ella los estados contables previstos en las normas de consolidación; 4 adjuntan las cuentas anuales de todas sus EEDD, lo que no ocurre en el caso de 1, el Ayuntamiento de Toledo, que no presenta las cuentas de su mercantil TOLETUM VISIGODO S.L., ignoradas asimismo en los estados consolidados de la liquidación presupuestaria del ejercicio citado....." Se acompaña providencia de la concejalía de hacienda de fecha 21 de abril de 2023, por la que se insta el inicio de la formación de la cuenta general 2022 a la oficina de gestión presupuestaria y contabilidad, (anexo 3) y al resto de entidades dependientes.

Se adjunta traslado de la petición de información contable realizada por la Dirección de Presupuestos y Contabilidad del Ayuntamiento de Toledo a los entes dependientes, multigrupo y asociadas, con fecha 4 de mayo de 2023 (anexo 4 y 5). Y por último se adjunta informe de la Oficina de Gestión Presupuestaria y contabilidad al expediente de formación de la cuenta general 2022 donde se deja constancia de la ausencia de las cuentas de la empresa Toletum Visigodo, indicándose que se encuentra en proceso de liquidación. (anexo 6).

Y por último, lo que respecta a los estados consolidados de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2022 de conformidad con el artículo 56 de la Orden HAC/836/2021, establece que dicho estado consolidado lo comprende las entidades del grupo que tengan presupuesto limitativo, supuesto que no cumpliría la mercantil Toletum visigodo S.L., en el supuesto de haber obtenido la información relativa a sus cuentas, ni la Empresa Municipal de la Vivienda, razón por la que no se encuentran consolidadas en el estado de liquidación del presupuesto 2022.

En Toledo, a la fecha de la firma al margen

La Alcalde-Presidente,

Carlos Velázquez Romo

## Anexo XVI. 5. Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Albacete.

	 <p>DIPUTACIÓN DE ALBACETE  <small>Región de Castilla-La Mancha   20200</small>  <small>Nº P. 0000000</small></p>	<b>Servicio de Intervención (Contabilidad)</b>
<b>FIRMADO POR</b> <small>Santiago Calafate Pérez          Presidente de la Diputación de Albacete          24/12/2024</small>		<b>Expediente 1175588M</b>
		<b>OBJETO: REMISIÓN INFORMACIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA RELATIVA A LA CUENTA GENERAL 2022.</b>
<b>SELO</b> <small>Incorporado al libro electrónico          18/12/2024</small>		<p>Visto el escrito remitido por el presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha relativo al Informe provisional de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, en el que se concede un plazo de treinta días naturales para la formulación de alegaciones por la Diputación Provincial de Albacete, y en su caso la remisión de la documentación que se considere pertinente en relación con la fiscalización realizada,</p>
		<b>RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:</b>
<b>SELO</b> <small>Nº Sello de Fijación: 34716/2024          20/12/2024</small>		<p>Remitir el fichero, en formato exigido xml, relativo a los estados consolidados de la Cuenta General del ejercicio 2022, integrada por la cuenta general de la propia Diputación Provincial, las cuentas generales de sus Organismos Autónomos Gestión Tributaria de Albacete e Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", las cuentas generales de los Consorcios Servicios Sociales de Albacete, Provincial de Medio Ambiente, Servicio Provincial de Atención Ciudadana, Cultural Albacete y Circuito Permanente de Velocidad, así como la cuenta general de la sociedad mercantil de capital íntegramente propiedad de la Diputación ITAP Instituto Técnico Agronómico Provincial.</p>
		<p>Este fichero xml consolidado no incluye las cuentas anuales de la Fundación para el desarrollo sostenible de Castilla-La Mancha FUNDESCAM por haber sido considerada sin interés significativo para la imagen fiel que deben expresar las cuentas anuales consolidadas conforme al artículo 8. a) de la Orden HAC/836/2021.</p>
	DIPUTACIÓN DE ALBACETE	Código Seguro de Verificación: AAAA AVDX DHZA DT9X DULD
	<b>Decreto Nº 6287 de 18/12/2024 "REMISIÓN INFORMACIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA RELATIVA A LA CUENTA GENERAL 2022." - SEGRA 800440</b>	
	<small>La verificación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <a href="http://sede.dipualba.es/">http://sede.dipualba.es/</a> </small>	<small>Pág. 1 de 1</small>

## Informe definitivo rendición Cuenta General Sector Público Local 2022 - SEFYCU 5584873

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



**URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica:** <https://sede.camaradecuentasclm.es/>

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 2ZAA AAKL ZJKM F4XW LVZV

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

## Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento  
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha  
Fernando Andújar Hernández

Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 31/01/2025 14:27  
FERNANDO ANDUJAR HERNANDEZ